REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ÍNDICE DE CONTENIDO

ÍNDICE DE CONTENIDO

ÍNDICE DE CUADROS

ÍNDICE DE GRÁFICOS

1.	RES	UMEN E	EJECUTIVO	23
	1.1	Estruct	cura Presupuestaria	27
		1.1.1	Presupuesto de ingresos y fuentes de financiamiento de la República	28
		1.1.2	Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras de la República	29
	1.2	Ámbito Anual	presupuestario del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento	32
	1.3	Ámbito	presupuestario regional	32
2.	INT	RODUC	CIÓN	37
3.	ASP	ECTOS	GENERALES	41
	3.1	Objetiv	os históricos	41
	3.2		ados obtenidos de los lineamientos y objetivos de política económica os a períodos anteriores	44
		3.2.1	En el ámbito social	44
		3.2.2	En el ámbito económico	51
	3.3	Lineam	nientos y objetivos de política económica para el año 2014	59
		3.3.1	Política fiscal	60
		3.3.2	Política monetaria y cambiaria	61
		3.3.3	Metas macroeconómicas	62
4.	POL	ÍTICA F	PRESUPUESTARIA	65
	4.1	Consid	eraciones generales de la política presupuestaria	65
		4.1.1	Para la formulación del presupuesto de recursos	65
		4.1.2	Para la formulación del presupuesto de egresos	66
	4.2	Política	presupuestaria para la asignación de los recursos	81
5.	PRE	SUPUES	STO DE INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	89
	5.1	Aspect	os Generales	89

	5.2	Ingres	os Corrient	tes Ordinarios	92
		5.2.1	Ingresos	petroleros	92
		5.2.2	Ingresos	del Sector Minero	93
		5.2.3	De Origer	n Interno	95
	5.3	Fuente	es de Finan	ciamiento	117
5.	PRE	SUPUE	STO DE G	ASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS	131
	6.1	Aspect	os Genera	les	131
	6.2	Análisi	s Institucio	onal	131
	6.3	Análisi	s de los Pr	incipales Conceptos del Gasto de la República Año 2014	136
		6.3.1	Asignacio	nes Legales	139
		6.3.2	Proyectos	s por Endeudamiento	140
		6.3.3	Organism	nos con Autonomía Funcional	141
		6.3.4	Universid	ades Nacionales	142
		6.3.5	Otros Gas	stos	142
	6.4	Clasific	cación Ecor	nómica del Gasto Fiscal de la República Año 2014	143
		6.4.1	Gastos Co	orrientes	147
		6.4.2	Gastos de	e Capital e Inversiones Financieras	154
		6.4.3	Aplicacion	nes Financieras	160
		6.4.4	Servicio E	Estimado de la Deuda Pública Año 2014	160
	6.5	Clasific	cación Ecor	nómica del Gasto de los Entes Descentralizados Año 2014	162
			6.5.1	Comentarios Generales	162
			6.5.2	Gastos Corrientes	163
			6.5.3	Gastos de Capital e Inversiones Financieras	165
			6.5.4	Aplicaciones Financieras	167
	6.6	Clacifi	ración Soct	torial del Gasto de la República Año 2014	167
	0.0	Ciasiiii		LUTIAL MET GASLU ME TA INCUMUNICA MITU ZUIT	107

		6.6.1	Comentarios Generales	167
		6.6.2	Sectores Sociales	169
		6.6.3	Sectores Productivos	178
		6.6.4	Sectores de Servicios Generales	183
		6.6.5	Gastos no Clasificados Sectorialmente	184
	6.7	Clasific Funcio	cación Sectorial del Gasto de los Entes Descentralizados nalmente de la República, Sin Fines Empresariales	185
		6.7.1	Comentarios Generales	185
		6.7.2	Sectores Sociales	186
		6.7.3	Sectores Productivos	191
		6.7.4	Sector Servicios Generales	194
		6.7.5	Gastos No Clasificados Sectorialmente	195
7.	ÁME	SITO RE	EGIONAL	199
	7.1	Consid	leraciones Generales	199
	7.2		cación y coordinación interterritorial de políticas de financiamiento l desarrollo regional	200
		7.2.1	Consejo Federal de Gobierno	200
			7.2.1.1 Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	201
		7.2.2	Política de Financiamiento del Consejo Federal de Gobierno	202
		7.2.3	De los Ingresos y Gastos del Consejo Federal de Gobierno para el año fiscal 2014	203
	7.3	Entida	des Político – Territoriales de la República	205
		7.3.1	Estados	206
			7.3.1.1 Fuentes de Financiamiento	206
			7.3.1.1.1 Situado Constitucional	208
			7.3.1.1.2 Fondo de Compensación Interterritorial	212
			7.3.1.1.3 Aportes Especiales	213

		7.3.2	Distrito Capital	214
			7.3.2.1 Política de Ingresos y Gastos para el Ejercicio fiscal 2014	216
		7.3.3	Territorio Insular Francisco de Miranda	219
			7.3.3.1 Fuentes de Financiamiento	221
			7.3.3.2 Política de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014	221
		7.3.4	Distrito del Alto Apure	223
		7.3.5	Municipios	223
			7.3.5.1 Fuentes de Financiamiento	224
			7.3.5.1.1 Situado Constitucional Municipal	224
			7.3.5.1.2 Fondo de Compensación Interterritorial	224
			7.3.5.2 Política de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014	224
		7.3.6	Área Metropolitana de Caracas	225
			7.3.6.1 Fuentes de Financiamiento	226
	7.4	Entes	Regionales	226
		7.4.1	Corporaciones Regionales de Desarrollo	226
		7.4.2	Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Fundacites)	232
		7.4.3	Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI)	234
			7.4.3.1 Fuentes de Financiamiento	236
8.		NTA ÚBLIC <i>i</i>	AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO (CAIF) DE LA A AÑO 2014	241
	8.1	Aprecia	aciones Teóricas	241
	8.2	Cuenta 2014	a Ahorro-Inversión-Financiamiento (CAIF) para el ejercicio fiscal	242

9.	EFE	CTOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO	247
	9.1	Consideraciones Generales	247
	9.2	Efecto Neto del Presupuesto Sobre la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal	248
	9.3	Préstamo Neto del Fisco	250
	9.4	Expansión Primaria de la Base Monetaria de Origen Presupuestario	251
	9.5	Resultado Financiero de la República - Base Caja	252
	ANE	XOS INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	

ÍNDICE DE CUADROS

ÍNDICE DE CUADROS

CAPÍTULOS

1.	RESU	MEN EJECUTIVO	
	1-1	Metas Macroeconómicas	24
	1-2	Clasificación Económica	28
	1-3	Clasificación Económica de los Gastos y Aplicaciones Financieras de la República	31
	1-4	Sectores Sociales	31
3.	ASPE	CTOS GENERALES	
	3-1	Resultados de las Misiones y Grandes Misiones	50
	3-2	Metas Macroeconómicas Básicas	62
4.	POLÍ1	TICA PRESUPUESTARIA	
	4-1	Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género	73
	4-2	Resumen de Cargos por Tipo de Género	78
	4-3	Resumen de Cargos por Tipo de Género de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales	80
	4-4	Gastos Administrables por Organismos	83
	4-5	Misiones y Programas Sociales	84
5.	PRES	JPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
	5-1	Ingresos y Fuentes de Financiamiento	90
	5-2	Ingresos Petroleros	93
	5-3	Impuestos	96
	5-4	Impuesto Sobre la Renta - Otras Actividades	98
	5-5	Impuesto al Valor Agregado (Neto)	100
	5-6	Impuestos de Importación	102
	5-7	Impuestos de Licores	104
	5-8	Impuesto de Cigarrillos	106
	5-9	Impuesto al Consumo de Gasolina y Otros Derivados del Petróleo	108
	5-10	Impuestos Varios	111
	5-11	Servicios de Aduana	113

	5-12	Otros Ingresos	115
	5-13	Ingresos No Petroleros	116
	5-14	Fuentes de Financiamiento	118
	5-15	Proyectos por Endeudamiento	124
5.	PRESU	JPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS	
	6-1	Órganos de la República con Mayor Asignación Presupuestaria	132
	6-2	Principales Conceptos del Gasto	137
	6-3	Principales Conceptos del Gasto por Fuentes de Financiamiento	138
	6-4	Organismos con Autonomía Funcional	141
	6-5	Otros Gastos	142
	6-6	Clasificación Económica del Gasto de la República por Fuentes de Financiamiento	144
	6-7	Clasificación Económica del Gasto de la República por Acciones Centralizadas y por Proyectos	145
	6-8	Remuneraciones	148
	6-9	Compra de Bienes y Servicios	149
	6-10	Transferencias Corrientes al Sector Público	151
	6-11	Inversiones Públicas	155
	6-12	Inversión Directa	156
	6-13	Transferencias de Capital al Sector Público	157
	6-14	Inversiones Financieras	160
	6-15	Servicio Estimado de la Deuda Pública	161
	6-16	Servicio Estimado de la Deuda Pública Interna	161
	6-17	Servicio Estimado de la Deuda Pública Externa	168
	6-18	Clasificación Económica del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales	162
	6-19	Clasificación Sectorial del Gasto por Fuentes de Financiamiento	167

6-20	Clasificación Sectorial del Gasto	168
6-21	Sectores Sociales	170
6-22	Aportes por Instituciones al Sector Educación	171
6-23	Aportes por Instituciones al Sector Vivienda Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	172
6-24	Aporte por Instituciones al Sector Salud	173
6-25	Aportes por Instituciones al Sector Desarrollo Social y Participación	174
6-26	Aportes por Instituciones al Sector Seguridad Social	176
6-27	Aportes por Instituciones al Sector Cultura y Comunicación Social	177
6-28	Aportes a los Principales Organismos al Sector Ciencia y Tecnología	178
6-29	Sectores Productivos	178
6-30	Aportes por Instituciones al Sector Agrícola	179
6-31	Aportes por Organismos al Sector Transporte y Comunicaciones	180
6-32	Aportes por Organismos al Sector Industria y Comercio	181
6-33	Gastos no Clasificados Sectorialmente	185
6-34	Clasificación por Sectores de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	185
6-35	Clasificación por Sectores Sociales de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	186
6-36	Clasificación por Sectores Productivos de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	191
6-37	Clasificación por Sectores de Servicios Generales de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, Sin Fines Empresariales	194
ÁMBI [.]	TO REGIONAL	
7-1	Estructura de Ingresos del Consejo Federal de Gobierno por Fuentes de Financiamiento	203
7-2	Distribución de las Asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial	204

7.

	7-3	Ingresos Autorizados para Entidades Federales y Municipales	206
	7-4	Ingresos Autorizados para Estados y Distritos	207
	7-5	Entidades Federales y Distrito Capital	209
	7-6	Ingresos Acordados a los Estados y el Distrito Capital por Situado Constitucional	212
	7-7	Aportes otorgados a las Corporaciones de Desarrollo Regional	232
	7-8	Aportes Otorgados a las Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología	233
	7-9	Aportes Otorgados a las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral	237
8.		TA – AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO (CAIF) DE LA BLICA AÑO 2014	
	8-1	Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento de la República	243
9.	EFECT	OS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO	
	9-1	Resultado de los Principales Indicadores Fiscales	247
	9-2.1	Aumento de la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal por Efecto de los Gastos Fiscales Internos	248
	9-2.2	Disminución de la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal por Efectos de los Ingresos Fiscales Internos	249
	9-2.3	Efecto Neto del Presupuesto Sobre la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal	250
	9-3	Préstamo Neto del Fisco	251
	9-4	Expansión Primaria de la Base Monetaria de Origen Presupuestario	252
	9-5	Resultado Financiero de la República – Base Caja	253

ÍNDICE DE GRÁFICOS

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CAPÍTULOS

1.	RESUN	MEN EJECUTIVO	
	1-1	Presupuesto de Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República	29
	1-2	Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras	30
3.	ASPEC	CTOS GENERALES	
	3-1	Porcentaje de Hogares en Situación de Pobreza Medida por el Ingreso	45
	3-2	Tasa Neta de Escolaridad en Educación Media por Año Escolar	46
	3-3	Índice de desarrollo Humano (IDH) por Año	46
	3-4	Tasa de Desocupación por Año	47
	3-5	Tasa de Ocupación Formal e Informal por Año	48
	3-6	Porcentaje de participación del gasto social real respecto al gasto acordado real y gasto social por habitante, en términos Año	49
	3-7	Número de Personas Pensionadas por Año	51
	3-8	Tasa de Variación Anual del PIB real	52
	3-9	Tasa de Variación Anual del PIB Real Petrolero y no Petrolero	52
	3-10	Tasas de Variación Anal del PIB por sectores institucionales	53
	3-11	Tasa de Variación Anual de Algunas Actividades Económicas del PIB Real No Petrolero	54
	3-12	Tasa de Variación Anual de la Demanda Agregada Interna (DAI) y sus Componente	55
	3-13	Tasa de Variación Intermensual del índice de Precios al Consumidor	56
	3-14	Tasa de Variación Anualizada del índice Nacional de Precios al Consumidor	57
	3-15	Índice de Remuneración Ajustado por Inflación por Año	58
	3-16	Evolución Mensual de las Reservas Internacionales y Cotización Oro	59
4.	POLÍT	ICA PRESUPUESTARIA	
	4-1	Asignación de Proyectos por Objetivos Históricos. Año 2014	67
	4-2	Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras. Año 2014	81
5.	PRESU	PUESTO DE INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
	5-1	Ingresos y Fuentes de Financiamiento. Año 2014	91
	5-2	Distribución de la Recaudación por Impuestos. Año 2014	97

	5-3	Impuesto Sobre la Renta Otras Actividades. Años 2009-2014	99
	5-4	Impuesto al Valor Agregado (Neto). Años 2009-2014	101
	5-5	Impuestos de Importación. Años 2009-2014	103
	5-6	Impuestos de Licores. Años 2009-2014	105
	5-7	Impuesto de Cigarrillos. Años 2009-2014	106
	5-8	Impuesto al Consumo de Gasolina y Otros Derivados del Petróleo. Años 2009-2014	109
	5-9	Impuestos Varios. Años 2009-2014	111
	5-10	Servicios de Aduana. Año 2009-2014	113
	5-11	Ingresos No Petroleros. Años 2009-2014	117
5.	PRESU	JPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS	
	6-1	Principales Conceptos del Gasto. Año 2014	138
	6-2	Asignaciones Legales. Año 2014	140
	6-3	Clasificación Económica del Gasto de la República. Año 2014	145
	6-4	Clasificación Económica de la República por Acciones Centralizadas y por Proyectos. Año 2014	146
	6-5	Clasificación Económica del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales. Año 2014	163
	6-6	Clasificación Sectorial del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales. Año 2014	186
7.	ÁMBIT	TO REGIONAL	
	7-1	Estructura de Ingresos del Consejo Federal de Gobierno por Fuentes de	204
		Financiamiento. Año 2014	
	7-2	Distribución de las Asignaciones del Fondo de Compensación	205
		Interterritorial. Año 2014	
	7-3	Ingresos Autorizados para Estados y Distritos por Fuentes de	208
		Financiamiento. Año 2014	

7-4	Aporte de Ley por Situado Constitucional para Entidades Federales y el	211
	Distrito Capital. Comparativo. Años 2012 - 2013	
7-5	Ingresos Acordados a los Estados y el Distrito Capital por Situado Constitucional	212
7-6	Ingresos Asignados al Distrito Capital	217
7-7	Transferencias asignadas por el Distrito Capital a sus Servicios Desconcentrados y Entes Adscritos	219

Capítulo 1 RESUMEN EJECUTIVO

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 313 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (Loafsp), el Ejecutivo Nacional presenta ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, formulado en correspondencia con la propuesta del Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, los lineamientos del Plan Operativo Anual Nacional (POAN) y los respectivos Planes Operativos Institucionales 2014.

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, responde al compromiso decidido y renovado con la defensa de la Independencia Nacional, la necesidad de resguardar los resultados alcanzados en los años precedentes y de desplegar esfuerzos en la consolidación y el avance en la construcción y afianzamiento del Socialismo Bolivariano; profundizando la democracia participativa y protagónica como un hecho real y tangible en la consagración de la restitución del poder al pueblo como sustento político de la unidad nacional, que haga irreversible el tránsito hacia el socialismo, permitiendo asegurar la "mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad" al pueblo venezolano.

Desde el punto de vista económico, el escenario presupuestario para el ejercicio fiscal 2014 contempla un conjunto de acciones orientadas al impulso del aparato productivo nacional, con el fin de propiciar mayor dinamismo al sector interno de la economía en la recuperación y sostenimiento del crecimiento económico y el debilitamiento de las presiones inflacionarias, que permitirán generar condiciones macroeconómicas favorables para el fortalecimiento de las fuentes de ahorro y de inversión socioproductiva, necesarias en el afianzamiento del modelo productivo socialista.

El Ejecutivo Nacional tomando en consideración factores de índole geopolíticos, económicos y financieros, ha proyectado una contribución fiscal petrolera para el ejercicio fiscal 2014, en base a un precio promedio de realización de la cesta venezolana de exportación de 60,0 USD/b, el cual recoge de manera mesurada las expectativas del mercado internacional de crudos, con el objeto de minimizar el efecto de la vulnerabilidad de los precios de los hidrocarburos sobre la contribución fiscal petrolera y su aporte al financiamiento de los gastos de la República.

Asimismo, como parte de la política de recursos para el ejercicio fiscal en referencia, se plantea la optimización de la recaudación de las rentas internas, apuntalada en la continuidad de los consistentes planes de fiscalización adelantados durante los últimos años.

En este orden de ideas, en el cuadro N° 1-1 se presentan las metas macroeconómicas previstas para el ejercicio fiscal 2014, teniendo como referencia los lineamientos generales antes señalados:

CUADRO Nº 1-1 METAS MACROECONÓMICAS		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014		
CONCEPTOS	2014	
PIB Nominal (MM Bs.)	2.409.732,0	
Tasa de crecimiento del PIB Real (%)	4,0	
Tasa de inflación anualizada (%)	26,0 - 28,0	
Tipo de cambio (Bs. /USD)	6,3	
Precio promedio de exportación de la cesta petrolera (USD/b)	60,0	

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

En base a estas premisas, las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2014 están encauzadas hacia las acciones que permitan:

- Afianzar los programas de inversión a través de las Grandes Misiones: Vivienda, Agro Venezuela, Saber y Trabajo, con las que se prevé mantener el dinamismo del aparato productivo.
- Reimpulsar y transformar las industrias básicas, el desarrollo de las industrias ligeras, pequeñas y medianas, con ubicación estratégica a lo largo y ancho del territorio nacional, así como cualquier otra forma asociativa de carácter mixta o privada de producción de bienes de capital e intermedios, dirigido a dinamizar la economía productiva y el desarrollo social del país.
- Construir redes productivas en los parques industriales ubicados en veintidós entidades federales del territorio nacional, sobre la premisa del encadenamiento territorial y productivo, con base en la tematización y la responsabilidad ecológica.
- Asegurar en pro de la Nación y beneficio del pueblo el pleno control político, económico y social de las actividades contenidas en la cadena de valor de los hidrocarburos.
- Impulsar el desarrollo industrial en la cadena de valor de los hidrocarburos, particularmente en lo relacionado con la actividad industrial de manufactura de combustible (refinación), así como de la actividad industrial de transformación petroquímica con base en gas natural, carbón y refinación, promoviendo el desarrollo endógeno y la participación nacional a través de unidades de producción socialista.
- Asegurar el desarrollo de proyectos de infraestructura y asignación de los distintos recursos y materias primas de hidrocarburos en función de la seguridad energética de la nación.
- Promover en el país el desarrollo de tecnologías propias de mejoramiento de crudos pesados y extrapesados, a través de procesos de mejoramiento en sitio, procesos de conversión profunda de hidrogenación avanzada y procesos catalíticos.
- Diversificar la matriz de energía primaria y adecuar el consumo energético a los mejores estándares de eficiencia, incorporando coque, carbón y otras energías alternativas.
- Defender la propiedad de la Nación sobre los recursos estratégicos minerales no petroleros, así como el desarrollo de las capacidades de aprovechamiento de los mismos, en sus procesos de transformación y agregación de valor nacional a las materias primas.

- Garantizar el uso de los recursos naturales del país, de forma soberana, para la satisfacción de las demandas internas, además de su uso en función de los más altos intereses nacionales.
- Adelantar proyectos de fortalecimiento de la infraestructura eléctrica nacional con el objeto de ampliar y mejorar la red de generación, transmisión y distribución eléctrica; la promoción del uso eficiente de la energía y de aprovechamiento de otras fuentes de energías, a fin de diversificar la matriz energética, para proteger y conservar el medio ambiente.
- Incentivar la construcción, mejora, rehabilitación y reubicación de viviendas, para lo cual se continuará con el desarrollo de la Gran Misión Vivienda Venezuela, para abatir definitivamente el déficit habitacional acumulado, dando prioridad a las familias de escasos recursos y aquellas que se encuentran en refugios, así como a sujetos de atención especial.
- Fomentar y desarrollar la inversión turística nacional.
- Mejorar y garantizar la infraestructura existente de las áreas de producción agrícola.
- Integrar el territorio nacional, mediante el fortalecimiento de la infraestructura, en cuanto a: transporte terrestre, ferroviario, aéreo, fluvial, energía eléctrica, gas, petróleo, agua y telecomunicaciones.
- Mantener y construir las carreteras, autopistas y troncales que conecten las grandes y medianas ciudades a lo largo del territorio nacional.
- Construir la infraestructura vial necesaria que permita conectar las zonas industriales, con las zonas de explotación de recursos.
- Mejorar las condiciones de las carreteras en las zonas rurales y agrícolas.
- Garantizar el desarrollo ferroviario a lo largo de nuestro territorio nacional, dando continuidad a la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario diseñado para el período 2006-2030, con el fin de transportar pasajeros, productos agrícolas, industriales y bienes comerciales.
- Optimizar el servicio de transporte aéreo, mediante la dotación de aeronaves para vuelos locales y regionales a los fines de seguir avanzando con la renovación de la flota aérea y fortalecer el parque aeromotor de la nación, lo que permitirá una mayor apertura para las operaciones nacionales.
- Fomentar la economía de espacios y recursos como medio para lograr el crecimiento urbano equilibrado, incorporando los terrenos ociosos o subutilizados existentes en los centros poblados y en sus áreas periurbanas.
- Aplicar medidas puntuales dirigidas al sector agrícola, tales como: diagnóstico de la infraestructura rural en lo que respecta a la vialidad y sistema de riego, fortalecer el acceso de los pequeños y medianos productores al crédito financiero para convertir su actividad en generadora de productividad; dotar de maquinarias, insumos y servicios para la producción; fomentar y desarrollar la producción primaria agrícola, vegetal, pecuaria, acuícola, pesquera y forestal; capacitar a los productores para la agricultura sustentable, mejorar los servicios de sanidad agropecuaria y de los alimentos, fomentar la investigación y desarrollo para garantizar la soberanía alimentaria, entre otras.

- Acelerar la democratización del acceso, por parte de los campesinos y campesinas, productores y productoras y de las distintas formas colectivas y empresas socialistas, a los recursos necesarios (tierra, agua, riego, semillas, capital) para la producción, impulsando el uso racional y sostenible de los mismos.
- Promover la creación de zonas de concentración agrícola con grandes potencialidades, de garantizar la seguridad y soberanía alimentaria nacional y la generación de productos agrícolas tales como el maíz, el arroz, la soya, el algodón, el sorgo y la producción pecuaria.
- Fortalecer la capacidad de las reservas alimentarias del país y así garantizar la consolidación de la soberanía y seguridad alimentaria. En este sentido, la Misión Alimentación dirigirá sus acciones a dar continuidad a los proyectos orientados a garantizar la disponibilidad y el acceso a los alimentos a toda la población venezolana, con énfasis en el grupo de población más vulnerable.
- Crear, consolidar y apoyar los centros de distribución local, y en las grandes ciudades, la venta y distribución directa de productos de consumo directo, garantizando el acceso por parte de la población.
- Consolidar un modelo científico, centrado en la solución de problemas concretos de la población, así como impulsar el escalamiento productivo asociado a la industria nacional de bienes y servicios.
- Continuar el apalancamiento e impulso del poder popular mediante las redes sociales asociadas a la creación de conocimiento e innovación productiva, empleando los comités de saberes y producción como mecanismo de articulación entre las comunidades y las unidades productivas.
- Garantizar el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de telecomunicaciones e informática en la población venezolana como herramienta que posibilite el disfrute del buen vivir.
- Expandir la cobertura de atención y mejoramiento de la calidad educativa en las instituciones y centros educativos, contribuyendo a la universalización de la atención inicial, con el incremento sustantivo en la atención maternal y desarrollo de la atención educativa en la etapa preescolar. Garantizar el buen funcionamiento de las instituciones y centros educativos a través de su dotación y equipamiento, producción y distribución de materiales audio-visuales e impresos.
- Impulsar la educación en el sistema comunal a través de la realización de producciones audiovisuales como herramienta pedagógica, incorporando encuentros de saberes, foros y exposiciones con la participación activa de docentes, estudiantes, artistas, cultores y voceros comunitarios en la discusión de temas de relevancia para la labor educativa, en el marco del sistema comunal.
- Cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, enfatizando en la superación de la pobreza y el hambre.
- Continuar impulsando las Misiones Hijos de Venezuela y Amor Mayor, brindando atención especial a sectores de la población económicamente vulnerables, que viven en hogares cuyos ingresos son menores al salario mínimo.

- Fortalecer la capacidad nacional para el manejo y disposición final de los residuos y desechos sólidos.
- Construir, modernizar y optimizar la infraestructura de los sistemas de abastecimiento de agua potable a nivel nacional.
- Continuar consolidando la nueva institucionalidad del Sistema Público Nacional de Salud, basado en el exitoso programa de la Misión Barrio Adentro.
- Continuar el fortalecimiento de los órganos de seguridad pública y ciudadana mediante la dotación de equipamiento individual e institucional a los cuerpos de policía y la tecnificación comunicacional para una respuesta rápida y efectiva.
- Mejorar y garantizar la atención efectiva e integral a los privados y privadas de libertad, y adolescentes en resguardo.
- Consolidar la implementación del nuevo modelo policial mediante la formación, capacitación, profesionalización y entrenamiento del servicio de policía y otros órganos de seguridad ciudadana a nivel nacional en función de dar cumplimiento a los programas integrales que permiten disminuir los factores de riesgo asociados a la violencia y la delincuencia.
- Optimizar el servicio de identificación, migración y extranjería para proteger y garantizar el derecho a la identidad de todos los ciudadanos (as) venezolanos (as) y fuera del territorio nacional, así como también a los extranjeros (as) dentro del país.
- Consolidar la equidad de género con valores socialistas, profundizar la participación política y protagónica de las mujeres en el poder popular.
- Profundizar la masificación deportiva y potenciar las expresiones culturales liberadoras.

1.1 Estructura Presupuestaria

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, asciende a la cantidad de Bs. 552.632,6 millones, y representa el 22,9 por ciento del PIB esperado.

En el cuadro Nº 1-2 se presenta la distribución de los recursos y egresos del referido Proyecto de Ley de Presupuesto.

CUADRO N° 1-2 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)		
Ingresos y Fuentes de Financiamiento	552.632,6	
Ingresos corrientes	439.870,6	
Fuentes de financiamiento	112.762,0	
Gastos y Aplicaciones Financieras	552.632,6	
Gastos corrientes	443.666,9	
Gastos de capital e inversión financiera	109.975,3	
Aplicaciones financieras	8.990,4	

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

1.1.1 Presupuesto de Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República

El presupuesto de ingresos y fuentes de financiamiento asciende a Bs. 552.632,6 millones, de los cuales Bs. 439.870,6 millones están conformados por los ingresos corrientes y Bs. 112.762,0 millones corresponden a fuentes de financiamiento.

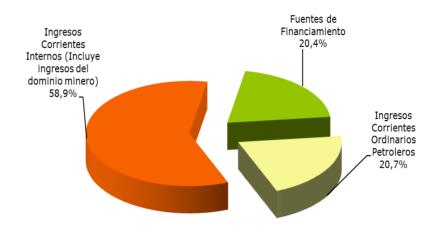
Los ingresos corrientes ordinarios, están constituidos por los recursos de origen petrolero que ascienden a Bs. 114.596,1 millones, que representan 20,7 por ciento del financiamiento total, los ingresos de origen interno, que alcanzan a Bs. 325.116,7 millones y representan 58,9 por ciento del total, los ingresos del hierro, otros minerales y regalía de oro, que agregados ascienden a Bs. 157,8 millones y equivalen al 0,03 por ciento del total de recursos.

Las fuentes de financiamiento comprenden las operaciones de crédito público por Bs. 112.762,0 millones, discriminadas en: Bs. 45.068,1 millones por servicio de la deuda pública nacional, Bs. 39.693,9 millones para proveer recursos dirigidos a proyectos de inversión y Bs. 28.000,0 millones por gestión fiscal; a los fines de dar cumplimiento, en el marco de los objetivos prioritarios del Gobierno Nacional, a los proyectos, acciones y metas que llevan a cabo los órganos y entes del sector público.

A continuación en el gráfico N° 1-1, se presenta la composición del presupuesto de recursos para el ejercicio fiscal 2014.

Gráfico Nº 1-1
Presupuesto de Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República

(Estructura porcentual) Año 2014



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

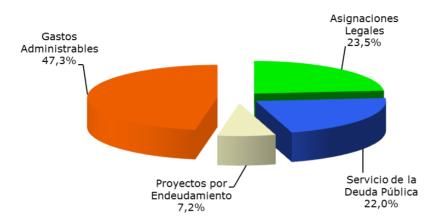
1.1.2 Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras de la República

El presupuesto de gastos y aplicaciones financieras asciende a Bs. 552.632,6 millones. De este total, se contemplan gastos rígidos de la República por la cantidad de Bs. 291.331,2 millones, constituidos por Bs. 130.130,2 millones correspondientes a las asignaciones predeterminadas por disposiciones legales (excluido el servicio de deuda), Bs. 121.507,1 millones por el servicio de la deuda pública y Bs. 39.693,9 millones para proyectos por endeudamiento. En tanto que los créditos presupuestarios estimados para gastos administrables, ascienden a Bs. 261.301,4 millones.

A continuación en el gráfico N° 1-2, se expone la distribución proporcional de los rubros referidos anteriormente:

Gráfico Nº 1-2 Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras

(Estructura porcentual) Año 2014



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

La distribución económica del proyecto de presupuesto de gastos y aplicaciones financieras muestra la siguiente distribución: Bs. 433.666,9 millones para gastos corrientes, Bs. 109.975,3 millones para gastos de capital e inversión financiera, y por el lado de las aplicaciones financieras Bs. 8.990,4 millones para la disminución de pasivos.

Los gastos corrientes representan 78,5 por ciento del total de las asignaciones. Estos están constituidos por Bs. 119.023,9 millones para gastos de consumo, Bs. 112.251,2 millones destinados a gastos de la propiedad, Bs. 197.982,4 millones para las transferencias y donaciones corrientes, Bs. 4.398,7 millones para rectificaciones al presupuesto y Bs. 10,7 millones para otros gastos corrientes.

Los gastos de capital e inversiones financieras constituyen 19,9 por ciento del total de las asignaciones del Proyecto de Ley de Presupuesto, y están distribuidos en: inversión directa por Bs. 3.182,3 millones, transferencias y donaciones de capital por Bs. 106.349,7 millones y las inversiones financieras por Bs. 443,3 millones.

En tanto las aplicaciones financieras, que significan el 1,6 por ciento del total de las asignaciones presupuestarias, están discriminadas en Bs. 7.334,3 millones por concepto de amortización del servicio de la deuda pública y Bs. 1.656,1 millones que se destinarán a cancelar deudas por concepto de compromisos pendientes de ejercicios anteriores de los organismos de la Administración Pública (Ver cuadro N° 1-3).

CUADRO Nº 1-3 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS DE LA REPÚBLICA PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)		
Gastos y Aplicaciones Financieras	552.632,6	
Gastos Corrientes	433.666,9	
Gastos de Consumo	119.023,9	
Gastos de la Propiedad	112.251,2	
Transferencias y Donaciones Corrientes	197.982,4	
Rectificaciones al Presupuesto	4.398,7	
Otros Gastos Corrientes	10,7	
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	109.975,3	
Inversión Directa	3.182,3	
Transferencias y Donaciones de Capital	106.349,7	
Inversión Financiera	443,3	
Aplicaciones Financieras	8.990,4	
Amortización de la Deuda Pública	7.334,3	
Disminución de Otros Pasivos Financieros	1.656,1	

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Para la Revolución Bolivariana, la política social juega un papel de vital importancia en el logro de los objetivos, como el de mejorar la calidad de vida, superar la pobreza, disminuir la inequidad y potenciar la cohesión social.

En este orden de ideas, en el cuadro N° 1-4 se presenta la distribución de las asignaciones presupuestarias por sectores sociales, derivada de la clasificación sectorial del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014.

CUADRO N° 1-4 SECTORES SOCIALES PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)		
Educación	69.328,9	
Cultura y Comunicación Social	3.767,3	
Ciencia y Tecnología	2.468,7	
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	4.251,6	
Salud	41.444,9	
Desarrollo Social y Participación	19.423,1	
Seguridad Social	67.671,7	

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).



1.2 Ámbito Presupuestario del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual

Del total previsto en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2014, Bs. 45.068,1 millones corresponden a operaciones de crédito público cuyo objetivo es obtener recursos para el servicio de la deuda pública nacional, Bs. 39.693,9 millones se orientarán al financiamiento de los proyectos por endeudamiento de los entes del sector público encargados de su ejecución, y Bs. 28.000,0 millones por concepto de gestión fiscal.

Los proyectos de inversión que van a ser financiados con endeudamiento, estarán orientados principalmente a las áreas vinculadas a la defensa, transporte, energía eléctrica, ambiente, industrias, cultura, agricultura y tierras.

En lo referente a la gestión fiscal, el propósito fundamental será contribuir en la ejecución de las políticas públicas a ser implementadas por el Gobierno Nacional, en los sectores de competencia de cada uno de los órganos y entes públicos.

1.3 Ámbito Presupuestario Regional

En materia regional, en el ejercicio fiscal 2014 se seguirá avanzando y profundizando en el proceso de transformación hacia una nueva organización socio-territorial, fundamentada en los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad.

En este enfoque de desarrollo territorial, las entidades político territoriales y organizaciones de base del poder popular, mediante el Fondo de Compensación Interterritorial como mecanismo de financiamiento, contarán con ingresos por Bs. 28.960,0 millones, donde los recursos que se le asignen serán discutidos y aprobados por el Consejo Federal de Gobierno, con base a los desequilibrios existentes en las regiones.

De igual forma, las regiones dispondrán de otras importantes fuentes de ingresos, como las derivadas del Situado Constitucional por Bs. 87.974,1 millones, y los aportes del Ejecutivo Nacional a las entidades federales y municipios para el sector salud por Bs. 7.935,7 millones, entre otros.

En el ámbito político territorial, se puede destacar la figura del Territorio Insular Francisco de Miranda, que en el ejercicio de sus competencias para el ejercicio fiscal 2014, contará con transferencias de la República por Bs. 100,0 millones.

Otro de los elementos a destacar en el ámbito regional, es la creación de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), con dependencia jerárquica y asignación de recursos por parte de la Vicepresidencia de la República, a los fines de la desconcentración territorial de la gestión de gobierno, de estrechar la relación pueblo-gobierno, así como para facilitar y obtener el aumento de la eficiencia en la aplicación de recursos públicos y el mejoramiento de los servicios a cargo del Ejecutivo Nacional.

Como espacios geográficos delimitados, en los cuales el Ejecutivo Nacional efectuará la coordinación, planificación, ejecución y seguimiento de las Políticas Públicas Nacionales, atendiendo a las particularidades de cada región, se crearon las siguientes REDI: Región Estratégica de Desarrollo Integral Central (REDI CENTRAL), Región Estratégica de Desarrollo Integral Los LLanos (REDI LOS LLANOS), Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental (REDI ORIENTAL), Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental (REDI ORIENTAL), Región Estratégica de Desarrollo Integral Guayana (REDI GUAYANA), Región

Estratégica de Desarrollo Integral Marítima e Insular (REDI INSULAR) y Región Estratégica de Desarrollo Integral Los Andes (REDI LOS ANDES).

En este sentido, la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela para el ejercicio fiscal 2014, prevé transferencias corrientes por Bs. 18,0 millones a cada una de ellas.

Capítulo 2 INTRODUCCIÓN

2 INTRODUCCIÓN

En observancia a lo establecido en los artículos 313 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (Loafsp), el Ejecutivo Nacional cumple con presentar ante los honorables miembros de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014.

El Proyecto de Ley de Presupuesto que se presenta al Cuerpo Legislativo se estructura en la siguiente forma:

Título I: Disposiciones Generales.

Título II: Presupuestos de Ingresos y Gastos y Operaciones de Financiamiento de la República.

Título III: Presupuestos de Ingresos y Gastos, y Operaciones de Financiamiento de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República, sin Fines Empresariales. Para el ejercicio fiscal 2014, se contempla la inclusión de 327 entes descentralizados que conformarán este título.

Título IV: Distrito Capital y Territorio Insular Francisco de Miranda. Considerando en primer lugar lo establecido en el artículo 20 de la Ley Especial Sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.156 del 13 de abril de 2009 y en segundo término, lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, según Decreto Nº 8.549 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.797 del 10 de Noviembre de 2011, y en concordancia con los artículos 6 y 7 del reglamento que desarrolla dicha Ley, según Decreto Nº 8.769 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.840 del 11 de Enero de 2012.

La formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, se vincula con la propuesta del Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, las directrices expresadas en el Plan Operativo Anual (POAN) y los respectivos Planes Operativos Institucionales del ejercicio fiscal 2014.

En este sentido, los lineamientos de política económica y social contenida en el Proyecto de Ley de Presupuesto, dirigen su accionar a los planes y programas desarrollados por la gestión del Gobierno Nacional para el logro de los cinco grandes objetivos históricos del Plan de la Patria.

De esta forma, se prevé crear las condiciones macroeconómicas para el crecimiento progresivo, a través del aprovechamiento de las potencialidades y fortalecimiento de los sectores productivos de mayor ventaja comparativa, petróleo y minería y a su vez dar impulso a los sectores que constituyen las necesidades de inversión socio productiva dentro de las áreas susceptibles al desarrollo del país como: alimentación, salud, educación, vivienda, ciencia, tecnología, deporte y seguridad pública.

Junto al presente Proyecto de Ley se presenta la Exposición de Motivos 2014, a objeto de proporcionar los elementos necesarios para el análisis y estudio en el proceso de su discusión y aprobación, por parte de los miembros de la Asamblea Nacional.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema presupuestario, la referida Exposición de Motivos se estructura en nueve capítulos y un compendio de información estadística que se mencionan a continuación:

- **Capítulo 1.** Comprende el Resumen Ejecutivo, que sintetiza los conceptos, premisas macroeconómicas, cifras presupuestarias y los aspectos de la formulación más relevantes del Proyecto de Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014.
- Capítulo 2. Referido a la presente Introducción del documento en cuestión.
- **Capítulo 3.** Constituido por los Aspectos Generales, donde se exponen las consideraciones estratégicas que vinculan al presupuesto con la concepción ideológica del proyecto de país; además de los resultados obtenidos en el ámbito social y económico de la política económica del período fiscal precedente. Por último, se detallan los lineamientos y objetivos de política económica del presente ejercicio fiscal presupuestario.
- **Capítulo 4.** Contiene las consideraciones de la política de formulación presupuestaria de recursos y de egresos.
- **Capítulo 5.** Contempla la información detallada de las estimaciones de los ingresos y fuentes de financiamiento de la República a los fines de sustentar la información considerada en el Capítulo I del Título II, del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014.
- **Capítulo 6.** Expresa los criterios de asignación en el presupuesto de gastos y aplicaciones financieras de la República a nivel institucional y de las diferentes clasificaciones del presupuesto.
- **Capítulo 7.** Reseña los principales aspectos presupuestarios y financieros de las Entidades Federales, Municipales, así como los Órganos Descentralizados para el desarrollo regional.
- **Capítulo 8.** Refiere al vínculo económico entre el presupuesto de recursos y de egresos, analizado a través de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento de la República (CAIF) año 2014 y de sus implicaciones financieras.
- **Capítulo 9.** Establece los efectos económicos de corto plazo del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, a fin de proporcionar el instrumental completo de análisis.
- **Información Estadística.** Contempla las diferentes clasificaciones presupuestarias al cierre de cada año del período 2009-2012, el ejercicio fiscal 2013 refleja hasta el mes de agosto la información definitiva y resto del año estimado, así como el Proyecto de Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014.

Capítulo 3 ASPECTOS GENERALES

3.1 Objetivos Históricos

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela le confiere al pueblo la facultad de ser creador y protagonista de su propio destino, en su individualidad, en lo colectivo y como Nación, permitiendo que el proceso de cambio y transformación político, económico, social y cultural, que inicia en el año 1999 se concrete en la refundación de la República, cuyo norte está referido en el preámbulo de la Carta Magna. En el mismo se precisa el establecimiento de "una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para ésta y las futuras generaciones; que asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad, sin discriminación ni subordinación alguna que promueva la cooperación pacífica entre las naciones e impulse y consolide la integración latinoamericana de acuerdo con el principio de no intervención y autodeterminación de los pueblos, la garantía universal e indivisible de los derechos humanos, la democratización de la sociedad internacional, el desarme nuclear, el equilibrio ecológico y los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad".

A efectos de ir erigiendo la refundación de la República, se diseña con una alta participación de los ciudadanos el Proyecto Nacional Simón Bolívar, el cual constituye el horizonte de objetivos y metas de largo plazo que se han venido moldeando en:

- Las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, también denominado Primer Plan Socialista.
- El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, presentado como Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, igualmente nombrado Segundo Plan Socialista.

El Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, representa un gran reto por parte del Gobierno Nacional y de toda la sociedad venezolana, ya que define los objetivos en tareas históricas y constituye una magnífica síntesis de madurez en lo político, social y económico como país que busca la convivencia y el bien común.

El mencionado Plan, expone cinco grandes objetivos históricos que recogen la concreción real de la independencia venezolana, en lo político, territorial, económico y potencia una nueva forma de entender la convivencia y cooperación entre los países, cuyo centro de acción sea el ser humano y la preservación de la vida en el planeta, en función del derecho y la calidad de vida de las generaciones futuras.

En este sentido, los cinco grandes objetivos históricos contenidos en el Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019 son:

- I. Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: la Independencia Nacional.
- II. Continuar construyendo el Socialismo Bolivariano del Siglo XXI en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello, asegurar la

mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad para nuestro pueblo.

- III. Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la Gran Potencia Naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en Nuestra América.
- IV. Contribuir al desarrollo de una nueva Geopolítica Internacional en la cual tome cuerpo un mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del Universo y garantizar la paz planetaria.
- V. Preservar la vida en el planeta y salvar a la especie humana.

El primer objetivo histórico, "defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: la Independencia Nacional", enfatiza en la importancia de resguardar los resultados alcanzados en los años previos, para así darle continuidad al proceso de transformación, cuyo principal dinamizador es la propiedad sobre los recursos naturales, ya que en la medida que se disponga de libertad sobre su explotación y administración se tendrá soberanía.

En este sentido, para motorizar aquellos proyectos que permitan avanzar en la independencia productiva, así como la generación estratégica de bienes esenciales y que generen valor, será fundamental la defensa y control de recursos minerales petroleros y no petroleros, además de la optimización de los mecanismos financieros que permitan manejar los beneficios derivados de éstos en favor de los más altos intereses nacionales.

El ingreso nacional servirá a los objetivos de apalancamiento sobre la nueva sociedad, su manejo eficiente permitirá seguir generando las condiciones para el progreso del modelo conducente al aprovechamiento de las capacidades productivas nacionales.

En el segundo objetivo histórico, "continuar construyendo el Socialismo Bolivariano del Siglo XXI en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar la mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad para nuestro pueblo", se plantean las acciones que profundizarán la nueva sociedad capaz de configurarse en los parámetros de sustentabilidad, solidaridad y equidad, con el fin de avanzar en la plena satisfacción de las necesidades que garanticen una vida digna para todos los venezolanos.

En este sentido, la base social del nuevo sistema económico se fundamentará en la gestión de lo público con una nueva arquitectura financiera y en mantener los medios de producción puestos al servicio de la sociedad; ya que la construcción de una sociedad más justa pasa por la transformación de las relaciones de la población con el Estado.

En el tercer objetivo, "convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la Gran Potencia Naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en Nuestra América", se proyectan las acciones así como los recursos humanos y materiales necesarios, que generen los mecanismos de estímulo para el funcionamiento de la industria nacional así como incrementar el flujo de recursos que expandan la escala productiva.

En este sentido, se hace necesaria la consolidación del país como Potencia Energética Mundial, ya que la condición estratégica de los hidrocarburos en el mercado interno y externo, el desarrollo industrial de la cadena de refinación de combustibles y petroquímica, seguirá estimulando el desarrollo endógeno.

Para llegar a ello, es necesario profundizar en el desarrollo de los proyectos iniciados en la Faja Petrolífera del Orinoco, así como el mantenimiento de la producción en las áreas tradicionales de petróleo y gas, mediante la adecuación y expansión del circuito de refinación nacional, todo ello dentro de un escenario de diversificación de mercados de crudo y productos derivados.

En el logro del desarrollo de los sectores productivos nacionales, se implementarán acciones que fortalezcan los servicios básicos, destacando las inversiones a realizar en el Sistema Eléctrico Nacional, a través del uso de tecnologías más eficientes para la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, así como la adecuación y ampliación del sistema en las regiones occidental, central y oriental. De igual manera, la diversificación de la matriz de insumos y el reforzamiento de los planes de contingencia son necesarios para lograr la eficiencia del servicio y la seguridad energética del país.

Las acciones planificadas en los proyectos sectoriales deben estar alineadas con el desarrollo de eslabones productivos en las áreas de hierro y acero, aluminio, construcción, agroindustriales, plásticos, higiene personal, farmacéutico, entre otros.

Como prioridad del cambio de modelo productivo, se privilegiarán las estrategias para la consolidación de los sistemas de producción agroindustrial, de redes de producción y distribución de productos de consumo directo, la promoción del desarrollo pesquero, la producción local de insumos para la producción agrícola, entre otras, fundamentales para el aumento de la producción nacional de alimentos.

En cuanto al cuarto objetivo, "contribuir al desarrollo de una nueva Geopolítica Internacional en la cual tome cuerpo un mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del Universo y garantizar la paz planetaria", destacan las estructuras de cooperación bilateral y los Convenios de Cooperación Energética que permitirán utilizar los recursos energéticos para motorizar el establecimiento de relaciones justas y complementarias.

El Fondo Conjunto Chino-Venezolano destaca dentro de este objetivo como una alianza no tradicional de financiamiento, que permite recibir recursos económicos para luego cancelarlos a través del suministro de crudos y sus productos derivados a la República Popular China; estos recursos son destinados al despliegue de proyectos de infraestructura, desarrollo social, desarrollo energético, integración agrícola e industriales.

De igual forma, el proceso de unidad latinoamericana a través de mecanismos de integración como la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (Alba), el Mercado Común del Sur (Mercosur), la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac), la Alianza Petrocaribe, entre otros, constituyen acciones importantes dentro de este objetivo histórico.

El quinto objetivo histórico, "preservar la vida en el planeta y salvar a la especie humana", constituye un lineamiento transversal a los cuatro objetivos anteriores, por lo que las acciones que los contengan deben estar orientadas a mantener una relación armónica entre el hombre y la naturaleza, que garantice el uso y aprovechamiento racional, óptimo y sostenible de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza.

En este sentido, forman parte importante el desarrollo de la normativa legal que asista a la concreción del mismo, promoviendo la corresponsabilidad de los actores sociales, así como la educación para la vida y el fomento de una conciencia ciudadana que rompa con los esquemas del consumismo trivial.

El año 2014 se constituye como el inicio del Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, donde el papel del Estado Venezolano continuará siendo el de ofrecer

todas las herramientas necesarias para que la sociedad sea la edificadora en la concreción de los objetivos históricos señalados.

En este sentido, el Plan Operativo Anual Nacional (POAN) para el año 2014 se erige como la planificación de corto plazo que corresponde a los objetivos históricos, y está recogida en el citado Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, con objetivos, metas físicas concretas anualizadas y la asignación financiera que las contiene.

Por tanto, el citado Proyecto de Ley es el instrumento que facilitará el cumplimiento de las funciones del Estado y la asignación de recursos a proyectos alineados con los objetivos nacionales, a fin de avalar financieramente la concreción de las tareas históricas trazadas que así lo demande.

3.2 Resultados obtenidos de los lineamientos y objetivos de Política Económica referidos a períodos anteriores

3.2.1 En el ámbito social

Desde el emprendimiento del proceso de transformación social que se inició en el año 1999, los esfuerzos del Gobierno Nacional han sido orientados a promover, desarrollar y conservar los mecanismos dirigidos a la mejora de las condiciones sociales de todos los venezolanos, priorizando la atención de la población menos favorecida y con ello seguir desarrollando y ejecutando los objetivos contenidos en el Proyecto Nacional Simón Bolívar - Plan de Desarrollo Nacional 2007-2013 y ahora, en su nueva fase, los objetivos históricos del Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019.

La evaluación de los resultados obtenidos en períodos anteriores es fundamental para el diagnóstico, siendo éste, el primer paso para el diseño de políticas públicas eficientes y sustentables; el fin último es lograr la satisfacción de las necesidades de la población de forma oportuna a través de la ejecución de proyectos factibles de acuerdo a los recursos disponibles.

En este sentido, los logros en materia social se circunscriben a diversas esferas del desarrollo humano, considerando como factores claves en su medición, la erradicación de la pobreza, el acceso a los servicios de salud y educación, así como alimentación y vivienda digna, entre otros.

A continuación, se presentan algunos indicadores que demuestran los avances alcanzados en materia social en años anteriores.

En el gráfico N° 3-1 se observa la evolución del porcentaje de hogares en situación de pobreza medida por el ingreso, este indicador se construye sobre dos conceptos fundamentales, el ingreso familiar y la canasta alimentaria, esto es, el ingreso necesario para cubrir un conjunto de alimentos y servicios prioritarios para la salud y educación.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la canasta alimentaria está integrada por un conjunto de alimentos suficientes para cubrir las necesidades nutricionales de 2.200 calorías por persona y la canasta básica es el costo de los nutrientes más el costo de los productos y servicios que cubren las necesidades básicas no alimentarias, estimando que la canasta básica es dos veces el valor de la canasta alimentaria.

Bajo estos criterios, los hogares cuyos ingresos per cápita son menores a la canasta alimentaria se denominan pobres extremos, y aquellos cuyos ingresos per cápita son menores a la canasta básica se denominan pobres. La canasta alimentaria permite

determinar la pobreza extrema, mientras que la canasta normativa permite determinar la pobreza.

Definido esto, se observa que entre los años 2002 y 2012, un total de 2.638.818 hogares se ubicaron en la situación de hogares no pobres, al pasar de 51,4 a 78,8 por ciento respectivamente.

Adicionalmente, se observa una disminución de los indicadores de pobreza extrema, al pasar de 1.175.629 hogares pobres extremos en 2002 (21,0 por ciento) a 422.965 hogares pobres extremos en 2012 (6,0 por ciento), lo que representa una variación de 15,0 puntos porcentuales.

(Al cierre II semestre - Período 2002 - 2012) 100,0 80,0 60,0 Porcentaje 40,0 20,0 2002 2003 2004 2007 2008 2009 2012 2005 2006 2010 2011 Año No Pobres Pobres No Extremos Pobres Extremos

Gráfico Nº 3-1 Porcentaje de Hogares en Situación de Pobreza Medida por el Ingreso

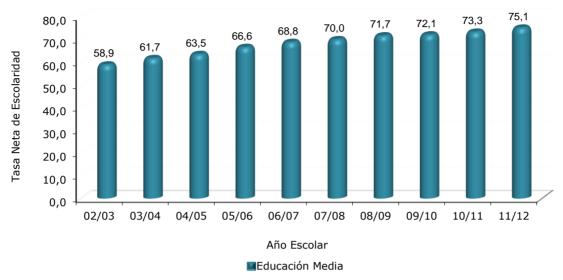
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

En materia educativa, se muestra la Tasa Neta de Escolaridad en la educación media, esto es, la relación entre el alumnado con edad de escolaridad respecto al total de la población de la misma edad.

En el gráfico N° 3-2 se observa la evolución de la referida tasa, mostrando un aumento en la matrícula estudiantil en la educación media por año escolar, al pasar de 58,9 por ciento en el periodo 2002-2003 a 75,1 por ciento en el período 2011-2012, lo que representa una variación de 16,2 puntos porcentuales.

Gráfico N° 3-2
Tasa Neta de Escolaridad en Educación Media por Año Escolar

(Período 2002-2012)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Uno de los indicadores utilizados para medir los avances en materia de desarrollo social es el Índice de Desarrollo Humano (IDH), elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el cual es ampliamente aceptado por su sensibilidad a políticas sociales gubernamentales, ya que resume en sus mediciones los avances medios logrados en tres aspectos básicos del desarrollo humano: salud, conocimiento e ingresos.

Metodológicamente, los valores del IDH están comprendidos entre 0 y 1, considerándose un desarrollo humano alto cuando los valores se ubican entre 0,675 y 0,784.

En este sentido, Venezuela tiene un Índice de Desarrollo Humano Alto, al exhibir un registro de dicho valor de 0,748 para el cierre del año 2012. Cabe destacar que Venezuela ha logrado mantener el IDH dentro del rango de 0,7 desde el año 2006 (ver gráfico N° 3-3).

Gráfico Nº 3-3 Índice de Desarrollo Humano (IDH) por Año (Período 2005 - 2012) 0,746 0,748 0,750 0,744 0,741 0,738 0,740 0,730 0,720 0,712 0,710 0,703 0,700 0,694 0,690 0,680 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 Año ■Índice de Desarrollo Humano (IDH)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

14,0 12,0

10,0

8,0 6,0 4,0 2,0

Porcentaje

Acompañando al IDH se cita la promoción de importantes logros en materia laboral, como la entrada en vigencia en el año 2012 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en la cual paulatinamente se ha venido sentando las condiciones para la protección al trabajador y al empleo.

En este sentido, el gráfico N° 3-4 se evidencia la evolución en la tasa de desocupación al pasar de 1.065.575 personas desocupadas en agosto de 2012 (7,9 por ciento) a 1.133.674 personas desocupadas en agosto de 2013 (8,0 por ciento), indicando estabilidad en términos estadísticos.

Gráfico Nº 3-4

Tasa de Desocupación por Año
(Período 2006 - 2013)

10,5
8,6
7,1
8,0
7,1
8,0
7,9
8,0

Agosto

2010

Agosto

2011

Agosto

2012

Agosto

2013

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

Agosto

2006

Agosto

2007

Agosto

2008

Otra caracterización importante en el ámbito laboral es la identificación de las empresas donde se encuentra laborando la población ocupada, que dependiendo del número de empleados se clasifica en formal e informal.

Agosto

2009

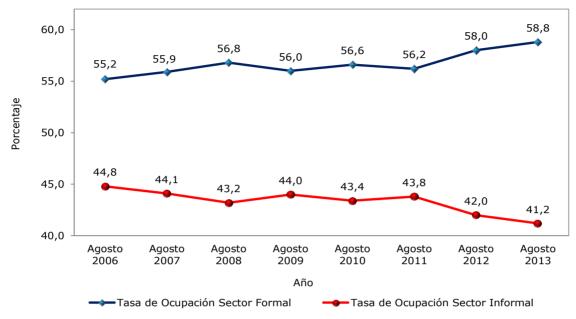
Año •Tasa de Desocupación

En el gráfico N° 3-5 se evidencia un incremento de la población ocupada en el sector formal, al pasar de 7.199.497 personas ocupadas en agosto del año 2012 (58,0 por ciento) a 7.629.436 personas ocupadas en agosto del año 2013 (58,8 por ciento).

De forma complementaria, el porcentaje de población ocupada en el sector informal se redujo de 42,0 por ciento en agosto del año 2012 a 41,2 por ciento en agosto del año 2013.

Gráfico N° 3-5
Tasa de Ocupación Formal e Informal por Año

(Período 2006 - 2013)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

En el gráfico N° 3-6, se aprecia en términos reales el comportamiento del porcentaje de participación del gasto social respecto al gasto acordado y gasto social por habitante.

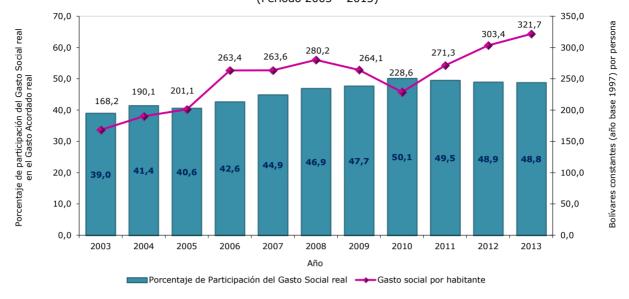
El gasto social presupuestario está definido como aquella parte de las asignaciones públicas contenidas en el presupuesto de la Nación, destinado al financiamiento del gasto en educación, cultura, tecnología, vivienda, salud, desarrollo y seguridad social, teniendo como fin primordial la incidencia progresiva en la distribución equitativa del ingreso.

Para el cierre del ejercicio fiscal 2013, se prevé mantener los niveles de participación del gasto social con respecto al total del presupuesto en 48,8 por ciento (variación de 0,2 puntos porcentuales con relación al año 2012). Por su parte, se estima que el gasto social por habitante para el año 2013 se incremente en 6,0 puntos porcentuales en comparación con el año 2012.

Durante toda la serie de estudio se observa un comportamiento relativamente homogéneo en la participación del gasto social con respecto al total de gasto acordado presupuestario, por su parte el gasto social por habitante muestra una tendencia creciente cónsona con la política social implementada por el Gobierno Nacional.

Gráfico Nº 3-6
Porcentaje de Participación del Gasto Social Real respecto al Gasto Acordado Real y Gasto Social por Habitante por Año

(Período 2003 - 2013)



Cifras provisionales período 2008-2013. Cifras reales al mes de agosto 2013, resto de año estimado. Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Por otro lado, es necesario señalar que una parte importante del gasto social es ejecutado por entes descentralizados, en especial Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvsa) y el Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden) S.A., y aunque este financiamiento se encuentra reflejado en sus presupuestos y estados financieros, no están recogidos en el Presupuesto de la República, hecho que indica una cantidad mayor de recursos destinados al gasto social que el recogido en el Presupuesto y no expresados en el gráfico N° 3-6.

En este sentido, es importante destacar los resultados alcanzados por las misiones y grandes misiones los cuales se resumen en el cuadro N° 3-1, que evidencian los avances en la provisión de servicios sociales para atender necesidades de alimentación, salud, educación, vivienda, entre otros.

CUADRO N° 3-1 RESULTADOS DE LAS MISIONES Y GRANDES MISIONES				
PERÍODO 2012				
Misiones y Grandes Misiones	Cantidad			
Grandes Misiones				
Hijos de Venezuela (beneficiarios por hogar)	736.540			
Amor Mayor (beneficiarios)	521.618			
Vivienda Venezuela (viviendas entregadas)	346.798			
Saber y Trabajo (beneficiarios)	122.000			
Misiones en el Área de Salud				
Barrio Adentro (consultas atendidas)	594.409.904			
Niño Jesús (beneficiarias)	1.072.573			
Sonrisa (consultas realizadas)	416.569			
Milagro (consultas realizadas)	18.529.964			
Barrio Adentro (beneficiarios)	4.939.422			
Misiones Educativas				
Robinson I (patriotas)	1.756.250			
Robinson II (patriotas)	789.436			
Ribas (vencedores)	822.853			
Sucre (graduados)	212.352			
Alma Mater (universidades)	23			
Cultura Corazón Adentro (activadores)	12.817.536			
Misiones en Protección Social				
Alimentación (beneficiarios)	17.554.222			
Madres del Barrio (beneficiadas)	82.557			
Negra Hipólita (centros de atención)	39			
Guaicaipuro (indígenas atendidos)	252.176			
Niños y niñas del barrio (atendidos)	6.258.797			
Dr. José Gregorio Hernández (discapacidad)	336.490			

Fuente: Segunda Vicepresidencia para el Área Social.

El desarrollo de la política social por parte del Ejecutivo Nacional, comprende la atención a todas las personas, independientemente de su productividad y de su relación con el mercado laboral. Por ello que desde al año 1999, se vienen implementando acciones de especial cuidado a los ciudadanos de edad de jubilación o incapacidad para trabajar, que incluyen mejoras paulatinas referidas a: homologación de las pensiones y jubilaciones al nivel de salario mínimo nacional, tres meses de aguinaldos, incorporación anual de nueva cohorte de beneficiados, entre las más importantes.

La política de asignación de una pensión por vejez equivalente al salario mínimo nacional a los adultos mayores, le proporciona los medios necesarios para la superación de la pobreza, dentro de un esquema de atención integral y de justicia social.

A la vez la ampliación anual de este beneficio a un número mayor de personas, permite disminuir las vulnerabilidades económicas y sociales en este sector de la población. En el gráfico N° 3-7 se observa la evolución en el número de personas pensionadas, al pasar de 626.795 beneficiarios al cierre del 2003 a 2.499.497 beneficiarios al mes de agosto de 2013, en este período se ha cuadruplicado el número de beneficiarios de la seguridad social.



Cifras reales al cierre del mes de agosto 2013.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS).

3.2.2 En el ámbito económico

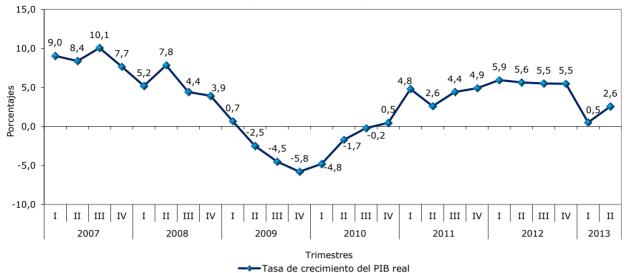
La actuación conjunta del Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela tienen como objetivo primordial armonizar el diseño y la ejecución de la política fiscal y monetaria a efectos de dinamizar los diversos sectores productivos y así fortalecer el aparato productivo nacional, para ello, han venido adaptando medidas económicas que permitan garantizar el desarrollo armónico de la economía y la inclusión social.

En el segundo trimestre del año 2013, el Producto Interno Bruto (PIB) a precios constantes reportó un crecimiento de 2,6 por ciento con respecto al mismo período del año anterior, mostrando signos de recuperación con respecto al primer trimestre del año, cuando se ubicó en 0,5 por ciento (ver gráfico N° 3-8) y para el primer semestre del año 2013 se consolida una expansión económica de 1,6 por ciento. Con este resultado, se observan 41 trimestres de crecimiento de los 58 que han transcurrido desde el año 1999.

Es importante destacar, el crecimiento en el valor agregado de la mayoría de las actividades económicas en el segundo trimestre del año 2013 con respecto al mismo período del año anterior. Resaltando la evolución de las instituciones financieras (24,3 por ciento), comunicaciones (6,7 por ciento), electricidad y agua (6,0 por ciento), manufactura (5,7 por ciento), comercio (4,2 por ciento), servicios comunitarios, sociales y personales (3,6 por ciento) y productores de servicios del Gobierno General (2,9 por ciento).

Gráfico Nº 3-8 Tasa de Variación Anual del PIB Real

(Período 2007 - 2013)



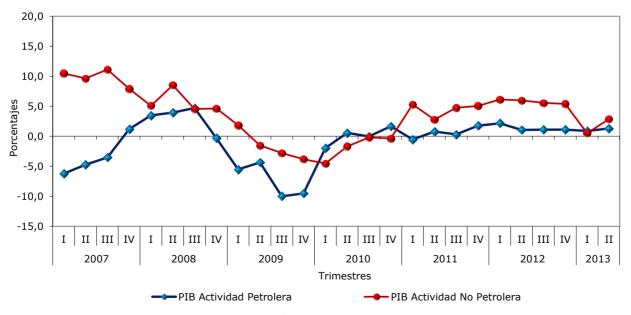
Variaciones porcentuales con respecto al mismo período del año anterior.

Cifras reales 2007. Cifras provisionales período 2008-2013.

Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

Tal como se evidencia en el gráfico N° 3-9, el comportamiento de la actividad económica durante el II trimestre del año 2013 experimentó un crecimiento de la actividad petrolera y no petrolera en 1,3 por ciento y 2,9 por ciento respectivamente.

Gráfico N° 3-9
Tasa de Variación Anual del PIB Real Petrolero y No Petrolero
(Período 2007 - 2013)



Variaciones porcentuales con respecto al mismo período del año anterior.

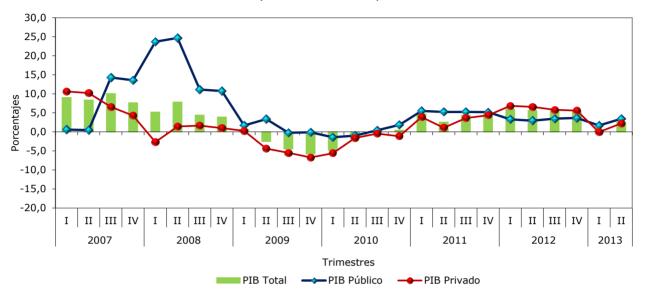
Cifras reales 2007. Cifras provisionales período 2008-2013.

Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

En el gráfico N° 3-10 se observa la evolución del Producto Interno Bruto real desde el punto de vista institucional, para el segundo trimestre del año 2013 el crecimiento en el sector

público fue de 3,5 por ciento, mientras que el sector privado creció en 2,2 por ciento, ambos lo hicieron con respecto al mismo período del año anterior

Gráfico N° 3-10
Tasa de Variación Anual del PIB Real por Sectores Institucionales
(Período 2007 - 2013)



Variaciones porcentuales con respecto al mismo período del año anterior.

Cifras reales 2007. Cifras provisionales período 2008-2013.

Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

En el gráfico N° 3-11 se observa la evolución de la tasa de variación anual de algunas actividades económicas del PIB real no petrolero entre los años 2007 y 2013.

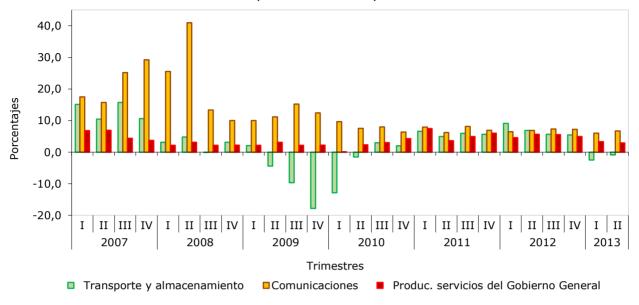
Los servicios prestados por el Gobierno General crecieron 2,9 por ciento en el segundo trimestre del año 2013, con lo que se completan 42 trimestres consecutivos de evolución positiva, este resultado se debe principalmente a la prestación de servicios de administración pública y defensa, salud y educación.

En el comportamiento del sector comunicaciones destaca el crecimiento de 6,7 por ciento en el segundo trimestre del año 2013, con respecto al mismo período del año anterior, cabe resaltar que este sector viene creciendo durante 38 trimestres consecutivos, influenciado primordialmente por las inversiones en materia de desarrollo, así como el incremento en la demanda de estos servicios.

En cuanto al sector transporte y almacenamiento, aún cuando se deterioró un 0,9 por ciento en el segundo trimestre del año 2013, lo hizo a un ritmo menor al primer trimestre del año 2013, con lo que se observa una mejora y se espera retome el ritmo de crecimiento que mostró entre el período 2010 - 2012.

Gráfico Nº 3-11
Tasa de Variación Anual de Algunas Actividades Económicas del PIB Real No Petrolero

(Período 2007 - 2013)



Variaciones porcentuales con respecto al mismo período del año anterior.

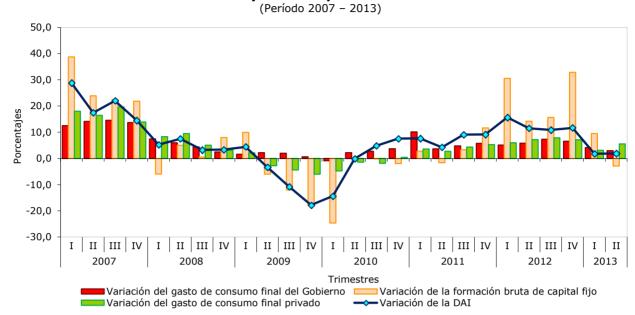
Cifras reales 2007. Cifras provisionales período 2008-2013.

Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

Coadyuvaron al crecimiento en el segundo trimestre del año 2013, el incremento en la demanda de bienes y servicios por parte de los hogares, que creció 8,4 por ciento con respecto al primer trimestre del año 2013 y 5,5 por ciento con respecto al mismo período del año 2012 (ver gráfico N° 3-12).

Dicho comportamiento incidió en la evolución de la Demanda Agregada Interna (DAI) que creció 9,1 por ciento con respecto al primer trimestre del año 2013 y 1,9 por ciento con respecto al mismo período del año 2012.

Gráfico Nº 3-12
Tasa de Variación Anual de la Demanda Agregada Interna (DAI)
y sus Componentes



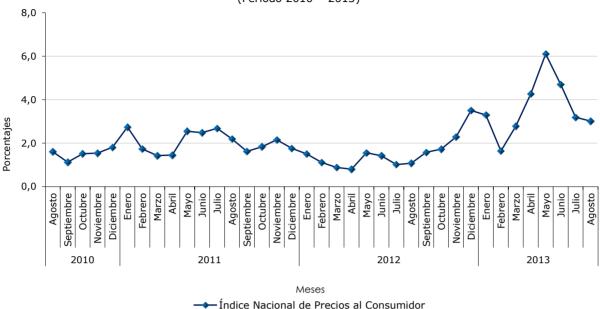
Variaciones porcentuales con respecto al mismo período del año anterior. Cifras reales 2007. Cifras provisionales período 2008-2013.

Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

En materia de precios, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), que registra la variación porcentual de los precios de bienes y servicios en el país, evidenció al mes de agosto de 2013 una variación intermensual de 3 por ciento (ver gráfico N° 3-13) un incremento menor al reportado en los meses anteriores, junio (4,7 por ciento) y julio (3,2 por ciento).

De igual forma, se evidenció desaceleración con respecto al mes previo en ocho de las trece agrupaciones que conforman la canasta, y en siete de los once dominios geográficos de estudio.

Gráfico N° 3-13
Tasa de Variación Intermensual del Índice Nacional de Precios al Consumidor
(Período 2010 - 2013)



Variaciones porcentuales con respecto al mes anterior.

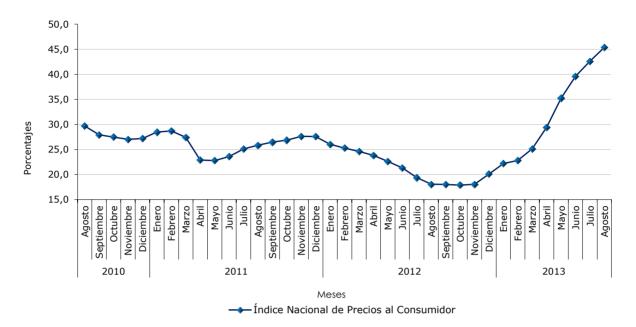
Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

Para el período comprendido entre los meses de enero y agosto del año 2013, el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumuló un incremento de 32,9 por ciento. Por otra parte, la tasa de variación anualizada agosto de 2012 - agosto de 2013 se situó en 45,4 por ciento (ver gráfico N° 3-14).

Parte de la variación se explica por el incremento de precios en la agrupación Alimentos y Bebidas no alcohólicas, ya que la misma tiene una ponderación de 32,2 por ciento en el índice y se vio impactada por la acción conjunta del aumento de precios en los productos agrícolas y la política de revisión de algunos precios sujetos a control.

Cabe destacar, que la política de ajuste de precios controlados fue impulsada con la finalidad de disminuir los indicadores de escasez a través del incremento de la oferta, impulsando la producción interna mediante la instrumentalización de una política comercial adecuada que permita mantener el equilibrio sectorial.

Gráfico N° 3-14
Tasa de Variación Anualizada del Índice Nacional de Precios al Consumidor
(Período Agosto 2010 - Agosto 2013)



Variaciones porcentuales con respecto al mismo período del año anterior.

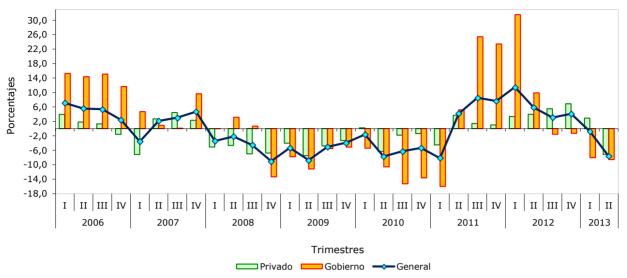
Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV).

En materia salarial, las remuneraciones medidas en términos nominales a través del Índice de Remuneraciones, mostraron una tasa de variación interanual en el índice general de 22,8 por ciento al cierre del segundo trimestre del año 2013, el índice del sector público aumentó 21,6 por ciento y el índice del sector privado se incrementó 23,5 por ciento.

Al realizar el ajuste por inflación, se observa que las remuneraciones reales experimentaron una caída interanual de 7,6 por ciento debido a la disminución de 7,2 por ciento en las remuneraciones de origen privado y 8,6 por ciento en las de origen público (ver gráfico N° 3-15), como consecuencia del incremento de los precios de los bienes y servicios a partir del IV trimestre del año 2012.

A efecto de proteger el poder adquisitivo de los trabajadores, el Ejecutivo Nacional decretó un aumento escalonado de salario mínimo mensual en todo el territorio nacional a partir del 1º de mayo del 2013, reflejando el primer incremento en mayo (20 por ciento), el segundo a partir de septiembre (10 por ciento) y el tercer incremento a partir de noviembre (10 por ciento), acumulando un incremento total para el año 2013 de más del 40 por ciento. Mientras que para los trabajadores de la Administración Pública Nacional (APN) se realizaron ajustes en escala de sueldos, salarios y tabulador en los meses de mayo y septiembre.

Gráfico N° 3-15 Índice de Remuneraciones Ajustado por Inflación por Año (Período 2006-2013)



Variaciones porcentuales con respecto al mismo período del año anterior.

Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV). Onapre.

Al valorar la oferta agregada de bienes y servicios, vale la pena reseñar el efecto que sobre la misma tiene la política monetaria y cambiaria diseñada por el Ejecutivo Nacional, a tales efectos se realizó una revisión de la valoración del tipo de cambio a objeto de adecuar la oferta de divisas a las necesidades básicas de la demanda de los sectores prioritarios establecidos según los criterios de planificación del Estado.

En este sentido, la coordinación entre el Ministerio del Poder Popular para Planificación y Finanzas y el Banco Central de Venezuela estableció el Convenio Cambiario N° 14, publicado en Gaceta Oficial N° 40.108 en fecha 08 de febrero de 2013, que fijó a partir del 09 de febrero de 2013 un tipo de cambio de Bs 6,30 por dólar de los Estados Unidos de América para la venta.

Adicionalmente, mediante decreto N° 9.381 publicado en Gaceta Oficial N° 40.108 de fecha 08 de febrero de 2013, se creó el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario con el propósito de diseñar, planificar y ejecutar medidas y estrategias en materia cambiaria que permitan alcanzar la transparencia y eficiencia en la asignación de divisas a los diferentes sectores económicos del país.

Posterior a estas medidas, se dictó el Convenio Cambiario N° 21 que fue publicado en Gaceta Oficial N° 40.134 de fecha 22 de marzo de 2013, en el cual se indica que el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, regulará los términos y condiciones de las subastas especiales de divisas provenientes de ingresos petroleros en moneda extranjera de la República, que serán destinadas a cubrir importaciones para el sector real de la economía nacional, a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (Sicad), administrado por el Banco Central de Venezuela, y conforme a las convocatorias que emita a tales fines.

También, en fecha 02 de julio de 2013, por órgano del Ministerio del Poder Popular de Finanzas y el Banco Central de Venezuela, se dictó el Convenio Cambiario N° 22, publicado en Gaceta Oficial N° 40.199, mediante el cual se establecen los términos y condiciones que rigen el Sistema Complementario de Administración de Divisas (Sicad), para atender de

manera complementaria las solicitudes de divisas de la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi) requeridas para satisfacer las necesidades de la economía nacional, a través de las posiciones mantenidas por el Fondo de Desarrollo Nacional, S.A. (Fonden) y de otros instrumentos que considere conveniente la autoridad monetaria.

Al cierre del ejercicio fiscal 2012, las reservas internacionales totales registraron un monto de USD 29.890 millones y al cierre del mes de julio del año 2013 alcanzaron USD 23.640 millones (ver gráfico Nº 3-16). El valor promedio entre los meses de enero y julio del año 2013 alcanzaron USD 26.260 millones, monto que se ubica en USD 928 millones por debajo del promedio del mismo período del año 2012.

Como se observa en el gráfico 3-16, desde el mes de diciembre del año 2012 al mes de julio del año 2013, la cotización del oro en los mercados internacionales muestra una disminución de 21,0 por ciento, efecto que incide en la valoración de las reservas en oro.

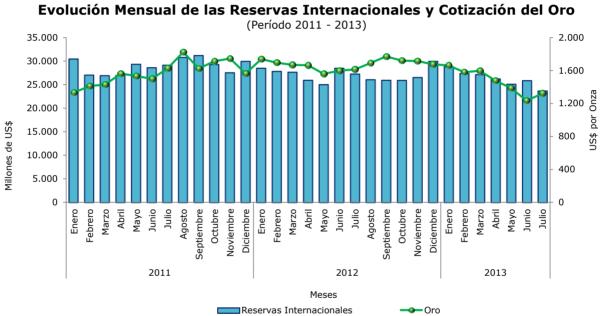


Gráfico Nº 3-16

Nota: Incluye Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM).

Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV). Ministerio del Poder Popular para Finanzas.

El comportamiento de la economía se ha visto afectado por factores internos de naturaleza política que perturban notablemente las expectativas en el corto plazo, trasladándose este efecto a los indicadores básicos de precios y producción. En este contexto, los esfuerzos de las autoridades económicas han estado dirigidos a preservar la estabilidad de la economía v disminuir progresivamente las crecientes presiones inflacionarias.

3.3 Lineamientos y objetivos de política económica para el año 2014

La política económica elaborada por el Gobierno Nacional para el año 2014, está orientada a recuperar y mantener la tendencia de crecimiento de la economía, disminuir la velocidad de aumento en el nivel de precios y mejorar el signo monetario.

Para ello se hace necesaria la coordinación entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela, dentro del marco de la consecución de los objetivos históricos expresados en el Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019.

En este sentido, a través de la política fiscal, monetaria y cambiaria se dispensarán mecanismo que coadyuven a lograr estabilidad de precios, crecimiento económico, incremento del empleo, progresiva mejora del nivel y calidad de vida, así como una equitativa distribución del ingreso.

El Ejecutivo Nacional implementará acciones que permitan dotar a los ciudadanos de las herramientas necesarias para su incorporación a un empleo productivo y crear las condiciones que potencien las capacidades de la economía de manera sostenida, aumentando la productividad e incrementando las fuentes de ingreso.

En este sentido, el afianzamiento del modelo económico productivo tendrá su cimiento en la consolidación del Poder Popular, mediante el desarrollo de sus capacidades productivas y apoyo en el ámbito científico-tecnológico, esto permitirá generar los canales que disminuyan la brecha entre la producción real y el creciente consumo nacional.

En el año 2014, se continuará la política de fortalecimiento de la soberanía agroalimentaria a través de mecanismos que incidan sobre la producción y distribución agrícola y pecuaria de manera eficiente y oportuna, para ello se destinarán recursos para el fortalecimiento de la red de producción de insumos agrícolas para la siembra, así como la construcción, rehabilitación y mantenimiento de la vialidad agrícola a nivel nacional.

La Gran Misión Vivienda Venezuela continuará desempeñando un rol fundamental para motorizar el producto nacional, por su incidencia en la demanda de bienes y servicios para la construcción y para la adecuación y dotación de servicios públicos básicos para dichos urbanismos.

El año 2014, se constituye como un año enfocado en el fortalecimiento del área económica productiva, en materia energética, petrolera, minera, industrial, de alimentación y de integración con socios estratégicos en la región y el mundo, por lo que se seguirán fortaleciendo los acuerdos de cooperación económica con socios estratégicos, que favorezcan la complementariedad y que comprendan la materia petrolera, eléctrica, de tecnología agrícola, ganadería, desarrollo avícola, y exportación de minerales fósiles y no fósiles, entre otras.

3.3.1 Política fiscal

La política fiscal es el conjunto de decisiones tomadas por el Gobierno Nacional en cuanto a contribuciones de índole tributaria, nivel y orientación del gasto público y requerimientos de endeudamiento, a efectos de alcanzar determinados objetivos económicos y sociales.

En este sentido, la política fiscal tiene la capacidad de alterar las decisiones económicas mediante el uso de la competencia del Estado para la percepción de los ingresos disponibles en la economía; parte de este mecanismo permite reorientar los referidos recursos al flujo económico, vía gasto público.

Para el año 2014, se prevé utilizar el presupuesto como instrumento de incidencia sobre el gasto de consumo, la inversión y ahorro, así como sobre la demanda agregada interna y consecuentemente, en el comportamiento de los precios y el producto interno bruto, en concordancia con las metas macroeconómicas básicas señaladas en el cuadro N° 3-2.

Asimismo, se estima un nivel del gasto público que (incluyendo al presupuesto nacional y la inversión social y productiva de Pdvsa y Fonden, S.A) permitirá la participación real de la sociedad en el excedente económico administrado por el Estado y el cual se orientará hacia la satisfacción de necesidades de educación, salud, seguridad, subsidios, entre otros aspectos.

Adicional a ello, se manejará la programación de operaciones de crédito público, como un instrumento convencional de política fiscal de incidencia sobre el sistema financiero, que permitirá el financiamiento para la ejecución de obras públicas de envergadura, con sus consecuentes efectos sobre los objetivos trazados y sobre el nivel de empleo.

En materia de inversión pública destacan los acuerdos de cooperación con la República Popular China, alcanzados en el marco de la XII Reunión de la Comisión Mixta de Alto Nivel celebrada en septiembre de este año en el país asiático.

Dichos acuerdos tienen alcance en las áreas de infraestructura, industria, agricultura, minería, energía y tecnología, su temporalidad es a mediano y largo plazo, y su soporte financiero se hará a través del Tramo C del Fondo Conjunto Chino Venezolano (FCCV) por un monto de USD 6.000 millones, de los cuales Venezuela aportará USD 1.000 millones y China aportará USD 5.000 millones.

La importancia de esta alianza radica en el carácter estratégico de los objetivos planteados, los cuales pasan por alcanzar la seguridad y soberanía alimentaria de la Nación, consolidar el modelo de producción autosustentable y la erradicación de la pobreza.

A fin de proteger la capacidad de cobertura en las erogaciones públicas frente a las fluctuaciones de los precios del petróleo en los mercados internacionales, se adopta una premisa de los precios de realización de la cesta petrolera venezolana cónsona con una evaluación mesurada de los mercados. De igual forma, los recursos adicionales provenientes del incremento de los precios de la cesta nacional por encima del presupuestado, serán canalizados de acuerdo a los mecanismos establecidos en la legislación vigente.

En este sentido, para el año 2014 se prevé un escenario en materia de recaudación cónsono con el desenvolvimiento de la actividad económica para la realización de una política fiscal eficiente que procure un mejor uso de los recursos, mediante la optimización de las asignaciones de aquellos gastos que contribuyan al desarrollo productivo y social del país, así como la aplicación del criterio de la máxima eficiencia en la administración de los proyectos y en el cumplimiento de los deberes de Estado.

3.3.2 Política monetaria y cambiaria

En materia de política monetaria, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela, coordinarán acciones a fin de impulsar la actividad económica, moderar las presiones inflacionarias y el valor del signo monetario.

Para ello, el Banco Central de Venezuela utilizará los mecanismos disponibles dentro de la política monetaria y cambiaria que coadyuve al logro de las metas macroeconómicas previstas para el año 2014.

Entre estos mecanismos destaca la supervisión en la evolución del crédito, la estabilidad del sistema de pagos, promoción del ahorro, participación en el mercado financiero a través de la ejecución de operaciones de mercado abierto, tanto de absorción como de inyección, así como de adecuación del encaje legal, a fin de mantener niveles apropiados de liquidez que permitan normal desenvolvimiento de la economía.

De igual manera, se prevé el acompañamiento al Ejecutivo Nacional en la continuación de la política de promoción a los sectores prioritarios de la economía, a través de la utilización de una tasa de interés preferencial y vigilancia en el cumplimiento de porcentaje de cartera de crédito que las instituciones financieras destinan a dichas actividades.

En materia de ejecución de política cambiaria, se mantendrá el esquema cambiario vigente a través del Régimen de Administración de Divisas y del Sistema Complementario de Administración de Divisas (Sicad).

3.3.3 Metas macroeconómicas

Luego de exponer los lineamientos estratégicos sobre las cuales se ha diseñado el Presupuesto, y analizar los resultados esperados sobre la economía nacional, se presentan a continuación, en el cuadro N° 3-2, las metas macroeconómicas básicas, utilizadas para la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014.

CUADRO Nº 3-2 METAS MACROECONÓMICAS BÁSICAS				
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014				
CONCEPTOS	2014			
Producto Interno Bruto Nominal (MM Bs.)	2.409.732,0			
Tasa de crecimiento del PIB Real (%)	4,0			
Tasa de inflación anualizada (%)	26,0 - 28,0			
Tipo de cambio (Bs. /USD)	6,3			
Precio promedio de exportación de la cesta petrolera (USD/b)	60,0			

Fuente: Ministerio del Poder Popular de Finanzas.

Capítulo 4 POLÍTICA PRESUPUESTARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2014

4.1 Consideraciones Generales de la Política Presupuestaria

La formulación presupuestaria para el año 2014, está enmarcada dentro de las acciones de la política económica desarrolladas en el capítulo 3 de este documento, y que bajo la técnica de formulación del presupuesto por proyecto permitirá la asignación, distribución y control de gestión de los recursos fiscales, siguiendo las orientaciones establecidas por el Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013 - 2019. Esto conlleva a que las asignaciones se transformen en soluciones institucionales determinantes de la acción gubernamental en todos los niveles de la sociedad. Al mismo tiempo, se mantiene correspondencia con la búsqueda del equilibrio fiscal a mediano plazo y con los indicadores de solvencia y sostenibilidad fiscal presentados en el Marco Plurianual del Presupuesto 2014-2016 de carácter informativo.

La estrategia de recursos del gobierno está levantada sobre tres aspectos. El primero de ellos referido al mayor incremento de los recursos de origen no petrolero para el financiamiento del presupuesto; el segundo apunta a una menor participación del endeudamiento en el presupuesto de recursos; y el tercero se dirige a la mejora en los procesos de recaudación, tanto en el sector no petrolero, como en el sector petrolero.

Asimismo, se continuará haciendo énfasis en el uso óptimo de los recursos con criterios de racionalización y eficiencia del gasto, sin descuidar el componente de inversión social y productiva, el cual constituye la premisa fundamental de este presupuesto. En efecto, la política presupuestaria contiene el componente financiero, que le permite al Ejecutivo Nacional orientar su actuación sobre valores de igualdad e inclusión social.

El año 2014 representa un período a consolidar, con eficiencia, el modelo de país que proyecta la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, por consiguiente el gran reto en el ámbito económico consiste en fortalecer el área socio productiva, al aprovechar el potencial de la Nación y garantizar la producción de los bienes y servicios que requiere la población para satisfacer sus necesidades.

4.1.1 Para la formulación del presupuesto de recursos

• En materia de participación fiscal petrolera

Para el ejercicio fiscal 2014, la recaudación petrolera estimada se encuentra respaldada por las variables volumétricas, establecidas en los lineamientos de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP). El Ejecutivo Nacional, se regirá por la estrategia de estimación mesurada del precio de realización promedio del crudo en los mercados internacionales.

En el marco del nuevo Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, las reservas petroleras siguen constituyendo una base fundamental para el desarrollo de la Nación, mediante la profundización de los planes de Siembra Petrolera y Plena Soberanía Petrolera, los cuales tendrán como expresión buscar el crecimiento de la producción en la zona de la Faja Petrolífera del Orinoco.

Para el año 2014 se continuará cumpliendo con lo establecido en la Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 8.807 con Rango, Valor y Fuerza de Ley que crea Contribución Especial por Precios Extraordinarios y Precios Exorbitantes en el Mercado Internacional de Hidrocarburos (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.114 de fecha 20/02/2013) y con el aporte de divisas al Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden, S.A), las cuales seguirán permitiendo financiar los proyectos en las áreas estratégicas y primordiales para alcanzar el desarrollo pleno de nuestras fuerzas productivas con una mejora sustancial en las áreas de salud, educación y vivienda, entre otras.

De igual manera, el Ejecutivo Nacional proseguirá fortaleciendo las relaciones bilaterales de cooperación energética con la República Popular de China, Japón y reforzando los acuerdos ya establecidos con Petrocaribe y la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), de manera de afianzar el rol de la Nación como potencia energética mundial, así como de diversificar la cartera de compradores de petróleo.

• En materia de participación fiscal no petrolera

Para el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, se ha previsto mantener la estrategia de incremento de la participación fiscal del sector no petrolero, como fuente estable de recursos, tomando en consideración la capacidad y evolución de la economía interna, así como las premisas de crecimiento e inflación establecidas.

Ello permitirá garantizar la estabilidad de las fuentes que financiarán el presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, al disminuir la independencia de los recursos totales de la volatilidad de los mercados petroleros internacionales.

En materia de endeudamiento

El Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular de Finanzas, orienta su política de endeudamiento considerando los niveles de deuda actual y la capacidad financiera de la República, previniendo a futuro el fiel cumplimiento de las responsabilidades financieras asumidas.

Los recursos que se obtengan por el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2014, complementarán las fuentes que permitirán concretar los proyectos enmarcados en el Plan Operativo Anual Nacional (POAN), dirigidos a inversiones en el área productiva y social; así como el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte de la República Bolivariana de Venezuela.

4.1.2 Para la formulación del presupuesto de egresos

La asignación de recursos constituye una importante herramienta de gestión gubernamental, la cual permite concretar los lineamientos estratégicos presentados por el Ejecutivo Nacional, referentes a la racionalización y mejora de la calidad del gasto público que favorezca la reducción de las presiones inflacionarias y represente financieramente acciones que respondan a la meta de crecimiento económico prevista para el Ejercicio Fiscal 2014.

Vinculación presupuestaria al Plan Operativo Anual Nacional (POAN) para el Ejercicio Fiscal 2014 en el marco del Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019.

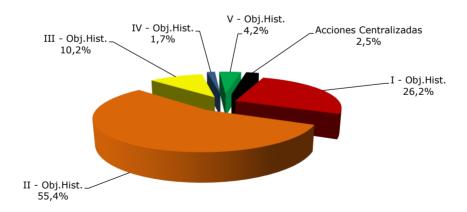
El Plan Operativo Anual Nacional (POAN), es la expresión organizada y sistemática de la planificación de corto plazo, que constituye la referencia de actuación de los Órganos y Entes del sector público.

En este sentido, el POAN 2014 tendrá como eje central los cinco grandes objetivos históricos del Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, a saber:

- I. Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: la Independencia Nacional;
- II. Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar la mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad para nuestro pueblo;
- III. Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la Gran Potencia Naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en Nuestra América.
- IV. Contribuir al desarrollo de una nueva Geopolítica Internacional en la cual tome cuerpo un mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del Universo y garantizar la paz planetaria, y finalmente;
- V. Preservar la vida en el planeta y salvar a la especie humana.

El gráfico N° 4-1 muestra la distribución porcentual de los proyectos, que contienen la distribución presupuestaria, de acuerdo a los objetivos históricos anteriormente referidos.

Gráfico N° 4-1
Asignación de Proyectos por Objetivos Históricos
(Estructura Porcentual)
Año 2014



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Estos proyectos delinean y expresan los objetivos estratégicos de cada órgano o institución, así como su correspondiente aporte en la consecución del Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019.

Con el objeto de elaborar el POAN 2014 y mantener su correspondencia con la formulación presupuestaria, se impartieron lineamientos metodológicos relativos a:

- Emprender todos los proyectos incorporados en el POAN, en concordancia con la metodología de presupuesto por proyecto.
- Realizar un "Informe Técnico-Político" de cada proyecto siguiendo estrictamente la metodología facilitada por el Ministerio del Poder Popular de Planificación, y acompañarlo de la "Ficha del Proyecto", que constituye una herramienta informativa para facilitar el registro del proyecto.
- Registrar los proyectos en el Sistema de Formulación, Seguimiento, Evaluación y Control de los Proyectos "Nueva Etapa"; y los cambios o ajustes físicos y financieros en sus acciones específicas y datos fundamentales.
- o Actualizar información correspondiente a aquellos proyectos que se vienen ejecutando y a los cuales se le dará continuidad en el ejercicio fiscal 2014.
- Definir y avalar los proyectos que forman parte del POAN, según el criterio de las máximas autoridades de los Organismos, en coordinación con sus Entes adscritos y aquellos que se circunscriben al Plan Operativo Anual del Órgano o Ente.
- Designar los funcionarios responsables del seguimiento de los proyectos, acciones centralizadas, metas y objetivos presupuestarios, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.
- Establecer la "Perspectiva de Género", para aquellos proyectos susceptibles a la segmentación por sectores poblacionales, particularmente aquellos dirigidos a atender las áreas de: salud sexual y reproductiva, prevención a la violencia de género, educación sin exclusiones, vivienda digna, participación comunitaria, seguridad social, empleo y alimentación.

Los lineamientos tecno-políticos, bajo los cuales se formularon los proyectos contenidos en el POAN, están referidos a:

- Formular los proyectos dentro los lineamientos del Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019.
- Dar prioridad a los proyectos iniciados y que finalizan en el año 2014 o posterior.
- Considerar nuevos proyectos que tengan alto impacto en la concreción de los resultados y metas previstas en el Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, justificar de manera sucinta la vinculación del proyecto con los objetivos históricos nacionales, estratégicos y generales contemplados en la mencionada propuesta.
- Preferir los proyectos que formen parte de la cartera del Plan de Inversión Pública (PIP), especialmente con prioridad en las siguientes áreas:

Proyectos del ámbito social, especialmente dirigidos a:

- La construcción de nuevas viviendas dignas asociadas a espacios productivos; así como la generación de insumos para su consecución,
- La Seguridad Pública y protección de la vida humana con la Gran Misión a Toda Vida Venezuela, por medio de la transformación del sistema de administración

de justicia, prevención del delito, fortalecimiento y despliegue de los órganos de seguridad ciudadana, y la promoción de la ley desarme,

- La creación del Sistema Nacional de Misiones (SNM), con el objetivo de crear un registro único de datos para reunir la información necesaria para brindar al pueblo la mejor calidad de atención en salud, educación, trabajo, cultura; que garantizará mayor eficiencia y eficacia, en el marco de las Misiones: Robinson, Ribas, Sucre, Alma Mater, Alimentación, Barrio Adentro, Identidad, Guaicaipuro, Cultura, Milagro, Sonrisa, Ciencia, Música, José Gregorio Hernández, Árbol, Negra Hipólita, Madres del Barrio, Niño Jesús, y Energética; las Grandes Misiones: Vivienda Venezuela, Saber y Trabajo, Hijos de Venezuela y en Amor Mayor; las nuevas misiones: Jóvenes de la Patria, Eficiencia o Nada y Negro Primero; las nuevas micro-misiones Repara tu Cancha, Mercal Obrero, Corporación Venezolana de Guayana y Agua para todo el mundo,
- La atención prioritaria y aseguramiento de las pensiones y otras asignaciones económicas, a las y los adultos mayores incluidos en la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela; así como a los niños, niñas y adolescentes a través de la Gran Misión Hijos de Venezuela,
- La Gran Misión Agro-Venezuela así como el fortalecimiento de las cadenas de comercialización y distribución tanto de los productos agrícolas como industriales y por consiguiente la ampliación de la Misión Alimentación,
- La promoción y consolidación de las distintas instancias del Poder Popular, tales como las Comunas, Salas de Batalla Social y Consejos Comunales,
- La ampliación y consolidación de planes de seguridad social: asignaciones económicas por pérdida involuntaria de empleo, otorgamiento de pensiones, indemnizaciones varias y demás asignaciones especiales,
- El fortalecimiento de los diferentes mecanismos de comunicación popular y de medios de comunicación públicos,
- El cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), continuará siendo una prioridad, para crear una base estable para futuras acciones de desarrollo, con énfasis en la disminución de la mortalidad infantil de VIH-SIDA, erradicar la pobreza extrema y el hambre, y la exclusión social,
- Prevención de enfermedades cardiovasculares y de las principales causas de muerte en el país,
- El acceso y disfrute de los espacios públicos,
- La promoción e impulso del turismo social.

Proyectos del ámbito económico, especialmente dirigidos a:

- La seguridad y soberanía alimentaria, fortaleciendo los eslabones de las cadenas productivas agroalimentarias, con énfasis en el sector primario y transformador, a través de la Gran Misión AgroVenezuela, incluyendo la producción y abastecimiento de insumos, financiamiento, capacitación, acompañamiento, infraestructura de apoyo a la producción agrícola y prestación de servicios conexos,
- El incremento de la producción nacional de bienes y servicios, con énfasis en el desarrollo integral de las cadenas productivas de los sectores industriales estratégicos mencionados en el Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, que aumente la oferta interna y coadyuve a disminuir la

dependencia de las importaciones y a su vez impacten positivamente en el logro de las metas de inflación,

- El fomento del sistema económico comunal en el marco del modelo productivo socialista, a través de diversas formas de organización socio-productivas, comunitarias y comunales en todo el territorio nacional,
- La consolidación de las redes de abastecimiento, así como los mecanismos de control y fiscalización en la distribución de alimentos, medicamentos, y demás bienes básicos,
- Las obras dirigidas a la infraestructura pública como lo son viaductos, autopistas, sistemas metro y ferrocarril, aeropuertos y puertos,
- El desarrollo de nuevas tecnologías, orientadas al aprovechamiento de las potencialidades del país, fomentando el escalamiento industrial.

Proyectos del ámbito internacional, especialmente dirigidos a:

- La consolidación de la Integración Suramericana y Caribeña, en vinculación con los sistemas de integración: Mercosur, Unasur, ALBA-TCP y la Celac, así como, mantener relaciones comerciales y políticas con países aliados, a fin de fomentar el surgimiento de un mundo multicéntrico y pluripolar,
- El fomento de la complementación económica suramericana, a través de la conformación de encadenamientos productivos entre dos o más países.
- Presentar proyectos orientados a la recuperación y optimización de la infraestructura eléctrica nacional (generación, transmisión y distribución) y la promoción del uso eficiente de la energía y el aprovechamiento de las fuentes alternas y ambientalmente sostenibles.
- Garantizar mayor eficiencia, eficacia y efectividad en la prestación de los servicios públicos, evaluando y mejorando constantemente su impacto en la población venezolana.
- Continuar con los proyectos enfocados a la producción estadística. Igualmente, todos los Órganos y Entes deben formular proyectos o acciones específicas para el diseño, desarrollo y gestión de estadísticas provenientes de los registros administrativos, así como formular indicadores de seguimiento, control y evaluación de la gestión pública de gobierno, de manera articulada con el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Ministerio del Poder Popular de Planificación.
- Adecuar la formulación de los proyectos y las acciones centralizadas que así lo requieran, de acuerdo con el Decreto Nº 6.649 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.146 de fecha 25/03/2009, mediante el cual se dicta el Instructivo Presidencial para la eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional.
- o Incorporar a los ciudadanos y ciudadanas a través de los Consejos Comunales, Comunas y sus sistemas de agregación, durante la etapa de formulación, ejecución y control de los planes respectivos de todos los Órganos y Entes del Poder Público, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular. Asimismo, cada institución deberá presentar, de acuerdo al cronograma

establecido, un informe general del proceso de inclusión del Poder Popular en la formulación de los proyectos.

- Continuar proyectos o acciones específicas destinadas a promover la conciencia del deber social, mediante el trabajo comunitario o servicio voluntario de los trabajadores y trabajadoras, en las áreas de su competencia.
- o Presentar proyectos o acciones específicas destinadas a promover la conciencia del deber social, mediante el trabajo comunitario o servicio voluntario de los trabajadores y trabajadoras, en las áreas que le compete a su sector.
- Presentar al menos una acción específica o un proyecto dirigido a optimizar y simplificar los trámites administrativos, considerando la opinión y valoración de los usuarios de los servicios prestados en el ámbito de sus competencias.
- Acreditar en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2014, la autorización de desembolsos para la inclusión de los proyectos a ser cubiertos con este tipo de financiamiento.
- Asegurar la fuente de financiamiento y saldo disponible necesario para ejecutar en el ejercicio fiscal 2014, los proyectos financiados con recursos provenientes de los fondos binacionales o nacionales.
- Presentar los proyectos sociales dirigidos a grupos socio-demográficos (niñez, adolescencia, adulta y adulto mayor), los cuales deben contener el porcentaje de la población sujeta de atención con respecto a la población total, considerando las proyecciones de la población para el año 2014, según el censo de la población realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en el año 2011.
- o Incluir en la formulación de proyectos la perspectiva de género.
- Considerar en el POAN 2014, los proyectos identificados en las diferentes jornadas del "Gobierno de Calle", bajo la coordinación y seguimiento de los responsables de las Regiones de Desarrollo Integral (REDI).

En atención a los lineamientos anteriormente señalados, en el presupuesto por proyectos de Órganos de la República y Entes Descentralizados para el año 2014, se erigieron la cantidad de 1.490 proyectos, según se detalla a continuación:

- 447 proyectos correspondientes a los Órganos de la República,
- 1.026 proyectos situados en los Entes Descentralizados y,
- 17 proyectos representados por las Entidades Federales.

Principio de equidad de género a la técnica de presupuesto por proyecto.

En la acción pública, la perspectiva de género busca reivindicar el papel histórico del género humano en la formulación de políticas puntualizadas en sectores específicos, programas y proyectos gubernamentales para la superación de inequidades existentes que requieren la atención del Ejecutivo Nacional y que se encuentran plasmados en el presente Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014.

El principio de equidad de género busca asegurar que las políticas y los programas gubernamentales beneficien de manera equitativa a mujeres y hombres, a niñas y niños, e implica que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las personas no dependan de su sexo.

El presupuesto sensible al género permite conocer el vínculo entre el compromiso del Gobierno y los objetivos a alcanzar y presentan las siguientes características:

- Considera las necesidades particulares de mujeres y hombres, las diferencias de impacto en cada uno de ellos,
- Busca impulsar la inclusión transversal de la perspectiva de género en las políticas, programas, proyectos y estrategias nacionales,
- Reconoce las contribuciones, remuneradas y no remuneradas, que diferenciadamente hombres y mujeres aportan en la producción,
- Concreta las políticas, prioriza y provee los medios para satisfacer las necesidades sociales y económicas de la ciudadanía,
- Determina cómo las asignaciones presupuestarias afectan, de manera diferenciada, las oportunidades sociales y económicas de hombres y mujeres.
- Examina la posibilidad de reorganizar las prioridades de los recursos públicos hacia patrones más equitativos y eficientes de recolección de ingresos y uso de recursos,
- Determina si el gasto público obstruye o promueve la equidad de género y si los compromisos gubernamentales al respecto se traducen en compromisos monetarios.

De conformidad con esto, el presente Proyecto de Ley para el Ejercicio Fiscal 2014 cumple con el compromiso nacional en materia de equidad entre mujeres y hombres y contribuye a:

- o Fortalecer la democracia,
- Rendición de cuentas, al ser un instrumento concreto para fortalecer la obligación de los gobiernos frente a la ciudadanía,
- Transparencia, al comprometer a la sociedad civil en el debate político y económico, pudiendo fortalecer la gobernabilidad económica, permitiendo un logro de una gestión pública más eficiente.

En su transversalidad, el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 contempla asignaciones presupuestarias, objetivos y metas, en los proyectos susceptibles a la perspectiva de género, dirigiendo acciones hacia áreas prioritarias de atención social como lo son: salud sexual y reproductiva, prevención a la violencia de género, educación sin exclusiones, vivienda digna, participación comunitaria, seguridad social, empleo y alimentación.

A continuación se presenta en el cuadro N° 4-1, el resumen de las asignaciones presupuestarias para los proyectos de los órganos de la Administración Central, que cumplen las perspectivas de género.

CUADRO Nº 4-1 RESUMEN DE PROYECTOS CON SENSIBILIDAD AL GÉNERO **ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL AÑO 2014**

Código	Denominación	Unidad de Medida	Femenino	Masculino	Meta Total	Monto
08	Ministerio del Poder Popular para la Defensa					
080132000	Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar.	Paciente	3.556.058	2.909.503	6.465.561	2.204.537.249
13	Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social					
130131000	Difusión de información en materia sociolaboral con énfasis en las reivindicaciones obtenidas por los trabajadores y trabajadoras, para coadyuvar en el proceso formativo y la organización de la clase trabajadora en pro del establecimiento de un nuevo modelo social productivo.	Trabajador (a)	700.000	800.000	1.500.000	18.804.393
130133000	Servicios automatizados y simplificación: Fortalecimiento del Registro Nacional de Entidades de Trabajo (RNET) y del proceso de solvencia laboral.	, ,,				
130134000	Protección del derecho a la negociación colectiva y a la sindicalización de trabajadores y trabajadoras.	Trabajador (a) Trabajador (a)	1.350.000 300.000	1.400.000 230.000	2.750.000	3.235.328 58.113.943
130135000	Protección del trabajo como hecho social, los trabajadores, las trabajadoras, las fuentes de trabajo y el salario de las					
	familias.	Trabajador (a)	1.000.000	1.000.000	2.000.000	383.512.608

CUADRO Nº 4-1 RESUMEN DE PROYECTOS CON SENSIBILIDAD AL GÉNERO

ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL AÑO 2014 (En Bolívares)

6 / II	,	Unidad de			Meta	
Código	Denominación	Medida	Femenino	Masculino	Total	Monto
130139000	Incorporación progresiva al régimen prestacional de pensiones y otras asignaciones económicas de los trabajadores y trabajadoras no dependientes.	Trabajador (a)	70.000	46.813	116.813	15.400.392
130141000	Refundación del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social y sus Entes Adscritos.	Trabajador (a)	9.608.667	9.512.126	19.120.793	102.481.047
26	Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia					
260148000	Formación y capacitación al individuo en prevención integral y situacional.	Persona	676.283	649.763	1.326.046	40.127.025
37	Ministerio del Poder Popular para del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno					
370052000	fortalecimiento de las políticas, planes y programas sociales del Gobierno Bolivariano, destinados promover el desarrollo social, la salud integral, la educación y el impulso del poder popular como eje fundamental del					
	estado socialista.	Persona	136.587	136.587	273.174	3.845.257.274

CUADRO Nº 4-1 RESUMEN DE PROYECTOS CON SENSIBILIDAD AL GÉNERO **ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL AÑO 2014**

	(En Bolívares)							
Código	Denominación	Unidad de Medida	Femenino	Masculino	Meta Total	Monto		
39	Superintendencia Nacional de Auditoría Interna							
390030000	Asesoramiento a los Órganos y Entes de la APN para la implementación del Sistema de Control Interno	Capacitación	5.208	3.472	8.680	2.221.961		
46	Ministerio del Poder Popular para la Cultura							
460099000 54	Salud y seguridad laboral para los trabajadores y las trabajadoras del Ministerio del Poder Popular para la Cultura y sus entes adscritos Ministerio del Poder Popular para la Salud	Usuario	22.482	18.396	40.878	150.000.000		
540169000 540184000	Consolidación de la Red de Clínicas Populares en el segundo Nivel de Atención en el marco del Sistema Público Nacional de Salud Fortalecimiento de los centros hospitalarios del MPPS, para	Paciente	814.866	848.125	1.662.991	60.056.608		
F402000	mantener la atención a los usuarios de manera oportuna y de calidad.	Paciente	2.064.209	1.688.898	3.753.107	462.016.372		
54020000	Atención y promoción en salud para los pueblos indígenas.	Paciente	34.000	35.000	69.000	5.187.320		

CUADRO N° 4-1 RESUMEN DE PROYECTOS CON SENSIBILIDAD AL GÉNERO ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL AÑO 2014

			(En Bolívares)			
		Unidad de			Meta	
Código	Denominación	Medida	Femenino	Masculino	Total	Monto
59	Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica					
590120000	Fortalecimiento de las Habilidades y Capacidades Técnicas del Personal del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.	Capacitación	750	511	1.261	8.517.802
62	Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat					
620034000	Implantación del proyecto de Seguridad Industrial, Higiene y Ergonomía.	Trabajador (a)	3.923	5.147	9.070	800.000
65	Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario					
650035000	Promoción, prevención y atención de la Salud para los Privados, Privadas de libertad y Adolescentes inmersos en el Sistema Penitenciario.	Persona	3.379	50.620	53.999	21.369.568
650036000	Garantía de los derechos humanos de las y los privados de libertad mediante control y seguimiento del funcionamiento y operatividad de los establecimientos penitenciarios para brindar adecuadas condiciones de reclusión y para su					
	buen vivir.	Persona	3.379	50.620	53.999	708.817.053

CUADRO Nº 4-1 RESUMEN DE PROYECTOS CON SENSIBILIDAD AL GÉNERO **ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL AÑO 2014**

		Unidad de	(Ell Bollvares)		Meta	
Código	Denominación	Medida	Femenino	Masculino	Total	Monto
650037000	Cayapa Judicial: Combatir el retardo procesal, a través de la atención jurídica a los privados y privadas de libertad en condición de procesados (as) y penados (as) recluidos en los distintos establecimientos penitenciarios del país, con el fin de disminuir el retardo procesal.	Persona	1.878	32.691	34.569	29.999.652
650038000	Llegó Maíta: Garantizar la pacificación de los establecimientos penitenciarios y entidades de atención a nivel nacional.	Persona	1.000	0	1.000	8.613.467
650039000	Fortalecimiento de la Red Social de Apoyo a la Revolución Adolescente para la transformación de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal.	Persona	273	1.700	1.973	3.389.942
650041000	Clasificación, agrupación y tratamiento a los privados y privadas de libertad del Sistema Penitenciario Venezolano, mediante procesos educativos y transformadores.	Persona	3.000	17.000	20.000	29.858.715
650042000	Llegó el Convive: Transformar Socialmente al Egresado(a) con beneficio del Sistema Penal.	Persona	3.450	11.550	15.000	130.663.622

CUADRO Nº 4-1						
RESUMEN DE PROYECTOS CON SENSIBILIDAD AL GÉNERO						
ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL AÑO 2014						
(En Rolivaros)						

		Unidad de			Meta	
Código	Denominación	Medida	Femenino	Masculino	Total	Monto
650043000	Garantía de los derechos de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, con medida privativa de libertad, en las Entidades de Atención, con el fin de lograr su transformación social.	Persona	87	863	950	226.849.010
68	Ministerio del Poder Popular para Industrias					
680044000	Impulso de la participación de los trabajadores, trabajadoras y comunidad organizada en el desarrollo del proceso productivo socialista local.	Trabajador (a)	600	600	1.200	1.000.001
	Total número de Pr	oyectos: 25		Total asignación	8	3.520.130.352

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Dada la extensión del resumen de los proyectos con sensibilidad de género, correspondiente a los entes involucrados en el Título III del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, se incorpora dicho resumen en los anexos estadísticos de este documento.

Del mismo modo, en los cuadros N° 4-2 y 4-3, se exponen los resultados obtenidos del levantamiento de la discriminación de número de cargos por género, como nuevo elemento de estudio dentro de la información suministrada por cada uno de los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional.

CUADRO N° 4-2 RESUMEN DE CARGOS POR TIPO DE GÉNERO

ÓRGANOS DE LA REPÚBLICA – AÑO 2014
(Número de Personas)

Cargos	Masculino	Femenino	Vacantes	Cantidad
Personal Fijo a Tiempo Completo	296.005	431.523	36.919	764.447
Alto Funcionarios y de Elección Popular	186	70	0	256
Alto Nivel y de Dirección	1.014	967	326	2.307
Directivo	2.345	2.216	475	5.036
Profesional y Técnico	24.770	37.482	6.578	68.830
Personal Administrativo	30.775	78.483	3.793	113.051
Personal Docente	38.361	189.204	11.574	239.139
Personal de Investigación	8.251	1.778	1	10.030
Personal Médico	7.394	12.385	2.467	22.246

CUADRO Nº 4-2 RESUMEN DE CARGOS POR TIPO DE GÉNERO

ÓRGANOS DE LA REPÚBLICA - AÑO 2014 (Número de Personas)

Cargos	Masculino	Femenino	Vacantes	Cantidad
Personal Militar	77.137	14.445	0	91.582
Personal Policial	21.500	4.803	0	26.303
Obrero	84.272	89.690	11.705	185.667
Personal Fijo a Tiempo Parcial	51.986	98.139	24	150.149
Profesional y Técnico	464	306	4	774
Personal Administrativo	773	683	0	1.456
Personal Docente	50.632	97.013	0	147.645
Personal de Investigación	25	17	0	42
Personal Médico	92	120	20	232
Personal Contratado	39.493	52.242	0	91.735
Directivo	21	24	0	45
Profesional y Técnico	12.951	19.288	0	32.239
Personal Administrativo	11.826	12.850	0	24.676
Personal Docente	407	493	0	900
Personal Médico	8.071	11.613	0	19.684
Obrero	6.217	7.974	0	14.191
Totales	387.484	581.904	36.943	1.006.331

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

CUADRO N° 4-3 RESUMEN DE CARGOS POR TIPO DE GÉNERO DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS

FUNCIONALMENTE SIN FINES EMPRESARIALES AÑO 2014 (Número de Personas)

Cargos	Masculino	Femenino	Vacantes	Cantidad
Personal fijo a tiempo completo	106.624	145.528	26.666	278.818
Altos Funcionarios y de Elección Popular	6	5	0	11
Alto Nivel y de Dirección	765	783	492	2.040
Directivo	4.453	4.703	1.094	10.250
Profesional y Técnico	30.392	59.154	7.874	97.420
Personal Administrativo	16.329	28.161	7.986	52.476
Personal Docente	12.884	16.181	2.206	31.271
Personal de Investigación	1.262	1.212	10	2.484
Personal Médico	3.567	6.407	2.887	12.861
Obrero	36.966	28.922	4.117	70.005
Personal fijo a tiempo parcial	14.123	16.137	631	30.891
Profesional y Técnico	219	150	32	401
Personal Administrativo	74	138	46	258
Personal Docente	13.723	15.751	526	30.000
Personal Médico	59	98	27	184
Obrero	48	0	0	48
Personal contratado	71.766	78.782	7.147	157.695
Directivo	610	695	53	1.358
Profesional y Técnico	20.947	26.898	871	48.716
Personal Administrativo	15.006	18.529	192	33.727
Personal Docente	19.162	16.421	5.713	41.296
Personal de Investigación	248	339	0	587
Personal Médico	1.226	1.582	0	2.808
Obrero	14.567	14.318	318	29.203
Totales	192.513	240.447	34.444	467.404

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

En los cuadros anteriores se observa, que tanto para los Órganos de la República como para los Entes Descentralizados sin fines empresariales, el número de personas del sexo femenino es mayor en el número de cargos, destacándose incluso los niveles directivos.

4.2 Política presupuestaria para la asignación de los recursos

El presupuesto para el año 2014 estará financiado con recursos ordinarios por Bs. 439.870,6 millones (18,2% del PIB), operaciones de crédito público para atender los proyectos por endeudamiento Bs. 39.693,9 millones (1,6% del PIB), deuda pública Bs. 45.068,1 millones (1,9% del PIB) y gestión fiscal Bs. 28.000,0 millones (1,2% del PIB), para alcanzar un monto total de Bs. 552.632,6 millones (22,9% del PIB).

Los gastos de la República se distribuirán como se indican: para las asignaciones predeterminadas Bs. 251.637,3 millones, para proyectos por endeudamiento Bs. 39.693,9 millones y para los gastos administrables Bs. 261.301,4 millones.

Gráfico Nº 4-2

En el gráfico N° 4-2, se observa ilustrativamente esta situación:

Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras

(Estructura Porcentual)

Año 2014

Asignaciones

Legales
47,3%

Proyectos por
Endeudamiento
7,2%

Asignaciones Gastos Administrables

Proyectos por Endeudamiento

Gastos Administrables

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Asignaciones predeterminadas

Las asignaciones predeterminadas están representadas por los gastos amparados por una normativa legal, distribuidos principalmente, como se indica: Bs. 121.507,1 millones para el servicio de la deuda pública, a través de la cual la República honra sus compromisos y obligaciones tanto en el ámbito nacional como internacional; Bs. 87.974,1 millones que por concepto de Situado Constitucional se le otorgan a los estados y municipios, para atender sus gastos de funcionamiento y de inversión; Bs. 28.960,0 millones que a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) recibirán las gobernaciones, municipios, los consejos comunales y el apoyo al fortalecimiento institucional, en pro de dar continuidad al desarrollo regional donde el papel protagónico de las comunidades en la ejecución de los proyectos de inversión es preponderante.



Proyectos por endeudamiento

Para los proyectos de inversión financiados con recursos provenientes del Proyecto de Ley de Endeudamiento, se orientarán créditos presupuestarios por Bs. 39.693,9 millones, a los fines de continuar incentivando y desarrollando, principalmente, los siguientes sectores:

- El Sector Defensa y Seguridad Nacional: A través de este sector se llevará a cabo el Proyecto de Inversión Militar de la Fuerza Armada Nacional, cuyo objetivo principal apuntala a fortalecer el poder defensivo nacional para proteger la soberanía nacional, a tal efecto se pretende incrementar la capacidad defensiva del país con la consolidación en la redistribución territorial de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- Sector Transporte: Los ministerios del Poder Popular para Transporte Terrestre, Acuático y Aéreo como órganos rectores en materia de transporte, cuentan con la participación activa de los entes descentralizados adscritos, para hacer efectivo el cumplimiento de sus políticas. En el año 2014 continuarán orientando sus acciones a la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial necesaria, que conectan las grandes y medianas ciudades a lo largo del territorio nacional.

En este sentido, se continuará con el desarrollo del Sistema de Transporte Ferroviario, centrando sus prioridades en los siguientes proyectos: El Equipamiento y Obras Civiles de la Línea 2 Tramo "El Tambor - San Antonio de los Altos", La Rehabilitación de la Línea I del Metro de Caracas, la Línea 5 Tramo Plaza Venezuela - Miranda II, entre otros.

Para mejorar el transporte aéreo, se prevé la adquisición de aeronaves nuevas para vuelos locales y regionales (EMBRAER ERJ-190), a través del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (Conviasa).

Sector Energético: El Ejecutivo Nacional continuará enfocando sus esfuerzos en fortalecer al sector eléctrico para brindar un servicio de calidad, confiable y eficiente y dar respuestas, como Empresa Eléctrica Socialista, en todas las acciones de desarrollo que ejecuta e implanta el Gobierno Bolivariano. Para ello, la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec) tiene previsto el desarrollo de una infraestructura eléctrica adecuada, con criterio de respeto al medio ambiente.

Entre los proyectos que serán financiados con recursos provenientes del endeudamiento destacan: Central Hidroeléctrica Tocoma, II Desarrollo de la Presa Las Cuevas – Central Las Coloradas del Complejo Hidroeléctrico Uribante Caparo, Planta Termozulia III, la Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri), entre otros proyectos.

 El Sector Ambiente: tiene previsto continuar con proyectos destinados a la transformación del hábitat de los principales centros urbanos y asentamientos humanos; con justicia social y protagonismo popular, preservando el ambiente.

Para ello se contemplan obras de gran importancia entre las cuales destacan: Saneamiento y Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Tuy, Saneamiento del Río Guaire y el Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para el Manejo y Disposición Final de Residuos y Desechos Sólidos.

Gastos administrables

Estos gastos están enfocados en atender los gastos de funcionamiento y de capital de los Órganos de la República y de los Entes Descentralizados por Bs. 261.301,4 millones, los cuales permitirán mantener a las referidas instituciones en óptimas condiciones operativas. Entre estos destacan principalmente los gastos de personal, materiales, servicios básicos y equipos, entre otros.

El cuadro N° 4-4 muestra los Órganos de la República que reflejan mayores porcentajes de participación, en dicho gasto administrable.

CUADRO 4-4 GASTOS ADMINISTRABLES POR ORGANISMOS			
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO (Millones de Bolívares)	0 2014		
ORGANISMOS	MONTO	PORCENTAJE TOTAL ADMINISTRABLE	
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	22.418,0	8,6	
Ministerio del Poder Popular para la Educación	55.218,0	21,1	
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	46.804,0	17,9	
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	6.265,7	2,4	
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	4.003,1	1,5	
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	30.347,1	11,6	
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	5.398,8	2,1	
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	6.493,8	2,5	
Ministerio del Poder Popular para la Salud	30.041,7	11,5	
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	4.186,7	1,6	
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	4.516,1	1,7	
Ministerio del Poder Popular de Transporte Terrestre	6.257,5	2,4	
Ministerio del Poder Popular de Finanzas	6.881,0	2,6	
Resto de Órganos	32.469,9	12,4	
TOTAL	261.301,4	100,0	

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Como se observa, los ministerios del Poder Popular para la Educación (21,1%), el Trabajo y Seguridad Social (17,9%), para la Educación Universitaria (11,6%) y para la Salud (11,5%), son los que mayor participación muestran en los gastos administrables, por cuanto sus políticas están enfocadas al ámbito social, donde la presencia del individuo y la comunidad es fundamental, y que apuntalan al cumplimiento de las Líneas Estratégicas previstas en el Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019.

Se enfatiza, que en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 continuará con la necesidad de priorizar y optimizar los niveles de eficiencia en la distribución y aplicación de los recursos presupuestarios institucionales, a nivel de los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual 2014.

Dentro del conjunto de acciones que para este nuevo período, el Ejecutivo Nacional pretende dar continuidad se destacan: La racionalización del gasto mediante una justa distribución de los recursos en función de necesidades prioritarias, donde el Estado pueda cumplir con sus funciones; la atención a los gastos de funcionamiento de órganos y entes de la República, en especial los gastos de personal, pensiones y jubilaciones del personal activo y pasivo de la Administración Pública, los gastos relacionados con la adquisición de materiales y suministros, los generados para los contratos por servicios básicos y aquellos destinados al mantenimiento y reparaciones menores de equipos e infraestructura.

Igualmente, se asignan recursos para los gastos de inversión diferentes a los financiados con recursos provenientes del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2014, que conllevan a un mejor funcionamiento del aparato institucional, al fortalecimiento del aparato productivo nacional y en especial aquellos que apuntalen a promover la conciencia del deber social, mediante el trabajo comunitario en las áreas competentes.

Dentro de las políticas sociales que estima llevar a cabo el Gobierno Nacional, destaca la que liderizan los Proyectos y Misiones Sociales, que permiten combatir la desigualdad social que existe en el país, y responder a las necesidades humanas. Esta política aportarán soluciones a los problemas individuales y comunitarios, que van dirigidos a superar la pobreza y la exclusión social. En este sentido, se continuará profundizando y sobre todo creando la nueva institucionalidad, el nuevo estado social de derecho y de justicia que todos los venezolanos reclaman.

Por tanto, en pro de la mejoría en la calidad de vida de la población económicamente más vulnerable se continuará implementando dicha política. A tal efecto, se estima para los Proyectos y Misiones Sociales recursos por el orden de Bs. 25.432,2 millones.

En el cuadro N° 4-5 que se exhibe a continuación se muestra la distribución de las asignaciones presupuestarias para las respectivas misiones y proyectos.

CUADRO N° 4-5 MISIONES Y PROGRAMAS SOCIALES

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2014 (Millones de Bolívares)

ORGANISMOS	MONTO
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	3.634,2
Fundación Misión Samuel Robinson	398,6
Fundación Misión Cultura	71,9
Fundación Misión Sucre	653,7
Fundación Misión Barrio Adentro	1.110,9
Misión Barrio Adentro Deportivo	48,3
Fundación Misión Piar	3,6
Fundación Misión Identidad	26,6
Fundación Misión Milagro	26,6
Fundación Misión Che Guevara	38,6
Fundación Misión Negra Hipólita	313,8
Fundación Misión Madres del Barrio Josefa Joaquina Sánchez	941,6

CUADRO N° 4-5 MISIONES Y PROGRAMAS SOCIALES

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2014 (Millones de Bolívares)

ORGANISMOS	монто
Ministerio del Poder Popular para la Educación	6.262,1
Programa de Atención Escolar (PAE)	5.094,5
Programa de Atención Integral a la Infancia y a la Familia	1.167,6
Ministerio del Poder Popular para la Cultura	11,7
Fundación Misión Cultura	11,7
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	678,3
Fundación Misión Sucre	678,3
Ministerio del Poder Popular para la Salud	2.971,4
Fundación Misión Barrio Adentro	2.796,2
Fundación Misión Niño Jesús	175,2
Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	20,8
Misión Barrio Adentro Deportivo	20,8
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	186,0
Fundación Misión Identidad	186,0
Vicepresidencia de la República	90,0
Fundación Misión Milagro	90,0
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	640,6
Fundación Misión Che Guevara	75,7
Fundación Misión Negra Hipólita	240,0
Misión José Gregorio Hernández	40,0
Misión Niños y Niñas del Barrio	284,9
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	2.776,7
Misión Alimentación	1.417,0
• Programa para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Rural (CASA)	1.417,0
Protección Nutricional (INN)	1.359,7
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social	8.160,4
Gran Misión en Amor Mayor Venezuela	8.160,4
TOTAL	25.432,2

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Dentro del conjunto de misiones sociales como bandera expuesta para el ejercicio económico-financiero 2014, se tienen principalmente, las siguientes:

 La Gran Misión en Amor Mayor Venezuela se crea con la finalidad de asegurar la máxima protección, inclusión, igualdad, respeto, solidaridad, bienestar y justicia social para las personas adultas mayores de la Patria, hasta lograr la mayor suma de seguridad social y de felicidad posible. Para esta misión, se estima Bs. 8.160,4 millones, para atender a los abuelos en situación de pobreza o que no alcanzaron a cotizar completamente las cuotas del seguro social para acceder a la pensión de retiro.

La Misión Barrio Adentro continuará enfocando su objetivo en fortalecer el Sistema Nacional de Salud Pública, a fin de desarrollar los planes y proyectos que permitan mejorar la calidad de vida y salud de los venezolanos y venezolanas. Entre dichos proyectos se tienen: Consolidación de los consultorios populares en Barrio Adentro I a nivel nacional, con el objeto de garantizar la atención integral, gratuita y oportuna a las personas que requieren los servicios de salud; consolidación de la red ambulatoria convencional: Centros de Diagnóstico Integral, Salas de Rehabilitación Integral y Centros de Alta Tecnología, en el marco de Barrio Adentro II y Atención odontológica integral a la población venezolana excluida con enfermedades periodontales y diferentes patologías bucales.

Esta misión estará bajo la tutela de los ministerios del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno (Bs. 1.110,9 millones) y para la Salud (Bs. 2.796,2 millones), demostrando la importancia de la misma en el desarrollo de la vida de las personas y comunidades, donde la salud adquiere rango de relevancia pública con supremacía dentro del marco de políticas públicas y sobre toda acción que pueda contribuir a generar capacidades, medios y condiciones para garantizarla que provengan del sector gubernamental o privado, lucrativo o no lucrativo.

- A través de la Misión Alimentación, se continuará garantizando la disponibilidad y el acceso a los alimentos a toda la población venezolana, con énfasis en los grupos más vulnerables. A fin de cumplir con ese precepto constitucional, se cuenta con el apoyo principal de la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A. (LA CASA), para llevar a cabo el Programa para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Rural por Bs. 1.417,0 millones.
- La Misión Sucre continuará fortaleciendo sus acciones, para lo cual se asignan recursos provenientes de los ministerios del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno (Bs. 653,7 millones) y para la Educación Universitaria (Bs. 678,3 millones), así como fortalecer la formación socio política de las Organizaciones del Poder Popular Estudiantil; fortalecer la educación universitaria municipalizada en el contexto de la territorialización; construir las estructuras físicas para incrementar la municipalización de la educación universitaria, entre otros.
- o Por su parte, la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez", continúa propiciando la inclusión de las madres en pobreza extrema, en todos los procesos de transformación socialista del quehacer nacional, con la finalidad de satisfacer la necesidad de justicia social con la incorporación de las amas de casa a la actividad socioproductiva, a la formación ideológica, política socialista y técnica, entre otras actividades. Se le asignan Bs. 941,6 millones.

Igualmente, se continuarán impulsando proyectos de carácter social en beneficio de la población más vulnerable, tales como: el Programa de Atención Escolar (PAE) que ejecuta el Ministerio del Poder Popular para la Educación, y para el cual se tienen previstos recursos por Bs. 5.094,5 millones; el Programa de Protección Nutricional a cargo del Instituto Nacional de Nutrición, por Bs. 1.359,7 millones y el Programa de Atención Integral a la Infancia y a la Familia por Bs. 1.167,6 millones.

Capítulo 5 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2014

5.1 Aspectos Generales

La política de recaudación y de financiamiento trazada para el ejercicio fiscal 2014, está en correspondencia con los lineamientos establecidos en el Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019.

Para la consecución de estos objetivos, el Ejecutivo Nacional seguirá impulsando el aparato productivo, de manera de propiciar mayor dinamismo en el sector interno de la economía, y lograr una mayor disponibilidad de bienes y servicios en el mercado local y así derrotar los flagelos del acaparamiento y el desabastecimiento que limita la eficiencia de las políticas socio-económicas del Estado en beneficio de toda la población. Ello aumentará la capacidad contributiva interna, lo que permitirá disminuir la dependencia de los ingresos provenientes del sector petrolero, para minimizar el efecto de la vulnerabilidad de los precios de los hidrocarburos sobre la contribución fiscal.

En este sentido, los Organismos administradores de la recaudación de las rentas internas, tales como el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat); el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) jugarán un papel fundamental, como parte institucional del Gobierno Bolivariano.

Asimismo, se profundizarán los lazos con los países amigos, a través del Mercado Común del Sur (Mercosur) y con la firma de nuevos convenios con la República Popular China, con la finalidad de conseguir nuevas fuentes de financiamiento para seguir apalancando la inversión socio-productiva.

Los ingresos de origen petrolero seguirán siendo motor importante de la economía del país. Su aporte al financiamiento de los gastos de la República tomará en consideración los factores internos y externos que influyen en las fluctuaciones de los precios de realización del crudo.

Tales aspectos a considerar son: la lentitud en el crecimiento de la economía mundial, la recesión que aún persiste en los países de la Eurozona, los conflictos políticos en Siria y en la zona de Medio Oriente, así como otros aspectos de carácter ambiental, financiero, entre otros elementos. Asimismo, se consideraron aspectos tales como los aportes de Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvsa) al Fondo de Desarrollo Social, S.A. (Fonden) y los convenios de cooperación que en materia energética ha firmado la República Bolivariana de Venezuela con países de la Región Caribeña, de Suramérica y de Asia.

De esta forma, para el cálculo de los ingresos fiscales provenientes del sector petrolero para el ejercicio fiscal 2014, se utilizará un precio promedio de realización para la cesta venezolana de exportación de 60.0 USD/b.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional contará con el financiamiento proveniente de las operaciones de crédito público, las cuales, sin vulnerar la sostenibilidad de las metas fiscales, se usará como mecanismo de financiamiento para cumplir con los pagos del servicio de la deuda pública, así como para la inversión en proyectos en sectores como el eléctrico, transporte, ambiente, cultura, agrícola, industrias y defensa, y otros gastos de igual importancia para la consecución de los objetivos del Estado.

En resumen, la estimación de los recursos incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, asciende a la cantidad de Bs. 552.632,6 millones. Por concepto de ingresos petroleros se prevé Bs. 114.596,1 millones; los ingresos derivados de la actividad no petrolera alcanzan la cifra de Bs. 325.274,5 millones y, finalmente, las fuentes de financiamiento provenientes del incremento de pasivos de la República se ubican en Bs. 112.762,0 millones.

A continuación, se muestran en el cuadro N° 5-1 y en el gráfico N° 5-1 los detalles de la estructura del presupuesto de recursos de la República para el ejercicio fiscal 2014 y la participación específica de cada rubro respecto al total.

CUADRO Nº 5-1

CUADRO Nº 5-1 INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014			
(Millones de Bolívares) CONCEPTOS	монто	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	
A. INGRESOS CORRIENTES	439.870,6	79,6	
A.1 INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	439.870,6	79,6	
I. Ingresos Petroleros	114.596,1	20,7	
1. Impuesto Sobre la Renta (ISLR)	37.910,3	6,8	
2. Ingresos del Dominio Petrolero	70.685,8	12,8	
3. Dividendos de Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvsa)	6.000,0	1,1	
II. Ingresos del Hierro	21,2	0,0	
III. Ingresos por Otros Minerales	83,0	0,0	
IV. Regalía de Oro	53,6	0,0	
V. Ingresos Internos	325.116,7	58,9	
1. Impuestos	322.040,0	58,3	
1.1. Impuesto Sobre la Renta – Otras Actividades	81.520,7	14,8	
Impuesto Sobre la Renta a Otras Personas Jurídicas	77.031,3	14,0	
Impuesto Sobre la Renta a Personas Naturales	4.489,4	0,8	
1.2. Impuesto al Valor Agregado (Neto)	193.066,2	34,9	
1.3. Impuestos de Importación	22.634,5	4,1	
1.4 Impuestos de Licores	5.566,1	1,0	
1.5. Impuestos de Cigarrillos	11.639,0	2,1	
 1.6. Impuesto al Consumo de Gasolina y Otros Derivados del Petróleo 	4.804,5	0,9	
1.7. Impuestos Varios	2.809,0	0,5	
2. Ingresos por Tasas	2.065,4	0,4	
2.1. Servicios de Aduana	1.728,7	0,3	
2.2. Timbres Fiscales	72,5	0,0	
2.3. Otras Tasas	264,2	0,1	

CUADRO Nº 5-1 INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014

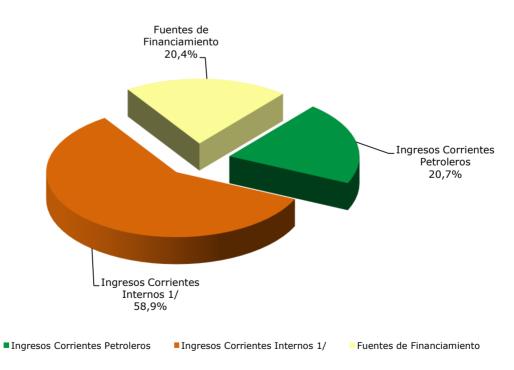
(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	MONTO	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
3. Ingresos de la Propiedad	0,6	0,0
3.1. Alquileres	0,6	0,0
4. Otros Ingresos	1.010,7	0,2
B. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	112.762,0	20,4
B.1 INCREMENTO DE PASIVOS	112.762,0	20,4
1. Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2014	112.762,0	20,4
1.1. Proyectos por Endeudamiento	39.693,9	7,2
1.2. Servicio de la Deuda Pública	45.068,1	8,1
1.3. Gestión Fiscal	28.000,0	5,1
TOTAL	552.632,6	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Gráfico Nº 5-1 Ingresos y Fuentes de Financiamiento

(Porcentaje de participación de los ramos de ingresos con respecto al total) Año 2014



1/ Incluye ingresos del dominio minero

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).



5.2 Ingresos Corrientes Ordinarios

5.2.1 Ingresos Petroleros

La previsión de recursos provenientes de la contribución fiscal petrolera se fundamenta en lo establecido en el Plan Siembra Petrolera 2013 – 2019, que está estrechamente vinculado a las directrices emanadas del Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, en el cual se destaca la defensa y consolidación de la Independencia Nacional, mediante el absoluto control de la industria petrolera, que se traducirá en mayor inclusión social y bienestar para la población.

En este orden de ideas, Pdvsa, ha desplegado diferentes mecanismos de apoyo al desarrollo social, con políticas incluyentes y solidarias que promuevan la igualdad social, con el consecuente mejoramiento de la calidad de vida del pueblo venezolano.

Dentro de las acciones que realiza Pdvsa para conseguir los objetivos mencionados se cuenta con el apoyo a las misiones y proyectos sociales, así como las contribuciones que la empresa realiza al Fondo Chino, al Fondo de Ahorro Nacional de la Clase Obrera y al Fonden, según lo establecido en la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Banco Central de Venezuela (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.419, de fecha 07/05/2010) y en la normativa que establece la contribución especial por precios extraordinarios y precios exorbitantes en el mercado internacional de hidrocarburos, cuya última reforma se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.114, de fecha 20/02/2013. Todos estos aportes se destinan al financiamiento de importantes proyectos en las áreas de infraestructura, energía, salud, educación, agricultura, ambiente, así como la atención de situaciones especiales o estratégicas.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela promueve la integración económica de la Región, mediante los convenios de cooperación energética establecidos con naciones hermanas a través de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), desde Centroamérica hasta Suramérica, con la intención de posicionar al país como potencia energética mundial, buscando la integración y cooperación con los países de la región latinoamericana y caribeña y promoviendo la diversificación de mercados.

Asimismo, destacan las alianzas con el grupo BRICS (Brasil, Rusia, India, República Popular China y Suráfrica) y la incorporación al Mercosur, en aras de consolidar al país como proveedor confiable de hidrocarburos.

Por otra parte, Pdvsa ha venido desarrollando una estrategia de valoración de las reservas de gas, con la finalidad de comenzar con la exportación de este valioso producto, dada la creciente importancia del mismo como fuente de energía y como motor para el crecimiento económico.

Una vez contemplados los aspectos de carácter interno que afectan los indicadores utilizados para el cálculo de lo que se recaudará por ingresos de origen petrolero, se analizan los factores exógenos que tienen incidencia sobre la formación de los precios de realización de la cesta de crudos y productos.

En este sentido, deben considerarse los siguientes factores: los inventarios de hidrocarburos de los países importadores del producto; las expectativas de crecimiento de la economía mundial, en general y de los mercados desarrollados y emergentes, en particular; las sanciones impuestas a Irán en materia petrolera, el conflicto Sirio y las tensiones geopolíticas existentes en otros países del Medio Oriente; las políticas asumidas por la

Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP); aspectos que influyen directa o indirectamente en la oferta y demanda de petróleo y por ende, en la variación de los precios de realización del crudo.

Tomando en consideración los aspectos señalados anteriormente, se construyen las variables volumétrico financieras que sirven de base para la estimación de la contribución fiscal petrolera que se incluirá en el Proyecto de Ley mencionado anteriormente.

Por concepto de contribución fiscal petrolera se estima la cantidad de Bs. 114.596,1 millones. Estos recursos representan 20,7 por ciento del total de ingresos y fuentes de financiamiento y 26,1 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios.

En el cuadro N° 5-2 se observan los ingresos que la industria petrolera nacional entregará al Fisco Nacional durante el ejercicio fiscal 2014:

CUADRO N° 5-2 INGRESOS PETROLEROS			
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)			
CONCEPTOS	MONTO	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL	
Impuesto sobre la Renta (ISLR)	37.910,3	33,1	
Ingresos del Dominio Petrolero	70.685,8	61,7	
Dividendos de Petróleos de Venezuela S.A. (Pdvsa)	6.000,0	5,2	
TOTALES	114.596,1	100,0	

Fuente: Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvsa)

5.2.2 Ingresos del Sector Minero

Los ingresos que se proyectarán por concepto de la explotación del sector minero nacional tienen su fundamento en el Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, donde se señalan las directrices en relación con la producción, recaudación y fiscalización de este importante sector.

En este sentido, las políticas en esta materia estarán orientadas hacia los siguientes aspectos:

- Defender la propiedad de la Nación sobre los recursos estratégicos minerales. Para esto se propone la creación de empresas mixtas, manteniendo la mayoría accionaria para garantizar que el Estado conserve el control de esta actividad.
- Promover y acelerar el desarrollo del arco minero.
- Fortalecer la empresa minera nacional, mediante el incremento de la producción de oro y diamante, impulsando la explotación y procesamiento de bauxita, hierro, coltan (niobio y tantalita), níquel, roca fosfórica, feldespato y carbón y expandiendo las capacidades de extracción y procesamiento primario como desarrollo aguas abajo de las cadenas de hierro, acero y aluminio.
- Optimizar los mecanismos fiscales para la recaudación de la renta por la actividad minera.

- Reordenar y establecer las tasas de regalías aplicables a la liquidación de los distintos minerales.
- Establecer mecanismos de transparencia para la valoración de los minerales estratégicos.

El fortalecer y profundizar los acuerdos financieros con socios estratégicos como los suscritos entre los gobiernos de la República Bolivariana de Venezuela y la República Popular de China, a través del Fondo Conjunto Chino-Venezuela, ha originado una estructura de cooperación bilateral y una herramienta al país que permite afianzar una nueva geopolítica.

Esta Geopolítica basada en la diversidad de mercados, permite la asignación de recursos para el desarrollo potencial minero nacional, la diversificación de las fuentes de empleo, ingresos y formas de propiedad social dirigidos al bienestar del país y la ejecución de la demanda endógena industrial como fuerza motriz de la minería, busca coordinar la demanda interna con la demanda internacional.

Al respecto, ambos países suscribieron varios acuerdos en diferentes áreas, donde el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería firmó con la Constructora Asiática China International Trust and Investment Corporation (CITI) el convenio para la elaboración del mapa minero de Venezuela, y los estudios técnicos para la explotación y desarrollo de la mina de oro Las Cristinas, uno de los principales yacimientos auríferos del mundo, ubicada al sur del estado Bolívar, proyecto que se continuará desarrollando para el ejercicio fiscal 2014.

El mapa minero venezolano, conforma la elaboración de la data minera del país, y comprende varios años de investigación en las áreas de exploración, certificación y cuantificación de la base inorgánica, lo que a futuro permitirá planificar y posesionarse con mayor rigor en el desarrollo de los recursos minerales, para su transformación en el país y para su exportación.

Para el ejercicio económico 2014, los ingresos del dominio minero se prevén en Bs. 157,8 millones, de los cuales Bs. 21,2 millones corresponden al sector del hierro, Bs. 83,0 millones a las actividades vinculadas a los otros minerales y Bs. 53,6 millones a las actividades del oro.

Ingresos del Hierro

Los ingresos estimados para el ejercicio fiscal 2014 derivados de la industria del hierro ascienden a la cantidad de Bs. 21,2 millones. Dichos recursos resultan del impuesto de explotación que se produce por la participación que corresponde a la República con ocasión de la extracción del mineral del hierro proveniente de las concesiones de explotación exclusiva y de zonas reservadas.

Ingresos por Otros Minerales

Las actividades de exploración, explotación y transformación de los otros minerales se estima que aporten al Fisco Nacional la cantidad de Bs. 83,0 millones, constituido principalmente por el impuesto de explotación, que corresponde a la República por actividades de extracción de minerales tales como plata, platino y demás metales asociados a este último, diamantes, piedras preciosas y demás minerales; así como las ventajas especiales concedidas por terceros al Estado, de conformidad con la ley que rige la materia, distinta de gravámenes que ingresan por determinados impuestos.

Regalía del Oro

Para el próximo ejercicio fiscal los ingresos proyectados por concepto del oro alcanzan a Bs. 53,6 millones, conformado por el impuesto de explotación como derecho de participación por parte del Estado en la extracción del oro de cualquier mina o yacimiento existentes en el territorio nacional, cualquiera que sea su naturaleza.

5.2.3 De Origen Interno

La recaudación que se originará por las actividades desarrolladas por el sector interno de la economía provendrá de lo que se genere por impuestos, tasas, ingresos de la propiedad y otros ingresos. La labor que desempeña el Seniat destaca como pilar fundamental para la consecución de dichos ingresos.

El Seniat continuará fundamentando su accionar bajo la premisa de consolidar el sistema aduanero y tributario socialista, lo cual redundará en beneficios para la población. En este sentido, debe destacarse que la recaudación aduanera y tributaria se ha ubicado en un promedio de 11,1 por ciento del PIB para los últimos 5 años, lo cual representa un soporte estable en la previsión del presupuesto público nacional.

Para lograr los objetivos propuestos en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, el Seniat y los demás entes administradores de rentas accionarán su actuación en concordancia con los lineamientos del Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019 y de la operación Eficiencia o Nada, apoyando con sus acciones la lucha del Gobierno Nacional contra el flagelo de la corrupción, el contrabando, la especulación y el acaparamiento, de manera de garantizar la soberanía alimentaria para el pueblo venezolano y brindando servicios de calidad que acerquen a los contribuyentes con las instituciones del Estado.

De igual manera, se seguirán aplicando operativos de fiscalización, labores de inteligencia fiscal, la agilización de los trámites administrativos ante las oficinas institucionales, la modernización de procesos para la declaración y pago de algunos impuestos, la actualización y apertura de oficinas aduaneras, con el fin de aumentar la eficiencia en la gestión recaudadora.

A objeto de promover y fomentar la cultura tributaria en el país, el Seniat ofrece el programa radial denominado "Seniat Informa" a través del Sistema Bolivariano de Radio, para brindar un medio de información eficaz sobre materia aduanera y tributaria, además de la implementación del RIF digital y la declaración sucesoral en línea, procesos que han contribuido con el descongestionamiento de las distintas sedes del organismo y la eliminación de la figura de "gestores" los cuales generan costos innecesarios a los contribuyentes.

Por otra parte, la inclusión de Venezuela en Mercosur ha traído significativas ventajas al país, con la implementación de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) y la aplicación de un nuevo arancel de aduanas que se adapta a las exigencias del organismo y protege a la economía venezolana, ya que mejora la identificación de los productos que ingresan a territorio venezolano.

En este sentido, para el ejercicio fiscal 2014, el Ejecutivo Nacional estima que ingresen al Fisco Nacional por concepto de ingresos de origen interno, la cantidad de Bs. 325.116,7 millones, lo que representa 58,9 por ciento del total de ingresos y fuentes de financiamiento de la República y 73,9 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios. Estos recursos están conformados por Bs. 322.040,0 millones provenientes de la percepción de los impuestos,

Bs. 2.065,4 millones por el cobro de las diferentes tasas, Bs. 0,6 millones por ingresos de la propiedad y Bs. 1.010,7 millones provenientes de otros ingresos de origen interno.

En este orden de ideas, se describen las principales rentas nacionales que conforman los ingresos corrientes ordinarios originados desde el sector interno del país.

Impuestos

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 156, señala los tributos que se encuentran dentro de la competencia del Poder Nacional, asimismo, el marco regulatorio de la Nación establece los diferentes impuestos existentes en el país, creados con el objeto de financiar el gasto público nacional, atendiendo a los principios constitucionales de legalidad, justicia y eficiencia, capacidad contributiva, generalidad, progresividad y equidad.

En ese sentido, en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 se incluyen estimaciones por la cantidad de Bs. 322.040,0 millones por concepto de impuestos, monto que representa 58,3 por ciento del total de ingresos y fuentes de financiamiento de la República y 73,2 por ciento del total de los ingresos corrientes ordinarios.

El cuadro N° 5-3 y el gráfico N° 5-2 contemplan los impuestos que se aplicarán a los actores que realizan actividades económicas en el país:

CUADRO N° 5-3 IMPUESTOS	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)	
CONCEPTOS	RECAUDACIÓN
Impuesto sobre la Renta Otras Actividades 1/	81.520,7
Impuesto al Valor Agregado (Neto)	193.066,2
Impuestos de Importación	22.634,5
Impuestos de Licores	5.566,1
Impuestos de Cigarrillos	11.639,0
Impuesto al Consumo de Gasolina y Otros Derivados del Petróleo	4.804,5
Impuestos Varios 2/	2.809,0
TOTAL	322.040,0

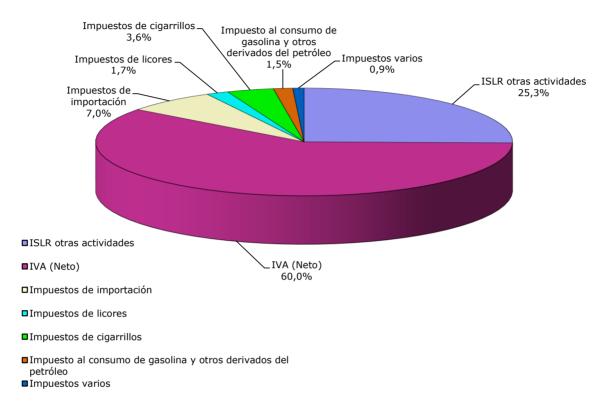
^{1/} Incluye ISLR y reparos administrativos a otras personas jurídicas y personas naturales

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Ministerio del Poder Popular de Finanzas.

^{2/} Incluye Impuesto de telecomunicaciones; impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos y, el impuesto a las actividades de juegos de envite o azar.

Gráfico Nº 5-2 Distribución de la Recaudación por Impuestos

(Participación Porcentual en el Total de Impuestos) Año 2014



Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Ministerio del Poder Popular de Finanzas.

Impuesto sobre la Renta Otras Actividades (ISLR)

Este concepto registra el gravamen a la renta o enriquecimiento percibido por los contribuyentes, con ocasión de las operaciones económicas que efectúan en el país, diferentes de la actividad petrolera y minera.

El Seniat, como Ente administrador de este tributo, ejecuta acciones encaminadas a optimizar la recaudación de esta renta, mediante la aplicación de estrategias para informar y facilitar los trámites sobre la declaración y pago de este impuesto, además de la ejecución de planes de cobranza para sincerar las deudas de los contribuyentes.

La ley que rige la materia establece las obligaciones relativas al ISLR tales como: las tarifas que se aplican a personas naturales y jurídicas, los lapsos para la presentación de las declaraciones estimadas, sustitutivas y definitivas de rentas, lo relativo a los ajustes regulares por inflación, los ingresos, costos y desgravámenes que se deben registrar, entre otros aspectos. En este orden de ideas, el Seniat es el órgano garante para que estas obligaciones se cumplan. Dentro de su función de control y fiscalización, una de las disposiciones adoptadas por el Seniat es la de la obligatoriedad de presentar la declaración de ISLR de forma electrónica para todos

61.530,4

81.520,7

los contribuyentes (personas naturales, personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica).

La concepción del ISLR atiende a los principios de progresividad y capacidad contributiva, en el sentido de que los contribuyentes que perciban mayores ingresos, sean quienes aporten más al tesoro nacional.

Con base en lo anterior, la proyección del ISLR para el ejercicio fiscal 2014 se ubica en Bs. 81.520,7 millones, representando 14,8 por ciento del total de recursos proyectados y 18,5 por ciento del total de los ingresos ordinarios. Este monto se encuentra distribuido en Bs. 77.031,3 millones por concepto del ISLR de otras personas jurídicas y Bs. 4.489,4 millones por el ISLR de personas naturales; incluyendo los reparos fiscales surgidos cuando la Administración Tributaria considera que la declaración presentada por el sujeto pasivo del tributo no guarda relación con su capacidad contributiva, pagando una cantidad inferior a lo correspondiente, durante un ejercicio económico determinado. Para el ejercicio fiscal 2014, se estiman por dichos reparos Bs. 191,5 millones, de los cuales Bs. 184,4 millones corresponden a otras personas jurídicas y Bs. 7,1 millones a personas naturales.

En el cuadro N° 5-4 y el gráfico N° 5-3 se muestra la tendencia observada por la recaudación de este impuesto para el periodo 2009-2013, así como la estimación para el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014.

	CUADRO N° 5-4 IMPUESTO SOBRE LA RENTA-OTRAS ACTIVIDADES 1/	
	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares) AÑOS 2009-2014	
AÑOS		RECAUDACIÓN
2009(*)		26.129,5
2010(*)		28.136,7
2011(*)		36.699,5
2012(*)		47.815,7

^(*) Cifras provisionales

2013 (**)

2014 (***)

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT)

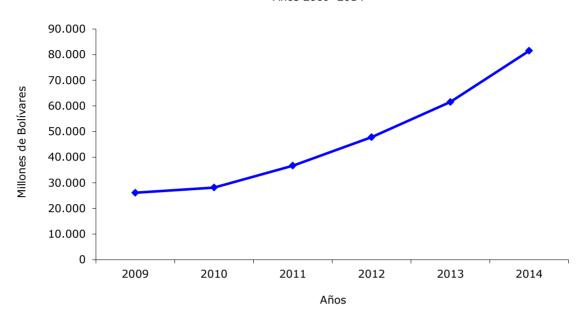
^(**) Cifras provisionales enero - agosto, estimadas resto del año

^(***) Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto

^{1/} Incluye ISLR y reparos administrativos a otras personas jurídicas y a personas naturales

Gráfico Nº 5-3 Impuesto Sobre la Renta Otras Actividades

(Millones de Bolívares) Años 2009-2014



Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT)

Impuesto al Valor Agregado (Neto)

El impuesto al valor agregado (IVA), es un gravamen indirecto que recae sobre las adquisiciones de bienes y servicios y la importación de productos, el cual se aplica en todo el territorio nacional. Los sujetos que deben aplicar este tributo son los importadores de bienes, los prestadores de servicios y en general, las personas naturales y jurídicas que realicen operaciones que sean consideradas como hecho imponible, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales.

Para conseguir una recaudación efectiva, que redunde en el bienestar de la población, a través de los mecanismos redistributivos del presupuesto, el Seniat cumple con los principios de Revisión, Rectificación y Reimpulso, mediante el mejoramiento de los mecanismos de control, fiscalización y recaudación de este impuesto, la concesión de mayores facilidades para el cumplimiento en el pago de la obligación tributaria, la utilización de los medios de comunicación para difundir información relativa a la obligación de exigir la factura, de manera de reducir los márgenes de evasión y elusión fiscal, creando conciencia tributaria en los venezolanos.

El Ejecutivo Nacional, en su afán de fomentar la "Venezuela Productiva", continúa apoyando a los empresarios públicos y privados con políticas de incentivos a la producción y disposición de bienes y servicios con la intención de generar excedentes para la exportación de manera de obtener nuevas fuentes de divisas. En el caso del IVA, la normativa legal establece la emisión de los Certificados Especiales de Reintegro Tributario (CERT); los cuales están destinados a reintegrar los créditos fiscales generados por el IVA a favor de los contribuyentes con ocasión de la actividad de exportación.

En función de las variables macroeconómicas previstas para el ejercicio fiscal 2014, se proyecta la recaudación de este impuesto en Bs. 193.066,2 millones (34,9 por ciento del total de recursos y 43,9 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios), una vez deducidos los CERT que están cuantificados en Bs. 424,4 millones; monto que agrupa al sector petrolero (Bs. 370,1 millones) y a los otros exportadores distintos de la actividad petrolera (Bs. 54,3 millones).

En el cuadro N° 5-5 se presenta el comportamiento y la proyección para el ejercicio fiscal 2014 de este importante impuesto.

	CUADRO Nº 5-5 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (NETO)	
	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)	
	AÑOS 2009-2014	
AÑOS		RECAUDACIÓN
2009(*)		41.627,8
2010(*)		56.100,5
2011(*)		83.483,8
2012(*)		111.038,3
2013 (**)		135.177,5
2014 (***)		193.066,2

^(*) Cifras provisionales

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT)

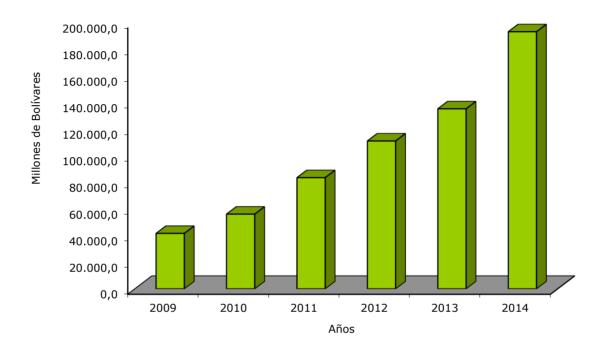
^(**) Cifras provisionales enero – agosto, estimadas resto del año

^(***) Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto

El gráfico Nº 5-4 demuestra la evolución de la recaudación de esta renta en los últimos años y el monto que se prevé recaudar por este rubro para el ejercicio fiscal 2014.

Gráfico Nº 5-4
Impuesto al Valor Agregado (Neto)

(Millones de Bolívares) Años 2009-2014



Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT)

Impuestos de Importación

De acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente, la obligación tributaria proveniente de este impuesto se genera por la importación de mercancías adquiridas en el extranjero, introducidas al territorio nacional, bien sea por vía marítima, aérea, terrestre o por bultos postales.

El régimen arancelario venezolano está señalado en el Arancel de Aduanas. Con la inclusión de Venezuela en Mercosur, el país adoptó la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) por medio del cual se protegerá a la industria nacional para estimular su competitividad. El nuevo arancel de aduanas que entró en vigencia en abril de 2013, según Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.097 de fecha 25/03/2013 y recoge más de 12.000 codificaciones, con lo cual se mejora la identificación de los productos que ingresan a territorio venezolano y se brinda seguridad jurídica a los actores del comercio exterior.

Para el ejercicio fiscal 2014, el Seniat continuará apoyando al Gobierno Nacional en la batalla contra el contrabando y el narcotráfico, fortaleciendo los mecanismos automatizados de control, específicamente, en el control de origen de las mercancías; aplicando procesos que regulen el ingreso y salida de bienes;

modernizando las operaciones aduaneras, reduciendo los lapsos de nacionalización de las mercancías, con la aplicación de equipos de inspección no intrusivos de Rayos X más avanzados, la dotación de las aduanas de detectores de sustancias refrigerantes agotadoras de la capa de ozono y de equipos para realizar test y pruebas de orientación preliminar de drogas y sustancias químicas controladas empleadas en su fabricación y dando continuidad al Sistema Aduanero Automatizado World (Sidunea World) e instalando nuevas oficinas aduaneras, de manera de dinamizar las operaciones internacionales.

El Sidunea World es una plataforma electrónica utilizada por la Administración Aduanera que permite, según lo explica el Seniat: *el registro, intercambio y procesamiento de la información, como herramienta para el trámite y control de la llegada, almacenamiento, introducción, permanencia y extracción de mercancías objeto de tráfico internacional. Ofrece mecanismos que permitirán a la Administración Aduanera y Tributaria, ejercer su labor de control, recaudación y gestión del riesgo, en un marco de eficiencia y racionalización.*

En el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, se incluirán Bs. 22.634,5 millones por concepto de impuestos de importación; en términos del total de ingresos y fuentes de financiamiento de la Nación, estos recursos representan 4,1 por ciento y con relación a los ingresos corrientes ordinarios 5,1 por ciento.

En el cuadro N° 5-6 y el gráfico N° 5-5 se puede apreciar el comportamiento que ha experimentado la recaudación de este impuesto durante el período 2009-2013 y lo que el Fisco Nacional prevé percibir por esta renta para el ejercicio fiscal 2014:

	CUADRO Nº 5-6 IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN	
	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares) AÑOS 2009-2014	
AÑOS		RECAUDACIÓN
2009(*)		5.914,0
2010(*)		8.503,6
2011(*)		14.740,0
2012(*)		17.867,9
2013(**)		38.145,5
2014(***)		22.634,5

^(*) Cifras provisionales

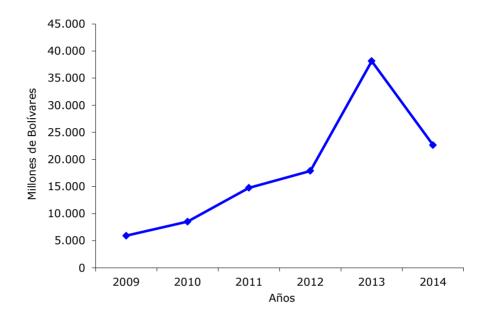
Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

^(**) Cifras provisionales enero - agosto, estimadas resto del año

^(***) Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto

Gráfico Nº 5-5 Impuestos de Importación

(Millones de Bolívares) Años 2009-2014



Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

Impuesto de Licores

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto al Alcohol y Especies Alcohólicas publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.852 Ext., de fecha 05/10/2007 establece las disposiciones que regirán la aplicación de este impuesto.

De acuerdo a esta normativa, el alcohol etílico y las especies alcohólicas de producción nacional o importada, destinados al consumo en el país, quedan sujetas a este impuesto. De igual manera, el comercio de estos productos también será gravado con el impuesto de licores. Por otra parte, la producción artesanal de licores gozará de un régimen especial del Estado.

Las alícuotas de impuesto establecidas en la ley que norma la materia se señalan en los artículos 11, 12, 13, 14, 18 y 19. La misma ley permite que el Ejecutivo Nacional, en la Ley de Presupuesto Anual, pueda aumentar o disminuir estos impuestos hasta en un 50,0 por ciento.

Adicionalmente, se establecen una serie de normas sobre el ejercicio de la industria y comercio del alcohol etílico y especies alcohólicas, así como para la importación y la publicidad, entre otros aspectos. El objetivo del Estado es desestimular el consumo de estos productos, en virtud de que pueden generar serios daños a la salud.

Para el ejercicio fiscal 2014 el Seniat, ente administrador de este impuesto, prevé Bs. 5.566,1 millones por la recaudación de este concepto, monto que representa 1,0 por ciento del total de ingresos y fuentes de financiamiento del presupuesto de la República, y 1,3 por ciento del total de los ingresos corrientes ordinarios.

El cuadro N° 5-7 y el gráfico N° 5-6 reflejan la recaudación reportada por la aplicación de este impuesto durante el período 2009-2013 y lo que el Seniat estima recaudar por el mismo para el ejercicio fiscal 2014.

	CUADRO Nº 5-7 IMPUESTO DE LICORES	
	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares) AÑOS 2009-2014	
AÑOS		RECAUDACIÓN
2009(*)		1.764,7
2010(*)		2.191,5
2011(*)		2.762,1
2012(*)		3.541,9
2013(**)		4.691,9
2014(***)		5.566,1

^(*) Cifras provisionales

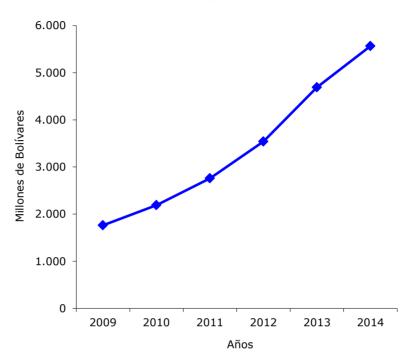
Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

^(**) Cifras provisionales enero - agosto, estimadas resto del año

^(***) Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto

Gráfico Nº 5-6 Impuesto de Licores

(Millones de Bolívares) Años 2009-2014



Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

Impuesto de Cigarrillos

El Gobierno Bolivariano, en su condición de garante del bienestar del pueblo venezolano y consiente de las graves consecuencias sociales que genera el consumo de cigarrillos y productos derivados del tabaco, tiene la potestad de cobrar este impuesto, de acuerdo a lo señalado en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto sobre Cigarrillos y Manufacturas de Tabaco.

En esta normativa, se fija como hecho imponible la fabricación e importación de cigarrillos, tabaco y picaduras para fumar destinados al consumo en el país.

Asimismo, se establece la aplicación de una tarifa impositiva del 70,0 por ciento del precio de venta al público y se le da la potestad al Ejecutivo Nacional de fijar el precio de venta al público de los productos que regula la ley, así como de aumentar hasta un tercio la alícuota del mismo.

De igual manera, la regulación vigente señala las disposiciones que deben cumplir las industrias que se dediquen a la fabricación e importación de estas mercancías, así como el control, la fiscalización y las sanciones que puede aplicar la administración tributaria a las empresas pertenecientes a este ramo.

Para el ejercicio fiscal 2014 se estima recaudar la cantidad de Bs. 11.639,0 millones, este monto representa 2,1 por ciento del total de ingresos y fuentes de financiamiento y 2,6 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios. En el cuadro

N° 5-8 y el gráfico N° 5-7 se aprecia la evolución positiva en la recaudación de este tributo para el período 2009-2013 y lo que se prevé ingresará al Fisco Nacional por este impuesto para el ejercicio fiscal 2014:

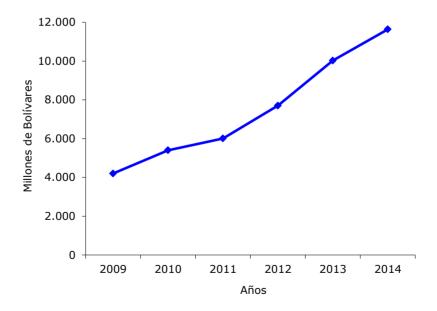
	CUADRO N° 5-8 IMPUESTO DE CIGARRILLOS	
	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares) AÑOS 2009-2014	
AÑOS		RECAUDACIÓN
2009(*)		4.204,3
2010(*)		5.400,9
2011(*)		6.011,4
2012(*)		7.705,5
2013(**)		10.027,0
2014(***)		11.639,0

^(*) Cifras provisionales

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

Gráfico Nº 5-7 Impuesto de Cigarrillos

(Millones de Bolívares) Años 2009-2014



Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) y Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

^(**) Cifras provisionales enero – agosto, estimadas resto del año

^(***) Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto

Impuesto al Consumo de las Gasolinas y Otros Productos Derivados del Petróleo

Los impuestos que se incluyen en esta categoría de ingresos están estipulados en la Ley Orgánica de Hidrocarburos (LOH), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.493 de fecha 04/08/06.

En este sentido, la normativa legal señala que existen impuestos al consumo propio e impuestos al consumo general. Los primeros se aplican a la venta en el mercado interno de los productos provenientes de los hidrocarburos; los de consumo propio provienen de los productos derivados del petróleo que se destinan al consumo en las operaciones internas de la industria. El artículo 48 de la LOH, en los numerales 2 y 3, señala las tarifas que se aplicarán al consumo de los derivados de este hidrocarburo: un diez por ciento (10,0%) para el impuesto al consumo propio y entre treinta y cincuenta por ciento (30,0% y 50,0%) para el impuesto al consumo general. En el caso de este último impuesto, el Ejecutivo Nacional está en la obligación de fijar anualmente la alícuota del mismo en la Ley de Presupuesto. Para el Ejercicio Fiscal 2014, la tasa de impuesto a aplicar será de 30,0 por ciento.

Los productos que se comercializan en el mercado venezolano son: la gasolina de 91 y de 95 octanos, ambas sin plomo, el diesel, el fuel oil, el kerosén, el asfalto, las parafinas, los aceites lubricantes, la nafta, los solventes, combustible para la aviación y coque.

La industria petrolera está desarrollando proyectos de inversión en diferentes áreas con la finalidad de satisfacer el alto crecimiento de la demanda de productos derivados de los hidrocarburos en el mercado nacional y lograr su distribución eficiente y oportuna. Entre los proyectos de inversión a los que se hace referencia, se encuentran: Proyecto Suministro Falcón Zulia (SUFAZ), reemplazo del poliducto Sumandes, poliducto Refinería Puerto La Cruz – Planta de Distribución Maturín, sistema de suministro de combustible Mérida – Táchira, nueva planta de distribución oeste de la Gran Caracas, entre otros.

Adicionalmente, el Gobierno Bolivariano continuará apoyando el "Proyecto Autogas" (Sistema Alterno de Combustible), política del Estado que busca la diversificación en la utilización de combustibles para el parque automotor y permite la liberación de disponibilidad de gasolina. Este proyecto consiste en la conversión a gas, de manera gratuita, de aquellos vehículos que aún no lo posean, así como la adecuación y construcción de puntos de expendio de gas a nivel nacional.

Durante el ejercicio fiscal 2014, se prevé recaudar Bs. 4.804,5 millones por este concepto. Dicha estimación está conformada de la siguiente manera: Bs. 315,8 millones corresponden al impuesto al consumo general de la gasolina, Bs. 3.630,8 millones al impuesto al consumo general de otros derivados del petróleo, Bs. 1,9 millones se derivan del impuesto al consumo propio de gasolina y Bs. 856,0 millones proceden del impuesto al consumo propio de otros derivados del petróleo.

Es importante destacar que las estimaciones que se incluyen en este Proyecto por este renglón de ingresos, se registran netas de subsidios. Estas subvenciones, que se derivan del impuesto al consumo general de gasolina y de diesel, se dirigen a proyectos cuya función es la de conseguir el mayor bienestar social y económico de los venezolanos. Los proyectos a los que se destina este apoyo económico son: el sistema de control de cargas, el mejoramiento de las unidades de transporte

colectivo, el Vivex-VAO, el pasaje preferencial estudiantil, el de transportes masivos, y el programa nacional de transporte urbano.

En el cuadro N° 5-9 y el gráfico N° 5-8 se puede observar el comportamiento que ha presentado la recaudación del impuesto al consumo de gasolina y derivados del petróleo durante el período 2009–2013. Igualmente, se señalan los recursos estimados en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014:

CUADRO Nº 5-9 IMPUESTO AL CONSUMO DE GASOLINA Y OTROS DERIVADOS DEL PETRÓLEO PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares) AÑOS 2009-2014 **IMPUESTO AL CONSUMO IMPUESTO AL CONSUMO TOTAL IMPUESTO AL PROPIO** GENERAL CONSUMO **AÑOS** OTROS OTROS **GASOLINA Y OTROS GASOLINA GASOLINA DERIVADOS DERIVADOS DERIVADOS** 2009 (*) 172,8 564,2 0,2 18,7 755,9 247,0 949,8 0,2 1.279,8 2010 (*) 82,8 2011 (*) 286,0 2.931,1 1,6 962,2 4.180,9 86,4 2012 (*) 269,6 2.747,2 0,2 3.103,4 2013 (**) 388,7 4.009,2 1,9 1.584,9 5.984,7 2014 (***) 315,8 3.630,8 1,9 856,0 4.804,5

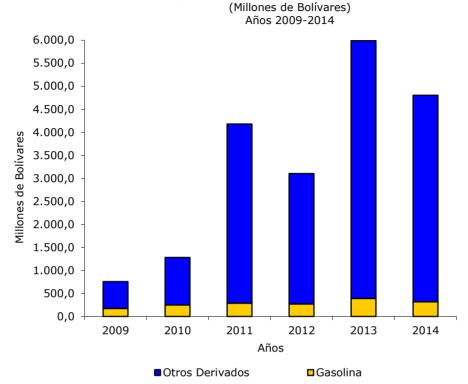
Fuente: Oficina Nacional del Tesoro (ONT) y Ministerio del Poder Popular de Finanzas

^(*) Cifras provisionales

^(**) Cifras provisionales enero - agosto, estimadas resto del año

^(***) Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto

Gráfico Nº 5-8
Impuesto al Consumo de Gasolina
y Otros Derivados del Petróleo



Fuente: Oficina Nacional del Tesoro (ONT) y Ministerio del Poder Popular de Finanzas

Impuestos Varios

Esta categoría está conformada por el impuesto de telecomunicaciones, el impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos y, el impuesto a las actividades de juegos de envite o azar. El Fisco Nacional recibirá por estos conceptos la cantidad de Bs. 2.809,0 millones, cuya proporción con respecto al total de recursos de la Nación es 0,5 por ciento y del total de los ingresos corrientes ordinarios 0,6 por ciento.

El impuesto de telecomunicaciones, se estimó en Bs. 2.093,7 millones. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) es el ente encargado de todo lo relacionado con esta contribución. En la Ley Orgánica de Telecomunicaciones se establecen los tributos que deben cancelar las empresas que presten servicios de radiodifusión sonora o de televisión abierta, así como cualquier compañía que preste otros servicios de telecomunicaciones con fines de lucro.

Conatel, siguiendo los lineamientos del Gobierno Nacional, está continuamente brindado apoyo a los contribuyentes y mejorando los procesos administrativos para facilitar el pago de los tributos de manera oportuna. En ese sentido, este organismo pone a disposición de los operadores de telecomunicaciones la presentación electrónica de las declaraciones de los tributos establecidos en las leyes que rigen la materia. De esta manera, Conatel masifica el acceso de la población a las nuevas tecnologías y fortalece el sector de las telecomunicaciones para el bien común de todos los venezolanos.

El impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos está contenido en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 con un monto de Bs. 560,2 millones, monto que incluyen los reparos administrativos a los contribuyentes que se pudieran generar por este concepto (Bs. 458,9 millones).

En lo referente a las sucesiones, este impuesto tiene como base imponible las transmisiones gratuitas de derechos por causa de muerte. Los sujetos pasivos de este impuesto son los beneficiarios de herencias o legados de bienes dentro del territorio nacional.

En cuanto a las donaciones, se grava a aquellas que se hagan sobre bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones situados en el territorio nacional.

El Seniat, como ente rector de este impuesto, establece mecanismos para facilitar a los contribuyentes la declaración de este impuesto a través de medios electrónicos en línea, de manera de descongestionar las oficinas tributarias y brindarle inmediatez al trámite, ya que la declaración sucesoral en línea no requiere la intervención de abogados.

Finalmente, por el impuesto a las actividades de juegos de envite o azar se recaudará la cantidad de Bs. 155,1 millones.

La Ley de Impuestos a las Actividades de Juegos de Envite o Azar establece que la explotación, operación u organización de loterías, casinos, salas de bingo, máquinas traganíqueles y espectáculos hípicos son las actividades que serán gravadas por este tributo.

De igual manera, la administración de todos los aspectos relativos a este tributo es ejercida por el Seniat.

El cuadro N° 5-10 muestra la recaudación reportada a la Oficina Nacional del Tesoro (ONT) por cada uno de los rubros que conforman este concepto para el período 2009-2013 y lo que se estima recaudar por cada impuesto para el ejercicio fiscal 2014:

CUADRO Nº 5-10 IMPUESTOS VARIOS										
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares) AÑOS 2009-2014										
AÑOS	IMPUESTO DE TELECOMUNICACIONES	SUCESIONES Y DONACIONES	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR	TOTAL IMPUESTO VARIOS						
2009(*)	183,1	175,5	203,2	561,8						
2010(*)	645,0	221,7	231,5	1.098,2						
2011(*)	204,0	273,9	129,5	607,4						
2012(*)	748,1	346,2	102,0	1.196,3						
2013(**)	3.452,6	443,1	111,1	4.006,8						
2014(***)	2.093,7	560,2	155,1	2.089,0						

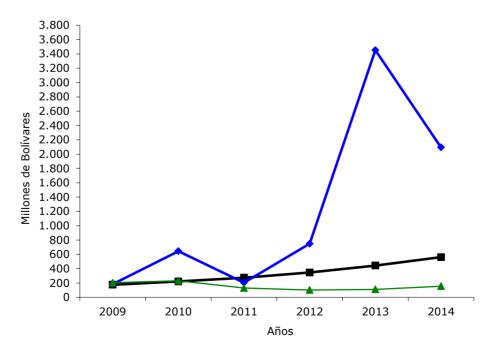
^(*) Cifras provisionales

Fuentes: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), Oficina Nacional del Tesoro (ONT) y Ministerio del Poder Popular de Finanzas.

Seguidamente el gráfico N° 5-9 muestra la evolución en la recaudación de estos rubros de ingresos para el período 2009-2014.

Gráfico Nº 5-9 Impuestos Varios

(Millones de Bolívares) Años 2009 - 2014



—■—Sucesiones y donaciones ——Telecomunicaciones ——Activid. de Juegos de Envite o Azar

Fuentes: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), Oficina Nacional del Tesoro (ONT) y Ministerio del Poder Popular de Finanzas.

^(**) Cifras provisionales enero - agosto, estimadas resto del año

^(***) Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto



Ingresos por Tasas

Los ingresos obtenidos por este rubro corresponden al pago que se realiza por la utilización de un servicio individualizado prestado por el Estado.

En el Proyecto de Ley de Presupuesto se estima por este rubro de ingresos la cantidad de Bs. 2.065,4 millones (0,4 por ciento del total de recursos de la República y 0,5 por ciento de los ingresos corrientes ordinarios). Este monto se encuentra constituido por las tasas: servicios de aduanas, representado en Bs. 1.728,7 millones, timbres fiscales en Bs. 72,5 millones y otras tasas con Bs. 264,2 millones, en este grupo se incluye: servicios de telecomunicaciones (Bs. 115,1 millones), bandas de garantía, cápsulas y sellos (Bs. 129,5 millones) y por último, los servicios sociales y administrativos (Bs. 19,6 millones).

Servicios de Aduana

Las tasas por servicios de aduanas corresponden a pagos que impone el Estado como consecuencia de la prestación de un servicio vinculado a las actividades aduaneras e individualizable en el contribuyente. Estas tasas se catalogan, de acuerdo al servicio prestado, en: habilitación de aduanas (tasa por el uso de los servicios de las oficinas aduaneras, en horas no comprendidas en el horario de trabajo, en días no hábiles); servicio de aduanas (tasa por la utilización de los diferentes servicios prestados por las oficinas aduaneras, para determinar el régimen aplicable a las mercancías sometidas a su potestad y por la confrontación de la documentación aduanera); derechos de almacenaje (tasa por la prestación del servicio de almacenamiento de las mercancías en las zonas y depósitos de las oficinas aduaneras, con excepción de las zonas existentes en los puertos nacionales y en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía "Simón Bolívar"); corretaje de bultos postales (tasa por acarreo de los bultos postales dentro de las zonas aduanales venezolanas) y, servicios de consulta sobre clasificación arancelaria, valoración aduanera y análisis de laboratorio (tasa por prestación del servicio de consulta a la oficina competente sobre la clasificación arancelaria y valoración aduanera de cualquier mercancía, así como el análisis de laboratorio que pueda exigir alguna de las consultas planteadas). El Fisco Nacional recibirá el 50,0 por ciento de lo recaudado por estas tasas ya que lo restante será destinado a cubrir las necesidades del servicio aduanero.

Por este rubro de ingresos, el Seniat estima recaudar la cantidad de Bs. 1.728,7 millones (representando 0,3 por ciento del total de ingresos y fuentes de financiamiento y de los ingresos corrientes ordinarios, 0,4 por ciento). En este monto se incluyen las siguientes tasas aduaneras: habilitación de aduanas (Bs. 54,7 millones), servicios de aduana (Bs. 1.668,9 millones), derechos de almacenaje (Bs. 3,9 millones), servicio de consulta sobre clasificación arancelaria, valoración aduanera y análisis de laboratorio (Bs. 1,2 millones).

En el cuadro N° 5-11 y el gráfico N° 5-10, se observa la contribución fiscal de esta tasa al financiamiento del presupuesto de la Nación para el periodo 2009-2013 y lo que se prevé recaudar por este concepto para el ejercicio fiscal 2014.

	CUADRO Nº 5-11 SERVICIOS DE ADUANA	
	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares) AÑOS 2009-2014	
AÑOS		RECAUDACIÓN
2009(*)		514,5
2010(*)		1.216,0
2011(*)		2.105,7
2012(*)		2.552,6
2013(**)		2.757,5
2014(***)		1.728,7

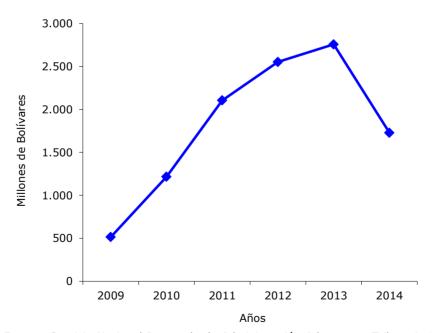
(*) Cifras provisionales

(**) Cifras provisionales enero – agosto, estimadas resto del año (***) Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

Gráfico Nº 5-10 Servicios de Aduana

(Millones de Bolívares) Años 2009-2014



Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

Timbres Fiscales

El ordenamiento legal que regula esta categoría de ingresos establece que la tasa por timbres fiscales está conformada por los ramos de las estampillas, el papel sellado y el pago en efectivo realizado ante las oficinas receptoras de fondos nacionales.

Las estampillas corresponden a las contribuciones recaudables mediante timbres móviles u otros mecanismos establecidos en la normativa de timbres fiscales. El papel sellado utiliza los timbres fijos, por los actos o escritos realizados ante las autoridades del país. Es importante señalar que el renglón de papel sellado es potestad del Poder Nacional, siempre y cuando la competencia sobre esta renta no haya sido asumida por los estados de la República Bolivariana de Venezuela.

El Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 incluye en sus estimaciones Bs. 72,5 millones por este concepto.

Otras Tasas

Este rubro de ingresos considera la tasa por servicio de telecomunicaciones; bandas de garantía, cápsulas y sellos, servicios sociales y administrativos. Para el ejercicio fiscal 2014, se proyectan Bs. 264,2 millones para estos recursos.

Por servicio de telecomunicaciones, se prevé recaudar la cantidad de Bs. 115,1 millones. Las empresas que exploten o hagan uso del espectro radioeléctrico están obligadas a cancelar esta tasa por la administración y el control de dicho espectro, de acuerdo a lo señalado en la ley que fija esta contribución. El Fisco Nacional recibe el 50,0 por ciento por este concepto y el resto ingresa como recursos propios a Conatel.

Las bandas de garantía, cápsulas y sellos se proyectan en Bs. 129,5 millones para el ejercicio fiscal 2014. En la ley que fija los impuestos sobre bebidas alcohólicas, se establece el uso de estos dispositivos de seguridad, los cuales se utilizan para amparar las especies y controlar delitos fiscales como el contrabando, además de contribuir con la recaudación de ingresos para el Estado.

Mediante providencias, el Seniat legaliza la emisión y circulación de estas especies fiscales, en cumplimiento con las normas de calidad determinadas por este Ente.

Finalmente, por concepto de servicios sociales y administrativos, se estima la cantidad de Bs. 19,6 millones en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014. Esta categoría de ingresos incluye los derechos consulares y la matrícula para importar y exportar sustancias estupefacientes y psicotrópicas, entre otros rubros.

Ingresos de la Propiedad

En el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, los ingresos de la propiedad corresponden a alquileres, los cuales se estiman en Bs. 0,6 millones. Este concepto se refiere a lo obtenido producto de arrendamientos a terceros de bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado.

Otros Ingresos

Los otros ingresos ordinarios internos de origen no petrolero alcanzarán la cifra de Bs. 1.010,7 millones, de acuerdo a lo que se señala en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014. En el cuadro N° 5-12 se presenta la distribución del monto de este ingreso.

CUADRO Nº 5-12 OTROS INGRESOS					
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)					
CONCEPTOS	монто				
Multas por varios ramos	28,6				
Intereses moratorios	55,1				
Reparos Fiscales	0,1				
Otros Ingresos Ordinarios	926,9				
TOTAL	1.010,7				

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Los esfuerzos de los entes involucrados en la administración, recaudación y control de los recursos de origen interno se refleja en la evolución favorable obtenida por estos renglones de ingreso durante el período 2009–2013. El Ejecutivo Nacional estima que esta situación se mantenga durante el año 2014, con la finalidad de lograr cubrir con todas las necesidades del gasto.

En el cuadro N° 5-13 y el gráfico N° 5-11 se muestra una serie histórica agregada de los rubros antes mencionados, entre los años 2009 y 2013, así como la estimación prevista para el ejercicio fiscal 2014.

CUADRO N° 5-13 INGRESOS NO PETROLEROS											
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares) AÑOS 2009-2014											
AÑOS	2009(*)	2010(*)	2011(*)	2012(*)	2013(**)	2014(***)					
Impuesto al Valor Agregado	41.627,8	56.100,5	83.483,8	111.038,3	135.177,5	193.066,2					
Impuesto sobre la Renta otras actividades 1/	26.129,5	28.136,7	36.699,5	47.815,7	61.530,4	81.520,7					
Renta aduanera 2/	6.428,5	9.719,6	16.845,7	20.420,5	40.903,0	24.363,2					
Otros ingresos no petroleros 3/	9.675,3	10.579,2	16.234,3	17.112,4	28.269,8	26.324,4					
Total ingresos no petroleros	83.861,1	104.536,0	153.263,3	196.386,9	265.880,7	325.274,5					

^(*) Cifras provisionales

Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), Oficina Nacional del Tesoro (ONT) y Ministerio del Poder Popular de Finanzas.

^(**) Cifras provisionales enero - agosto, estimadas resto del año

^(***) Cifras estimadas, Proyecto de Ley de Presupuesto

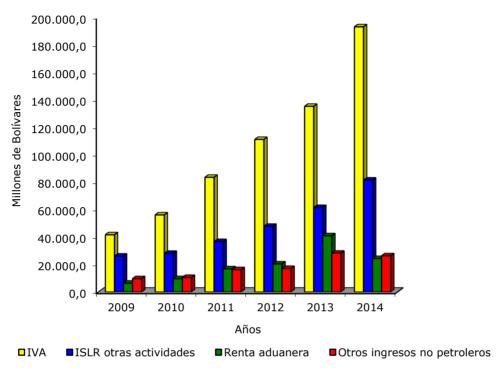
^{1/} Incluye ISLR y reparos administrativos a otras personas jurídicas y a personas naturales

^{2/} Incluye impuestos de importación y tasa por servicios de aduanas

^{3/} Incluye ingresos por impuestos de licores, cigarrillos, al consumo de gasolina y otros derivados, telecomunicaciones y otros ingresos de origen interno así como ingresos del dominio minero.

Gráfico Nº 5-11 Ingresos No Petroleros

(Millones de Bolívares) Años 2009-2014



Fuente: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), Oficina Nacional del Tesoro (ONT) y Ministerio del Poder Popular de Finanzas.

5.3 Fuentes de Financiamiento

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, dispone recursos por la cantidad de Bs. 112.762,0 millones por fuentes de financiamiento, correspondientes al incremento de pasivos.

El incremento de pasivos está referido a las operaciones de crédito público señaladas en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual (LEEA) 2014. Estos recursos estarán orientados a: proyectos por endeudamiento ejecutados por organismos que conforman el sector público Bs. 39.693,9 millones, pago del servicio de deuda pública nacional Bs. 45.068,1 millones y gestión fiscal Bs. 28.000,0 millones.

El cuadro N° 5-14 contiene los montos estimados de los conceptos que conforman las fuentes de financiamiento para el ejercicio fiscal 2014:

CUADRO N° 5- 14	
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014	
(Millones de Bolívares)	
CONCEPTOS	MONTO
Incremento de Pasivos (Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual)	112.762,0
Proyectos por Endeudamiento	39.693,9
Servicio de la Deuda Pública	45.068,1
Gestión Fiscal	28.000,0
TOTAL	112.762,0

Fuente: Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP)

Los criterios con los cuales se promueve la política de endeudamiento se corresponderán a las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo referido anteriormente, razón por la cual para el ejercicio fiscal 2014 se espera:

- Generar levantamientos de estudios de los mercados financieros locales e internacionales, que permitan aprovechar comparativamente las mejores condiciones para la República, definir los tipos de instrumentos financieros en la consecución de los recursos necesarios, dentro de un marco que coadyuve a disminuir la exposición al riesgo y colaborar con el órgano rector en materia de la política monetaria y cambiaria.
- Optimizar el manejo de pasivos a fin de disminuir el peso de las amortizaciones de deuda interna en los próximos años.
- Aumentar la vida promedio de los instrumentos de deuda pública interna.
- Coordinar las emisiones de nueva deuda con el Banco Central de Venezuela, la Oficina Nacional del Tesoro y los diversos entes que podrán realizar operaciones de endeudamiento en el mercado de capitales.
- Monitorear la liquidez monetaria, a fin de aprovechar los espacios financieros estratégicos para la colocación de deuda en el mercado interno.
- Disminuir el riesgo de tasa de interés y tipo de cambio en el portafolio de deuda interna y externa.
- Mejorar los indicadores de política fiscal y mantener niveles adecuados de deuda pública como proporción del PIB para garantizar una plena sostenibilidad de las cuentas fiscales.
- Coordinar las emisiones de deuda externa con los órganos involucrados en la política cambiaria.

Proyectos por Endeudamiento

El Proyecto de LEEA prevé dentro de las operaciones de crédito público para el ejercicio fiscal 2014, el desembolso de Bs. 39.693,9 millones, orientado a financiar los proyectos

estratégicos ejecutados por intermediación de los organismos o entes que conforman el sector público. Las asignaciones destinadas responden a la política de financiamiento que garantiza la continuidad de la inversión tanto de los proyectos iniciados como de los nuevos proyectos prioritarios, según el Plan Operativo Anual (POAN) para el ejercicio fiscal 2014.

Por lo tanto, se acuerdan las prioridades de financiamiento en los ámbitos vinculados a la defensa, transporte, energía eléctrica, ambiente, industrias, cultura, y agricultura y tierras.

En cuanto al sector defensa, se estiman recursos por Bs. 12.624,4 millones. Entre los proyectos más relevantes y estratégicos se mencionan: Inversión Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Recuperación y mantenimiento de los sistemas de armas de la Aviación, Sistema nacional integrado de control de tráfico marítimo, Mejoramiento de la eficiencia operativa del Componente Ejército, y Adquisición de helicópteros para el Comando Aéreo de la Guardia Nacional Bolivariana.

Para el sector transporte, el desembolso autorizado alcanza la cantidad de Bs. 9.471,1 millones, de los cuales Bs. 8.255,7 millones corresponden al terrestre y Bs. 1.215,4 millones para el acuático y aéreo.

El Plan Rector 2013-2019 que lleva a cabo el Ministerio del Poder Popular de Transporte Terrestre, contempla cuatro ejes principales que son: la ejecución de obras de infraestructura, la movilidad, el mantenimiento y la seguridad vial en el territorio nacional.

En el marco de la reordenación de vías y transporte en la ciudad, fue presentado el Plan de Movilidad para la Región Metropolitana de la Capital, que comprende 11 ejes de intervención, y en donde el segundo eje del programa está asociado al transporte masivo, el cual incluye el plan de expansión del Metro de Caracas C.A (Cametro), el Metro de Los Teques, y el Metro de Guarenas- Guatire, entre otros.

Para la expansión del Metro de Caracas C.A, para el próximo año, se prevé una asignación de Bs. 3.467,6 millones para ejecutar los siguientes proyectos: Línea 5. Tramo Plaza Venezuela-Miranda II; Línea 5 Tramo Miranda II-Warairarepano (Obras Civiles); Línea 5 Patio y Talleres (Obras Civiles); Rehabilitación de la Línea 1 del Metro de Caracas; y la Extensión de la Rinconada-Zoológico de la Línea 3.

Cametro concluyó, a finales del primer semestre de 2013, la excavación de los 150 metros de túnel y el foso central donde se construirá el edificio de acceso a la futura estación de Bello Monte de la nueva Línea 5.

Dicha estación, además de ser la primera en inaugurarse y formar parte de la fase que comprende el tramo Zona Rental-Miranda II, culminará para el ejercicio fiscal 2014; continuando con el de las Mercedes para el 2015, permitiendo así descongestionar la Línea 1 del subterráneo por ser paralela a ésta.

La Línea 5 se comunica por un lado con el Sistema Caracas-Guarenas-Guatire y por el otro lado con el Cabletren Bolivariano de Petare. Contará con 40 trenes y atenderá a una población de 527 mil personas de los municipios Sucre, Baruta, Chacao y Libertador. Con la puesta en marcha del Cabletren, Venezuela se convirtió en el primer país de América Latina en contar con un sistema de transporte masivo de este tipo, ya que en el 2013 se inauguraron las tres primeras estaciones, ellas son: Petare II, 19 de abril y 5 de julio.

En materia de sistemas de transporte masivo, se creó la empresa del Estado denominada "Corporación de Transporte Socialista S.A.", que tendrá por objeto social la coordinación de las empresas y organismos del Estado que estén relacionados con la prestación de los servicios de transporte masivo, con miras a la homologación, normalización e intercooperación en el mantenimiento y la operación de tales servicios.

La Corporación garantizará y supervisará las políticas públicas y directrices establecidas por el ministerio anteriormente mencionado y serán ejecutadas por las siguientes empresas y organismos públicos: Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE), C.A. Metro de Caracas, C.A. Metro Los Teques, C.A. Metro de Maracaibo, C.A. Metro de Valencia, entre otros.

La actualización del sistema de control, la renovación de la vía férrea y la adecuación de sub-estaciones eléctricas de la Línea 1, que forman parte del Proyecto de Rehabilitación, permiten la inclusión progresiva de hasta 40 trenes de nueva generación en el tramo Propatria-Palo Verde, aumentando un 30,0 por ciento su capacidad de transporte; por lo que se estima que para finales de este año todos los trenes que circulen por dicho tramo serán de nueva generación.

En relación al tercer eje del Plan Rector, Cametro adquirió nuevos equipos tales como un tren de tecnología alemana para el lavado de túneles, que permite limpiar y aspirar diez kilómetros de túneles diarios y disminuir el trabajo con solo ocho personas operando este equipo, así como vehículos ferroviarios para fortalecer el mantenimiento de sus vías subterráneas.

Con esta inversión, por parte del Gobierno Bolivariano, se evita que los costos de operación y mantenimiento se transfieran a los usuarios por la vía tarifaria.

Se continuara elaborando prototipos de piezas y repuestos, como parte del Plan de Sustitución de Importaciones que desarrolla Cametro y el cual ésta enmarcado en los lineamientos estratégicos del "Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019". Con la producción de estos componentes se genera un importante ahorro de divisas y nuevas fuentes de empleo.

Los proyectos correspondientes al Metro de Los Teques, tienen una estimación por la cantidad de Bs. 3.954,1 millones distribuida para la: Línea 2. El Tambor-San Antonio de Los Altos (Obras Civiles); Línea 2, El Tambor - San Antonio de Los Altos Sistema Metro Los Teques (Equipamiento); la Línea 3. San Antonio de los Altos - La Rinconada; Construcción de la Estación Ayacucho y Patios y Talleres (Equipamiento); y Construcción de la Estación Ayacucho y Patios y Talleres.

En relación a las obras de la Línea 2 del Metro de Los Teques, registran un avance del 57,0 por ciento. Las Topas Negra Hipólita y la Tequeña continúan el recorrido de excavación de túneles hacia San Antonio de los Altos desde el foso de mantenimiento Santa Isabel, ubicado en el municipio Carrizal. Con la entrada de estas topas se seguirá construyendo parte del segundo tramo del sistema subterráneo del Metro de Los Teques, el cual tendrá 7 estaciones y una longitud de 13,5 kilómetros.

Estos trabajos se proyectan para el 2015 y permitirán movilizar a más de 800 mil habitantes de los altos mirandinos. La inversión del Ejecutivo Nacional garantizará la puesta en marcha de este sistema que conectará los municipios Guaicaipuro, Carrizal y los Salías a través de una red ferroviaria que se construye en todo el país.

Para el ejercicio fiscal 2014, los usuarios del Metro Los Teques disfrutarán de 26 nuevos trenes de última tecnología que permitirán el ingreso de 1.448 pasajeros en horas pico. Disfrutarán de mayor seguridad ya que en el interior de los trenes contarán con cámaras interconectadas con la cabina del operador y el centro de coordinación operacional. El tablero de estos equipos será totalmente digital y dispondrá de indicadores que le permitirán al operador detectar fallas tempranas.

El Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario diseñado para el periodo 2006-2030 continuará su ejecución mediante el impulso del proyecto Sistema Ferroviario Central "Ezequiel Zamora", Tramo Puerto Cabello-La Encrucijada, y que para el ejercicio fiscal 2014 se le asignan recursos por Bs. 418,3 millones. Asimismo, se presupuestan Bs. 337,9 millones para la Adquisición de Material Rodante y Ampliación de los Patios de Estacionamientos de la Línea Caracas-Cúa.

En cuanto al transporte aéreo, se estima la cantidad de Bs. 1.215,4 millones al proyecto Adquisición de Aeronaves nuevas para vuelos locales y regionales (EMBRAER ERJ-190) a los fines de seguir avanzando con la renovación de la flota aérea y fortalecer el parque aeromotor de la nación, lo que permite una mayor apertura para las operaciones nacionales.

Al sector de energía eléctrica se proyectan recursos de Bs. 8.243,1 millones. La Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec) para los próximos años tiene previsto alcanzar una capacidad de generación de energía eléctrica de 32 mil megavatios para satisfacer la demanda nacional y soportar el crecimiento habitacional, industrial y comercial que se prevé en el país. Actualmente la producción de energía eléctrica es de 20 mil megavatios (MW).

Se proseguirá con el desarrollo de la campaña nacional de uso racional y eficiente de la energía "Soy Consciente, Consumo Eficiente" y el Plan a Mediano y Largo Plazo, el cual contempla la ampliación, modernización y mantenimiento de las redes de transmisión y distribución, así como tecnologías más eficientes para la generación eléctrica.

Parte del patrimonio de generación de energía eléctrica está conformado por las siguientes plantas hidroeléctricas y termoeléctricas: Central Hidroeléctrica Tocoma, Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Maquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri), Il desarrollo del Complejo Hidroeléctrico Uribante-Caparo (Presa Las Cuevas-Central Las Coloradas), Planta Termozulia III, Construcción de la Planta de Generación Termoeléctrica Antonio José de Sucre (Planta Cumaná), Planta Ciclo Combinado Termozulia V y Rehabilitación de la Central Hidroeléctrica Antonio José de Sucre (Macagua). Para estos complejos hidroeléctricos y plantas termoeléctricas se asigna la cantidad de Bs. 6.862,1 millones.

Durante el primer semestre de 2013 en el complejo hidroeléctrico Tocoma fue instalada por Corpoelec la segunda turbina Kaplan. Con la terminación de este complejo de gran envergadura a mediados de 2016, se reforzará el parque de generación hidroeléctrica con el aporte de 2.160 megavatios (MW) de energía eléctrica limpia al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y sus 10 unidades generadoras que operaran con las turbinas Kaplan. Con esta tecnología se aprovechará un caudal de más de 5 mil metros cúbicos por segundo proveniente del embalse de Guri.

Es la cuarta y última de las represas concebidas para la explotación hidroeléctrica del bajo Caroní, que ya cuenta con las centrales Simón Bolívar en Guri, Antonio José de Sucre en Macagua y Francisco de Miranda en Caruachi, emporio hidroeléctrico que genera casi el 80,0 por ciento de la electricidad que consume toda la Nación. La represa

Tocoma cuenta con una plantilla de trabajadoras y trabajadores de 3.800 directos y unos 10.000 indirectos. Las obras civiles registran un progreso de 99,0 por ciento y el parque electromecánico más del 70,0 por ciento.

Corpoelec participa con la empresa contratista argentina en la fabricación del Sistema de Control y Sistema Electrónico de Seguridad de Tocoma, pieza fundamental en la operación de una Planta para la identificación automatizada de las condiciones de la Presa. Registra un avance de 74,0 por ciento y se estima en el mes de octubre de este año su instalación en las Unidades 1 y 2. Posteriormente, se realizarán las maniobras y pruebas protocolares para su puesta en servicio en el 2014.

A objeto de garantizar la continuidad y estabilidad del sistema eléctrico, Corpoelec seguirá con la Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Maquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri), enfocada en el Proyecto de Modernización de esas Unidades, prolongando la vida útil de estos equipos por un período aproximado de 25 años.

Su actualización integral, que comprende el generador, sistemas auxiliares eléctricos, excitatriz, gobernador, turbina, etc, permite más energía eléctrica al país. La capacidad instalada a la presente fecha, es de 180 MW para cada una de las unidades 1 a la 3 y de 230 MW para las de unidades 4 a la 6, totalizando 1.230 MW.

Este proyecto aumentará dicha capacidad en un 71,0 por ciento, ubicándose en más de 2.100 MW; repotenciándose cada una de las unidades 1 a 3 a 300 MW y a 400 MW para cada una de las Unidades de 4 a 6, con un incremento general de 870 MW; que en términos de energía adicional anualizada corresponde a 7.000 GiggaWatts-Hora, equivalente a unos 4 millones de barriles de petróleo anual que se ahorrarán al país.

La Planta Termozulia III, que es una planta de ciclo combinado, cuenta con grandes obras de ingeniería alcanzando más de un 70,0 por ciento de avance y las dos máquinas de ciclo simple se encuentran totalmente operativas generando 300 megavatios. Se estima su culminación para finales del 2014.

El proyecto Planta Termoeléctrica Antonio José de Sucre, permitirá alcanzar una capacidad de generación de 1020 MW, beneficiando a los estados Sucre, Anzoátegui, Monagas y Nueva Esparta. Estos megavatios cubrirán en forma directa el 80,0 por ciento del consumo de energía eléctrica de la entidad sucrense, beneficiando a unas 300 mil familias.

Asimismo, se proseguirá con los planes para el uso de energías alternativas como lo es la eólica. Actualmente se desarrollan dos grandes proyectos: Uno de ellos está en la Península de Paraguaná, estado Falcón, donde hasta mayo se han ahorrado casi 83 mil barriles de combustible y el otro está en la Guajira, estado Zulia, donde se aprovechan las ventajas geográficas de esas zonas que permiten sacar beneficio a la velocidad del viento con miras de potenciar al país con este tipo de experiencia.

Esta energía eólica es de alto costo en comparación con los proyectos hidroeléctricos, pero el mantenimiento es mínimo.

Para incrementar la capacidad de transmisión y de transformación eléctrica se ejecutarán los siguientes proyectos: Construcción de Subestaciones Encapsuladas en SF6 en la Zona Urbana de Maracaibo, y el Sistema de Transmisión en 400 KV Asociado a las Subestaciones Buena Vista y el Venado.

La Empresa Eléctrica Socialista está ejecutando un plan intensivo para mejorar la distribución de la energía en la Gran Caracas, el cual se desarrollara por 3 años y prevé cambiar por lo menos 300 kilómetros de conductores de potencia subterránea comenzando por los que se encuentran más deteriorados.

Durante el año 2013 se creó una empresa matriz del Estado denominada "Corporación Industrial para la Energía Eléctrica, S.A." (CIEE), capaz de producir y suministrar los bienes y servicios que sirvan de insumos a las actividades del Sistema Eléctrico Nacional, con el fin de alcanzar la independencia tecnológica que requiere la nación en beneficio de los usuarios del servicio eléctrico.

Para fortalecer el Sistema Eléctrico Nacional (SEN), China y Venezuela, propusieron el establecimiento en el país de fábricas de componentes del SEN como transformadores, cables, fusibles, conductores, postes, seccionadores y turbinas compactas, entre otros. Con la instalación de estas fábricas, se plantea la posibilidad de exportar al Mercado Común del Sur (Mercosur), a la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), al Caribe y otros países de la región.

En cuanto al sector ambiente, se continuará con el proyecto de Saneamiento y Desarrollo Integral de la Cuenca Del Río Tuy siendo el ente rector la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Río Tuy "Francisco de Miranda", S.A., (Corpomiranda). Para el 2014 se le asigna un desembolso de Bs. 2.324,3 millones.

Asimismo, se seguirá con los proyectos orientados a la recuperación de la infraestructura hidráulica (acueductos y cloacas) a nivel nacional, para garantizar el suministro y recolección de agua potable, y el control de la contaminación e inundaciones.

En el próximo ejercicio fiscal se asignan recursos de Bs. 789,4 millones al proyecto integral de Saneamiento del Río Guaire (Fase III), a fin de proseguir los trabajos de limpieza de dicho río; ejecución de la obra de los colectores marginales que van a recoger todas las aguas servidas, para ser tratada y transferida nuevamente al río; así como el dragado de sedimentos de arena y otros, como parte de las obras estructurales que se llevan a cabo para la recuperación de la fuerza hidráulica del cauce del río Guaire. Es un trabajo de permanencia, de una enorme complejidad y de un alto costo.

Al sector cultura, se proyecta una cantidad de Bs. 508,2 millones para el Complejo de Acción Social por la Música Simón Bolívar y para la Segunda Fase del Programa de Apoyo al Centro de Acción Social por la Música.

Igualmente para el sector de industrias, se estiman recursos por Bs. 3.737,1 millones al proyecto Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico, orientado a consolidar una planta siderúrgica capaz de producir en el país los bienes primarios e intermedios necesarios para satisfacer la demanda generada por los planes de desarrollo nacional en la industria petrolera, naval, de la construcción y automotriz. La Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional C.A. (EPSSN) ejecutará dicho proyecto.

En el sector de agricultura y tierras, la asignación alcanza Bs. 65,4 millones, y se incluyen los siguientes proyectos: Desarrollo sostenible para las Zonas Semiáridas de los estados Lara y Falcón, Segunda Fase (PROSALAFA II), Desarrollo Integral y Sustentable para las Zonas Áridas de los estados Nueva Esparta y Sucre (PROSANESU) y Desarrollo rural sustentable para la seguridad alimentaria de las zonas semiáridas de los estados Lara y Falcón (PROSALAFA III).

En el cuadro N° 5-15 se detallan los proyectos de inversión que serán ejecutados para el próximo año:

CUADRO N° 5-15 PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2014 (Millones de Bolívares)	
DENOMINACIÓN	монто
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA	12.624,4
Inversión Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana	3.268,9
Adquisición de helicópteros para el Comando Aéreo de la Guardia Nacional Bolivariana	900,8
Reparación mayor de aeronaves de ala rotatoria del Comando Aéreo de la Guardia Nacional Bolivariana	63,0
Soporte logístico para aeronaves de ala fija y rotatoria del Comando Aéreo de la Guardia Nacional Bolivariana	398,4
Ampliación y mejora de la imprenta de la Guardia Nacional Bolivariana	10,4
Mejoramiento del parque automotor de los vehículos tácticos de la Guardia Nacional Bolivariana	58,9
Mejoramiento del parque automotor de los vehículos clase ambulancia de la Guardia Nacional Bolivariana	234,6
Sistema de armas para la Guardia Nacional Bolivariana	225,1
Expansión del sistema radio empleando como soporte el Satélite Simón Bolívar	106,2
Plan de mantenimiento de carena de los buques del Componente Armada en Cuba	10,3
Mantenimiento mayor del parque naval del Comando de Vigilancia Costera de la Guardia Nacional Bolivariana	133,5
Actualización de la plataforma de los servicios telemáticos de la Armada Bolivariana	336,5
Adquisición de aeronaves de ala fija para el Comando Aéreo de la Guardia Nacional Bolivariana Adquisición de equipos y soporte logístico para la optimización de los procesos informáticos de la Guardia Nacional Bolivariana	520,1 67,9
Modernización del taller de artes gráficas de la Dirección de Geografía y Cartografía de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana	15,4
Sistemas de comunicaciones de redes primarias y secundarias para la Guardia Nacional Bolivariana	12,3
Recuperación y mantenimiento de los sistemas de armas de la Aviación	2.151,3
Adecuación de la infraestructura y equipamiento de los sistemas de información y comunicaciones del Componente Aviación	769,2
Desarrollo de la industria naval gran-nacional con la fabricación de embarcaciones tipo patrulleros de vigilancia Damen Stan Patrol tipo 4207 y 5009 en Cuba	452,3
Equipamiento funcional para las actividades de protección y guardería ambiental	85,6
Sistema nacional integrado de control de tráfico marítimo	1.624,0
Mejoramiento de la eficiencia operativa del Componente Ejército	1.151,6
Elevar el nivel operativo del servicio de patrullaje de la Guardia Nacional Bolivariana	28,1

CUADRO N° 5-15 PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2014 (Millones de Bolívares)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE	8.255,7
Línea 2, El Tambor San Antonio de los Altos Sistema Metro Los Teques (Equipamiento)	1.890,0
Línea 5. Tramo Plaza Venezuela-Miranda II	1.260,0
Rehabilitación de la Línea I del Metro de Caracas	1.877,7
Línea 2. El Tambor San Antonio de Los Altos (Obras Civiles)	1.197,0
Línea 5 Tramo Miranda II Warairarepano (Obras Civiles)	57,3
Extensión de La Rinconada- Zoológico de la Línea 3	20,6
Sistema Ferroviario Central "Ezequiel Zamora", Tramo Puerto Cabello - La Encrucijada	418,3
Construcción de la Estación Ayacucho y Patio y Talleres (Equipamiento)	450,0
Construcción de la Estación Ayacucho y Patios y Talleres	300,0
Adquisición de Material Rodante y Ampliación de los Patios de Estacionamientos de la Línea Caracas-Cúa	337,9
Línea 3. San Antonio de los Altos - La Rinconada	117,0
Línea 5 Patio y Talleres (Obras Civiles)	252,0
Segundo cruce del Lago de Maracaibo (Puente Nigale) MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA	77,9
	8.243,1
Central Hidroeléctrica Tocoma	1.996,8
Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de CORPOELEC	447,6
Construcción de Subestaciones Encapsuladas en SF6 en la Zona Urbana de Maracaibo	487,5
Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Maquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri)	1.127,7
Planta Termozulia III	1.405,6
Planta Ciclo Combinado Termozulia V	193,5
Plan Nacional de Respaldo al Sistema de Transformadores de Potencia y Sistema Control de la Demanda	114,7
Il desarrollo del Complejo Hidroeléctrico Uribante Caparo (Presa Las Cuevas Central Las Coloradas)	1.856,3
Construcción de la Planta de Generación Termoeléctrica Antonio José de Sucre (Planta Cumaná)	233,8
Sistema de Transmisión en 400 KV Asociado a las Subestaciones Buena Vista y El Venado	167,4
Reemplazo de turbogeneradores obsoletos por tecnología de última generación	163,8
Rehabilitación de la Central Hidroeléctrica Antonio José de Sucre (Macagua)	48,4
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE	2.675,6
Manejo Sustentable de los Recursos Naturales en la Cuenca del Río Caroní	51,9
Agua Potable y Saneamiento en Zonas Urbanas y Rurales	118,8
Proyecto Nacional de Gestión y Conservación Ambiental	38,0

CUADRO N° 5-15 PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2014 (Millones de Bolívares)	
Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para el Manejo y Disposición Final de los Residuos y Desechos Sólidos	449,5
Racionalización de los Consumos de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Urbanas y Rurales	217,1
Optimización de la Gestión de la Calidad del Agua en Poblaciones Mayores a Cinco Mil habitantes	252,3
Atención Acueductos Rurales y Poblaciones Menores – Fase II	290,3
Construcción, Modernización y Optimización de la Infraestructura de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable a Nivel Nacional	6,3
Rehabilitación y Optimización de las Plantas Mayores de Potabilización de Agua en Venezuela	289,3
Saneamiento del Río Guaire (Fase III)	789,4
Saneamiento y Control del Nivel del Lago de Valencia	98,7
Optimización de la Red Hidrometeorológica Nacional	63,0
Generación de la Cartografía Básica en los estados al Norte del Río Orinoco	11,0
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS	3.737,1
Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico.	3.737,1
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUATICO Y AEREO	1.215,4
Adquisición de Aeronaves Nuevas para Vuelos Locales y Regionales (EMBRAER ERJ-190)	1.215,4
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE GOBIERNO	552,9
Fortalecimiento del Instituto Nacional de Estadística (INE) como ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN)	44,7
Segunda Fase del Programa de Apoyo al Centro de Acción Social por la Música	226,8
Complejo de Acción Social por la Música Simón Bolívar	281,4
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS	65,4
Desarrollo sostenible para las Zonas Semiáridas de los estados Lara y Falcón, Segunda Fase (PROSALAFA II)	10,9
Desarrollo rural sustentable para la seguridad alimentaria de las zonas semiáridas de los estados Lara y Falcón (PROSALAFA III)	3,2
Desarrollo Integral y Sustentable para las Zonas Áridas de los estados Nueva Esparta y Sucre (PROSANESU)	51,3
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	2.324,3
Saneamiento y Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Tuy	2.324,3
TOTAL	39.693,9

Fuente: Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP).

• Servicio de la Deuda Pública

El Ejecutivo Nacional para el ejercicio fiscal 2014, basará sus políticas de endeudamiento sobre la realización de acciones dirigidas a incrementar la disponibilidad de recursos

para honrar de forma oportuna los compromisos y obligaciones de la República para el próximo año, entre otros conceptos, orientados al manejo sostenible de la deuda pública nacional.

Por lo tanto, se proyectan recursos por Bs. 45.068,1 millones para el pago de los intereses y capital de la deuda pública nacional, los cuales serán cancelados a las tasas y condiciones de arbitraje más razonables para el país, tanto en el mercado nacional como en el foráneo.

Se proseguirá generando un mayor dinamismo en el mercado de valores ofreciendo al sistema financiero una variedad de instrumentos de deuda de corto y largo plazo a tasas fijas y variables, contribuyendo con el Banco Central de Venezuela en el manejo de la política monetaria, en estrecha coordinación con la autoridad monetaria.

En este sentido, en el mercado financiero local, se efectuarán operaciones de crédito público que contribuirán al manejo de la deuda local, revistiendo particular importancia el desarrollo de un mercado interno de deuda, ayudando a incrementar las fuentes de financiamiento y disminuir la vulnerabilidad externa del Estado.

Gestión Fiscal

En el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, se estiman recursos de Bs. 28.000,0 millones por concepto de Gestión Fiscal, a los fines de dar cumplimiento, en el marco de los objetivos prioritarios del Gobierno Nacional, a los proyectos, acciones y metas que llevaran a cabo los órganos y entes del sector público. Al respecto, se señala que la asignación de estos recursos está prevista para gastos no recurrentes.

Capítulo 6 PRESUPUESTO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2014

6.1 Aspectos Generales

El presupuesto de gastos y aplicaciones financieras resulta de gran importancia, por cuanto se presenta en las diferentes estructuras, a través de las cuales se puede determinar el destino de los recursos financieros en un ejercicio fiscal, con el fin de vincular el presupuesto con las líneas estratégicas previstas en el Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019.

En este sentido, el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 hará énfasis en aquellas acciones enfocadas en continuar construyendo el socialismo bolivariano, a fin de asegurar la mayor suma de seguridad social, estabilidad política y felicidad posible para el pueblo venezolano, traducidos en la satisfacción de las necesidades de la población y en el desarrollo socio-económico del país.

En este capítulo se analiza el presupuesto de gastos y las aplicaciones financieras de la República y de los Entes Descentralizados de la República Sin Fines Empresariales, a través de las distintas clasificaciones: Institucional, Principales Conceptos del Gasto, Económica y Sectorial, cuando considere, apreciando la orientación de los recursos públicos desde diferentes ópticas.

6.2 Aspectos Institucionales

Para el análisis de la clasificación institucional del gasto, se considera la estimación del Producto Interno Bruto (PIB) nominal en Bs. 2.409.732 millones, y el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 de Bs. 552.632,6 millones.

En relación con los aspectos institucionales se hace referencia, con base en el grado de importancia del monto de los créditos presupuestarios asignados, a los Ordenadores de Compromisos y Pagos de la República que agrupan Bs. 476.443,5 millones, equivalente al 86,2 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto y el 19,7 por ciento del PIB.

A continuación en el cuadro N° 6-1 se muestran los Órganos de la República con mayor asignación presupuestaria en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014:

CUADRO Nº 6-1 ÓRGANOS DE LA REPÚBLICA CON MAYOR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN RESPECTO AL TOTAL	PORCENTAJE PIB
Ministerio del Poder Popular de Finanzas	128.388,1	23,2	5,3
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	94.239,8	17,1	3,9
Ministerio del Poder Popular para la Educación	55.218,0	10,0	2,3
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	46.803,9	8,5	1,9
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	35.042,4	6,3	1,5
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	30.347,1	5,5	1,3
Ministerio del Poder Popular para la Salud	30.041,7	5,4	1,2
Consejo Federal de Gobierno	29.090,1	5,3	1,2
Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre	14.513,2	2,6	0,6
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	12.759,2	2,3	0,5
SUB TOTAL	476.443,5	86,2	19,7
Resto de Órganos Ordenadores de Compromisos y Pago de la República)	76.189,1	13,8	3,2
TOTAL	552.632,6	100,0	22,9

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

El Ministerio del Poder Popular de Finanzas, para el ejercicio fiscal 2014 orienta sus esfuerzos a la refundación de la patria nueva a través de la consecución de objetivos fundamentales tales como la racionalización del gasto, el mantenimiento de la inversión social, elevar la eficiencia del estado, estabilizar los precios y cambiar el carácter rentista de la economía. Su asignación presupuestaria alcanza Bs. 128.388,10 millones, que representa el 23,2 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 y el 5,3 por ciento del PIB.

Para el ejercicio fiscal 2014, destacan proyectos dirigidos a mejorar los niveles de eficiencia, responsabilidad y transparencia en el manejo de las finanzas públicas, a través de proyectos tales como: formación y capacitación de profesionales e investigadores en el área de ciencias fiscales y administración pública a fin de coadyuvar a una efectiva administración del tesoro nacional, el fortalecimiento de la plataforma tecnológica del Ministerio, el reordenamiento del sistema aduanero y el sistema tributario del estado venezolano a fin de promover y proteger el Modelo de Desarrollo Socialista.

Es importante destacar, que al servicio de la deuda pública se destinarán recursos por Bs. 121.507,1 millones, lo que representa el 93,9 por ciento de su asignación.

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, en función de los lineamientos del Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013 – 2019, ha formulado para este ejercicio fiscal proyectos dirigidos a mejorar la prestación de servicios

en el marco de la Gran Misión a Toda Vida Venezuela y el Plan Patria Segura, a fin de garantizar la seguridad y orden interno del país.

La asignación presupuestaria es de Bs. 94.239,8 millones, que representa el 17,1 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 y el 3,9 por ciento del PIB. De este monto, Bs. 87.974,1 corresponden al Situado Constitucional.

El presupuesto del Ministerio estará orientado fundamentalmente a consolidar la implementación del nuevo modelo policial, el sistema integrado de investigación penal, programas de seguridad y convivencia ciudadana, programas en materia de prevención ambiental y la promoción de una cultura de responsabilidad orientada al cumplimiento de normas de seguridad contra riesgos y desastres naturales, el sistema integrado para la prevención del uso indebido de drogas, el servicio de identificación, migración y extranjería y el fortalecimiento institucional.

Destacan dentro de los proyectos a ser ejecutados por este Ministerio, el Fortalecimiento del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, con el fin de disminuir la incidencia delictiva en los estados en los que se encuentra desplegado dicho Cuerpo Policial y el afianzamiento de la capacidad de investigación penal y criminalística con base en la refundación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

El Ministerio del Poder Popular para la Educación es el órgano rector de la Administración Pública Nacional en materia educativa (inicial, primaria, media y especial), responsable de la formulación, regulación, ejecución y seguimiento de las políticas de planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional que comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación del sistema educativo.

Su asignación presupuestaria es de Bs. 55.218,0 millones que representa el 10,0 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 y el 2,3 por ciento del PIB.

El Despacho de Educación, para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2014, fundamenta la consolidación del sistema educativo bolivariano en la profundización de la acción educativa en función de los valores y principios de democracia y justicia social, principios enmarcados en los cinco objetivos históricos plasmados en el Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013 – 2019.

Para el ejercicio fiscal 2014, este sector destinará sus recursos a desarrollar proyectos tales como: la recurrencia y apertura del año escolar, el Sistema Nacional de recursos para los aprendizajes en el marco de una educación liberadora, el Programa de Alimentación Escolar y proyectos ejecutados por los entes descentralizados.

Se le dará continuidad al Programa de Alimentación Escolar, que espera atender 4.382.972 niños, niñas y adolescentes del sistema educativo a nivel nacional, garantizándoles una alimentación adecuada a los requerimientos nutricionales específicos de cada grupo.

Con el Proyecto de desarrollo curricular en el Subsistema de Educación Básica se estima formar a 503.240 docentes sobre este subsistema en coherencia con los preceptos constitucionales y el proyecto político, económico y social del País.

El Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, para el Ejercicio Fiscal 2014, ha definido proyectos que contribuyan con la consolidación de un nuevo modelo socio económico que se fundamenta sobre la base de la cultura del trabajo en el cual se

desarrollan las fuerzas productivas para satisfacer las necesidades del pueblo para el logro de la mayor suma de felicidad posible.

En tal sentido se destinan Bs. 46.803,9 millones, que representa el 8,5 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 y el 1,9 por ciento del PIB.

Este Ministerio ha formulado dieciocho (18) proyectos, de los cuales once (11) corresponden al Despacho Ministerial, orientados a la máxima protección, inclusión, igualdad y justicia social para los trabajadores, trabajadoras y sus familias, así como el afianzamiento e inclusión plena en el sistema de seguridad social.

Es prioridad para este Ministerio, la asignación de recursos para el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), con una transferencia que asciende a Bs. 44.330,8 millones que se destinarán fundamentalmente al pago de las pensiones.

Asimismo, tiene dentro de sus metas más importantes, la protección del trabajo como hecho social a 2.000.000 de trabajadores, las fuentes de trabajo y el salario, realizar 360.000 inspecciones al sistema de seguridad social y trabajo, atender a 153.728 ciudadanos en el área de promoción de la educación y el trabajo como procesos para lograr los fines del Estado democrático y social.

El Ministerio del Poder Popular para la Defensa, como el máximo órgano administrativo en materia de defensa militar de la Nación, se encarga de formular su Plan Estratégico, a objeto de garantizar la independencia, soberanía e integridad del espacio geográfico de la nación y la consolidación de la Independencia Nacional.

Su asignación presupuestaria es de Bs. 35.042,4 millones, equivalente a un 6,3 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 y un 1,5 por ciento del PIB.

Este Despacho, para el ejercicio fiscal 2014 ha formulado trece (13) proyectos que involucran las áreas de gerencia, empleo del componente militar, inteligencia, logística y adquisiciones, educación y salud, como a fin de asegurar la ejecución de las operaciones militares, operaciones de inteligencia para preservar la seguridad de la nación, cuidado integral de la salud mediante la Red Sanitaria Militar, servicio de custodia y protección presidencial. Asimismo, se incorporan veintitrés (23) nuevos proyectos financiados con el Proyecto Ley Especial Anual Endeudamiento año 2014.

Destacan la realización de 2.491 operaciones militares para la seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación, la recuperación y mantenimiento de 86 aeronaves, atención a 6.465.561 pacientes a través de la Red Sanitaria Militar.

El Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, ejerce la rectoría del subsistema nacional de educación universitaria. Para el año 2014 dirige sus políticas y acciones a garantizar una educación universitaria gratuita y de calidad para todos los venezolanos constituyendo un factor estratégico en el fortalecimiento de la sociedad socialista, demócrata, participativa y protagónica.

Su asignación presupuestaria es de Bs. 30.347,1 millones, que representa el 5,5 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 y el 1,3 por ciento del PIB.

Para el ejercicio fiscal 2014 este Ministerio tiene como prioridad la transformación de los servicios estudiantiles a un modelo liberador, la formación integral de profesores, obreros y personal administrativo de las Instituciones Universitarias y adecuar los espacios educativos

a espacios socialistas, a fin de dar respuesta a los cambios que se están dando en la construcción de un modelo socio-académico, socio-administrativo y socio-productivo.

Destacan dentro de este Ministerio proyectos para la consolidación del modelo de desarrollo académico universitario y del sistema único de registro y certificación estudiantil.

El Ministerio del Poder Popular para la Salud, para el ejercicio fiscal 2014, dirige sus acciones a la consecución del logro de los grandes objetivos del Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019. En tal sentido, se propone consolidar la nueva institucionalidad del Sistema Público Nacional de Salud, garantizando a la población mayor acceso a la salud a través de Barrio Adentro I, II, III y IV, disminuiyendo de forma progresiva los recursos asignados a los servicios de salud prestados por el sector privado, y desarrollando las capacidades nacionales para la producción y distribución nacional de insumos para la salud.

Su asignación presupuestaria es de Bs. 30.041,7 millones, que representa el 5,4 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 y el 1,2 por ciento del PIB.

Este Ministerio entre sus proyectos brindará atención a 750.000 personas con VIH, SIDA, ITS, enfermedades respiratorias, asma, usuarios de bancos de sangre y con requerimientos de órganos, tejidos y células; fortalecimiento de los centros hospitalarios del Ministerio, para mantener la atención de 3.753.107 pacientes de manera oportuna y de calidad, así como la optimización de los servicios que componen la red asistencial del sistema público nacional de salud en varios estados del país.

El Consejo Federal de Gobierno, como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el Artículo 185, es el Órgano encargado de planificar y coordinar las políticas y acciones necesarias para el desarrollo de los procesos de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los Estados y Municipios. Así mismo, a través del Fondo de Compensación Interterritorial financia inversiones públicas que promuevan el desarrollo equilibrado, justo y equitativo de las regiones.

Su asignación presupuestaria es de Bs. 29.090,1 millones, que representa el 5,3 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 y el 1,2 por ciento del PIB.

Este Órgano tiene como objetivo estratégico para el año 2014, implantar un sistema de planificación participativa como estrategia de articulación en los procesos de planificación de los distintos niveles territoriales fortaleciendo el proceso de descentralización y transferencia de competencias hacia las instancias del poder popular.

El Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre tiene entre sus competencias diseñar, formular, evaluar políticas, estrategias, planes, programas, y ejecutar las políticas públicas del Estado en materia de vialidad, transporte terrestre, comunicaciones, servicios conexos y transporte ferroviario nacional. Para el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, cuenta con una asignación de Bs. 14.513,2 millones, que representa 2,6 por ciento del total de asignaciones presupuestarias y 0,6 por ciento del PIB.

Entre las principales acciones a llevar a cabo por este Ministerio para el año 2014 se encuentra el segundo cruce del Lago de Maracaibo (Puente Nigale) y otros proyectos a ser ejecutados por los entes adscritos: C.A. Metro de Caracas, Instituto de Ferrocarriles del Estado y Metro Teques C.A., los cuales corresponden a obras de impacto en el bienestar social.

El Ministerio mantendrá la política de racionalización del gasto y optimización de los recursos, garantizando cubrir los compromisos laborales y los proyectos de apoyo institucional.

El Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, como Órgano rector del Sector Eléctrico Nacional (SEN) y atendiendo las necesidades de suministro eléctrico de la sociedad cuenta para el Ejercicio Fiscal 2014 con una asignación presupuestaria de Bs. 12.759,2 millones, que representa 2,3 por ciento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 y el 0,5 por ciento del PIB.

Estos recursos se orientan al fortalecimiento de su capacidad de gestión, a promover el uso racional, la calidad y la seguridad en la prestación del servicio y en el fortalecimiento de la inversión en proyectos estratégicos y de apoyo que contribuirán al desarrollo sustentable de la nación.

Entre los proyectos a ser ejecutados en el año 2014 destacan: la Central Hidroeléctrica Tocoma, con el propósito de incrementar la capacidad de generación hidroeléctrica en el país, Planta Termozulia III para cubrir parte del déficit de la demanda de energía eléctrica, el fortalecimiento de la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec), el Plan Nacional de Respaldo al Sistema de Transformadores de Potencias y Sistema de Control de la Demanda, Instalación de sistemas híbridos (Eólicos-Fotovoltaicos-Diésel) en comunidades aisladas, indígenas y fronterizas, la ampliación y mejora de la planta Metrocontadores del Alba S.A. a fin de mejorar la eficiencia en la medición del consumo eléctrico, factor fundamental en la comercialización del servicio.

Destaca también para este ejercicio fiscal la coordinación con el Ministerio del Poder Popular para la Defensa y el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz con el propósito de asegurar un plan de seguridad y defensa para el sistema eléctrico nacional que permita corregir debilidades y prevenir acciones delictivas en las instalaciones eléctricas a nivel nacional.

El resto de los órganos ordenadores de compromisos y pagos y rectificaciones al Presupuesto, totalizan Bs. 76.189,2 millones, con una participación del 13,8 por ciento en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 y un 3,2 por ciento del PIB.

Predomina dentro del resto de Organismos la participación del Tribunal Supremo de Justicia con Bs. 7.924,9 millones (1,4 por ciento del total del gasto). Este órgano, como parte del Sistema de Justicia y órgano rector del Poder Judicial ejerce su dirección, gobierno y administración con el fin de asegurar al justiciable la protección y tutela de sus derechos. Para el ejercicio fiscal 2014 destaca la inclusión de la Inspectoría General de Tribunales con el fin de evaluar la gestión de los jueces e inspeccionar y vigilar los Tribunales de la República.

6.3 Análisis de los Principales Conceptos del Gasto de la República Año 2014

Los Principales Conceptos del Gasto, refleja la distribución entre las asignaciones predeterminadas definidas por preceptos constitucionales y demás leyes, y el gasto de la política económica del Gobierno Nacional.

El gasto legal representa el 45,5 por ciento de la totalidad del presupuesto de la República, permitiendo asignar el 54,5 por ciento como instrumento de gestión gubernamental con el propósito de: defender, expandir y consolidar la independencia nacional, continuar la construcción del socialismo, convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo

económico y lo político. Directrices enmarcadas en el Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019.

A continuación en el cuadro Nº 6-2, se muestran los Principales Conceptos del Gasto:

CUADRO N° 6-2 PRINCIPALES CONCEPTOS DEL GASTO						
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)						
CONCEPTOS	TOTAL	PORCENTAJE	JE			
		PARTICIPACIÓN	PIB			
Legales	251.637,3	45,5	10,4			
Servicio de la Deuda Pública	121.507,1	22,0	5,0			
Situado Constitucional	87.974,1	15,9	3,6			
Situado Estadal	70.379,3	12,7	2,9			
Situado Municipal	17.594,8	3,2	0,7			
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	28.960,0	5,2	1,2			
• Estadal	10.715,2	1,9	0,4			
Municipal	8.108,8	1,5	0,3			
Poder Popular	8.688,0	1,6	0,4			
Fortalecimiento Institucional	1.448,0	0,2	0,1			
Sistema de Justicia	8.797,4	1,6	0,4			
Rectificaciones al Presupuesto	4.398,7	0,8	0,2			
Proyectos por Endeudamiento	39.693,9	7,2	1,7			
Organismos con Autonomía Funcional a/	7.732,1	1,4	0,3			
Universidades Nacionales ^{b/}	28.992,2	5,3	1,2			
Otros Gastos	224.577,1	40,6	9,3			
TOTAL	552.632,6	100,0	22,9			

a/ No incluye asignaciones legales, proyectos por endeudamiento, ni obligaciones de ejercicios anteriores

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

b/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

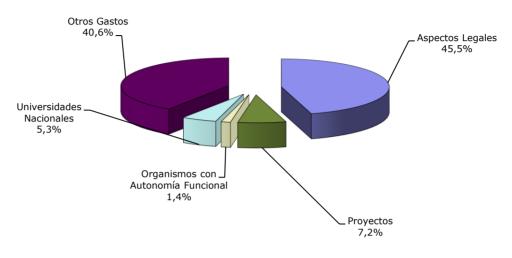
10.715,2

8.108,8

Seguidamente, en el gráfico N° 6-1, se presenta la distribución porcentual de esta clasificación:

Gráfico N° 6-1 Principales Conceptos del Gasto

(Estructura Porcentual) Año 2014



■Aspectos Legales ■Proyectos □Organismos con Autonomía Funcional □Universidades Nacionales ■Otros Gastos

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 concentra sus recursos principalmente en el rubro de las asignaciones legales, seguidos por los Proyectos por Endeudamiento, resaltando entre sus fuentes de financiamiento la de ordinarios. Dicha situación puede apreciarse en el cuadro N° 6-3 que se presenta seguidamente:

CUADRO N° 6-3
PRINCIPALES CONCEPTOS DEL GASTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)						
CONCEPTOS	RECURSOS ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	TOTAL	
Legales	206.569,2		45.068,1		251.637,3	
Servicio de la deuda pública	76.439,0		45.068,1		121.507,1	
Situado Constitucional	87.974,1				87.974,1	
Situado Estadal	70.379,3				70.379,3	
Situado Municipal	17.594,8				17.594,8	
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	28.960,0				28.960,0	

10.715,2

8.108,8

Estadal

Municipal

CUADRO N° 6-3 PRINCIPALES CONCEPTOS DEL GASTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	RECURSOS ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	TOTAL
Poder Popular	8.688,0				8.688,0
• Fortalecimiento Institucional 1.448,0					1.448,0
Sistema de Justicia	8.797,4				8.797,4
Rectificaciones al Presupuesto	4.398,7				4.398,7
Proyectos por Endeudamiento		39.693,9			39.693,9
Organismos con Autonomía Func. a/	7.732,1				7.732,1
Universidades Nacionales b/	24.792,2			4.200,0	28.992,2
Otros gastos	200.777,1			23.800,0	224.577,1
TOTAL	439.870,6	39.693,9	45.068,1	28.000,0	552.632,6

a/ No incluye asignaciones legales, proyectos por endeudamiento, ni obligaciones de ejercicios anteriores

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

6.3.1 Asignaciones Legales

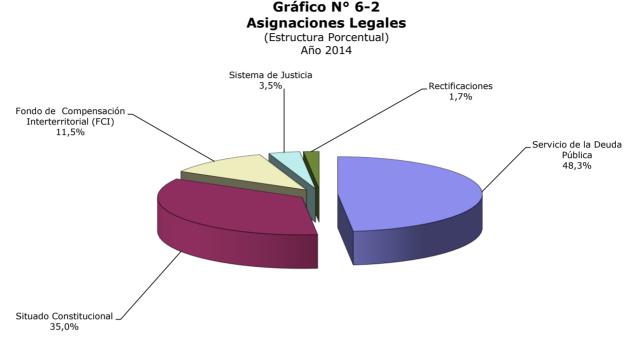
El ordenamiento jurídico venezolano, inspirado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el resto de la normativa legal, desarrolla las asignaciones predeterminadas del presupuesto. En el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 dichas asignaciones ascienden a Bs. 251.637,3 millones, destacándose entre estas, el pago del Servicio de la Deuda Pública para atender compromisos nacionales e internacionales y los aportes otorgados a las Gobernaciones, Alcaldías y demás entidades políticos territoriales.

Para el Servicio de la Deuda Pública, asignación presupuestaria concentrada bajo la tutela del Ministerio del Poder Popular de Finanzas, se ha presupuestado Bs. 121.507,1 millones, que representan el 22,0 por ciento del total de presupuesto y el 5,0 por ciento del PIB, lo que permitirá honrar los compromisos referidos en materia de endeudamiento.

Las asignaciones presupuestarias para las Gobernaciones, Alcaldías y demás entidades políticas territoriales alcanzan la cifra de Bs. 116.934,1 millones, equivalentes al 21,1 por ciento del total y el 4,8 por ciento del PIB. Este rubro lo conforman, por una parte, el Situado Constitucional con Bs. 87.974,1 millones correspondiendo a los Estados la cantidad de Bs. 70.379,3 millones y a los Municipios la cantidad de Bs. 17.594,8 millones, de acuerdo a la Ley Orgánica de Descentralización y Delimitación de Transferencia de Competencias del Sector Público, y por la otra, el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) al cual se le ha asignado la cantidad de Bs. 28.960,0 millones, recursos estos orientados a facilitar la inversión en proyectos de infraestructura, sociales, de servicios, productivos, científicos, tecnológicos y comunitarios, que propongan las entidades territoriales, como lo establece la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno. En este sentido, se asignan Bs. 10.715,2 millones a Gobernaciones, Bs. 8.108,8 millones a Municipios, Bs. 8.688,0 millones al Poder Popular y Bs. 1.448,0 millones al Fortalecimiento Institucional.

b/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

A continuación, en el gráfico N° 6-2, se muestra la estructura porcentual de las asignaciones legales:



□ Servicio de la Deuda Pública □ Situado Constitucional □ Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) □ Sistema de Justicia □ Rectificaciones

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

6.3.2 Proyectos por Endeudamiento

La Ley Especial de Endeudamiento Anual 2014, con el objeto de mantener el impulso de la economía nacional, financiará proyectos de inversión por el orden de Bs. 39.693,9 millones, concentrándose principalmente entre los Organismos de Defensa por Bs. 12.624,4 millones, Transporte Terrestre por Bs. 8.255,7 millones, Energía Eléctrica Bs. 8.243,1 millones, Industrias Bs. 3.737,1 millones y Vicepresidencia con Bs. 2.324,3 millones.

Entre los sectores más resaltantes tenemos: sector defensa, encargado de fortalecer el poder defensivo nacional para proteger la independencia y soberanía nacional a través de la capacitación, adiestramiento, equipamiento y modernización del componente castrense; internamente se destacan los proyectos Inversión Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, recuperación y mantenimiento de los sistemas de armas de la Aviación, y sistema nacional integrado de control de tráfico marítimo.

Como política energética, se dirigen todos los esfuerzos para ampliar y mejorar el uso de la red de transmisión y distribución de energía eléctrica en el país, que genere el uso racional y eficiente de la misma; en este sentido, se continuaran desarrollando obras que permitan la diversificación de la generación de energía eléctrica favoreciendo el uso del gas natural, el coque y otras fuentes de energías alternativas como la eólica, que permitan satisfacer el consumo actual, así como los incrementos esperados en la demanda a nivel industrial, doméstico, actividades comerciales y nuevos centros de educación. A tales efectos se cuenta con los siguientes proyectos: Central Hidroeléctrica Tocoma, Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri), Planta

Termozulia III y II Desarrollo del Complejo Hidroeléctrico Uribante Caparo (Presa Las Cuevas – Central Las Coloradas).

El sector industrial y comercial, avanza hacia la soberanía e independencia de la economía, basada en un modelo productivo socialista, que construye redes estratégicas tanto para bienes esenciales como de generación de valor, permitiendo entre ellos, el fortalecimiento y expansión de las capacidades de extracción y procesamiento primario como desarrollo aguas abajo de las cadenas de hierro, acero y aluminio implementado por la Empresa de Producción Social Siderúrgica Nacional C.A., con el proyecto Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico.

Desde el punto de vista del transporte terrestre, acuático y aéreo, destaca la continuidad de los proyectos de transporte masivo, con el objeto de satisfacer las necesidades del colectivo en general, tales como: Adquisición de Aeronaves nuevas para vuelos locales y regionales (EMBRAER ERJ-190), Línea 2 El Tambor – San Antonio de los Altos Sistema Metro Los Teques (Equipamiento y Obras Civiles), Rehabilitación de la Línea I Metro de Caracas, Línea 5 Plaza Venezuela-Miranda II.

6.3.3 Organismos con Autonomía Funcional

Los Organismos con autonomía funcional, financiera y administrativa, se enfocan en el cumplimiento de las atribuciones establecidas en nuestra carta magna y las leyes, por este motivo, se asignan Bs. 7.732,1 millones, equivalente al 1,4 por ciento del total del Presupuesto y el 0,3 por ciento del PIB.

Seguidamente en el cuadro N° 6-4 se muestra la distribución de las asignaciones presupuestarias para cada uno de los referidos Órganos:

CUADRO N° 6-4 ORGANISMOS CON AUTONOMÍA FUNCIONAL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)					
CONCEPTOS	TOTAL	PORCENTAJE			
Asamblea Nacional	2.347,7	30,4			
Contraloría General de la República	476,5	6,2			
Consejo Nacional Electoral	2.155,8	27,9			
Tribunal Supremo de Justicia	1.262,6	16,3			
Ministerio Público	1.299,5	16,8			
Defensoría del Pueblo	190,0	2,4			
TOTAL	7.732,1	100,0			

Nota: No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni obligaciones de ejercicios anteriores Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

A continuación se describen las principales acciones a emprender por parte de los Organismos con Autonomía Funcional con mayor relevancia:

 Consejo Nacional Electoral; dispondrá Bs. 2.155,8 millones para el desarrollo de sus competencias, entre ellas: la Modernización Integral del Servicio Público de Registro Civil y el mantenimiento del sistema electoral venezolano, referencia mundial en tecnología y confiabilidad.

- El Ministerio Público orientará Bs. 1.299,5 millones, para cumplir su misión y concreción de su visión, para ello se propone: la modernización tecnológica del Organismo; formación del talento humano; asegurar los beneficios directos e indirectos del recurso humano tanto activo y pasivo; y promover a los ciudadanos el acceso a la información oportuna y al conocimiento de sus derechos.
- La Asamblea Nacional asignará Bs. 2.347,7 millones, para desarrollar sus políticas presupuestarias, tales como: la conservación, restauración y adecuación del patrimonio histórico y cultural; fortalecer e impulsar los principios de integración y solidaridad internacional; consolidar el Poder Popular a través de instrumentos parlamentarios, entre otras.

6.3.4 Universidades Nacionales

El órgano rector para la planificación e impulso de la educación superior de acuerdo a la facultad que le fue asignada en la Ley de Universidades, es el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, el cual debe promover una formación sin discriminaciones de género, etnia, cultura, estatus socioeconómicos, de edad o de discapacidad física.

Las Universidades Nacionales para el logro de este objetivo, tendrán a su disposición durante el ejercicio fiscal 2014 Bs. 28.992,2 millones, de los cuales Bs. 6.284,2 millones, provienen de la asignación otorgada por el Servicio Autónomo Consejo Nacional de Universidades (CNU), de acuerdo a lo previsto en la misma normativa.

6.3.5 Otros Gastos

En el rubro otros gastos equivalentes al 40,6 por ciento del total asignado y el 9,3 por ciento del PIB, se estarán concentrando Bs. 224.577,1 millones del presupuesto para el gasto de funcionamiento de los Organismos.

Seguidamente se muestra el cuadro N° 6-5 el cual detalla los componentes de esta asignación:

CUADRO Nº 6-5 OTROS GASTOS		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 201 (Millones de Bolívares)	4	
CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
Gastos de Personal	69.524,3	30,9
Materiales, Suministros y Mercancías	12.742,4	5,7
Activos Financieros	443,3	0,2
Aportes a Pensionados y Jubilados	10.796,9	4,8
Transferencias y Donaciones al Sector Público	113.552,9	50,6
Resto del Gasto	17.517,3	7,8
TOTAL	224.577,1	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

A continuación se detalla para cada concepto descrito los aspectos más relevantes:

- Los gastos de personal ascienden a Bs. 69.524,3 millones, destinados a cumplir con los compromisos en materia laboral como: cancelación de las nóminas de los trabajadores públicos del Poder Nacional, de acuerdo al Sistema de Remuneraciones de los Empleados, Empleadas, Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo establecido en los Decretos números 149 y 150 publicado en Gaceta Oficial No. 40.178 de fecha 30/05/2013, además de cubrir la incidencia por aumento del salario mínimo para los trabajadores públicos, de acuerdo al Decreto 30 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.157 de fecha 30/04/2013. No incluye lo correspondiente a Organismos con autonomía funcional y lo estimado por este concepto para proyectos por endeudamiento.
- Para el funcionamiento de los Entes Descentralizados, Gobernaciones y Municipios se destinan Bs. 113.552,9 millones, así como los proyectos de carácter social. Cabe destacar que este rubro no incluye los proyectos por endeudamiento, los aportes legales y las transferencias otorgadas a las Universidades Nacionales. Entre los Entes Descentralizados con mayor participación en este rubro se tienen: el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) con Bs. 44.330,8 millones, Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (CORPOELEC) por Bs. 9.388,8 millones, Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa) con Bs. 4.312,8 millones, Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE) con Bs. 3.906,9 millones, Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME) con Bs 3.245,6 millones, la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A (LA CASA) con Bs. 3.138,3 millones, y el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) con Bs. 2.552,0 millones.

En relación a las asignaciones para las misiones y proyectos de carácter social, se destacan las siguientes: La Gran Misión en Amor Mayor Venezuela, Fundación Misión Barrio Adentro, Fundación Misión Sucre, Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez", Fundación Misión Negra Hipólita, como política socialista promotora del bienestar de la comunidad. Entre los demás proyectos se tienen: el Programa de Atención Escolar (PAE), el Programa para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Rural (PESA) (LA CASA), Protección Nutricional, Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y la Familia (SENIFA), entre otros.

- Los créditos presupuestarios destinados a los pensionados y jubilados por Bs. 10.796,9 millones, incluyen las respectivas nóminas, los aguinaldos, demás beneficios económicos previstos en la convención colectiva; así como la incidencia que genera el incremento de sueldos y salarios aprobado en el año 2013, entre otros.
- El resto de gastos de funcionamiento de los órganos del Poder Nacional contarán con 17.517,3 millones para la adquisición de materiales, suministros y mercancías, alquileres de inmuebles, maquinarias y equipos, la cancelación de los servicios básicos, la conservación y reparaciones menores, entre otros, los cuales permitirán a los órganos mantener los niveles de operatividad acordes con sus funciones.

6.4 Clasificación Económica del Gasto Fiscal de la República Año 2014

La clasificación económica permitirá determinar la orientación del gasto y destino de los recursos, con miras a evaluar los efectos de la actividad pública sobre la economía nacional.

En el cuadro Nº 6-6, se presentan los resultados de la Clasificación Económica del Gasto de la República del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014.

CLASIFICACIÓN ECONÓ					CIAMIENTO
	PROYECTO DE	LEY DE PRESUPUI (Millones de Bolívares)	ESTO AÑO 20	14	
CONCEPTOS	ORDINARIO	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	TOTAL
Gastos corrientes	353.274,2	14.865,0	37.733,8	27.793,9	433.666,9
Gastos de consumo	92.366,5	12.540,7	744,6	13.372,1	119.023,9
Gastos de la propiedad	75.262,0		36.989,2		112.251,2
Transferencias y donaciones corrientes	181.236,3	2.324,3		14.421,8	197.982,4
Rectificaciones al presupuesto	4.398,7				4.398,7
Otros gastos corrientes	10,7				10,7
Gastos de capital e Inversión Financiera	85.078,3	24.828,9		68,1	109.975,3
Inversión directa	2.980,1	161,6		40,6	3.182,3
Transferencias y donaciones de capital	81.654,9	24.667,3		27,5	106.349,7
Inversión financiera	443,3				443,3
Aplicaciones financieras	1.518,1		7.334,3	138,0	8.990,4
Amortización de la deuda			7.334,3		7.334,3
Disminución de otros pasivos financieros	1.518,1			138,0	1.656,1
TOTAL	439.870,6	39.693,9	45.068,1	28.000,0	552.632,6

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

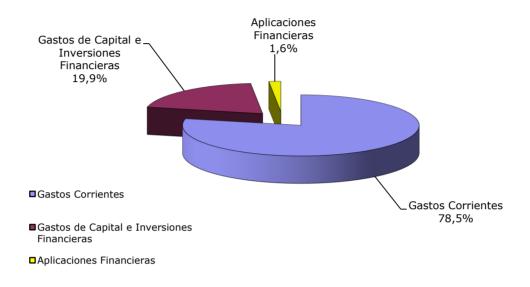
Tal y como se observa, del total de los créditos asignados se orientarán a los gastos corrientes Bs. 433.666,9 millones, que representan el 78,5 por ciento; a gastos de capital e inversión financiera Bs. 109.975,3 millones, que representan el 19,9 por ciento y a las aplicaciones financieras Bs. 8.990,4 millones, equivalentes al 1,6 por ciento.

Vale la pena resaltar, que la mayor fuente de financiamiento del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, está constituida por los recursos ordinarios con la cantidad de Bs. 439.870,6 millones, equivalentes al 79,6 por ciento del total. No menos importante es la fuente de financiamiento deuda pública, con un monto de Bs. 45.068,1 que representa el 8,2% del Presupuesto Nacional y contiene las asignaciones para el pago de amortización, intereses, descuentos y comisiones que debe afrontar la República para el ejercicio fiscal 2014.

La estructura porcentual de acuerdo a la clasificación económica, se visualiza en el gráfico Nº 6-3.

Gráfico N° 6-3 Clasificación Económica del Gasto de la República

(Estructura porcentual) Año 2014



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

A continuación en el cuadro N° 6-7, se muestra la distribución del presupuesto de acuerdo a la técnica del presupuesto por proyectos, tal y como se indica:

CUADRO N° 6-7 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LA REPÚBLICA POR ACCIONES CENTRALIZADAS Y POR PROYECTOS							
		E LEY DE PRE Millones de B		ÑO 2014			
CONCEPTOS	ACCIONES CENTRALIZADAS	PROYECTOS	RECTIFICACIONES	TOTAL -	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	PIB	
Gastos corrientes	248.739,6	180.528,6	4.398,7	433.666,9	78,5	18,0	
Gastos de consumo	40.529,2	78.494,7		119.023,9	21,6	4,9	
Gastos de la propiedad	112.250,3	0,9		112.251,2	20,3	4,7	
Transferencias y donaciones corrientes	95.949,4	102.033,0		197.982,4	35,8	8,2	
Rectificaciones al presupuesto			4.398,7	4.398,7	0,8	0,2	
Otros gastos corrientes	10,7			10,7	0,0	0,0	

CUADRO Nº 6-7
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LA REPÚBLICA
POR ACCIONES CENTRALIZADAS Y POR PROVECTOS

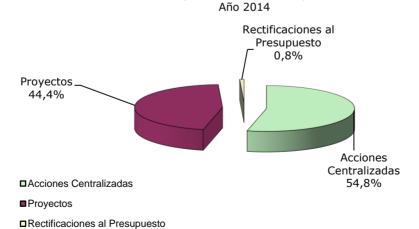
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	ACCIONES	DDUALLU KECITLICACIONES	DECTIFICACIONES	TOTAL -	PORCENTAJE	
	CENTRALIZADAS		TOTAL -	PARTICIPACIÓN	PIB	
Gastos de capital e Inversión Financiera	45.281,5	64.693,8		109.975,3	19,9	4,5
Inversión directa	866,3	2.316,0		3.182,3	0,6	0,1
Transferencias y donaciones de capital	44.001,9	62.347,8		106.349,7	19,2	4,4
Inversión financiera	413,3	30,0		443,3	0,1	0,0
Aplicaciones financieras	8.958,3	32,1		8.990,4	1,6	0,4
Amortización de la deuda	7.334,3			7.334,3	1,3	0,3
Disminución de otros pasivos financieros	1.624,0	32,1		1.656,1	0,3	0,1
TOTAL	302.979,4	245.254,5	4.398,7	552.632,6	100,0	22,9

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Se observa que del total corresponden a acciones centralizadas la cantidad de Bs. 302.979,4 millones, que representan el 54,8 por ciento del total, siendo sus mayores exponentes en este rubro el gasto corriente, en especial las transferencias y el gasto de la propiedad; en cuanto, a los proyectos se le asignan Bs. 245.254,5 millones participando con un 44,4 por ciento del total, siendo los gastos corrientes los que mayores montos muestran en el mismo, y el 0,8 por ciento restante corresponde a las rectificaciones al presupuesto.

Gráfico Nº 6-4
Clasificación Económica del Gasto de la República
por Acciones Centralizadas y por Proyectos
(Estructura Porcentual)



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

6.4.1 Gastos Corrientes

Los gastos corrientes alcanzan un monto de Bs. 433.666,9 millones, equivalentes al 78,5 por ciento del total presupuestado y el 18,0 por ciento del PIB. Estos gastos son destinados a cubrir los gastos de funcionamiento del aparato institucional, los proyectos de carácter social que ejecutarán los Organismos del sector público, y los compromisos derivados de la deuda pública por concepto de intereses, comisiones y descuentos. De dicho monto, se asignan Bs. 119.023,9 millones a cubrir gastos de consumo, Bs. 112.251,2 millones a gastos de la propiedad, Bs. 197.982,4 millones a transferencias y donaciones corrientes, Bs. 4.398,7 millones como aporte legal correspondiente a las rectificaciones y Bs. 10,7 millones a otros gastos corrientes.

El financiamiento de los gastos corrientes proviene de recursos ordinarios por Bs. 353.274,2 millones, deuda pública por Bs. 37.733,8 millones, gestión fiscal por Bs. 27.793,9 millones y proyectos previstos en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual por Bs. 14.865,0 millones.

Con los recursos destinados a los gastos corrientes, se pretende en términos generales cumplir con: el pago de sueldos y salarios; la cancelación de las prestaciones sociales de antigüedad y demás compromisos laborales convenidos en los contratos colectivos; los gastos estimados en la adquisición de materiales y suministros necesarios para el funcionamiento de la República, y la contratación de servicios de acuerdo a la inflación estimada; continuar aplicando la política del Estado relacionada con la asignación de transferencias, los subsidios y donaciones de carácter corriente a los sectores privado, público y externo, entre otras.

Por otra parte, se muestra un monto por acciones centralizadas por Bs. 248.739,6 millones y por proyectos por Bs. 180.528,6 millones, donde el rubro de transferencias representan el 38,6 por ciento y 56,5 por ciento respectivamente del total de los gastos corrientes en cada caso.

Gastos de Consumo

Los gastos de Consumo del Poder Nacional se destinan a la atención de los compromisos en materia laboral, la adquisición de bienes materiales y la contratación de servicios, estimados de acuerdo a las características y tendencias de cada Organismo. Igualmente, se prevé por este concepto los gastos financieros derivados de la deuda pública. Estos gastos alcanzarán la cifra de Bs. 119.023,9 millones, equivalentes al 21,6 por ciento del total presupuestado y el 4,9 por ciento del PIB.

Entre los Organismos que tienen la mayor participación se encuentran los Ministerios del Poder Popular para: Educación Bs. 35.360,1 millones; Salud Bs. 14.475,4 millones; Defensa Bs. 29.865,3 millones; Relaciones Interiores, Justicia y Paz Bs. 3.525,3 millones; Finanzas Bs. 3.754,0 millones; Relaciones Exteriores Bs. 1.542,4 millones; Servicio Penitenciario Bs. 1.425,0 millones; Ambiente Bs. 1.027,5 millones, y los Organismos con Autonomía Funcional: Tribunal Supremo de Justicia Bs. 6.051,5 millones; Consejo Nacional Electoral Bs. 1.659,8 millones y el Ministerio Público Bs. 2.066,0 millones.

En cuanto a las Remuneraciones, se estiman recursos por Bs. 81.083,2 millones, financiados con recursos ordinarios Bs. 71.287,1 millones y con gestión fiscal Bs. 9.796,1 millones, los cuales se destinan a cancelar las correspondientes nóminas de obreros, empleados, contratados, militares y altos funcionarios y altas funcionarias del Sector Público y de elección popular; los aguinaldos, prestaciones sociales derivadas de

la aplicación de la nueva Ley Orgánica del Trabajo y demás beneficios socio-económicos de acuerdo a lo previsto en las contrataciones colectivas, así como el financiamiento de la recurrencia del salario mínimo aprobado en el año 2013 y de la Escala General de Sueldos para funcionarias y funcionarios de carrera de la Administración Pública Nacional, al igual que la cancelación del programa de alimentación actualizado, según la variación de la Unidad Tributaria.

Dentro del rubro de las remuneraciones destacan los montos estimados para los Ministerios del Poder Popular para: Educación por Bs. 27.406,0 millones, Defensa por la cantidad de Bs. 13.287,9 millones y Salud por la cantidad de Bs. 11.151,6 millones; y dentro de los Organismos con Autonomía Funcional el Tribunal Supremo de Justicia con Bs. 5.366,9 millones.

Se destacan en el cuadro N° 6-8, los Organismos que mayores aportes muestran en el concepto de remuneraciones:

CUADRO N° 6-8 REMUNERACIONES				
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)				
ORGANISMOS	MONTO	PORCENTAJE		
Ministerio del Poder Popular para la Educación	27.406,0	33,8		
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	13.287,9	16,4		
Ministerio del Poder Popular para la Salud	11.151,6	13,8		
Tribunal Supremo de Justicia	5.366,9	6,6		
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	3.171,6	3,9		
Ministerio Público	1.681,7	2,1		
Consejo Nacional Electoral	1.497,6	1,8		
Ministerio del Poder Popular de Finanzas	1.348,1	1,7		
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	1.052,5	1,3		
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	878,9	1,1		
Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	839,4	1,0		
Otros órganos	13.401,0	16,5		
TOTAL	81.083,2	100,0		

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Los recursos asignados a la compra de bienes y servicios estarán orientados a cubrir el funcionamiento de los órganos del Poder Nacional, que permitirán la dotación de materiales y suministros, y con los requerimientos de servicios básicos, viáticos, alquileres, mantenimiento y reparaciones menores de equipos, entre otros.

Por otra parte, con el fin de asegurar la salud de la población, a través de la consolidación del Sistema Público Nacional de Salud, se destinaran recursos para ejecutar los posibles gastos destinados a ampliar la cobertura de atención médica a través del suministro de insumos y equipamientos de los Consultorios Populares; garantizar tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad en los niveles de atención en

salud basados en Barrio Adentro I, II, III y IV; desarrollar la producción y distribución nacional de insumos para la salud tales como: medicamentos, vacunas, equipos médicos y material médico quirúrgico; continuar con la formación de recursos humanos para el sector salud, a través de la ampliación del Programa Nacional de Formación de Médicos Integrales Comunitarios, Enfermeras Integrales Comunitarias y de Especializaciones Médicas Priorizadas, entre otros.

Igualmente, se destacan en este rubro los recursos financieros destinados a garantizar la permanencia y prosecución en el sistema educativo y la adecuación de éste al modelo productivo socialista, asignando créditos para la ampliación de la infraestructura educativa y la dotación escolar y deportiva, así como para la compra de productos alimenticios, a fin de ampliar la cobertura del programa alimentario escolar bolivariano; la dotación de materiales y equipos y la contratación de servicios necesarios, para garantizar el óptimo funcionamiento de los planteles educativos y las distintas dependencias que integran el Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Asimismo, es importante destacar la formación y actualización del personal docente, a fin de mejorar la calidad de la Educación Bolivariana; incluir a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, que se encuentran fuera del Subsistema de Educación Básica garantizando su incorporación al sistema escolar; mantener a Venezuela como territorio libre de analfabetismo; fortalecer la educación intercultural bilingüe en el Subsistema de Educación Básica; darle continuidad a la incorporación de tecnologías de la información y de la comunicación al proceso educativo; avanzar en el Curriculum Nacional Bolivariano (CNB) los procesos pedagógicos y didácticos que promuevan la consolidación de los valores y principios socialistas; consolidar el Subsistema Deportivo Estudiantil en el Subsistema de Educación Básica; entre otros.

Para hacer efectiva estas erogaciones, se estiman recursos financieros por el orden de Bs. 35.940,0 millones, que representan el 6,5 por ciento del total presupuestado y el 1,5 por ciento del PIB.

Tal y como se aprecia en el cuadro Nº 6-9, entre los Organismos que estimaron mayores recursos presupuestarios tenemos los siguientes:

CUADRO N° 6-9 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)				
ORGANISMOS	MONTO	PORCENTAJE		
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	16.113,9	44,8		
Ministerio del Poder Popular para la Educación	7.558,3	21,0		
Ministerio del Poder Popular para la Salud	3.160,4	8,8		
Ministerio del Poder Popular de Finanzas	2.328,6	6,5		
Tribunal Supremo de Justicia	589,1	1,6		
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	465,7	1,3		
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	308,9	0,9		
Consejo Nacional Electoral	149,2	0,4		
Otros órganos	5.265,9	14,7		
TOTAL	35.940,0	100,0		

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

En cuanto a la asignación prevista para los impuestos indirectos, se estima la cantidad de Bs. 1.980,3 millones, donde los mayores exponentes son los Ministerios del Poder Popular para: la Defensa con Bs. 463,5 millones, la Educación con Bs. 395,7 millones y Salud Bs. 163,3 millones.

Gastos de la Propiedad

Los gastos de la propiedad se ubican en Bs. 112.251,2 millones, conformados por Bs. 112.248,1 millones para atender los compromisos por servicio de la deuda pública y los derechos sobre bienes intangibles por Bs. 3,1 millones, donde se destacan los alquileres por el uso o usufructo de marcas de fábrica y patentes de invención, de los derechos de autor, de los paquetes y programas de computación y por la explotación de bienes y servicios propiedad de terceros.

Las fuentes de financiamiento que aportan recursos por este concepto son: recursos ordinarios y deuda pública, que representan el 67,1 por ciento y 32,9 por ciento del monto asignado, respectivamente.

Transferencias y Donaciones Corrientes

Para el año 2014 se asignarán recursos por Bs. 197.982,4 millones, que representan el 35,8 por ciento del total de gasto y el 8,2 por ciento del PIB. De este monto corresponde al sector privado la cantidad de Bs. 17.461,5 millones; al sector público la cantidad de Bs. 180.476,5 millones y al sector externo la cantidad de Bs. 44,4 millones.

Las transferencias y donaciones corrientes al Sector Privado se orientarán a las instituciones benéficas, a la educación privada, y a la cancelación de pasivos laborales. Igualmente se estiman créditos presupuestarios para los pensionados y jubilados, incluyendo la recurrencia del salario mínimo.

Los recursos que se destinan al sector público se orientarán a financiar los gastos de funcionamiento de los Entes descentralizados que permita alcanzar sus niveles de operatividad, y los cuales incluyen las incidencias del incremento del salario mínimo aprobado en el año 2013 y el ajuste en el programa de alimentación producto del incremento experimentado en las unidades tributarias; así como los proyectos de carácter social, en especial las Misiones y Grandes Misiones Socialistas, enfocados principalmente en el desarrollo de un nuevo modelo productivo endógeno, que coadyuve a la inclusión económica y social con énfasis en las poblaciones excluidas.

En este sentido, el Gobierno Nacional continuará ejecutando para el año 2014, a través de las Misiones (especialmente las relacionadas a la educación y salud), un proceso de inclusión social masivo que coadyuve al acercamiento de la población, a la suprema felicidad por la vía del ejercicio democrático, participativo y protagónico, el cual se verá reforzado con el incremento de la participación de los Consejos Comunales en la planificación y control de la economía.

Igualmente, se destinarán recursos a través de las transferencias corrientes a incrementar la soberanía y seguridad alimentaria; garantizar una seguridad social universal y solidaria que permita asegurar unas prestaciones básicas universales relativas a las contingencias de vejez, sobrevivencia, personas con discapacidad, invalidez, cesantía y desempleo, derivadas de la vinculación con el mercado de trabajo; potenciar las expresiones culturales del país a través del impulso de las redes organizacionales de base comunitaria culturales; coordinar la acción del Estado para el desarrollo económico regional y local; fortalecer los sectores productivos donde el país

presente ventajas comparativas; fomentar la ciencia y la tecnología al servicio del desarrollo nacional y reducir diferencias en el acceso al conocimiento; entre otros.

Asimismo, a través de las transferencias al sector público se destinarán recursos a la transformación y desarrollo de las instituciones de educación universitaria desde la construcción de un nuevo modelo socio – académico, socio – administrativo y socio productivo.

Para tales fines, se asignan créditos presupuestarios por un monto de Bs. 197.982,4 millones, de los cuales Bs. 180.476,5 millones representan Transferencias Corrientes al Sector Público, los mismos se detallan como se indica en el cuadro N° 6-10:

CUADRO N° 6-10 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)				
CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE		
Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	44.330,8	24,6		
Situado Estadal	35.189,6	19,5		
Universidades Nacionales	19.932,1	11,0		
Situado Municipal	8.797,4	4,9		
Aporte a los Estados y Municipios por Transferencia de Servicios	7.935,7	4,4		
Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)	5.957,7	3,3		
Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa)	4.312,8	2,4		
Fundación Misión Barrio Adentro	3.907,1	2,2		
Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (Ipasme)	3.245,6	1,8		
Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A (LA CASA)	3.055,3	1,7		
Institutos y Colegios Universitarios	2.775,9	1,5		
Servicio Nacional Integrado de Admón. Aduanera y Tributaria (Seniat)	2.552,0	1,4		
Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal)	1.366,0	0,8		
Fundación Misión Sucre	1.332,0	0,8		
Instituto Nacional de Nutrición (INN)	1.315,8	0,7		
Servicio Nac. Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (Senifa)	1.167,6	0,6		
Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)	1.140,0	0,6		
Instituto Nacional de Deportes (IND)	1.118,0	0,6		
Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	941,6	0,5		
Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (Sahum)	917,0	0,5		
Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inass)	815,8	0,5		
Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi)	723,2	0,4		
Otras Transferencias	27.647,5	15,3		
TOTAL	180.476,5	100,0		

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

De estas transferencias presentan mayor relevancia, las asignaciones a las Gobernaciones y Alcaldías por Bs. 52.578,7 millones, equivalentes al 29,1 por ciento del total asignado al rubro. De este total derivan del Situado Estadal la cantidad de Bs. 35.189,6 millones, del Situado Municipal la cantidad de Bs. 8.797,4 millones y de otras transferencias especiales la cantidad de Bs. 8.591,7 millones. Estas últimas concentran los recursos por concepto de transferencia de competencia por Bs. 7.935,7 millones.

También muestran relevancia las asignaciones de recursos a:

- el cual prevé recursos para financiar principalmente el mejoramiento en el otorgamiento de las prestaciones dinerarias a largo y corto plazo e incorporación progresiva de ciudadanos y ciudadanas al Sistema de Seguridad Social. Para el ejercicio fiscal 2014, se contempla el pago de las pensiones a 2.659.818 beneficiarios y beneficiarias, que comprende la inclusión de 107.484 nuevos ciudadanos y ciudadanas al sistema de pensiones por las diferentes contingencias (vejez, incapacidad, invalidez y sobrevivencia); continuar con la cancelación a 1.971.003 pensionados regulares del cierre del 2013, que incluyen los beneficiarios por los Decretos Nº 4.269 y 7.401, 19.367 campesinos, campesinas, pescadores y pescadoras del Decreto Nº 7.402, 13.000 amas de casa a través del Decreto Nº 5.370 y 548.964 beneficiarios y beneficiarias de la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela. Así mismo, se contemplan recursos para cubrir los gastos de funcionamiento y parte del gasto de personal del Instituto, a fin de garantizar la Asistencia Médica Integral de manera universal, solidaria y gratuita
- Las Universidades Nacionales, por Bs. 19.932,1 millones, para cubrir los gastos de funcionamiento de esas casas de estudios, que coadyuven: a la transformación de los espacios educativos en espacios de construcción socialista; a garantizar la universalización de la educación universitaria y la construcción de un nuevo modelo educativo que permita dar respuestas adecuadas basadas en el desarrollo y consolidación del conocimiento como ventaja competitiva, transmitido por vía de la docencia y la extensión. Para los Institutos y Colegios Universitarios se asignan recursos financieros por Bs. 2.230,8 millones, y así continuar con las acciones que permitan la transformación y desarrollo de las instituciones de educación superior.
- La Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas, S.A. (LA CASA) por Bs. 3.055,3 millones, los cuales se emplearán en la compra de alimentos tanto nacionales como importados, para ser distribuidas a través de la Red Mercal, a precios subsidiados, en el marco del Plan de Compras de Alimentos y el de Distribución de Alimentos (este último ejecutado por Mercal, C.A). Este Plan tiene como principales acciones la comercialización y distribución de catorce (14) rubros alimentarios de primera necesidad, a través de un proceso de subasta que involucra operaciones de logística (transporte, seguro, empaquetado, fletes, servicios aduanales, entre otros).
- El Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU), por Bs. 5.957,7 millones, encargado de asegurar el cumplimiento de la Ley de Universidades, tendrá para el año 2014 la consecución de los siguientes proyectos: Adecuación del Consejo Nacional de Universidades a los paradigmas del Estado docente en el subsistema de educación universitaria; Gestión de la Planta Física de las Instituciones de Educación Universitaria; Desarrollo de mecanismos de inclusión para el ingreso a la educación universitaria, con equidad y pertinencia social; Fortalecimiento de los mecanismos de inclusión que favorezcan el ingreso y

la prosecución a la educación; Socialización y divulgación de la información y la investigación del sector de educación universitaria, entre otros

- El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), con Bs. 2.552,0 millones, cuya gestión se fundamentará en la ejecución de la Fase de Consolidación de los Proyectos: Sistema Tributario Socialista y Sistema Aduanero Socialista. Para ello, se incorporarán normas, procedimientos, técnicas y gestión sistematizada y planificada que permitirán lograr los objetivos definidos en el marco de la transformación revolucionaria del servicio aduanero y tributario a nivel nacional
- El Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipasme) destinará Bs. 3.245,6 millones, a atender 567.968 personas en el área cultural, recreativa, deportiva y turística; conceder 19.295 créditos, brindar atención médica a 5.821.536 personas, ofrecer asistencia a 300.000 personas en la escuelas, fortalecer 918 obras a nivel nacional y otorgar 33.990 aportes socioeconómicos a sus afiliados
- El Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa), por Bs. 4.312,8 millones, consideró la consecución de una serie de proyectos contemplados en la Ley de Seguridad Social destinados a la Administración de los Fondos de Pensiones, Prestaciones a cargo del Estado y Cuidado Integral de la Salud; los proyectos desarrollados para la prestación de bienes, servicios y carteras crediticias para el personal militar y afiliados. Vale destacar, que el Instituto también fundamenta sus acciones en lo establecido en la Gran Misión "Negro Primero", como política de Estado para desarrollar planes y programas que se concentran en dar respuestas, a las necesidades sociales del personal militar y civil de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- El Instituto Nacional de Deportes (IND), por Bs. 1.118,0 millones, el cual tiene a su cargo la ejecución de la política deportiva nacional orientada principalmente hacia los siguientes proyectos: Desarrollo de potencialidades en el Deporte de Rendimiento; Desarrollo del Subsistema Deportivo Estudiantil; Fortalecimiento del Poder Popular Deportivo; Medicina, Investigación y Ciencias Aplicadas al Deporte e Infraestructura y Espacios Deportivos para la práctica del Deporte y la Actividad Física; entre otros
- La Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal), por Bs. 1.366,0 millones, destinados al proyecto Casas de Alimentación, el cual implica el suministro de alimentos no procesados para la elaboración de los platos de comida que se entregan diariamente a los beneficiarios de las 6.000 Casas de Alimentación constituidas a nivel nacional (aproximadamente 900.000 personas), la entrega de bolsas solidarias de comida, atender los gastos de los servicios básicos, limpieza y becas ayudas de las procesadoras de alimentos de las casas de alimentación.

Por otra parte, para el año 2014 se continuará implementando proyectos educativos enmarcados en las misiones sociales y que estarán enfocados en la participación comunitaria y en la garantía a la educación universitaria de todos los bachilleres sin cupo. A fin de cumplir con estas premisas a la Fundación Misión Sucre se le asigna Bs. 1.332,0 millones, y así garantizar el acceso y la prosecución de la educación universitaria pública permanente, integral, gratuita y en igualdad de oportunidades de todos los bachilleres que así lo demanden.

Igualmente, como parte de la política social a implementar, se destacan las acciones dirigidas por la Misión Barrio Adentro, la cual continuará ejecutando básicamente 3 proyectos para el año 2014, a saber: Consolidación de los Consultorios Populares en Barrio Adentro I a nivel nacional; Consolidación de la Red Ambulatoria Convencional (Centro de Diagnóstico Integral, Salas de Rehabilitación Integral y Centros de Alta Tecnología) en el marco de Barrio Adentro II, y, atención odontológica integral a la población venezolana. Para el fortalecimiento de la misión a la Fundación Misión Barrio Adentro se le asignan Bs. 3.907,1 millones.

En cuanto a la materia alimentaria y nutricional destacan los créditos asignados al Instituto Nacional de Nutrición por Bs. 1.315,8 millones, cuya acción pondrá énfasis en los grupos vulnerables y los sectores más excluidos en el ámbito nacional. En tal sentido, plantea la educación masiva y protección alimentaria nutricional, cuyos resultados contribuyan a recuperar, mejorar o mantener el estado nutricional, alcanzar la adecuada y efectiva contraloría social, soberanía nutricional y por ende mejorar la calidad de vida de las comunidades, directamente entrelazadas con los comités de salud y consultorios populares de la Misión Barrio Adentro.

6.4.2 Gastos de Capital e Inversiones Financieras

Las asignaciones para los Gastos de Capital e Inversiones Financieras previstas para el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014 ascienden a Bs. 109.975,3 millones, que significan el 19,9 por ciento del total del gasto y el 4,5 por ciento del PIB. De este monto, corresponden a Inversión Directa Bs. 3.182,3 millones, a Transferencias y Donaciones de capital Bs. 106.349,7 millones y a las Inversiones Financieras Bs. 443,3 millones.

Dentro de las Inversiones Públicas, se prevén proyectos de inversión social y productiva, que apuntalan al estímulo de la economía social para continuar con la implantación de un modelo económico socialista, diversificado y productivo.

Entre estos proyectos se encuentra el reimpulso y transformación de las industrias básicas, el desarrollo de las industrias ligeras, pequeñas y medianas, con ubicación estratégica a lo largo y ancho del territorio nacional, así como cualquier otra forma asociativa de carácter mixta o privada de producción de bienes de capital e intermedios, para avanzar en la construcción del nuevo modelo de Estado dirigido a impulsar la economía productiva y el desarrollo social del país, el reimpulso del aparato productivo, consolidando nuevos esquemas y canales de distribución y comercialización de los productos, en ponderación de la satisfacción de las necesidades sociales.

En éste sentido, se buscará la promoción y desarrollo de parques industriales que coadyuve al fortalecimiento de cadenas productivas y articulación del tejido industrial nacional, así como, el desarrollo de un sistema de comercialización, distribución y logística de bienes intermedios para el sector industrial nacional, lo cual redundará en una mejor organización de las relaciones productivas.

Igualmente, dentro de los proyectos también se encuentran aquellos que coadyuvan al desarrollo social tales como: el fomento y apoyo a la participación para la construcción de viviendas; asegurar el aprovisionamiento de los servicios básicos para los nuevos desarrollos habitacionales, así como en los desarrollos petroleros, gasíferos, mineros y petroquímicos; rescatar, ampliar y desarrollar la infraestructura para el medio rural y la producción; ampliar y mantener la vialidad, transporte y conservación; ampliar la infraestructura y la dotación escolar y deportiva; ampliar y mejorar la red de transmisión y distribución de la electricidad; la diversificación del potencial exportador y producción de alimentos sobre la base del

desarrollo rural integral y la seguridad alimentaria de la población; propiciar sistemas de transporte y fortalecer las cadenas de distribución que tiendan al flujo de mercancías directo desde las unidades de producción al consumidor, centros de acopio o unidades de producción intermedias; entre otros.

Los proyectos estarán enfocados hacia aquellos que están en desarrollo, así como los nuevos proyectos con alto impacto en la consecución de los objetivos del desarrollo nacional que expandan la capacidad productiva y la infraestructura de la Nación, y que conlleven a la superación de la pobreza y la exclusión social.

Las acciones que enmarcan el mejoramiento de la infraestructura pública y las condiciones ambientales, que conducen al logro de tales inversiones se detallan como se indica:

- Se prevé para el año 2014 continuar con los proyectos de construcción de viviendas, enmarcados en la Gran Misión Vivienda Venezuela, los cuales se ejecutarán conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, sus entes adscritos y el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, incorporando en este proceso de participación protagónica al Poder Comunal. Asimismo, se tiene previsto continuar con las mejoras de infraestructura y de servicios garantizando en especial los servicios básicos para las nuevas soluciones habitacionales.
- Continuar con los proyectos de ampliación y mejoramiento de un conjunto de obras de infraestructura que se consideran prioritarios, y que contribuyan a la atención de los servicios públicos fundamentales y a la transformación del hábitat de los principales centros urbanos, con justicia social y protagonismo popular, preservando el ambiente.
- Continuar con el rescate y ampliación de la infraestructura del medio rural y la producción, para lo cual se prevé realizar el diagnóstico de dicha infraestructura en lo que respecta a la vialidad y sistemas de riego, promover el manejo integrado de cuencas hidrográficas, y la ejecución de proyectos en lo relacionado al agua potable y saneamiento en zonas rurales.
- Se prevé fortalecer la inversión en proyectos para nuevas fuentes de generación y ampliación de la red de transmisión y distribución de electricidad, incrementar la capacidad instalada de generación hidroeléctrica en el país, así como, robustecer los despachos de carga nacional y regional, para garantizar la coordinación eficiente de la operación del Sistema Eléctrico Nacional, con la utilización de tecnologías de punta y personal altamente capacitado.

La inversión pública estimada quedó estructurada, tal como se muestra en el cuadro N° 6-11:

CUADRO Nº 6-11 INVERSIONES PÚBLIC	CAS		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)			
CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE	
INVERSIÓN REAL	109.532,0	99,6	
Directa	3.182,3	2,9	
Transferencias y Donaciones	106.349,7	96,7	
Situado Constitucional	43.987,1	40,0	

CUADRO Nº 6-11 INVERSIONES PÚBLICAS

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE
• Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	28.959,9	26,4
Entes Descentralizados	33.346,6	30,3
Otras Transferencias	56,1	0,1
INVERSIÓN FINANCIERA	443,3	0,4
TOTAL	109.975,3	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Inversión Directa

Para la Inversión Directa se estiman Bs. 3.182,3 millones, que serán destinados a la inversión real en obras y proyectos de infraestructura, ejecutados a través de los órganos de la República, y los cuales están orientados a la recuperación, mantenimiento y ampliación de la infraestructura pública.

También, se prevé la adquisición de maquinarias y equipos esenciales, por parte de los órganos de la República, para cumplir con las funciones que le son propias, en especial los equipos de computación, los cuales están directamente relacionados con los avances tecnológicos que el mercado presenta, y la adquisición de paquetes de computación. Igualmente, se estiman recursos para llevar a cabo la conservación, mantenimiento y reparaciones mayores de equipos, maquinarias e inmuebles, entre otros.

Los principales órganos responsables de la administración de estos recursos se relacionan en el cuadro Nº 6-12:

CUADRO Nº 6-12 INVERSIÓN DIRECTA		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)		
ORGANISMOS	монто	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	587,9	18,5
Ministerio del Poder Popular para la Educación	393,8	12,4
Tribunal Supremo de Justicia	350,7	11,0
Ministerio del Poder Popular para la Salud	202,8	6,4
Ministerio Público	194,7	6,1
Asamblea Nacional	242,8	7,6
Ministerio del Poder Popular de Finanzas	119,4	3,7
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	79,8	2,5
Contraloría General de la República	15,5	0,5
Otros Órganos	994,9	31,3
TOTAL	3.182,3	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Asimismo, se pretende continuar ejecutando acciones que apuntalan a la Inversión Directa, las cuales están enmarcadas dentro de las acciones que a continuación se desarrollan:

- Continuar con el desarrollo de proyectos en el área ambiental, entre los que destacan: la ampliación, rehabilitación y reconstrucción de acueductos y cloacas a nivel nacional, protección de suelos y aguas orientado a las escuelas rurales en varios estados del territorio nacional, conservación de la biodiversidad biológica, gestión integral de los recursos hídricos en 16 regiones hidrográficas, monitoreo de la gestión de la calidad ambiental, coordinación de la gestión forestal a nivel nacional, entre otros.
- Impulsar los proyectos de vialidad urbana e interurbana mediante la construcción, mejoras y rehabilitación integral de la trama vial del país, complementado con la instalación de un modelo de mantenimiento vial sustentable, en alianza con las comunidades organizadas.
- Continuar con los proyectos de construcción, reparación, mejoras y remodelación de edificaciones en diversos sectores, mediante la actualización y ejecución del Plan Nacional de Inversiones en Infraestructura.
- Potenciar el Sector Transporte Acuático y Aéreo, con la participación del ámbito público y privado, para la garantía del flujo de personas y cargas en el Territorio Nacional e Internacional, de manera segura y ecológicamente aceptable, mediante la promoción y apoyo a la investigación, el desarrollo de la infraestructura portuaria y aeroportuaria y la adquisición, construcción y mantenimiento de medios de transporte, equipos y sistemas de tecnología.

• Transferencias y Donaciones de Capital

Las Transferencias y Donaciones de Capital que permitirán financiar la inversión real a ejecutar por los entes del Sector Privado, los entes del Sector Público Descentralizado y las Gobernaciones, ascienden a Bs. 106.349,7 millones, monto que representa el 19,2 por ciento del total de gastos fiscales y el 4,4 por ciento del PIB. Las fuentes de financiamiento previstas para las transferencias de capital son: recursos ordinarios y proyectos por endeudamiento, los cuales financian el 76,8 por ciento y 23,2 por ciento respectivamente.

En el cuadro N° 6-13, se listan los principales conceptos receptores de las referidas transferencias:

CUADRO N° 6-13 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO				
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)				
CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE		
Situado Estadal	35.189,6	33,1		
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	28.959,9	27,2		
Corporación Eléctrica Nacional, S.A (Corpoelec)	9.388,8	8,8		
Situado Municipal	8.797,4	8,3		
C.A. Metro de Los Teques (Melte)	3.954,1	3,7		

CUADRO Nº 6-13 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)					
CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE			
Empresa de Producción Socialista Siderúrgica Nacional, C.A	3.737,1	3,5			
Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE)	3.613,6	3,4			
C.A. Metro de Caracas (Cametro)	3.467,6	3,3			
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih)	1.750,0	1,7			
Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (Samarn)	1.427,6	1,3			
Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (Conviasa)	1.215,4	1,1			
Empresas Hidrológicas	1.174,0	1,1			
Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)	756,2	0,7			
Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)	508,2	0,5			
Otras Transferencias	2.402,4	2,3			
TOTAL	106.341,9	100,0			

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Las transferencias y donaciones de capital al sector público alcanzan a Bs. 106.341,9 millones, las cuales incluyen los aportes a las Gobernaciones y Alcaldías por Bs. 62.811,0 millones, equivalentes al 59,1 por ciento del total asignado a las mismas, por concepto de Situado Constitucional (Estadal y Municipal) y el Fondo de Compensación Interterritorial. Esta concentración de recursos se orientará a financiar los proyectos a ejecutar algunos de ellos, conjuntamente el Ejecutivo Nacional con las Gobernaciones y Alcaldías, a fin de procurar una mayor eficacia y eficiencia de los recursos otorgados dentro de una estrategia de desarrollo económico y social sustentable.

Asimismo, se prevé el funcionamiento de nuevas formas de generación, apropiación y distribución de los excedentes económicos, a través de la estimulación de las diferentes formas de propiedad social y de la transformación de las empresas del Estado en Empresas de Producción Social, las cuales constituyen el germen y el camino hacia el Socialismo del Siglo XXI, aunque persistirán empresas del Estado y empresas capitalistas privadas.

Igualmente, se destacan las acciones prioritarias que el Gobierno Nacional se propone ejecutar a través de sus entes descentralizados. A tal efecto se destacan los siguientes proyectos:

En cuanto a la construcción y financiamiento de viviendas de interés social, para el ejercicio fiscal 2014, la Gran Misión Vivienda Venezuela, tiene previsto continuar con la culminación y construcción de 400.000 viviendas, de los cuales el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat conjuntamente con sus entes adscritos, tienen el compromiso de ejecutar al menos un 20% de la meta establecida para el año 2014 a nivel nacional. Asimismo, al Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih) con Bs. 1.750,0 millones, le corresponderá continuar con la ejecución del Proyecto Fondo de Aportes del Sector Público (FASP), cuya finalidad es garantizar la ejecución, financiamiento de los planes, programas, proyectos, obras y acciones requeridas para la vivienda y hábitat.

- Con respecto al programa de servicio de transporte y vías de comunicaciones, se continuará con el desarrollo de los sistemas de metros y ferroviarios como principales medios de transporte masivo de las principales capitales de estado y de las áreas circunvecinas. A tales efectos, se destinarán recursos principalmente para: el Metro de Caracas (Cametro) a fin de cumplir con los siguientes proyectos: Rehabilitación de la Línea 1 (Bs. 1.877,8 millones); Línea 5: Tramo Plaza Venezuela - Miranda II (Bs. 1.260,0 millones), Tramo Miranda II- Warairarepano (Bs. 57,3 millones) Obras Civiles y Patio y Talleres (Bs. 252,0 millones); Línea 3: Extensión de la Rinconada - Zoológico (Bs. 20,6 millones); y, para el Metro de Los Teques (Melte) para cumplir con el Equipamiento (Bs. 1.890,0 millones) y Obras Civiles (Bs. 1.197,0 millones) de la Línea 2 El Tambor - San Antonio de los Altos, Construcción de la Estación Ayacucho Patios y Talleres y Equipamiento (Bs. 750,0 millones) y la Línea 3 San Antonio de los Altos La Rinconada (Bs. 117,1 millones). Respecto al sistema ferroviario se tiene previsto a través del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE) continuar con la construcción del Sistema Ferroviario Central "Ezeguiel Zamora" Tramo Puerto Cabello La Encrucijada (Bs. 418,3 millones).
- Contribuir con el desarrollo agropecuario mediante la puesta en marcha de actividades en materia de fomento, desarrollo y financiamiento de la producción agrícola, vegetal, pecuaria, acuícola, pesquero y forestal. Para ello, se prevé la asignación de recursos a través del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2014 por Bs. 65,4 millones destinados al Desarrollo Sostenible para las Zonas Semiáridas de los Estados Lara y Falcón en su segunda fase (Prosalafa II) y en su tercera fase (Prosalafa III) relacionada con la seguridad alimentaria de esas zonas; al Desarrollo Integral y Sustentable para las Zonas Áridas de los Estados Nueva Esparta y Sucre (PROSANESU); proyectos a ser desarrollados por la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (Ciara).
- Continuar con el desarrollo del sector eléctrico y siderúrgico del país a través de las siguientes obras y proyectos: Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico (Bs. 3.737,1 millones); Planta Termozulia III (Bs. 1.405,6 millones); Rehabilitación de las unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (GURI) (Bs. 1.127,8 millones); Construcción de la Planta de Generación Termoeléctrica Antonio José de Sucre Planta Cumaná (Bs. 233,8 millones); II Desarrollo del Complejo Hidroeléctrico Uribante Caparo Presa Las Cuevas Central Las Coloradas (Bs. 1.856,3 millones); Construcción de Subestaciones encapsuladas en SF6 en la Zona Urbana de Maracaibo (Bs. 487,5 millones); Central Hidroeléctrica Tocoma (Bs. 1.996,8 millones); Fortalecimiento y Desarrollo Institucional de Corpoelec (Bs. 447,7 millones), entre otros proyectos.
- Continuar con el mejoramiento y aprovechamiento del sector ambiental mediante las siguientes obras y proyectos: Rehabilitación y Optimización de las Plantas Mayores de Potabilización de Agua en Venezuela (Bs. 289,3 millones); Agua Potable y Saneamiento en zonas urbanas y rurales (Bs. 118,8 millones); Atención Acueductos Rurales y Poblaciones Menores Fase II (Bs. 290,3 millones); Optimización de la Gestión de la Calidad del Agua en poblaciones mayores a cinco mil habitantes (Bs. 252,3 millones); Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para el Manejo y Disposición Final de los Residuos y Desechos Sólidos (Bs. 449,5 millones); Saneamiento del Río Guaire Fase III (Bs. 789,4 millones); Saneamiento y Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Tuy (Bs. 2.324,3 millones); Racionalización de los Consumos de Agua Potable y Saneamiento en zonas urbanas y rurales (Bs. 217,0 millones), entre otros.

Continuar con el desarrollo del sector aéreo en Venezuela mediante la adquisición de Aeronaves nuevas para vuelos locales y regionales (EMBRAER ERJ-190), inversión que realizará el Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A (Conviasa) por Bs. 1.215,4 millones.

Inversiones Financieras

Los créditos presupuestarios para las Inversiones Financieras previstos ascienden a Bs. 443,3 millones, de los cuales se destinarán a los Aportes a Organismos Internacionales Bs. 413,3 millones y al Banco de Desarrollo de la Mujer, C.A (Banmujer) Bs. 30,0 millones.

A continuación se especifican las asignaciones que por este concepto se otorgarán:

CUADRO Nº 6-14 INVERSIONES FINANCIERAS					
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)					
CONCEPTOS	монто	PORCENTAJE			
Aportes a Organismos Internacionales	413,3	93,2			
Banco de Desarrollo de la Mujer, C.A (Banmujer)	30,0	6,8			
TOTAL	443,3	100,0			

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

6.4.3 Aplicaciones Financieras

Dentro del rubro de Aplicaciones Financieras se estiman recursos para atender el servicio de la deuda pública por Bs. 7.334,3 millones y Bs. 1.656,1 millones que se destinarán a cancelar deudas por concepto de compromisos pendientes de ejercicios anteriores de los Organismos de la Administración Pública.

6.4.4 Servicio Estimado de la Deuda Pública Año 2014

Los recursos que se asignan al servicio de la deuda pública en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, alcanzan la cantidad de Bs. 121.507,1 millones, representando el 22,0 por ciento del total del presupuesto de egresos y el 5,0 por ciento del PIB. Se destinan al servicio de la deuda pública interna Bs. 74,287,6 millones y Bs. 47,219,5 millones a la deuda pública externa.

A objeto de cubrir estas erogaciones se prevé recursos ordinarios por Bs. 76.439,0 millones que financia el 62,9 por ciento del total de la deuda y Bs. 45.068,1 millones provenientes de las operaciones de crédito público, que representan el 37,1 por ciento restante.

El cuadro N° 6-15 muestra la desagregación en capital e intereses del servicio de la deuda pública interna y externa:

CUADRO Nº 6-15 SERVICIO ESTIMADO DE LA DEUDA PÚBLICA				
	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO A (Millones de Bolívares)	AÑO 2014		
CONCEPTO	AMORTIZACIÓN	INTERESES*	TOTAL	
Interna	7.334,3	66.953,3	74.287,6	
Externa	0,0	47.219,5	47.219,5	
TOTAL	7.334,3	114.172,8	121.507,1	

(*) Incluye comisiones y descuentos

Fuente: Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP).

En el cuadro N° 6-16 se indica el monto del servicio de la deuda pública interna, estimado en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, así como su desagregación. Los bonos DPN representan el 99,9 por ciento del total de dicho servicio:

CUADRO Nº 6-16 SERVICIO ESTIMADO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)						
CONCEPTOS	CONCEPTOS AMORTIZACIÓN INTERESES*					
Bonos DPN	7.334,3	66.932,9	74.267,2			
Letras del tesoro	0,0	20,4	20,4			
TOTAL	7.334,3	66.953,3	74.287,6			

(*) Incluye descuentos

Fuente: Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP).

El cuadro Nº 6-17 señala la composición del servicio de la deuda pública externa registrado en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2014, por tipo de acreedor. Del total de este servicio, los bonos tienen una participación del 91,4 por ciento, los bilaterales el 3,9 por ciento y los demás acreedores el 4,7 por ciento.

CUADRO Nº 6-17 SERVICIO ESTIMADO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA						
PROYECTO DE LEY DE F (Millones d	PRESUPUESTO AÑO 20 le Bolívares))14				
CONCEPTOS AMORTIZACIÓN INTERESES* TOTAL						
REPÚBLICA						
Bancos Comerciales y Otras Instituciones Financieras	0,0	1.019,5	1.019,5			
Bilateral	0,0	1.845,8	1.845,8			
Bonos	0,0	43.135,2	43.135,2			
Multilateral 0,0 1.219,0 1.21						
TOTAL	0,0	47.219,5	47.219,5			

(*) Incluye comisiones

Fuente: Óficina Nacional de Crédito Público (ONCP)

Para honrar de forma oportuna y cumplir con los compromisos y obligaciones contratadas por la República Bolivariana de Venezuela, el Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del

Poder Popular de Finanzas, prevé en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual para el 2014, la solicitud de autorización de recursos destinada al refinanciamiento o reestructuración de la deuda pública nacional por Bs. 29.650,4 millones, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (Loafsp). Con estas operaciones se espera:

- Extender el vencimiento promedio de la deuda pública nacional
- Permitir mejorar el perfil de vencimientos de la deuda pública nacional y los indicadores de crédito y riesgo país en los mercados financieros internacionales.

6.5 Clasificación Económica del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República Sin Fines Empresariales Año 2014

6.5.1 Comentarios Generales

Los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República Sin Fines Empresariales, constituyen Organismos que, según la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, no realizan actividades de producción de bienes o servicios para la venta y cuyos recursos provengan de los aportes otorgados por la República. En este sentido, se requiere la medición del impacto que puedan tener los mismos en la actividad económica del sector público, de acuerdo a las exigencias de dicha Ley. Para el año 2014 se cuenta con 327 entes.

El total de gastos y aplicaciones financieras asignados a dichos entes, alcanza la cantidad de Bs. 292.361,9 millones, equivalentes al 12,1 por ciento del PIB. De este monto, se destinan para los gastos corrientes Bs. 198.111,7 millones, para gastos de capital e inversión financiera Bs. 54.239,5 millones y para las aplicaciones financieras Bs. 40.010,7 millones.

En el cuadro Nº 6-18 se muestra la Clasificación Económica del Gasto de dichos Entes:

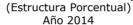
CUADRO Nº 6-18 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE SIN FINES EMPRESARIALES						
	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)					
CONCEPTOS	TOTAL	PORCENTAJE				
Gastos Corrientes	198.111,7	67,8				
Gastos de consumo	106.740,4	36,5				
Gastos de la propiedad	0,8	0,0				
Transferencias y donaciones corrientes	90.277,8	30,9				
Otros gastos corrientes	1.092,7	0,4				
Gastos de Capital e Inversión Financiera	54.239,5	18,5				
Inversión directa	21.116,2	7,2				
Transferencias y donaciones de capital	29.945,2	10,2				
Inversión financiera	3.178,1	1,1				

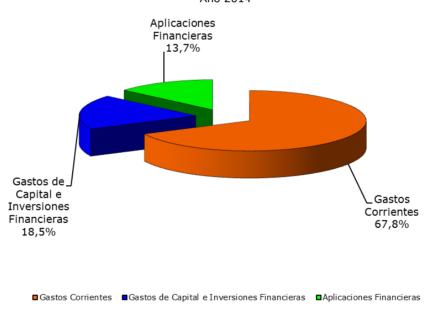
CUADRO N° 6-18 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE SIN FINES EMPRESARIALES				
PROYECTO DE LEY DE PI (Millones de				
CONCEPTOS	TOTAL	PORCENTAJE		
Aplicaciones Financieras	40.010,7	13,7		
Inversión financiera	13.156,9	4,5		
Disminución de pasivos financieros	26.853,8	9,2		
TOTAL	292.361.9	100.0		

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

La estructura porcentual de esta Clasificación se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico Nº 6-5 Clasificación Económica del Gastos de los Entes Descentralizados Funcionalmente Sin Fines Empresariales





Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

6.5.2 Gastos Corrientes

Los gastos corrientes de los entes estarán orientados a cubrir el funcionamiento del aparato institucional de los mismos, y en llevar a cabo la ejecución y coejecución de proyectos de carácter social.

Para dichos gastos se asignan créditos presupuestarios por un monto de Bs. 198.111,7 millones, entre los cuales se destacan los siguientes: Bs. 106.740,4 millones para gastos de consumo, Bs. 90.277,8 millones para las transferencias y donaciones corrientes y Bs. 0,8 millones para gastos de la propiedad.

Seguidamente se analizan los rubros más significativos:

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo, permitirán la operatividad de los entes descentralizados. También se destacan gastos para cancelar los compromisos en materia laboral, adquirir materiales y suministros, cancelar los servicios básicos y realizar la contratación de servicios como alquileres, conservaciones y reparaciones menores, del personal técnico y profesional. En este sentido, se prevé para este rubro la cantidad de Bs. 106.740,4 millones, destacándose en primer lugar, las remuneraciones por Bs. 59.074,5 millones, destinados a la cancelación de sueldos, salarios, beneficios, complementos, aportes patronales, prestaciones sociales e incidencia generada por el incremento salarial para los trabajadores (as) de la Administración Pública decretado en el año 2013 y demás retribuciones; y en segundo lugar, la compra de bienes y servicios por la cantidad de Bs. 45.048,0 millones.

Entre los entes que mayor relevancia presentan en este rubro, tenemos:

- El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), se le asignan Bs. 23.411,7 millones, para cumplir con los objetivos medulares de la institución, como: la atención de los pensionados y de los beneficiarios y beneficiarias de la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela, y el fortalecimiento del servicio de salud y asistencia médica integral de manera universal, solidaria y gratuita, a través de los Centros Médico Asistenciales y especiales del Instituto.
- Las universidades nacionales con Bs. 16.205,5 millones y los colegios universitarios con Bs. 2.028,9 millones, para alcanzar el óptimo funcionamiento de los planes y proyectos, que conlleven al mejoramiento de la calidad, equidad y pertinencia en este nivel educativo.
- El Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipasme), estima recursos para gastos de consumo por Bs. 4.366,0 millones, para continuar atendiendo de manera integral el mejoramiento permanente de la calidad de vida del personal del Ministerio del Poder Popular para la Educación y otros Organismos afiliados, a través de la asistencia con créditos hipotecarios o personales, medico-asistenciales, recreativos, deportivos, entre otros, con el fin de garantizar una efectiva protección social.
- El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), se le asignan por este concepto Bs. 3.713,2 millones para mantener efectividad en los objetivos estratégicos perfectamente definidos, en cuanto a alcanzar una mejor gestión de fiscalización y cobro, así como el control aduanero con la visión de seguridad y soberanía integral de la Nación.
- El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces), estima recursos por Bs. 3.306,3 millones a través del cual se desarrollarán los proyectos: "Formación Integral de Jóvenes y Adultos, para contribuir al desarrollo del modelo productivo, científico, tecnológico e innovador socialista" y "Fortalecimiento y Rehabilitación Integral de Centros de Formación Socialista del Inces a Nivel Nacional".
- El Servicio Autónomo de Registros y Notarías (Saren), estima recursos por Bs.
 2.263,6 millones orientando sus acciones a la regulación, organización, administración y funcionamiento de los Registros principales, mercantiles y públicos y de las notarías; así como a la función recaudadora.

Transferencias y Donaciones Corrientes

Las transferencias y donaciones corrientes alcanzan el monto de Bs. 90.277,8 millones, que representan el 30,9 por ciento del total estimado para los entes descentralizados funcionalmente de la República sin fines empresariales, y el 3,7 por ciento del PIB.

Del monto total asignado, se destinan al sector privado Bs. 70.676,1 millones los cuales se orientan a:

- Los aportes otorgados a los pensionados y jubilados, así como los beneficios asociados a éstos. Es importante tomar en cuenta la inclusión de los nuevos ciudadanos que se incorporan al sistema de pensiones por las diferentes contingencias: vejez, incapacidad, invalidez, sobrevivencia y convenios bilaterales; así como los ciudadanos excluidos de las políticas sociales y del sistema de seguridad social, tales como: el adulto mayor y las amas de casa, acorde con los principios de la democracia participativa y revolucionaria.
- El fortalecimiento de las misiones sociales como un instrumento clave para el desarrollo de la política social, orientada a satisfacer en gran medida las necesidades de la población venezolana.
- La protección y atención integral a las familias y personas que permanecen en los refugios, en caso de emergencias o desastres.
- Las donaciones otorgadas a las instituciones sin fines de lucro, así como a las personas en situación de pobreza crítica.
- El financiamiento de los proyectos comunitarios a realizar los Consejos Comunales.

Al sector público se orientan recursos por Bs. 19.560,8 millones para los gastos de funcionamiento de los Organismos y para la ejecución y coejecución de los proyectos o convenios que coexisten, a los efectos de cumplir con la política social del Gobierno Nacional. Entre estos aportes, se destacan los que otorgará el CNU a las universidades nacionales por Bs. 6.284,2 millones; la Corporación Venezolana de Guayana (CVG) a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros Bs.3.877,3 millones, entre otros. Igualmente los entes descentralizados otorgarán recursos a las Entidades Federales y a los Municipios por Bs. 1.947,1 millones.

6.5.3 Gastos de Capital e Inversión Financiera

Los gastos de capital e inversión financiera, previstos para el ejercicio fiscal 2014 ascienden a Bs. 54.239,5 millones, correspondiendo a la inversión directa Bs. 21.116,2 millones, a las transferencias y donaciones de capital Bs. 29.945,2 millones; y a la inversión financiera Bs. 3.178,1 millones.

• Inversión Directa

Los recursos por este concepto se destinan principalmente a la culminación de las obras iniciadas. Igualmente, se destinan a la adquisición de maquinarias, equipos e inmuebles; a realizar estudios y proyectos, a la construcción de obras de infraestructura; a la adquisición de activos intangibles como paquetes y programas de computación; a las conservaciones, ampliaciones y mejoras mayores, entre otros. Se asignan recursos por la cantidad de Bs. 21.116,2 millones.

Dentro de los proyectos relevantes, se detallan los siguientes:

- Construcción, mejoramiento y mantenimiento de las principales autopistas y vías expresas del Territorio Nacional; y continuar con la construcción, ampliación y mejoras de edificaciones deportivas, de asistencia social, educativas, habitacionales, entre otros.
- Coordinar la ejecución de obras y mejoras físicas a la infraestructura vial.
- Mantenimiento y mejoras mayores en los bienes inmuebles.
- Actualización de los sistemas informáticos, que permitirán agilizar los procesos inherentes a las actividades de cada ente.
- Ejecución de obras y proyectos en pro del desarrollo endógeno de las actividades socio-productivas y de la infraestructura de apoyo a la producción agrícola e industrial de las regiones; promoción, construcción y equipamiento de la infraestructura para la consolidación del sector educativo de las regiones.

• Transferencias y Donaciones de Capital

Este rubro alcanza la cifra de Bs. 29.945,2 millones, correspondiendo al sector privado Bs. 9.628,2 millones, siendo las transferencias a los Consejos Comunales (Bs. 8.688,0 millones) la mayor representación de este rubro, y los cuales se destinarán al financiamiento de proyectos socio-productivos que promuevan la participación popular.

Al sector público se le asignan Bs. 20.317,0 millones, de los cuales serán transferidos a las Entidades Federales y los Municipios Bs. 18.824,0 millones.

Inversión Financiera

Los créditos presupuestarios asignados para la inversión financiera ascienden a Bs. 3.178,1 millones, representados en su totalidad por la concesión de préstamos.

La inversión financiera se orientará a:

- Brindar financiamiento a las Organizaciones del Poder Popular para fortalecer y desarrollar proyectos socio-productivos dentro de las comunidades, que permitirá contribuir y continuar avanzando en la consolidación de la economía comunal.
- Otorgar financiamiento oportuno, para el fortalecimiento de las pequeñas y medianas industrias y las unidades de propiedad social, a través del Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (Inapymi).
- Otorgar créditos a las Empresas de Producción Social y demás agrupaciones productivas, como ejes fundamentales de la dinámica del desarrollo del país. Igualmente, la actividad crediticia se dirige al financiamiento socio-productivo de la pequeña y mediana industria y a las cooperativas, bajo el modo de producción socialista, a los fines de fortalecer la construcción del nuevo sistema económico.

6.5.4 Aplicaciones Financieras

Las aplicaciones financieras alcanzarán la cifra de Bs. 40.010,7 millones, destacándose:

- La disminución de cuentas y efectos por pagar alcanza un monto de Bs. 26.046,2 millones y apuntalan principalmente a cancelar a los contratistas la construcción de proyectos habitacionales que se ejecutan a través del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, enmarcados en la Gran Misión Vivienda Venezuela. Entre los entes administradores de los recursos destinados para ello, se tienen: el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih) por Bs. 11.358,6 millones y el Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi) por Bs. 12.835,4 millones.
- La adquisición de acciones y participaciones de capital con Bs. 7.867,8 millones y estarán a cargo del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (Fogade).

6.6 Clasificación Sectorial del Gasto de la República año 2014

6.6.1 Comentarios Generales

Para el ejercicio fiscal 2014, la distribución sectorial institucional del gasto presupuestario continuará vinculada con las orientaciones y estrategias trazadas en el Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019.

En tal sentido, en los cuadros N° 6-19 y N° 6-20, se presentan las asignaciones presupuestarias según las áreas afines, de manera que faciliten el estudio de la correspondencia que existe entre la estructura de los planes de desarrollo con la de presupuesto.

CUADRO Nº 6-19 CLASIFICACIÓN SECTORIAL DEL GASTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO						
	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)					
CONCEPTOS	RECURSOS ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	TOTAL	
Sectores Sociales	180.861,5	2.009,7	0,0	25.485,0	208.356,2	
Educación	60.028,9			9.300,0	69.328,9	
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	2.761,0	1.490,6			4.251,6	
Salud	33.175,8			8.269,1	41.444,9	
Desarrollo Social y Participación	19.066,4			356,7	19.423,1	
Seguridad Social	60.112,5			7.559,2	67.671,7	
Cultura y Comunicación Social	3.259,2	508,1			3.767,3	
Ciencia y Tecnología	2.457,7	11,0			2.468,7	
Sectores Productivos	22.077,6	25.015,1			47.092,7	
Agrícola	6.277,6	1.239,4			7.517,0	
Transporte y Comunicaciones	6.488,7	9.471,2			15.959,9	
Industria y Comercio	4.392,6	6.061,4			10.454,0	

CUADRO N° 6-19 CLASIFICACIÓN SECTORIAL DEL GASTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014

(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	RECURSOS ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	TOTAL
Energía, Minas y Petróleo	4.492,3	8.243,1			12.735,4
Turismo y Recreación	426,4				426,4
Servicios Generales	37.809,1	12.669,1		2.514,9	52.993,1
Seguridad y Defensa	25.749,4	12.624,4		2.514,9	40.888,7
Dirección Superior del Estado	12.059,7	44,7			12.104,4
Gastos No Clasificados Sectorialmente	199.122,4		45.068,1	0,1	244.190,6
Servicio de la Deuda Pública	76.439,0		45.068,1		121.507,1
Situado Constitucional	87.974,1				87.974,1
Transferencias al Exterior	442,3			0,1	442,4
Subsidio de Capitalidad	50,0				50,0
Otras Transf. a Entidades Federales.	606,0				606,0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	29.086,3				29.086,3
Región Estratégica de Desarrollo Integral (REDI)	126,0				126,0
Rectificaciones al Presupuesto	4.398,7				4.398,7
TOTAL	439.870,6	39.693,9	45.068,1	28.000,0	552.632,6

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

CUADRO Nº 6-20	
CLASIFICACIÓN SECTORIAL DEL GASTO	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014	
(Millones de Bolívares)	

DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE		
	TOTAL	PARTICIPACIÓN	PIB	
Sectores Sociales	208.356,2	37,7	8,6	
Educación	69.328,9	12,5	2,9	
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	4.251,6	0,8	0,2	
Salud	41.444,9	7,5	1,7	
Desarrollo Social y Participación	19.423,1	3,5	0,8	
Seguridad Social	67.671,7	12,2	2,8	
Cultura y Comunicación Social	3.767,3 0.0	0,7	0,1	
Ciencia y Tecnología	2.468,7	0,4	0,1	

CUADRO Nº 6-20 CLASIFICACIÓN SECTORIAL DEL GASTO		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014		

ENOMINACIÓN TOTAL	PORCENTAJE		
PENOPINACION	TOTAL	PARTICIPACIÓN	PIB
Sectores Productivos	47.092,7	8,5	2,0
Agrícola	7.517,0	1,4	0,4
Transporte y Comunicaciones	15.959,9	2,9	0,7
Industria y Comercio	10.454,0	1,9	0,4
Energía, Minas y Petróleo	12.735,4	2,3	0,5
Turismo y Recreación	426,4	0,1	0,0
Servicios Generales	52.993,1	9,6	2,2
Seguridad y Defensa	40.888,7	7,4	1,7
Dirección Superior del Estado	12.104,4	2,2	0,5
Gastos No Clasificados Sectorialmente	244.190,6	44,2	10,1
Servicio de la Deuda Pública	121.507,1	22,0	5,1
Situado Constitucional	87.974,1	15,9	3,6
Transferencias al Exterior	442,4	0,1	0,0
Subsidio de Capitalidad	50,0	0,0	0,0
Otras Transferencias a Entidades Federales	606,0	0,1	0,0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	29.086,3	5,3	1,2
Región Estratégica de Desarrollo Integral (REDI)	126,0	0,0	0,0
Rectificaciones al Presupuesto	4.398,7	0,8	0,2
TOTAL	552.632,6	100,0	22,9

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

6.6.2 Sectores Sociales

En el ejercicio fiscal 2014, se continuará la estrategia orientada a mantener los derechos fundamentales de la población, para garantizar la justicia social, para lo cual se hará énfasis en la construcción de una sociedad justa e igualitaria, profundizando la lucha contra las desigualdades sociales, incrementando la participación protagónica del pueblo en las misiones sociales, ampliando las posibilidades educativas de toda la población, fortaleciendo la salud, a través de la consolidación del Sistema Público Nacional de Salud, mejorando el sistema de prevención, la seguridad pública, la protección y seguridad social.

Para el logro de estos objetivos se dirigen las acciones a:

- Incrementar la inversión social, fortaleciendo y sustentando las políticas sociales, para lo cual se consolidarán, redimensionarán, y desarrollarán las grandes misiones bolivarianas socialistas ya que constituyen un instrumento revolucionario de nivel superior que permite profundizar la construcción de la justicia social.
- Reforzar el Sistema Público Nacional de Salud, sobre la base de la profundización de Barrio Adentro, el Poder Popular y la articulación de todos los niveles y ámbitos del

sistema de protección, promoción, prevención y atención integral a la salud individual y colectiva, a través de la expansión de los servicios, prevención y control de enfermedades, soberanía farmacéutica, prevención de hechos violentos y de consumo de drogas, asegurando tratamiento y rehabilitación a la población afectada.

- Incentivar la construcción, mejora, rehabilitación y reubicación de viviendas, para lo cual se continuará con el desarrollo de la Gran Misión Vivienda Venezuela para abatir definitivamente el déficit habitacional acumulado, dando prioridad a las familias de escasos recursos y aquellas que se encuentran en refugios así como también sujetos de atención especial.
- Impulsar la universalización de la educación bolivariana con las misiones educativas, extendiendo la cobertura de la matrícula escolar a toda la población, asegurando la permanencia y prosecución en el sistema educativo, ampliando la infraestructura educativa y la dotación escolar y fortaleciendo la educación ambiental.
- En fin, promover la corresponsabilidad del Poder Popular en la lucha por la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones.

Los recursos estimados para los sectores sociales para el año 2014 ascienden a Bs. 208.356,2 millones (8,6 por ciento del PIB), correspondiendo por ordinario Bs. 180.861,5 millones (7,5 por ciento del PIB); por proyectos por endeudamiento Bs. 2.009,7 millones, (0,1 por ciento del PIB) y por gestión fiscal Bs. 25.485,0 millones (1,1 por ciento del PIB).

CUADRO Nº 6-21 SECTORES SOCIALES	5	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)		
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Educación	69.328,9	33,3
Seguridad Social	67.671,7	32,5
Salud	41.444,9	19,9
Desarrollo Social y Participación	19.423,1	9,3
Cultura y Comunicación Social	3.767,3	1,8
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	4.251,6	2,0
Ciencia y Tecnología	2.468,7	1,2
TOTAL	208.356,2	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Educación

En el año 2014, se tiene previsto promover el fortalecimiento del Sistema de Educación, mediante la extensión de la cobertura de la matricula escolar en todas sus etapas (maternal, preescolar, primaria, media general y técnica) a toda la población, con énfasis en las poblaciones excluidas.

Para ello, se prevé consolidar el despliegue de la infraestructura educativa del país, en los centros universitarios, técnicos, medios y ocupacionales para la formación en el trabajo liberador, así como la asociación directa de infraestructura de formación e innovación al parque productivo, tanto directamente en las unidades de producción

como en los parques industriales, que permitan garantizar el derecho a la educación, para todos, en función de formar ciudadanos (as) que la República necesita.

En cuanto a la política destinada para la educación universitaria, se encaminaran acciones para garantizar una educación superior gratuita y de calidad para todas y todos, que se constituya en factor estratégico para el fortalecimiento del poder popular y la construcción de una sociedad socialista, democrática, participativa y protagónica.

Los créditos asignados a este sector ascenderán a Bs. 69.328,9 millones, (2,9 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 60.028,9 millones (2,5 por ciento del PIB), y por Gestión Fiscal Bs. 9.300,0 millones (0,4 por ciento del PIB). Los recursos asignados a este sector serán distribuidos tal como se observa en el cuadro N° 6-22:

CUADRO Nº 6-22 APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR EDUCACIÓN			
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2014 (Millones de Bolívares)			
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE	
Ministerio del Poder Popular para la Educación	36.620,0	52,8	
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	30.123,9	43,5	
Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seg. De la Gest. de Gobierno	1.057,3	1,5	
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	710,0	1,0	
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tec. e Innovación	385,0	0,6	
Otros Ministerios	432,7	0,6	
TOTAL	69.328,9	100,0	

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos

La política para el año 2014, en materia de vivienda continuará su desarrollo en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, para lo cual se estima proseguir la construcción y culminación masiva de viviendas en todo el territorio nacional, otorgamiento de incentivos, subsidios, aportes fiscales y cotizaciones para la construcción, adquisición, mejora, remodelación y ampliación de viviendas, todo ello en función de lograr una sociedad igualitaria y justa, que sustente la inclusión social y la lucha contra las desigualdades sociales.

Para ello, a través del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, se instrumentarán políticas integrales que garanticen el acceso de la población a una vivienda digna, e incorporar el poder popular en la selección y adjudicación de viviendas, todo ello, con criterios de eficiencia y calidad revolucionaria.

Por su parte, en la política presupuestaria para el año 2014 del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, se tiene previsto profundizar el desarrollo de la nueva geopolítica nacional y regional, latinoamericana y caribeña sobre la base de la construcción de un modelo económico productivo ecosocialista, basado en la relación armónica entre el hombre y la naturaleza, a los fines de garantizar el uso y

aprovechamiento racional y óptimo de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza.

Para tal fin, se dará financiamiento por medio del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2014, a los siguientes proyectos: Saneamiento del Río Guaire (Fase III) por Bs. 789,4 millones, Fortalecimiento de Capacidades Nacionales para el Manejo y Disposición Final de los Residuos y Desechos Sólidos por Bs. 449,5 millones, Atención Acueductos Rurales y Poblaciones Menores - Fase II por Bs. 290,3, millones Rehabilitación y Optimización de las Plantas Mayores de Potabilización de Agua en Venezuela por Bs. 289,3 millones, Optimización de la gestión de la Calidad del Agua en poblaciones mayores a cinco mil habitantes Bs. 252,3 millones, entre otros.

Los recursos destinados a este sector ascienden a Bs. 4.251,6 millones (0,2 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs.2.761,0 millones (0,1 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 1.490,6 millones (0,1 por ciento del PIB). En el cuadro N° 6-23 se muestran los principales órganos que aportan a este sector.

CUADRO Nº 6-23 APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)		
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	2.686,0	63,2
Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	1.164,8	27,4
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	368,7	8,7
Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seg. de la Gest. de Gobierno	22,0	0,5
Otros Ministerios	10,1	0,2
TOTAL	4.251,6	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Salud

La política en salud para el 2014 se centrará, en garantizar el derecho a la salud de la población, a través de la consolidación del Sistema Público Nacional de Salud, sobre la base de la profundización de Barrio Adentro, el Poder Popular y la articulación de todos los niveles y ámbitos del sistema de protección, promoción, prevención y atención integral a la salud individual y colectiva.

Dichas políticas serán desarrolladas a través de:

- Promoción de la capacidad soberana e independencia científica y tecnológica para producir y garantizar la disponibilidad del talento humano y los recursos científico – técnicos e insumos necesarios para la salud de la población, mediante el aumento de la proporción de medicamentos esenciales producidos en el país.
- Organizar la red de servicios del Sistema Público Nacional de Salud a través del sistema de referencia y contrarreferencia nacional, la promoción de la salud,

prevención y calidad de vida hasta la atención especializada y de rehabilitación, basado en espacios geográficos, servidos por las áreas de Salud Integral Comunitarias.

Reducir las brechas e inequidades en la salud de la población, priorizando la atención de los grupos más vulnerables, incorporando transversalmente el enfoque de género en salud, la etnicidad la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, garantizando tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad en los niveles de atención en salud.

Los recursos destinados a este sector ascienden a Bs. 41.444,9 millones (1,7 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 33.175,8 millones, (1,4 por ciento del PIB) y por gestión fiscal Bs. 8.269,1 millones (0,3 por ciento del PIB).

Con el propósito de ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2014, se asignan los aportes que se especifican en el cuadro N° 6-24, para los Organismos ejecutores de las políticas de Salud:

CUADRO N° 6-24 APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR SALUD		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)		
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Salud	27.662,6	66,8
Ministerio del Poder Popular para la Educación	3.640,3	8,8
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	2.419,1	5,8
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	1.396,5	3,4
Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seg. de la Gestión de Gobierno	1.201,2	2,9
Tribunal Supremo de Justicia	880,5	2,1
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	547,1	1,3
Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre	485,0	1,2
Consejo Nacional Electoral	375,8	0,9
Ministerio Público	356,3	0,9
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	310,8	0,7
Ministerio del Poder Popular de Finanzas	307,6	0,7
Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	216,9	0,5
Otros Ministerios	1.645,2	4,0
TOTAL	41.444,9	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Desarrollo Social y Participación

El Ejecutivo Nacional profundizará sus acciones para lograr la máxima justicia social, consolidando, redimensionando, creando, desarrollando y garantizando la permanencia de las grandes misiones socialistas, Hijos de Venezuela y en Amor Mayor, y desde allí impulsar los sistemas de acompañamiento de base territorial para transformar la vida de familias y comunidades en situación de pobreza.

Entre las acciones de política más destacadas tenemos:

- Afianzar las políticas especiales, desde la comunidad, para la población en mayor nivel de vulnerabilidad, niños, niñas y adolescentes, adultos y adultas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de calle, personas con adicciones, población sexo-género, entre otros.
- Garantizar la organización de las familias beneficiarias de las grandes misiones Hijos de Venezuela y en Amor Mayor Venezuela, a través de instancias como Comités de Adultos y Adultas Mayores, Comités de Patria Preñada y Comités de la Patria Niña.
- Consolidar las Grandes Misiones Socialistas, Hijos de Venezuela y en Amor Mayor, como instrumento revolucionario de nivel superior que permita profundizar en la construcción de la justicia social.
- o En fin, garantizar la plena inclusión social, siendo el Poder Popular el garante del reconocimiento de la dignidad del ser humano.

El Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, se encargará de promover el poder ciudadano y crear oportunidades para superar la pobreza, a través del apoyo a la economía social; la promoción del desarrollo humano integral de toda la población, con especial interés en acciones dirigidas a la población excluida, y la disminución de las desigualdades sociales.

Los recursos destinados a éste sector ascienden a Bs. 19.423,1 millones, (0,8 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 19.066,4 millones (0,8 por ciento del PIB) y por gestión fiscal Bs. 356,7 millones.

A continuación en el cuadro Nº 6-25, se presentan los aportes más relevantes del sector:

CUADRO Nº 6-25 APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN			
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)			
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE	
Ministerio del Poder Popular para la Educación	5.546,5	28,6	
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	2.920,7	15,0	
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	1.731,5	8,9	
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seg. de la Gest. de Gobierno	1.515,7	7,8	
Ministerio del Poder Popular para el Deporte	1.461,2	7,5	
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	1.440,5	7,4	
Ministerio del Poder Popular para la Juventud	779,5	4,0	
Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	642,0	3,3	
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	551,2	2,9	

CUADRO Nº 6-25 APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014

(Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para la Salud	520,3	2,7
Otros Ministerios	2.314,0	11,9
TOTAL	19.423,1	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Seguridad Social

El Estado Venezolano incentivará sus esfuerzos para asegurar la mayor suma de Seguridad Social a todos los ciudadanos, a partir de valores y principios de respeto, igualdad, solidaridad, corresponsabilidad, enmarcada en la justicia social como base de la construcción del socialismo.

Para ello, se desarrolló la nueva Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y las Trabajadoras, a fin de avanzar en la ruta al desarrollo de un sistema de prevención, protección y seguridad social.

El monto asignado en este sector será destinado básicamente al pago de pensiones y jubilaciones, asistencia social - económica al personal pensionado y jubilado, aportes patronales al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) para obreros y empleados, al Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa) y al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (Ipasme), entre otros.

Al IVSS, se le asignan recursos por Bs. 44.330,8 millones, para llevar a cabo primordialmente, el proyecto de otorgamiento de las prestaciones dinerarias a largo y corto plazo e incorporación progresiva de ciudadanos y ciudadanas al sistema de Seguridad Social, y en menor proporción, al fortalecimiento del servicio de asistencia médica integral de manera universal, solidaria y gratuita.

En cuanto al profesional del área educativa se refiere, se asignan recursos al Ipasme por Bs. 3.245,6 millones, a fin de promover y desarrollar un sistema de seguridad social integral orientado al mejoramiento de la calidad de vida del personal docente y administrativo del Ministerio del Poder Popular para la Educación, así como de otros Organismos afiliados.

Por su parte, al Ipsfa se le asignan recursos por Bs. 4.312,8 millones, para garantizar el bienestar social de los afiliados y familiares inmediatos según lo previsto en la Ley Orgánica de Seguridad Social de la Fuerza Armada Nacional y en lo establecido en la Gran Misión Negro Primero, a fin de desarrollar planes y programas que se concentran en dar respuesta a las necesidades sociales del personal militar y civil de la fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Los recursos destinados a este sector ascienden a Bs. 67.671,7 millones, (2,8 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 60.112,5 millones (2,5 por ciento del PIB) y por gestión fiscal Bs. 7.559,2 millones (0,3 por ciento del PIB). En el cuadro N° 6-26 se presentan los aportes más importantes del sector:

CUADRO N° 6-26 APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR SEGURIDAD SOCIAL		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑ (Millones de Bolívares)	0 2014	
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	44.877,6	66,3
Ministerio del Poder Popular para la Educación	9.111,6	13,4
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	4.924,5	7,3
Ministerio del Poder Popular para la Salud	1.857,8	2,7
Tribunal Supremo de Justicia	1.088,4	1,6
Ministerio del Poder Popular de Finanzas	1.025,3	1,5
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	862,1	1,3
Consejo Nacional Electoral	712,9	1,1
Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre	585,3	0,9
Ministerio Público	466,0	0,7
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	249,8	0,4
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	230,6	0,3
Otros Ministerios	1.679,8	2,5
TOTAL	67.671,7	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Cultura y Comunicación Social

El objetivo principal del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, se fundamenta en aumentar la infraestructura cultural a disposición del pueblo a través de la potenciación de las expresiones culturales del país, impulsar las redes de las organizaciones de base comunitarias culturales, multiplicar los convenios de cooperación cultural para la producción de bienes y servicios, estimular la producción y distribución de bienes culturales a nivel nacional.

En cuanto a las comunicaciones, a través del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, se hará énfasis en fortalecer la soberanía comunicacional, divulgando nuestro patrimonio cultural, geográfico, turístico y ambiental, así como el desarrollo productivo y político, con miras al fortalecimiento de los procesos de integración y unidad latinoamericanos y caribeños. Para ello, se propone seguir coadyuvando al desarrollo de redes de comunicación y medios de expresión de la palabra, la imagen y las voces de nuestros pueblos.

Los recursos asignados a este sector ascienden a Bs. 3.767,3 millones (0,1 por ciento del PIB), los cuales incluyen los recursos por Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento 2014 para el Complejo de Acción Social por la Música Simón Bolívar, Bs. 281,3 millones y la Segunda Fase del Programa de Apoyo al Centro de Acción Social por la Música por Bs. 226,8 millones.

Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 3.259,2 millones (0,1 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 508,1 millones.

Los Organismos que participan en el citado sector, se relacionan a continuación en el cuadro N° 6-27.

CUADRO N° 6-27 APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL			
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2014 (Millones de Bolívares)			
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE	
Ministerio del Poder Popular para la Cultura	1.681,6	44,6	
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	1.034,8	27,5	
Ministerio del Poder Popular para el Despacho de la Presidencia y Seg. de la Gest. de Gobierno	830,3	22,0	
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación	93,9	2,5	
Otros Ministerios	126,7	3,4	
TOTAL	3.767,3	100,0	

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Ciencia y Tecnología

Para el ejercicio fiscal 2014, el Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación incentivará la consolidación de un estilo científico, tecnológico e innovador de carácter transformador, diverso, creativo y profundamente dinámico, garante de la independencia y la soberanía económica, orientado al aprovechamiento de las potencialidades y capacidades nacionales, de forma tal que se reconozcan los actores, formas de organización y dinámicas en el proceso de generación del conocimiento. En este sentido, las acciones estarán orientadas a:

- Desarrollar una actividad científica, tecnológica y de innovación asociada directamente a la estructura productiva nacional, que permita la construcción de las condiciones necesarias para la consecución de la soberanía económica e independencia tecnológica, como requisito indispensable para la satisfacción efectiva de las necesidades sociales.
- Garantizar el acceso oportuno y uso adecuado de las telecomunicaciones y tecnologías de información, mediante el desarrollo de la infraestructura necesaria, así como de las aplicaciones informáticas con sentido crítico y atendiendo a necesidades sociales y de difusión.

Para cumplir dicho fin, se dará financiamiento por medio del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2014, al siguiente proyecto: Generación de la Cartografía Básica en los estados al Norte del Río Orinoco por Bs. 11,0 millones.

Los recursos asignados para este sector ascienden a Bs. 2.468,7 millones (0,1 por ciento del PIB), de los cuales provienen de la fuente ordinaria Bs. 2.457,7 millones (0,1 por ciento del PIB) y Bs. 11,0 millones por proyectos por endeudamiento. A continuación en el cuadro N° 6-28, se presentan los aportes más relevantes del sector:

CUADRO Nº 6-28 APORTES A LOS PRINCIPALES ORGANISMOS AL SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)		
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación	1.730,3	70,1
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	374,5	15,2
Ministerio del Poder Popular para la Educación	245,2	9,9
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	82,7	3,3
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	36,0	1,5
TOTAL	2.468,7	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

6.6.3 Sectores Productivos

Las políticas globales en este ámbito están determinadas por el impulso y construcción del modelo económico productivo eco-socialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza; continuar encaminando el plan de desarrollo hacia un enfoque endógeno, en áreas tales como: agricultura, la industria, el comercio y de servicios. Orientada esta función, a través de la conformación primordialmente de empresas de producción social y de las formas de organización socio productivas, que vayan surgiendo en el seno de las comunidades, y que representen entidades económicas dedicadas a la producción de bienes o servicios, que contemplan la movilización consciente del trabajo en redes socioproductivas y que potencien el control y próspero desenvolvimiento de las actividades de la economía popular.

Los recursos asignados a los sectores productivos ascienden a Bs. 47.092,7 millones (2,0 por ciento del PIB), distribuidos en la forma siguiente: por ordinario Bs. 22.077,6 millones (0,9 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 25.015,1 millones (1,1 por ciento del PIB).

CUADRO N° 6-29 SECTORES PRODUCTIVOS		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)		
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Transporte y Comunicaciones	15.959,9	33,9
Energía, Minas y Petróleo	12.735,4	27,0
Industria y Comercio	10.454,0	22,2
Agrícola	7.517,0	16,0
Turismo y Recreación	426,4	0,9
TOTAL	47.092,7	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Agrícola

La política presupuestaria del Estado para el ejercicio fiscal del año 2014, se fundamentará en garantizar la seguridad alimentaria de la población, mediante la instrumentación de acciones que les garanticen a los pequeños y medianos productores la colocación de su producción en condiciones favorables de oportunidad y seguridad, en un proceso de intercambio justo en pro de su sostenimiento socio-económico. En tal sentido, las acciones se orientarán a:

- o Capacitar a los agricultores para la agricultura sustentable.
- Rescatar y ampliar la infraestructura para el medio rural y la producción.
- Consolidar la capacidad del Estado en procesamiento y servicios para transformarla en economía social.
- o Garantizar la disponibilidad y el acceso a los alimentos a toda la población venezolana, con énfasis en los grupos más vulnerables.

A través del financiamiento del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2014, se otorgan recursos por el orden de Bs. 62,2 millones, para el Desarrollo Integral y Sustentable para las zonas áridas de los Estados Nueva Esparta y Sucre (PROSANESU) Bs. 51,3 millones y Desarrollo Sostenible para las Zonas Semiáridas de los Estados Lara y Falcón, Segunda Fase (Prosalafa II) Bs. 10,9 millones.

Los créditos asignados a este sector ascienden a Bs. 7.517,0 millones (0,4 por ciento del PIB), incluidos los asignados por Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2014.

Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 6.277,6 millones (0,3 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 1.239,4 millones (0,1 por ciento del PIB). El cuadro N° 6-30 refleja las asignaciones previstas por los Organismos que aportan a este sector:

CUADRO N° 6-30 APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR AGRÍCOLA PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)			
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE	
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	3.138,3	41,7	
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	3.025,7	40,3	
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	1.226,2	16,3	
Otros Ministerios	126,8	1,7	
TOTAL	7.517,0	100,0	

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Transporte y Comunicaciones

Para el ejercicio fiscal 2014, los esfuerzos del sector se centraran primordialmente en los Ministerios: Transporte Terrestre y Acuático y Aéreo; en dar prioridad a los proyectos destinados al mantenimiento, rehabilitación, acondicionamiento y las nuevas construcciones de infraestructura pública, de la trama vial del país, instalación de un

modelo de mantenimiento vial sustentable, en alianza con las comunidades organizadas y grandes obras de transporte masivo.

Entre las que destacan la Línea 2 "El Tambor San Antonio de los Altos"; Equipamiento y obras Civiles, Rehabilitación de la Línea I del Metro de Caracas; Línea 5 Plaza Venezuela – Miranda II, línea 3 San Antonio de los Altos - La Rinconada; asimismo, a dar continuidad al desarrollo del Sistema Ferroviario Central "Ezequiel Zamora", en su tramo Puerto Cabello-La Encrucijada.

Por su parte, para optimizar el servicio de transporte aéreo, a fin de satisfacer la demanda aérea de manera eficiente, sustentable, y en concordancia con la nueva geopolítica del Estado venezolano se estima la dotación de aeronaves (EMBRAER ERJ-190), a ser utilizadas en las rutas locales y regionales, del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A.-Conviasa.

En tal sentido, a través del financiamiento para proyectos contemplados en la Ley Especial de Endeudamiento Anual 2014, se ejecutarán entre otros, proyectos y obras de orden estratégico, destacando los siguientes: Línea 2 Tramo El Tambor – San Antonio de los Altos (Equipamiento) Bs. 1.890,0 millones, Rehabilitación de la Línea 1 del Metro de Caracas por Bs. 1.877,8 millones, Línea 5 Plaza Venezuela – Miranda II por Bs. 1.260,0 millones, Adquisición de Aeronaves nuevas para vuelos locales y regionales (EMBRAER ERJ-190) Bs. 1.215,4 millones, Línea 2 El Tambor- San Antonio de los Altos (Obras Civiles), Bs. 1.197,0 millones, Construcción de la Estación Ayacucho, Patio y Talleres (Equipamiento) Bs. 450,0 millones, Sistema Ferroviario Central "Ezequiel Zamora" Tramo Puerto Cabello – La Encrucijada por Bs. 418,3 millones.

Los recursos destinados a este sector ascienden a Bs. 15.959,9 millones (0,7 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 6.488,7 millones (0,3 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 9.471,2 millones (0,4 por ciento del PIB).

El siguiente cuadro N° 6-31 refleja las asignaciones previstas por los Ministerios que aportan a este sector:

CUADRO N° 6-31 APORTES POR ORGANISMOS AL SECTOR TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)		
DENOMINACIÓN	MONTO	PORCENTAJE
Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre	13.354,1	83,7
Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo	1.862,1	11,7
Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación	603,8	3,8
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	69,9	0,4
Otros Ministerios	70,0	0,4
TOTAL	15.959,9	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Industria y Comercio

Las acciones de este sector se orientarán al reimpulso y transformación de las industrias básicas, el desarrollo de las industrias ligeras, pequeñas y medianas, con ubicación estratégica a lo largo y ancho del territorio nacional, a fin de avanzar en la construcción del nuevo modelo de Estado dirigido a impulsar la economía productiva y el desarrollo social del país, el reimpulso del aparato productivo, consolidando nuevos esquemas y canales de distribución y comercialización de los productos, en ponderación de la satisfacción de las necesidades sociales.

A través del Ministerio del Poder Popular para el Comercio, se formularán las políticas, planes y proyectos orientados a la regulación de precios, revisar los efectos negativos de prácticas desleales del comercio internacional, así como la promoción de la inversión nacional y extranjera las negociaciones comerciales, internacionales y la libre competencia, a fin de que sirvan de palanca para reactivar y modernizar el parque industrial del país. De igual forma, se incrementará el intercambio de bienes y servicios a través de los países que integran la Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA).

Por su parte, el Ministerio del Poder Popular para Industrias, se encargará de la formulación, ejecución y control de las políticas, estrategias y planes en materia de industrias livianas, básicas, intermedias y ligeras del país, orientadas a desarrollar el nuevo modelo socialista, basado en la transformación del modelo rentista e importadora por una economía productiva y diversificada, potenciando la producción interna de bienes y servicios.

Para la ejecución de dicho objetivo, se contemplan recursos en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2014 por Bs. 3.737,1 millones para el Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico a cargo de la Empresa de Producción Social (EPS) Siderúrgica Nacional C.A. y por Bs. 2.324,3 millones para el Saneamiento y Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Tuy.

Los recursos destinados al sector Industria y Comercio ascienden a Bs. 10.454,0 millones (0,4 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento los recursos asignados corresponden a la fuente ordinaria Bs. 4.392,6 millones (0,2 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 6.061,4 millones (0,2 por ciento del PIB). El cuadro N° 6-32 refleja las asignaciones previstas por los Ministerios que aportan a este sector:

CUADRO N° 6-32 APORTES POR ORGANISMOS AL SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO			
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)			
DENOMINACIÓN	монто	PORCENTAJE	
Ministerio del Poder Popular para Industrias	4.943,4	47,3	
Vicepresidencia de la República	2.684,3	25,7	
Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	1.750,0	16,7	
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	416,3	4,0	
Ministerio del Poder Popular para el Comercio	241,6	2,3	
Ministerio del Poder Popular de Finanzas	98,2	0,9	
Otros Ministerios	320,2	3,1	
TOTAL	10.454,0	100,0	

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Energía, Minas y Petróleo

En los Ministerios del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Petróleo y Minería, se establecerán las políticas a fin de planificar y ordenar las actividades de desarrollo, aprovechamiento y control de los recursos energéticos, así como de sus industrias fundamentales: petrolera y petroquímica, combinando esfuerzos para optimizar la utilización de los recursos energéticos naturales, con miras a consolidar el papel de Venezuela como potencia energética mundial.

La política en el subsector energía se orientará a la ampliación de la capacidad instalada de generación hidroeléctrica del país para satisfacer el incremento de la demanda interna de electricidad; a la regulación, supervisión y gestión del servicio energético nacional, su plan de expansión, modernización e integración; impulsando el uso eficiente de la energía, tanto la generada por fuentes hidrológicas, como la producida por las fuentes térmicas, favoreciendo el uso del gas natural, además de propiciar el uso de fuentes renovables de energía ambientalmente sostenible.

En tal sentido, el Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica, rector del sistema eléctrico prevé el fortalecimiento de las actividades de generación, transmisión, distribución y atención del usuario del sector eléctrico, en las diferentes instancias a nivel nacional.

Para ello, se asignan recursos provenientes del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2014, dentro de los cuales se destacan; Central Hidroeléctrica Tocoma, para lo cual se asignan Bs. 1.996,8 millones, II Desarrollo del Complejo Hidroeléctrico Uribante Caparo (Presa Las cuevas- Central Las Coloradas) Bs. 1.856,3 millones, Planta Termozulia III Bs. 1.405,6 millones, Rehabilitación de las Unidades 1 a 6 de la Casa de Máquinas 1 de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar (Guri) Bs. 1.127,8 millones.

Por su parte, en el sector minero, el Ministerio del Poder Popular para Petróleo y Minería, constituye el centro del diseño de la política minera, para la cual se prevé ejercer acciones orientadas a la optimización de los procesos administrativos para la tramitación, seguimiento y control a todas las solicitudes de derecho minero, a fin de generar un esquema de desarrollo endógeno y soberano en los procesos de extracción, producción y comercialización de los minerales y materias primas que se producen en el país, con especial atención en su impacto ambiental.

Finalmente, la política petrolera se dirigirá a impulsar el desarrollo industrial en la cadena de valor de los hidrocarburos, particularmente en lo relacionado con la actividad industrial de manufactura de combustibles (refinación), así como también la transformación petroquímica con base en gas natural, carbón y refinación, promoviendo el desarrollo endógeno y la participación nacional a través de unidades de producción socialista.

De igual forma, garantizar la máxima valoración estratégica de los hidrocarburos originales (crudo extra pesado y gas) y derivados (crudo mejorado, coque y productos) de la explotación de la Faja Petrolífera del Orinoco, generando políticas públicas requeridas de valoración y asignación de materias primas de hidrocarburos que sean requeridas.

El monto estimado del sector alcanza a Bs. 12.735,4 millones (0,5 por ciento del PIB) Según la fuente de financiamiento corresponden por ordinario Bs. 4.492,3 millones (0,2 por ciento del PIB) y por proyectos por endeudamiento Bs. 8.243,1 millones (0,3 por ciento del PIB).

Turismo y Recreación

El Ministerio del Poder Popular para el Turismo, en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 tiene estimado posicionar nacional e internacionalmente a Venezuela como destino turístico, conjuntamente con la participación y protagonismo de las comunidades organizadas, contribuyendo al desarrollo endógeno del país y promoviendo el bienestar de la población, basado en los principios de justicia social, equidad, no discriminación, solidaridad, protección del ambiente y productividad.

Los créditos asignados a este sector ascienden a Bs. 426,4 millones, los cuales provienen por fuente ordinaria.

6.6.4 Sectores de Servicios Generales

• Dirección Superior del Estado

La profundización democrática de la sociedad venezolana a través de acciones que garanticen al Poder Popular el pleno ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales, además del continuo ejercicio del control político sobre el Gobierno y la Administración Pública, enmarcando la actuación de la función pública dentro de los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad que la patria demanda, es el objetivo de este sector para el ejercicio fiscal 2014.

En cuanto a la política exterior, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, centrará sus acciones en la conformación de un mundo pluripolar cuyo fin último es la preservación de una paz fundamentada en el respeto y la soberanía de los pueblos, requerida para el pleno despliegue de un proyecto nacional soberano.

Asimismo, se asignan recursos provenientes del Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2014, para el Fortalecimiento del Instituto Nacional de Estadística (INE), como Ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN) por Bs. 44,7 millones.

Los créditos asignados a este sector ascienden a Bs. 12.104,4 millones (0,5 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden a recursos ordinarios Bs. 12.059,7 millones (0,5 por ciento del PIB), por proyectos por endeudamiento Bs. 44,7 millones.

Seguridad y Defensa

Los recursos asignados a este sector estarán destinados primordialmente al desarrollo de un modelo de seguridad pública para la protección de la vida humana así como también para el fortalecimiento del poder defensivo nacional, consolidando la unidad cívico militar e incrementando el apresto operacional de la Fuerza Armada Nacional para la defensa integral de la Patria.

En cuanto a la administración de justicia, se prevé el fortalecimiento, combatir la impunidad, reformar el sistema penitenciario con la vista puesta en la rehabilitación integral de las personas privadas de libertad para favorecer su inserción productiva en una nueva sociedad; y promover la justicia de paz comunal como herramienta eficaz para respaldar la convivencia pacífica y favorecer la práctica de la solidaridad y el amor entre los venezolanos y las venezolanas.

Se asignan importantes recursos en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual 2014 por Bs. 12.624,4 millones, distribuidos principalmente en los siguientes

proyectos: Inversión Militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana por Bs. 3.268,9 millones, Recuperación y mantenimiento de los sistemas de armas de la Aviación por Bs. 2.151,3 millones, Sistema nacional integrado de control de tráfico marítimo Bs. 1.623,9 millones y mejoramiento de la eficiencia operativa del componente ejército Bs. 1.151,6 millones.

Los créditos asignados a este sector ascienden a Bs. 40.888,7 millones (1,7 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden a recursos ordinarios Bs. 25.749,4 millones (1,1 por ciento del PIB), por proyectos por endeudamiento Bs. 12.624,4 millones (0,5 por ciento) y por gestión fiscal Bs. 2.514,9 millones (0,1 por ciento del PIB).

6.6.5 Gastos no Clasificados Sectorialmente

Servicio de la Deuda Pública

La estimación del servicio de la deuda pública en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 alcanza a Bs. 121.507,1 millones (5,1 por ciento del PIB). Según la fuente de financiamiento corresponden a recursos ordinarios Bs. 76.439,0 millones (3,2 por ciento del PIB) y deuda pública Bs. 45.068,1 millones (1,9 por ciento del PIB).

• Situado Constitucional, Fondo de Compensación Interterritorial y Otros Aportes

En este rubro se acuerdan en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 la cantidad de Bs. 118.284,8 millones; de los cuales corresponden al Situado Constitucional Bs. 87.974,1 millones; Fondo de Compensación Interterritorial Bs. 29.086,3 millones, Transferencias al Exterior por Bs. 442,4 millones; Subsidio de Capitalidad Bs. 50,0 millones, Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral Bs. 126,0 millones y Otras Transferencias a Entidades Federales Bs. 606,0 millones.

Los recursos legales asignados al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) contemplan Bs. 29.086,3 millones, destinados principalmente a la ejecución del proyecto "Impulso del Desarrollo Equitativo Regional, mediante la implementación de los Planes de Inversión y Proyectos asociados, construidos por las Entidades Político Territoriales y las Organizaciones de Base del Poder Popular a través de la Planificación Participativa".

De igual forma, se asignan recursos por Bs. 126,0 millones para las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) a objeto de complementar el financiamiento de los proyectos presentados por las gobernaciones y alcaldías con el fin de construir un modelo productivo socialista, independiente del poder popular apoyando la geopolítica internacional y contribuyendo a preservar la vida en el planeta.

CUADRO Nº 6-33 GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE			
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)			
CONCEPTOS	монто	PORCENTAJE	
Situado Constitucional	87.974,1	36,0	
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	29.086,3	11,9	
Otras Transferencias a Entidades Federales	606,0	0,2	
Transferencias al Exterior	442,4	0,2	
Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI)	126,0	0,1	
Subsidio de Capitalidad	50,0	0,0	
Sub-Total	118.284,8	48,4	
Servicio de la Deuda Pública	121.507,1	49.8	
Rectificaciones al Presupuesto	4.398,7	1,8	
TOTAL	244.190,6	100,0	

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Rectificaciones al Presupuesto

En función a lo planteado en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, se otorgarán para 2014 recursos para su distribución bajo la modalidad de Rectificaciones al Presupuesto por Bs. 4.398,7 millones.

6.7 Clasificación Sectorial del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República Sin Fines Empresariales Año 2014

6.7.1 Comentarios Generales

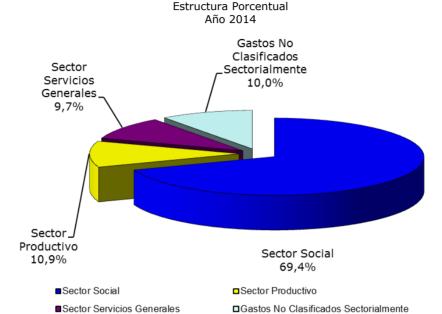
Los gastos de los entes están distribuidos sectorialmente como se indican en el cuadro N° 6-34:

CUADRO Nº 6-34 CLASIFICACIÓN POR SECTORES DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE DE LA REPÚBLICA, SIN FINES EMPRESARIALES PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)		
Sociales	202.864,9	69,4
Productivos	31.847,4	10,9
Servicios Generales	28.333,0	9,7
Gastos No Clasificados Sectorialmente	29.316,6	10,0
TOTAL	292.361,9	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Gráfico Nº 6-6

Clasificación Sectorial del Gasto de los Entes Descentralizados Funcionalmente
Sin Fines Empresariales



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

6.7.2 Sectores Sociales

Las políticas sociales que implementará el Gobierno Nacional a través de los Entes Descentralizados, están orientadas a prestar servicios a la comunidad en materia de Ciencia y Tecnología, Educación, Salud, Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos, Cultura y Comunicación Social, Desarrollo Social y Participación y Seguridad Social, mediante programas estratégicos de vanguardia liderados por los proyectos y misiones sociales que coadyuvarán a la solución de problemas individuales y comunitarios, dirigidos a la superación de la pobreza y la exclusión social, así como asegurar una mejora en la calidad de vida de la población.

El gasto de estos sectores se estima en Bs. 202.864,9 millones, desagregado como se muestra en el cuadro Nº 6-35:

CUADRO N° 6-35 CLASIFICACIÓN POR SECTORES SOCIALES DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE DE LA REPÚBLICA, SIN FINES EMPRESARIALES PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)		
SECTORES	MONTO	PORCENTAJE
Educación	47.583,2	23,5
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	29.295,0	14,4
Salud	12.340,3	6,1
Desarrollo Social y Participación	13.434,1	6,6

CUADRO Nº 6-35 CLASIFICACIÓN POR SECTORES SOCIALES DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE DE LA REPÚBLICA, SIN FINES EMPRESARIALES

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)

SECTORES	MONTO	PORCENTAJE
Seguridad Social	88.493,5	43,6
Cultura y Comunicación Social	2.986,5	1,5
Ciencia y Tecnología	8.732,3	4,3
TOTAL	202.864,9	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Los sectores sociales más relevantes son Educación con una participación del 23,5 por ciento; Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos con un 14,4 por ciento y el Sector Seguridad Social con un 43,6 por ciento, y los mismos se exponen a continuación:

Educación

La consolidación del Sistema Educativo Venezolano se fundamenta en la profundización de la acción educativa, en función de los valores y principios de democracia y justicia social. Al sector educativo representado por los entes descentralizados en la materia, se le estiman recursos por Bs. 47.583,2 millones.

La educación universitaria orienta sus acciones a la construcción de un nuevo modelo socio-académico, socio-administrativo y socio-productivo, que coadyuva a la constitución de un factor estratégico para el fortalecimiento del Poder Popular y la construcción de una sociedad socialista, democrática, participativa y protagónica. Estas acciones se traducen en la formación profesional de un recurso humano, capaz y dispuesto a competir en el exigente mercado laboral venezolano. Entre los entes más representativos se destacan: las Universidades Nacionales con Bs. 30.233,2 y los Institutos y Colegios Universitarios con Bs. 2.952,8 millones.

El Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU), con el objeto de mantener la unidad pedagógica, cultural y científica de las Universidades Nacionales, desarrollará acciones en apoyo a la planificación educativa, para lo cual se le asigna la cantidad de Bs. 6.957,7 millones.

El Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces), como ente encargado de la formación integral de jóvenes y adultos, en contribución a la economía socio-productiva, basado en un modelo científico, tecnológico e innovador socialista, se le asigna un presupuesto por Bs. 4.174,6 millones.

La Fundación Misión Ribas, la cual tiene como función elevar el nivel educativo de la población venezolana comprometida con el principio de justicia social, consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela orientará su gasto a continuar con los tres proyectos que están en proceso de ejecución: la Misión Ribas 2014, destinado a proporcionar a los ciudadanos y ciudadanas que no han culminado el bachillerato la oportunidad de ingresar a un sistema educativo no excluyente y de calidad que facilite la incorporación al aparato productivo, capacitación de coordinadores y facilitadores en política educativa y la Misión Ribas Técnica 2014, el cual es un proyecto que proporciona a los vencedores (as) la oportunidad de cursar carreras cortas graduándose de técnicos medios en las diversas áreas asociadas a los planes de

desarrollo de la Nación. Del presupuesto asignado a la Fundación (Bs. 4.402,0 millones) se destinarán al sector educativo Bs. 4.116,3 millones, que también incluyen la logística de los eventos, (graduaciones y encuentros de coordinación, entre otros) y las becas e incentivos para la atención de vencedores (as), coordinadores, facilitadores y asesores integrales.

La Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (FEDE), mantiene acciones a su cargo, donde destacan: la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoras de planteles en el Subsistema de Educación Básica, siguiendo los parámetros de calidad y excelencia tecnológica y la dotación de mobiliario escolar, equipos y unidades móviles de mantenimiento y seguridad. Para el logro de los mencionados proyectos estimó un presupuesto por Bs. 3.909,3 millones.

Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos

Entre los Organismos que realizan actividades dirigidas a este sector tenemos: Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente, el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih) y el Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi).

Para este sector se estiman gastos por Bs. 29.295,0 millones, con los cuales el sector llevará a cabo el desarrollo de obras públicas y equipamiento urbano, así como aquellas obras y proyectos destinados a solventar el déficit habitacional en el país, en el marco del reordenamiento territorial, contando con la participación de las comunidades organizadas. Entre los entes representativos de este sector, se destacan los siguientes:

Para el Instituto Nacional de Vivienda (Inavi), se estima un presupuesto de Bs. 13.561,3 millones, monto que le permitirá desarrollar la política habitacional que el Ejecutivo Nacional dirige en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela. Para el año 2014, el Instituto tiene establecido continuar con el Plan Especial de Emergencia de Viviendas y culminar la construcción de los desarrollos habitacionales a nivel nacional.

Igualmente, el Banavih dentro de sus líneas estratégicas destaca el financiamiento del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat (SNVH), con el fin de apoyar la Gran Misión Vivienda Venezuela, como parte de la política social que adelanta el Gobierno Nacional. Por lo tanto, en el conjunto de proyectos que plantea ejecutar para el año 2014, se destacan como principales los siguientes: la administración de los recursos financieros del Fondo de Aportes del Sector Público, destinados a financiar los proyectos del SNVH. Para esta institución se prevé un presupuesto de Bs. 12.120,0 millones.

Por su parte, el Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (Samarn), dentro de las acciones a implementar para el ejercicio económico financiero 2014, se destacan: el saneamiento del Río Guaire (Fase III); el saneamiento y control del nivel del Lago de Valencia; manejo sustentable de los recursos naturales de la Cuenca del Río Caroní, plan de drenaje, control de inundaciones y manejo integral de las Cuencas Tributarias al Sur del Lago de Maracaibo y el fortalecimiento de capacidades nacionales para el manejo y disposición final de los residuos y desechos sólidos. Para cumplir con las acciones propuestas, se asignan Bs. 1.613,7 millones.

Salud

En este importante sector el Gobierno Nacional continuará orientando sus esfuerzos a la integración del Sistema Público Nacional de Salud, dando prioridad a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, así como garantizar los compromisos

enmarcados en las Líneas Estratégicas del Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019. Para ello se estimaron recursos por Bs. 12.340,3 millones.

Los Organismos con mayor participación que ejecutan actividades dirigidas hacia este sector son: el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC), el Instituto Nacional de Nutrición (INN), la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (Fundeeh), la Fundación Misión Barrio Adentro, entre otros.

Para el año 2014, se prevé la ejecución de la Misión Barrio Adentro en sus diversas modalidades (I, II, III) en todo el territorio nacional, con el objeto de seguir garantizando el acceso pleno a servicios de salud integrales y de calidad a toda la población, destacándose la continuación de los siguientes proyectos: atención odontológica integral a la población; fortalecimiento de los Consultorios Populares en Barrio Adentro I a nivel nacional y la consolidación de la Red Ambulatoria Convencional (Centros de Diagnóstico Integral, Salas de Rehabilitación Integral y Centros de Alta Tecnología), en el marco de Barrio Adentro II se tiene proyectado garantizar la atención diagnóstica y de rehabilitación integral a pacientes de escasos recursos, provenientes de los centros del primer nivel de atención, mediante la consolidación de la red ambulatoria especializada. Para ello se estiman Bs. 3.955,0 millones a la Fundación Misión Barrio Adentro, la cual tiene la ejecución de esta importante Misión.

A través de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (Fundeeh) se pretende continuar con las remodelaciones, reacondicionamiento y mejoras en la infraestructura física, equipos médicos y electromecánicos de la red hospitalaria a nivel nacional, que permitan potenciar y consolidar la primera etapa de la Misión Barrio Adentro III y así garantizar a la población su derecho constitucional a la salud. Para ello prevé en el presupuesto recursos por Bs. 1.361,3 millones.

El Instituto Nacional de Nutrición (INN), cumpliendo con su responsabilidad constitucional garantizará el derecho a la alimentación de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la población, con énfasis en los grupos vulnerables y los sectores más excluidos en el ámbito nacional, plantea la educación masiva y protección alimentaria y nutricional. En tal sentido, con un presupuesto de Bs. 1.461,3 millones, tiene previsto ejecutar las siguientes acciones: evaluación del estado nutricional y sus factores condicionantes en la población venezolana, así como el valor nutricional de los alimentos en la misma alimentación; formación de técnicos, profesionales y especialistas en el área agroalimentaria y nutricional, con alto perfil social, que contribuyan a la construcción, rescate, valoración y promoción del nuevo paradigma de cultura alimentaria y nutricional del país; desarrollo de campañas publicitarias utilizando herramientas comunicacionales para la formación y consolidación de una cultura educacional que fortalezca la seguridad y soberanía alimentaria; establecimiento de una cultura alimentaria, nutricional y soberana, mediante la aplicación de normativas que regulen el funcionamiento de los servicios de alimentación y la creación de "Centros de Cultura Alimentaria y Nutricional" para la formación del talento humano y el Poder Popular en la materia y el fomento del consumo de comida sana, sabrosa, segura y soberana, a un precio justo y solidario, que contribuyan en mejorar el estado nutricional de la población venezolana, entre otras.

El Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC), es una institución de salud destinado al servicio hospitalario público en sus tres niveles (atención primaria, general y especializada). Este centro asistencial espera, para el año 2014, atender oportunamente a 274.095 pacientes, a través de los diferentes servicios médicos que conforman la estructura hospitalaria del mismo, para lo cual cuenta con un presupuesto de Bs. 1.157,0 millones.

Desarrollo Social y Participación

Para este sector se asignan recursos por la cantidad de Bs. 13.434,1 millones, y está representado por los siguientes entes: el Instituto Nacional de Deportes (IND), el Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (Senifa), el Fondo de Ahorro Familiar e Inversión Social Hijos de Venezuela y la Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal).

El Instituto Nacional de Deporte (IND) prevé recursos por Bs. 1.142,0 millones, para cumplir con los objetivos que en materia deportiva ejecuta: desarrollo de potencialidades en el deporte de rendimiento; protección integral a los atletas de alto rendimiento, entre otros proyectos.

El Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (Senifa), prevé Bs. 1.170,4 millones, para continuar fortaleciendo la atención integral de calidad a 171.312 niños y niñas de 0 a 6 años de edad, familias y comunidad.

El Servicio Desconcentrado de Administración y Gestión del Fondo de Ahorro Familiar e Inversión Social "Hijos de Venezuela", orienta sus acciones al fortalecimiento socio-económico de las familias venezolanas en situación de pobreza crítica en el marco de la Gran Misión Hijos de Venezuela. A tal efecto, se le asignan recursos por el orden de Bs. 1.482,8 millones, para cumplir con las acciones planteadas.

A través de la Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal) se pretende garantizar a la población venezolana el acceso oportuno y permanente a la alimentación, para lo cual lleva a cabo el Proyecto Casas de Alimentación, procurando así la seguridad alimentaria a los beneficiarios. Para ello se le asignan a la Fundación la cantidad de Bs. 1.435,2 millones.

Seguridad Social

El objetivo principal de este sector, tiene como norte llevar a cabo el sistema de protección socio-económica que comprende: la atención médico-hospitalaria odontológica, las pólizas de Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM), las pensiones y otras prestaciones, que en algunos Organismos incluye préstamos en dinero, e hipotecarios, los cuales se extienden a sus familiares más inmediatos. Se estima para ello Bs. 88.493,5 millones.

Entre los Organismos que realizan actividades dirigidas a este sector tenemos: el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), el Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa), el Instituto de Previsión y Asistencia Social al Personal del Ministerio de Educación (Ipasme), entre otros.

El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), es el mayor exponente de este sector, con un monto de Bs. 72.213,6 millones, cuyo objetivo medular es la seguridad social y la prestación de los servicios de salud. Impulsa una política dirigida al mejoramiento en el otorgamiento de las prestaciones dinerarias a largo y corto plazo e incorporación progresiva de ciudadanos y ciudadanas al Sistema de Seguridad Social, así como el fortalecimiento del Servicio de Asistencia Médica Integral de manera universal, solidaria y gratuita.

El Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (Ipasme), durante el año 2014 desarrollará un Sistema de Seguridad Social Integral orientado al mejoramiento permanente de la calidad de vida de los profesores, maestros y personal administrativo del Ministerio del Poder Popular para la Educación y

otros Organismos afiliados, mediante la prestación oportuna y eficiente de asistencia en sus requerimientos de afiliación, créditos hipotecarios o personales; médico-asistencial; recreativos, deportivos, y de ayudas socioeconómicas. Para ello prevé un presupuesto de gastos por Bs. 6.968,6 millones, con los cuales pretende conceder 19.295 créditos a sus afiliados, brindar atención médica a 5.821.536 personas, otorgar 33.990 aportes socios-económicos a sus afiliados, fortalecer la infraestructura del Instituto, entre otros.

El Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (Ipsfa), estima un presupuesto de gastos por Bs. 7.973,1 millones, para garantizar y prestar el bienestar social de los afiliados y familiares, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Seguridad Social de la Fuerza Armada.

6.7.3 Sectores Productivos

Conformado por los Entes cuyo objetivo primordial es la producción de bienes y servicios dirigidos hacia los sectores productivos, entre los cuales están: Energía, Minas y Petróleo, Industria y Comercio, Turismo y Recreación, Transporte y Comunicaciones y Agrícola. Se estima una asignación por Bs. 31.847,4 millones, con los cuales se tiene previsto dar continuidad al plan de desarrollo endógeno en las áreas de agricultura, la industria, el comercio, los servicios, el incremento de la producción, mejoras en las vías de comunicación, lo cual incluye la construcción, rehabilitación y desarrollo de la vialidad agrícola y urbana, así como la continuación de los proyectos ferroviarios y los sistemas de comunicación acuáticos y aéreos, entre otros.

CUADRO Nº 6-36 CLASIFICACIÓN POR SECTORES PRODUCTIVOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE DE LA REPÚBLICA, SIN FINES EMPRESARIALES		
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)		
SECTORES	MONTO	PORCENTAJE
Agrícola	4.066,4	12,8
Transporte y Comunicaciones	17.534,7	55,1
Industria y Comercio	8.293,2	26,0
Energía, Minas y Petróleo	962,4	3,0
Turismo y Recreación	990,7	3,1
TOTAL	31.847,4	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

A continuación se reseñan los sectores más relevantes:

Agrícola

Entre los Organismos que realizan actividades dirigidas a este sector tenemos: Fondo Especial Ezequiel Zamora, el Instituto Nacional de Tierras, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (Inder), el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), el Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (Insopesca), entre otros, cuya política se enmarcará en: el incremento de la producción agrícola, mejoras en la comercialización y distribución de los productos agrícolas, brindar la debida atención al productor en cuanto a los servicios de tecnologías, asegurar el equilibrio agroalimentario, mejorar los servicios de sanidad agropecuaria y de los alimentos, incentivar la actividad agropecuaria y de pesca artesanal, entre otros, para los cuales se estima un presupuesto por Bs. 4.066,4 millones.

El Fondo Especial Ezequiel Zamora estimó presupuesto por Bs. 809,6 millones, a fin de fortalecer y financiar los proyectos de la Gran Misión Agro-Venezuela, para contribuir con el modelo agrario-socialista, estableciendo condiciones favorables para el financiamiento a los productores y productoras, coadyuvando al fortalecimiento de la soberanía y seguridad alimentaria de la Nación.

El Instituto Nacional de Tierras continuará con la administración, redistribución de las tierras y la regulación de la posesión de las mismas, tendentes a realizar un proceso de organización y zonificación agroecológica en base a las capacidades de uso de la tierra y a crear un sistema de catastro rural para garantizar el acceso justo y uso racional del recurso suelo. Estima un presupuesto de Bs. 496,0 millones.

Al Instituto Nacional de Desarrollo Rural (Inder), le corresponde ser el Ente público promotor del desarrollo rural integral del país, y tiene previsto la ejecución de los siguientes proyectos: la construcción, rehabilitación y consolidación de vialidades agrícolas; la construcción de centros de acopios y la construcción de redes eléctricas en el área rural. Para este Organismo se estiman recursos por Bs. 471,8 millones.

Por su parte, el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), teniendo como norte los objetivos estratégicos del Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, continuará centrando su gestión en promover la innovación y producción de insumos tecnológicos para la pequeña agricultura, aumentando los índices de eficacia y de productividad. Este organismo prevé un monto de Bs. 459,0 millones.

El Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (Insopesca), se le asigna recursos por Bs. 338,2 millones, que permitirá continuar contribuyendo con la seguridad alimentaria del país, mediante la promoción del desarrollo pesquero a través de la modernización de la infraestructura pesquera marítima y fluvial, además del fortalecimiento del sector artesanal.

Transporte y Comunicaciones

Entre los Organismos que realizan actividades dirigidas a este sector tenemos: Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE), el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (Ipostel) y el Instituto Aeropuerto Internacional de Maiguetía, entre otros.

Se estiman gastos para este sector por Bs. 17.534,7 millones, para lo cual se prevé llevar a cabo proyectos y obras de orden estratégico en materia de vialidad, circulación, tránsito y transporte terrestre, acuático y aéreo, sistemas de transporte masivo y ferroviario nacional.

El Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE), prevé recursos para el 2014 por Bs. 1.407,4 millones, para continuar impulsando la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario, cuyos proyectos apuntalan a la construcción del Sistema Central Ezequiel Zamora, tramo Puerto Cabello – La Encrucijada y el Sistema Eje Norte Llanero Emilio Arévalo Cedeño, tramo Tinaco – Anaco. Igualmente, se garantizará la operatividad comercial del Sistema Ferroviario Central Ezequiel Zamora, tramo Caracas – Cúa, a través de la aplicación de políticas tendentes a satisfacer los requerimientos de atención a los usuarios.

En cuanto a lo que el transporte aéreo se refiere, el Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM) con un presupuesto de Bs. 1.766,5 millones, tendrá como objetivos

principales: primero, el mantenimiento de los estándares de seguridad operacional, rehabilitación y mantenimientos preventivos en las infraestructuras física, técnica y de seguridad, que garantice la excelencia y la calidad en la prestación del servicio. Como segundo objetivo, destaca el fortalecimiento en el uso de nuevas tecnologías y equipamiento, con el fin de crear un gran sentido de pertenencia y un óptimo clima organizacional.

El Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (Ipostel) destina recursos por el orden de Bs. 2.299,3 millones, para la diversificación y modernización de los servicios postales en el marco de la nueva institucionalidad; la regulación de los operadores postales privados en la prestación del servicio de correo.

La Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (Ocamar) orienta sus recursos a cubrir las distintas operaciones, funciones administrativas y de mantenimiento de buques y su infraestructura, apegados a la política de racionalización del gasto emanada del Ejecutivo Nacional. Para este organismo se le asignan Bs. 1.546,6 millones.

Industria y Comercio

Se estiman recursos por Bs. 8.293,2 millones, para este sector. Entre los Organismos que conforman el mismo se registran: las Corporaciones de Desarrollo Regionales, Instituto Nacional de Desarrollo para la Pequeña y Mediana Industria (Inapymi), entre otros, cuyos programas y proyectos de inversión están formulados conjuntamente con otras instituciones y con la participación de las comunidades, orientadas a promover actividades que conlleven al desarrollo de proyectos generadores de valor agregado y empleo por regiones, así como expandir la economía social asegurando una participación eficiente del Estado en la economía.

Las acciones más importantes a desarrollar por este sector estarán dirigidas en términos generales durante el año 2014: a desarrollar el tejido industrial nacional para la satisfacción de necesidades prioritarias de la población fortaleciendo los sectores de manufactura y otros servicios; consolidar el carácter endógeno de la economía; promocionar el desarrollo armónico, endógeno, integral, sustentable y sostenido de las regiones a través de las Corporaciones de Desarrollo; impulsar el desarrollo productivo integral de las industrias básicas garantizando que estas industrias sirvan de palanca para el desarrollo endógeno, potenciar el desarrollo económico y social de las regiones, entre otros.

El Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (Safonacc), presenta un presupuesto de Bs. 1.403,1 millones, para brindar, mayormente, financiamiento de proyectos productivos de los Consejos Comunales y Otras Organizaciones del Poder Popular, en pro de la solución de los problemas que presentan las comunidades.

El Instituto Nacional para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (Inapymi), como encargado de la aprobación y promoción de programas de financiamiento a los fines de desarrollar la Economía Productiva Socialista estima recursos para el año 2014 por Bs. 573,9 millones, los cuales serán destinados a fortalecer a las pequeñas y medianas industrias y unidades de propiedad social para el desarrollo de la soberanía económica, y a rehabilitar y mantener la plataforma industrial del Instituto para el desarrollo de actividades enmarcadas dentro la economía productiva.

Por su parte, a las Corporaciones se le asignan Bs. 820,3 millones, para fortalecer el desarrollo de las regiones.

6.7.4 Sector Servicios Generales

Conformado por los sectores de Seguridad y Defensa y Dirección Superior del Estado, cuya política presupuestaria para el 2014 se enfoca hacia la coordinación de acciones tendentes a la definición, dirección, supervisión y control de las políticas económicas, fiscales y financieras por parte del Poder Ejecutivo y Legislativo y las relacionadas con la seguridad y defensa del Estado.

Se estima para el sector gastos por Bs. 28.333,0 millones, recursos estos que permitirán acelerar el saneamiento y modernización de las aduanas; el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión de la actividad bancaria y aseguradora; la promoción, regulación y supervisión del mercado de capitales; ejercer los controles migratorios y de identidad a nivel nacional; el desarrollo de estadísticas económicas, sociales y poblacionales; funcionamiento y administración de los registros y notarías, entre otros.

En el cuadro Nº 6-37 se muestra la distribución al Sector Servicios Generales de los entes descentralizados:

CUADRO Nº 6-37 CLASIFICACIÓN POR SECTORES DE SERVICIOS GENERALES DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS FUNCIONALMENTE DE LA REPÚBLICA, SIN FINES EMPRESARIALES				
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)				
SECTORES MONTO PORCENTA				
Dirección Superior del Estado	21.563,1	76,1		
Seguridad y Defensa 6.769,9 23,				
TOTAL 28.333,0 100				

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Dirección Superior del Estado

El sector está representado por los siguientes Organismos: el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (Fogade), la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, entre otros. A este sector se asignan Bs. 21.563,1 millones.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), estima un presupuesto por Bs. 4.455,3 millones, destinados a la ejecución de la fase del fortalecimiento de los proyectos: Sistema Tributario Socialista Fase de Consolidación, que permitirá reorientar la gestión de fiscalización y el cobro, incorporando procesos para erradicar las prácticas más complejas de evasión fiscal, y el Sistema Aduanero Socialista Fase de Consolidación, para articular el control aduanero con la visión de seguridad y soberanía integral de la Nación, aplicando procesos que regulen el ingreso y la salida de mercancías y bienes, en atención a las políticas dictadas por el Ejecutivo Nacional.

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (Fogade), tiene previsto durante el año 2014 garantizar los depósitos del público y ejercer la función de liquidador de bancos, entidades de ahorro y préstamo e instituciones financieras regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, y las empresas relacionadas al grupo financiero; se prevé un presupuesto por Bs. 13.140,0 millones.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), con un presupuesto de gastos de Bs. 1.641,7 millones para el 2014, continuará mejorando los procedimientos y servicios administrativos conforme a las políticas fijadas por el Ejecutivo Nacional, a fin de mejorar la supervisión, regulación e inspección de las instituciones financieras, con el objeto de preservar los intereses de los depositantes y coadyuvar a la estabilidad del sistema financiero.

Además, Sudeban proporcionará al público en general, la atención integral, oportuna y efectiva, en materia de denuncias, reclamos y consultas, relacionadas con las operaciones del sistema bancario, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las necesidades sociales, económicas y de justicia de los ciudadanos y ciudadanas del Estado venezolano.

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora tiene previsto mejorar las capacidades y procesos de atención, control, supervisión, autorización y regulación de la actividad aseguradora del país. Se asignarán Bs. 1.318,3 millones para cumplir con este proyecto.

6.7.5 Gastos No Clasificados Sectorialmente

Para este sector se prevé recursos por la cantidad de Bs. 29.316,6 millones, conformado por los aportes que recibe el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del Ejecutivo Nacional (Bs.29.086,3 millones), para financiar las inversiones públicas, a los fines de promover el desarrollo equilibrado de las regiones, al diseño de políticas e iniciativas de desarrollo de las entidades político territoriales y a la realización de obras y servicios esenciales en las regiones y las comunidades de menor desarrollo.

Por otra parte, se crearon las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI) a través de las cuales el Ejecutivo Nacional coordinará, planificará y ejecutará políticas públicas nacionales, a los fines de desconcentrar territorialmente la gestión gubernamental, para facilitar y obtener mejor eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, asegurando una prestación justa y eficiente de los servicios, en función de las necesidades propias de cada región.

Capítulo 7 ÁMBITO REGIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2014

Capítulo ÁMBITO REGIONAL

7.1 Consideraciones Generales

La República Bolivariana de Venezuela, es un Estado Federal descentralizado, fundamentado en los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad y así se establece en su Constitución Nacional. En la práctica el ejercicio de la gestión pública opera en los niveles central representado por la República y descentralizado constituido por las entidades federales y municipales, a fin de profundizar, democratizar y acercar el binomio pueblo y gobierno, con alcance a las comunidades como un mecanismo estratégico para lograr los fines esenciales del Estado.

Es así que los estados, los Distritos Capital y Alto Apure, municipios, el Territorio Insular Francisco de Miranda y las Regiones de Desarrollo Integral(REDI) de reciente creación, comprenden unidades de gobierno delimitadas en cada una de sus jurisdicciones, incorporadas para complementar y reforzar la gestión del gobierno central, a fin de facilitar y garantizar la interacción entre los entes gubernamentales centrales, regionales y la comunidad, para fortalecer, profundizar, intensificar y concretar acciones que favorezcan la consecución de recursos financieros, materiales y humanos para desarrollar programas sociales, así como los planes y proyectos de inversión social y productiva en el ámbito regional.

Importante es señalar que durante el ejercicio fiscal 2013, se incorporaron 7 nuevos órganos desconcentrados denominados Regiones de Desarrollo Integral, adscritas a la Vicepresidencia Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela, cuyas máximas autoridades la ejercen Ministros de Estados, con competencia en cada una de las regiones.

Los niveles de gobierno se ejercen en los 23 Estados, el Distrito Capital, el Territorio Insular Miranda y los 335 municipios. Sus ingresos y competencias quedan claramente establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En tal sentido, en las Leyes de Presupuesto de cada ejercicio fiscal quedaran establecidas las asignaciones y fuentes de recursos provenientes del Ejecutivo nacional, de los cuales dispondrán anualmente cada una de las entidades federales.

En general se plantea que los recursos presupuestarios y financieros asignados a estas unidades de gobierno se orienten al logro de los objetivos históricos del Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, de acuerdo con las atribuciones y competencias encomendadas en las leyes vigentes para cada nivel de gobierno. Todo con el fin de mancomunar esfuerzos, optimizar recursos y evitar el solapamiento en el ejercicio del servicio público, como elementos importantes para la construcción de un sistema de Gobierno Popular que articule todos los niveles de gobierno con el pueblo, partiendo de las demandas de bienes y servicios presentadas por las comunidades organizadas.

Concretamente, en el proceso de formulación presupuestaría para el ejercicio fiscal 2014, la política presupuestaria prevé que los recursos asignados estén dirigidos prioritariamente a fomentar la inversión social, con especial atención en la Misión Vivienda Venezuela, el fortalecimiento de la infraestructura física y la cobertura de servicios básicos. También se hace especial énfasis en el cumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores y trabajadoras, como elementos dinamizadores de una gestión pública social, económica, cultural, humanista, eficiente y de interés colectivo.

Por otra parte, también participa en este ámbito regional el Consejo Federal de Gobierno, que viene a regular la organización, funcionamiento y competencias de este órgano constitucional de carácter interterritorial, encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los estados y municipios. Para cumplir su cometido se crea el Fondo de Compensación Interterritorial, hoy transformado en Ente adscrito al Consejo Federal de Gobierno. Por otra parte, también se crean las oficinas técnicas regionales que brindarán apoyo y asesoría a las entidades federales en el proceso de formulación, financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión a ejecutarse con los recursos asignados.

En las regiones también operan las 23 Fundaciones de Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Fundacites) adscritas al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovacción y las Corporaciones de Desarrollo (Corpocentro, Corpollanos, Corpoandes, Corpozulia, Corpolara, Corpoamazonas y Corpomiranda), adscritas a la Vicepresidencia de la República y la Corporación Venezolana de Guayana (CVG), adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias; que funcionan como un brazo técnico de apoyo al desarrollo social, económico, productivo y en materia de ciencia, tecnología e innovación, que permiten desarrollar una política integral y de corresponsabilidad para fomentar la cooperación nacional.

7.2 Planificación y coordinación interterritorial de políticas de financiamiento para el desarrollo regional

7.2.1 Consejo Federal de Gobierno

La Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno (LOCFG), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.963 Ext. de fecha 22/02/2010, constituye un instrumento normativo mediante el cual, se regula la organización y funcionamiento de este órgano constitucional de carácter interterritorial, encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los estados y municipios. Dentro de sus atribuciones, se le confiere al Consejo Federal de Gobierno establecer los lineamientos que se aplicarán en los procesos de transferencia de las competencias y atribuciones de las entidades territoriales, hacia las organizaciones de base del Poder Popular, los cuales serán vinculantes para las entidades territoriales. Mediante esta Ley, se crea el Servicio Desconcentrado Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), destinado al financiamiento de inversiones públicas, para promover el desarrollo equilibrado de las regiones. Los recursos que se destinarán a este Fondo serán discutidos y aprobados por el Consejo Federal de Gobierno con base en los desequilibrios regionales.

La LOCFG, impone que las acciones del Consejo Federal de Gobierno, se desarrollen con fundamento en los principios de justicia social, participación ciudadana, protección de la integridad territorial, desarrollo sustentable, cooperación entre las entidades públicas territoriales, corresponsabilidad, interdependencia, solidaridad y concurrencia. Igualmente, destaca que la transferencia de competencias es la vía para lograr el fortalecimiento de las organizaciones de base del Poder Popular y el desarrollo armónico de los Distritos Motores de Desarrollo y regiones del país, en el marco del Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019.

Con fecha 08/05/2012, se dictó el Decreto Nº 8.959 por el cual se reforma el Reglamento de la Ley del Consejo Federal de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.002 de fecha 06/09/2012, aprobado originalmente mediante

Decreto N° 7.036 de fecha 09/03/2010, y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.382, de esa misma fecha. Reglamento que tiene por finalidad regular la organización y funcionamiento de este órgano constitucional y de las instancias que lo conforman, así como las formas de coordinación de políticas y acciones entre las entidades político territoriales y las organizaciones de base del Poder Popular en él representadas, a fin de alcanzar un equilibrado desarrollo regional del país, mediante una justa distribución de los recursos naturales; la creación de los distritos motores de desarrollo y un régimen de transferencias entre dichas entidades, y de éstas hacia las comunidades organizadas y otras organizaciones de base del Poder Popular. Las disposiciones de este Reglamento son aplicables a todas las instancias que conforman el Consejo Federal de Gobierno, las entidades político-territoriales y las organizaciones de base del Poder Popular que lo integran, en el ámbito territorial y social donde ejercen sus actividades.

El Consejo Federal de Gobierno se apoya en el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), destinado al financiamiento de inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales, y apoyar especialmente la dotación de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo. El Consejo Federal de Gobierno, con base en los desequilibrios regionales, discutirá y aprobará anualmente los recursos que se destinarán al FCI y las áreas de inversión prioritarias a las cuales se aplicarán dichos recursos.

Se debe mantener la articulación de proyectos a todos los niveles con los respectivos planes; es decir, la ley, y particularmente su Reglamento, exige como condición que cada uno de los proyectos presentados por las organizaciones comunitarias, así como por las Alcaldías y Gobernaciones, estén alineados al Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019 y a los planes estadales, municipales y comunitarios.

7.2.1.1 Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)

El Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), incluido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año 1999, para el financiamiento del desarrollo regional y territorial, llamado a funcionar bajo los principios de transparencia, simplicidad, productividad, control y rendición de cuentas, para superar las desigualdades regionales, redistribuir la riqueza y fomentar nuevas áreas de desarrollo y producción.

Esta estructura financiera administrada por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, se crea con la finalidad de garantizar el financiamiento de las inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales y la realización de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo.

Los ingresos que conformarán la estructura financiera del FCI, provendrán de las siguientes fuentes: Los aportes que le suministre el Poder Ejecutivo Nacional; los recursos que le asignen las entidades políticas territoriales; los demás ingresos que obtenga por su propia gestión o administración o que reciba de las donaciones de cualquier naturaleza que le sean efectuadas; los provenientes de las asignaciones establecidas por otras leyes, tales como, las correspondientes a la Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos, los recursos provenientes del quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado recaudado anualmente.

Sobre este particular, es importante resaltar que para el año 2014, la estructura básica de los ingresos del FCI, estará conformada por los recursos otorgados por el Ejecutivo Nacional

provenientes del quince por ciento (15 %) de la recaudación estimada por Impuesto al Valor Agregado (IVA).

7.2.2 Política de Financiamiento del Consejo Federal de Gobierno

La política de financiamiento del Consejo Federal de Gobierno a las entidades político territoriales y a las organizaciones de base del Poder Popular, en la búsqueda de promover el desarrollo equilibrado de las regiones, y apoyar especialmente la dotación de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo, se define tomando en consideración las disposiciones del Reglamento de la Ley del Consejo Federal de Gobierno, en cuanto a la determinación y distribución de los dos componentes de ingresos (Asignaciones económicas especiales derivadas de minas e hidrocarburos y el quince por ciento 15%) del (IVA), que conforman el Fondo de Compensación Interterritorial.

Adicionalmente, a los efectos de esta distribución, la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno aplicará el Índice Relativo de Desarrollo (IRD), tomando como base las variables necesarias que permitan determinar los desequilibrios territoriales, entre otras, las que tienen que ver con el Índice de Desarrollo Humano (IDH), el ingreso per - cápita, el índice de pobreza y el esfuerzo tributario relativo, y en todo caso, con base en los porcentajes y criterios establecidos por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, atendiendo a mecanismos que garanticen la superación de las diferencias y desventajas entre las distintas entidades político territoriales y aseguren la compensación de éstas.

Por otra parte, en el Reglamento de la Ley del Consejo Federal de Gobierno se establecen los apartados presupuestarios y financieros provenientes del quince por ciento (15%) del IVA, que se destinarán a promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales y la realización de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo. A tal efecto se constituyen los siguientes apartados:

- Un apartado especial para el impulso de los Distritos motores de desarrollo, destinado a la inversión en los proyectos que se estimen pertinentes en el ámbito de los referidos Distritos, cuya fuente principal serán los recursos asignados por el Ejecutivo Nacional, Estadal y Municipal.
- Un apartado especial para la inversión en los estados y municipios, destinado al financiamiento de proyectos de infraestructura, sociales, de servicios, productivos y científicos tecnológicos, presentados por las entidades político territoriales en las áreas de infraestructura, sociales, de servicio y productivos de acuerdo a los planes estadales y municipales de desarrollo, en concordancia con los planes de la Nación y los planes sectoriales; cuya fuente principal serán los recursos provenientes del sesenta y cinco por ciento (65%) de los ingresos correspondientes al quince por ciento (15%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) recaudado anualmente, distribuidos de la siguiente manera: treinta y siete por ciento (37%) para los Estados y veintiocho por ciento (28%) para los Municipios.
- Un apartado especial para el fortalecimiento del Poder Popular destinado a la consolidación de la base económica comunitaria, mediante el financiamiento de proyectos productivos, y proyectos de infraestructura menor, así como para la edificación de obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento del hábitat comunitario, identificadas como prioritarias en el marco de un diagnóstico participativo, cuya fuente principal serán los recursos provenientes del treinta por ciento (30%) correspondiente del quince por ciento (15%) del IVA recaudado anualmente.

Un apartado especial para el fortalecimiento institucional, de las entidades político territoriales mediante: a) la homologación de los planes de modernización tecnológica, y automatización, b) el desarrollo de programas de actualización catastral, sistemas de información geográfica, planes de ordenación territorial y urbana y de las áreas de recaudación fiscal (patente de industria y comercio, impuesto a inmuebles urbanos, patente de vehículos), c) el favorecimiento de la consolidación de los espacios de reunión y funcionamiento de los Consejos Comunales y las Comunas, d) el desarrollo de programas de seguridad de personas y bienes, entre otras iniciativas asociadas, cuya fuente principal serán los recursos provenientes del cinco por ciento (5%) correspondiente al quince por ciento (15%) por ciento del IVA recaudado anualmente.

7.2.3 De los ingresos y gastos del Consejo Federal de Gobierno para el año fiscal 2014

Ingresos

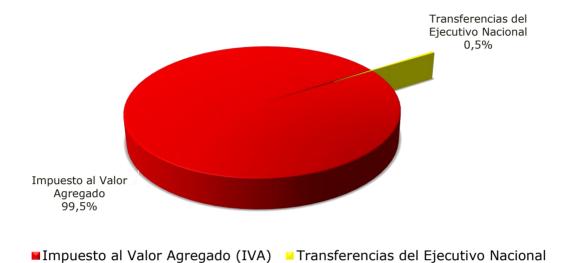
Para el año fiscal 2014, el financiamiento del Consejo Federal de Gobierno, está constituido por ingresos ordinarios por la cantidad de Bs. 29.090,1 millones conformado por los siguientes rubros: un aporte del Ejecutivo Nacional por Bs. 130,1 millones para cubrir gastos de funcionamiento tanto del Órgano como del Fondo de Compensación Interterritorial y para transferencias de capital de Bs. 28.960,0 millones destinados al FCI; provenientes del quince por ciento (15%) de la recaudación estimada del Impuesto al Valor Agregado (IVA); destinados al financiamiento de inversión social pública, necesaria para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales.

CUADRO 7-1 ESTRUCTURA DE INGRESOS DEL CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)			
CONCEPTOS MONTO POI			
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	28.960,0	99,5	
Transferencias del Ejecutivo Nacional 130,1			
TOTAL 29.090,1			

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Gráfico Nº 7-1 Estructura de Ingresos del Consejo Federal de Gobierno por Fuentes de Financiamiento

(Millones de Bolívares) Año 2014



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Gastos

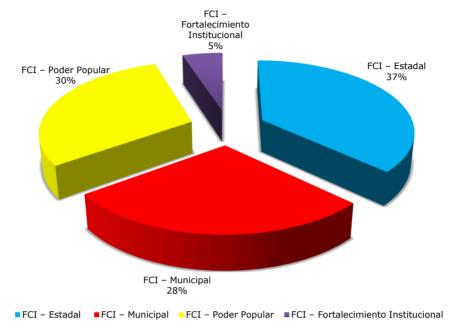
Respecto al gasto, vale destacar que el Consejo Federal de Gobierno diseñó su estructura de gastos integrada por los siguientes conceptos: Bs. 1,0 millones que se destinarán a gastos de personal; Bs. 0,9 millones para materiales, suministros y mercancías; Bs. 1,8 millones para la contratación de servicios no personales; Bs. 29.086,4 millones como transferencias y donaciones, de los cuales Bs. 126,4 millones para transferencias corrientes al Fondo de Compensación Interterritorial para sus gastos de funcionamiento y Bs. 28.960,0 millones para ser transferidos a las entidades político territoriales y las organizaciones de base del Poder Popular a través del Fondo de Compensación Interterritorial, los cuales quedan representados de la manera siguiente:

CUADRO 7-2 DISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL				
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)				
CONCEPTOS	MONTO	PORCENTAJE		
FCI – Estadal	10.715,2	37,0		
FCI – Municipal	8.108,8	28,0		
FCI – Poder Popular	8.688,0	30,0		
FCI – Fortalecimiento Institucional	1.448,0	5,0		
TOTAL	28.960,0	100,0		

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Gráfico Nº 7-2
Distribución de las Asignaciones
del Fondo de Compensación Interterritorial
Año 2014

(Millones de Bolívares)



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

7.3 Entidades Político - Territoriales de la República

La organización política de la República, en el marco de la Constitución Nacional de 1999, concibe al territorio nacional dividido en los estados, el Distrito Capital, los Municipios, las dependencias federales y los territorios federales, a los que hoy se les agrega el Distrito del Alto Apure y el Área Metropolitana de Caracas.

Las dependencias federales son las islas marítimas no integradas en el territorio de un Estado, así como las islas que se formen o aparezcan en el mar territorial o en la plataforma continental. Su régimen y administración estarán señalados en la ley.

El Territorio Insular Francisco de Miranda, como nueva dependencia federal, se crea mediante Decreto Nº 8.549 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.797 de fecha 10 de noviembre de 2011.

En este orden de ideas, las entidades político territoriales, tienen un rol importante en el impulso del nuevo proceso del desarrollo territorial, a partir del uso y aprovechamiento de los recursos naturales con base a las capacidades, potencialidades y habilidades propias de la población que habita en cada territorio, conforme a sus ventajas comparativas y que permita la integración de cadenas productivas capaces de crear, fortalecer o consolidar economías locales y regionales, generar una distribución equilibrada y sostenible de las actividades productivas, las inversiones y la población en el territorio nacional.

CUADRO N° 7-3
INGRESOS AUTORIZADOS PARA ENTIDADES FEDERALES Y MUNICIPALES

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014
COMPARATIVO AÑOS 2013 - 2014
(Millones de Bolívares)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	LEY DE PRESUPUESTO 2013	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2014	VARIACIÓN ANUAL ABSOLUTA	VARIACIÓN ANUAL PORCENTUAL
Situado Constitucional	60.183,9	87.974,1	27.790,2	46,2
Situado Estadal	48.147,1	70.379,3	22.232.2	46,2
 Situado Municipal 	12.036,8	17.594,8	5.558,0	46,2
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	12.302,1	18.823,9	6.521,8	53,0
FCI Estadal	7.017,8	10.715,1	3.697,3	52,7
FCI Municipal	5.284,3	8.108,8	2.824,5	53,5
Aportes Especiales	7.369,2	8.591,7	1.222,5	16,6
Subsidio de capitalidad	50,0	50,0	-	-
 Subsidio Régimen Especial al Distrito del Alto Apure 	88,0	95,0	7,0	8,0
 Transferencias de Competencia al Sector Salud 	6.750,3	7.935,7	1.185,4	17,6
 Transferencia al Territorio Insular Francisco de Miranda 	100,00	100,00	-	-
Otros Aportes	380,9	411,0	30,1	7,9
TOTAL	79.855,2	115.389,7	35.534,5	44,5

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

7.3.1 Estados

La República Bolivariana de Venezuela, presenta una división político territorial y administrativo conformado por 23 entidades federales, entidades autónomas e iguales en lo político, con personalidad jurídica plena, y obligados a mantener la independencia, soberanía e integridad nacional, y hacer cumplir la constitución y las leyes de la República.

La gestión de los gobiernos regionales para el ejercicio fiscal 2014, estará orientada a garantizar la interacción entre los entes gubernamentales y la comunidad, a los fines de fortalecer, profundizar, intensificar, y concretar acciones y la consecución de medios materiales y humanos que permitan la materialización de los planes y proyectos de inversión social y productiva en coordinación con los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas y consejos comunales, para lo cual se han propuesto las siguientes líneas de acción.

7.3.1.1 Fuentes de Financiamiento

Determinados los montos anuales de las fuentes de financiamiento, las autoridades ejecutivas de los estados, proceden de acuerdo con los lineamientos establecidos en Ley, así como de los emanados del Ejecutivo Nacional a través de la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), institución rectora del Sistema Presupuestario Público, a formular el Proyecto de Ley de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, en función de su Plan de Desarrollo Estadal y Plan Operativo Anual, elaborado en atención a las objetivos históricos Plan de la Patria

para la Gestión Socialista 2013-2019, el cual deberá ser presentado a su respectivos Consejos Legislativos para su sanción legal, en los términos y lapsos previstos en la legislación aplicable en la materia.

En el siguiente cuadro N° 7-4, se presenta en forma comparativa la distribución de los ingresos por fuentes de financiamiento de los Estados y los Distritos para el ejercicio fiscal 2014, con respecto al 2013.

CUADRO Nº 7-4 INGRESOS AUTORIZADOS PARA ESTADOS Y DISTRITOS					
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 COMPARATIVO AÑOS 2013 - 2014 (Millones de Bolívares)					
FUENTES DE LEY DE PROYECTO DE LEY INCREMENTO VARIA DE PRESUPUESTO DE PRESUPUESTO ANUAL PORCEM					
Situado Constitucional 48.147,1 70.379,3 22.232,1					
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	7.017,58	10.715,1	3.697,5	52,7	
Aportes Especiales	7.358,2	8.580,7	1.222,5	16,4	
 Subsidio de capitalidad 	50,0	50,0	-	-	
 Subsidio Régimen Especial al Distrito del Alto Apure 	88,0	95,0	7	8,0	
 Transferencias de Competencia al Sector Salud 	6.739,3	7.924,7	1.185,4	17,6	
 Transferencia al Territorio Insular Francisco de Miranda 	100,00	100,0	-	-	
Otros Aportes	380,9	411,0	30,1	7,9	
TOTAL 62.522,9 89.675,1 27.152,2 43,4					

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

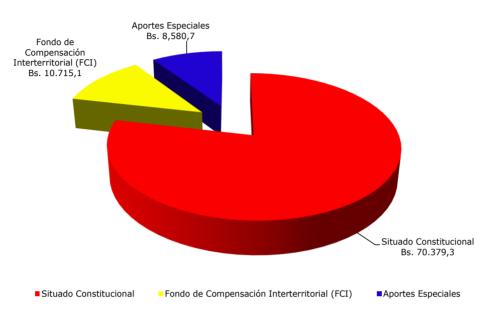
Del análisis realizado a los datos incluidos en el cuadro anterior se desprende, que los estados y los distritos percibirán por transferencias oficiales para el año 2014 la cantidad de Bs. 89.675,1 millones, conformados por el Situado Constitucional, Fondo de Compensación Interterritorial y Aportes Especiales. De este monto, la cantidad de Bs. 8.580,7 millones corresponde a los aportes especiales, discriminados como se indica a continuación: Bs. 7.924,7 millones que provienen de las transferencias del sector salud; Bs. 50,0 millones autorizados a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz por concepto de subsidio de capitalidad; igualmente incluye las transferencias del Ministerio del Poder Popular de Finanzas para el Distrito Capital por Bs. 411,0 millones destinadas al pago de pensiones y jubilaciones y Bs. 95,0 millones por subsidio de Régimen Especial del Distrito Alto Apure.

En términos comparativos, se observa un incremento consolidado de 43,4 por ciento en el monto asignado a los estados y distritos, respecto al ejercicio fiscal 2013, el cual impactará positivamente en las respectivas regiones.

A continuación, en el gráfico N° 7-3, se representan las transferencias oficiales autorizadas por concepto de: Situado Constitucional, Fondo de Compensación Interterritorial y aportes especiales para los estados y distritos para el ejercicio fiscal 2014.

Gráfico Nº 7-3
Ingresos Autorizados para Estados y Distritos
Por Fuentes de Financiamiento

(Millones de Bolívares) Año 2014



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

El comportamiento que revelan estas fuentes de ingresos (Situado, FCI y Aportes Especiales), en los estados, demuestra por una parte, el peso que sobre el financiamiento integral de las entidades político territoriales registra el Situado Constitucional, y por otra, que si bien es cierto que ellas disponen de potestades tributarias para generar otros ingresos, en ningún caso podrán alcanzar los niveles que les garantiza esta importante fuente de recurso.

7.3.1.1.1 Situado Constitucional

El Situado Constitucional es una partida equivalente a un máximo del veinte por ciento (20,0%) del total de los ingresos ordinarios estimados por el Ejecutivo Nacional, en el Proyecto de Ley de Presupuesto anual, de este porcentaje, de acuerdo con la norma constitucional, corresponde 80,0 por ciento a los estados y el Distrito Capital, y del veinte por ciento (20,0%) a los municipios. El monto que corresponde a las entidades federales incluido el Distrito Capital, se distribuye de la manera siguiente: treinta por ciento (30,0%) por partes iguales y el setenta por ciento (70,0%) restante en proporción a la población de cada una de dichas entidades territoriales.

Así mismo, reseña la disposición constitucional, que en cada ejercicio fiscal, los estados destinarán a la inversión un mínimo del cincuenta por ciento (50,0%) del monto que les corresponde por concepto de situado. Para tal efecto, la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencias de Competencias del Poder Público, en su artículo 20, define los programas y proyectos que conforman los gastos de inversión, a los cuales deben orientarse dichos recursos, en los términos siguientes:

- Programas de desarrollo agropecuario y nivel estadal y regional, los cuales comprenderán especialmente la construcción de caminos de penetración rural, de obras de riego, otras obras de aprovechamiento de aguas y saneamiento de suelos.
- Programas de desarrollo educativo, cultural, científico y tecnológico, especialmente la construcción y dotación de centros educacionales, tomando en cuenta los niveles y modalidades del sistema educativo vigente, e igualmente, los programas sociales de atención a la familia y al niño en situación irregular.
- Programas de salud y asistencia social, especialmente los nutricionales, la construcción y dotación de edificios médico asistenciales, la construcción de acueductos rurales, la construcción y el financiamiento de viviendas de interés social.
- Programas de reordenación de las áreas urbanas y marginales.
- Programas de promoción, construcción y financiamiento de obras y servicios destinados al desarrollo de la industria, especialmente a la pequeña y mediana industria y del turismo, así como la asistencia técnica y capacitación profesional del personal necesario para tales fines.
- Programas de construcción y mantenimiento de vías de comunicación y servicios de transporte.
- Programas para la conservación, mantenimiento, reconstrucción y reposición de las edificaciones e instalaciones públicas.
- Programas de conservación del ambiente y de los recursos naturales.

En el siguiente cuadro N° 7-5 se muestra la distribución por Entidad Federal, del situado así como el porcentaje comparativo de incremento con relación a los años 2013 y 2014:

CUADRO N° 7-5 ENTIDADES FEDERALES Y DISTRITO CAPITAL					
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 COMPARATIVO SITUADO CONSTITUCIONAL AÑOS 2013-2014 (Millones de Bolívares)					
ESTADOS	LEY DE PRESUPUESTO 2013	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2014	VARIACIÓN ANUAL PORCENTUAL		
Distrito Capital	2.971,9	4.272,4	43,8		
Amazonas	785,8	1.162,2	47,9		
Anzoátegui	2.414,7	3.545,8	46,8		
Apure	1210,0	1.787,4	47,7		
Aragua	2.617,8	3.795,0	45,0		
Barinas	1.556,8	2.290,7	47,1		
Bolívar	2.504,6	3.690,7	47,4		
Carabobo	3.320,9	4.819,6	45,1		
Cojedes	977,6	1.433,6	46,6		
Delta Amacuro	796,3	1.180,2	48,2		
Falcón	1.717,4	2.510,2	46,2		
Guárico	1.530,6	2.267,7	48,2		
Lara	2.798,6	4.067,6	45,3		

CUADRO N° 7-5 ENTIDADES FEDERALES Y DISTRITO CAPITAL

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 COMPARATIVO SITUADO CONSTITUCIONAL AÑOS 2013-2014 (Millones de Bolívares)

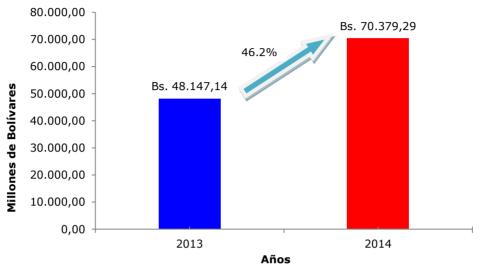
ESTADOS	LEY DE PRESUPUESTO 2013	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2014	VARIACIÓN ANUAL PORCENTUAL
Mérida	1.651,9	2.436,7	47,5
Miranda	4.074,9	5.972,6	46,6
Monagas	1.677,4	2.437,6	45,3
Nueva Esparta	1.131,4	1.759,5	55,5
Portuguesa	1.694,5	2.473,4	46,0
Sucre	1.727,5	2.529,9	46,4
Táchira	2.061,9	2.885,0	39,9
Trujillo	1.489,2	2.183,6	46,6
Yaracuy	1.352,0	1.987,0	47,0
Zulia	5.092,7	7.442,4	46,1
Vargas	990,7	1.448,4	46,2
TOTAL	48.147,1	70.379,3	46,2

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Para el ejercicio fiscal 2014, en el Proyecto de Presupuesto Nacional se estableció para los estados la cantidad de Bs. 70.379,3 millones por concepto de Situado Constitucional. Esta asignación registra un incremento del cuarenta y seis con dos por ciento (46,2%) con relación al situado del ejercicio fiscal 2013, lo que evidencia el resultado del esfuerzo realizado por el Ejecutivo Nacional para fortalecer los ingresos fiscales de origen petrolero y no petrolero, y así otorgar un mayor apoyo irrestricto por parte del Gobierno Nacional a la gestión y participación de los gobiernos subnacionales, en aras de alcanzar mayores y mejores niveles de desarrollo, ello denota que las entidades político territoriales del país contarán con mayores ingresos para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales a favor de las comunidades que hacen vida en las jurisdicciones de cada una de ellas. Tal como se demuestra en el gráfico N° 7-4.

Gráfico Nº 7-4
Aportes de Ley por Situado Constitucional para Entidades Federales
y el Distrito Capital

(Millones de Bolívares) Comparativo Años 2013 - 2014



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Un aspecto a resaltar de la contribución que realiza el Gobierno Nacional en beneficio de las entidades federales, es el que proviene de los excedentes de ingresos ordinarios que se producen como resultado de la aplicación de acertadas políticas públicas en cuanto al manejo del mercado interno y externo, que se traduce, en una mejor y más sólida política petrolera, así como en el crecimiento de la renta interna derivada del desenvolvimiento de la actividad económica. Esto ha significado que por encima de las asignaciones autorizadas en las Leyes Anuales de Presupuesto, se han otorgado vía créditos adicionales, cantidades importantes de recursos con los cuales las entidades federales pueden cumplir a cabalidad los compromisos que le son inherentes a su gestión.

En este sentido, tal como se refleja en el cuadro N° 7-6, gráfico N° 7-5, la asignación presupuestaria por Situado Constitucional a los estados y al Distrito Capital durante el año 2013, prevista en la cantidad de Bs. 48.147,1 millones se incrementó por la vía de los ingresos ordinarios excedentarios en un monto de Bs. 4.086,4 millones, recursos con los cuales las asignaciones autorizadas y percibidas por estos hasta el 23 de septiembre del presente año se ubican en la cantidad de Bs. 52.233,5 millones. Cabe destacar, que aún cuando esta cifra representa un corte previo al cierre del ejercicio fiscal 2013, esta asignación comparada con la prevista para el año 2014 por Bs. 70.379,3 millones, refleja un incremento del 34,7 por ciento para el año 2014.

CUADRO Nº 7-6 INGRESOS ACORDADOS A LOS ESTADOS Y EL DISTRITO CAPITAL POR SITUADO CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014

COMPARATIVO AÑOS 2013 - 2014

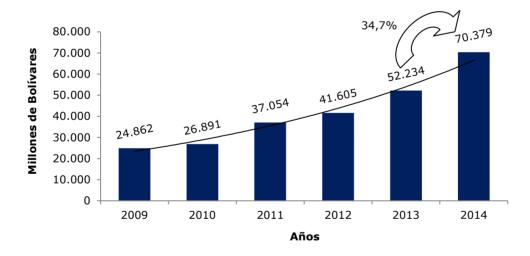
(Millones de Bolívares)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO ACORDADO 2013 (*)	PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2014	VARIACIÓN ANUAL ABSOLUTA	VARIACIÓN ANUAL PORCENTUAL
Situado Constitucional	52.233,5	70.379,3	18.145,8	34,7
TOTAL	52.233,5	70.379,3	18.145,8	34,7

^(*) Ley de Presupuesto y modificaciones al 23/09/2013, estimado resto del año. Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Gráfico Nº 7-5 Ingresos Acordados a los Estados y el Distrito Capital por Situado Constitucional

(Millones de Bolívares) Comparativo Años 2009 - 2014



Nota: Los montos del período 2009 al 2013 corresponden al presupuesto acordado, mientras que para el año 2014 corresponde al Proyecto de Ley de Presupuesto. Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

7.3.1.1.2 Fondo de Compensación Interterritorial

Por este concepto, el Consejo Federal de Gobierno ha asignado a los estados y el Distrito Capital la cantidad de Bs. 10.715,1 millones; cuya discriminación corresponde al Consejo Federal de Gobierno, a través de la Secretaría, basándose en los parámetros establecidos en la normativa legal y técnica establecida para tales fines.

Las entidades político territoriales destinarán estos recursos, exclusivamente a gastos de inversión en proyectos formulados conforme a los lineamientos y políticas de la Comisión Central de Planificación y aprobados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno; en

todo caso, serán destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura, sociales, de servicios, productivos y científicos tecnológicos, de acuerdo con los planes estadales, en concordancia con los planes de la Nación y los planes sectoriales.

7.3.1.1.3 Aportes Especiales

En este sentido, para el año 2014 se acordaron asignaciones especiales por la cantidad de Bs. 8.580,7 millones, conformados estos por la cantidad de Bs. 7.924,7 millones que provienen de las transferencias del sector salud; Bs. 150,0 millones autorizados a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz de los cuales Bs. 50,0 millones por concepto de subsidio de capitalidad y Bs. 100,0 millones como transferencia corriente al Territorio Insular Francisco de Miranda; igualmente, incluye la transferencia del Ministerio del Poder Popular de Finanzas por Bs. 506,0 millones, de los cuales Bs. 411,0 millones para el Distrito Capital destinados al pago de pensiones y jubilaciones y Bs. 95,0 millones por subsidio de Régimen Especial del Distrito del Alto Apure.

7.3.1.2 Orientación Sectorial del Gasto

La clasificación sectorial del gasto, tiene como objetivo principal suministrar información sobre la magnitud del gasto público, que realizan los estados, según los distintos sectores de la economía y al mismo tiempo evidenciar el nivel de los distintos programas que se desarrollan dentro de cada sector.

En este sentido, se han definido quince (15) sectores económicos y sociales, a través de los cuales se clasifica el gasto de las entidades federales, los cuales comprenden: Dirección Superior del Estado; Seguridad y Defensa; Agrícola; Energía, Minas y Petróleo; Industria y Comercio; Turismo y Recreación; Transporte y Comunicaciones; Educación; Cultura y Comunicación Social; Ciencia y Tecnología; Vivienda Desarrollo Urbano y Servicios Conexos; Salud; Desarrollo Social y Participación; Seguridad Social; y Gastos No Clasificados Sectorialmente. Cada uno de estos sectores responde a una orientación específica del gasto, y en tal sentido, se hará más fácil el logro de los objetivos y metas asociados a ellos, más aun, si la ejecución de sus recursos se ajusta a los principios de disciplina, calidad, optimización, productividad y eficiencia.

7.3.1.3 Política de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2014

El proceso presupuestario de las entidades federales para el ejercicio fiscal 2014, se regirá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, por las Leyes Estadales y demás leyes aplicables a la materia, ajustando su desarrollo a las disposiciones técnicas previstas en el Instructivo N° 20 "Para la Formulación de los Presupuestos de las Gobernaciones de Estado"; así como las contenidas en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos. Así mismo, resulta necesario, que la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto de estas entidades deberá atender los siguientes aspectos:

- Incluir las asignaciones para financiar el gasto de personal, incluyendo pensiones y jubilaciones, a los fines de garantizar los compromisos laborales acordados en los contratos colectivos.
- Limitar la creación de cargos, suplencias y contratación de personal.
- Incorporar el consumo estimado por servicio eléctrico, según lo informado por la Corporación Eléctrica Nacional, S.A. (Corpoelec). En el caso, de no contar con la información sobre el consumo para el año 2014, se registrará lo estimado por esa

Entidad y no deberá ser menor a lo asignado en la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos 2013. Además, prever las asignaciones para el resto de los servicios básicos.

- Asegurar el suministro de insumos, servicios y mantenimiento para el normal funcionamiento de la Entidad Federal.
- Formular los planes, políticas, programas y proyectos de la Entidad Federal en concordancia con los objetivos y directrices contenidas en el Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019; en consecuencia fomentar que el gasto de inversión se oriente a fortalecer el desarrollo humano, social, cultural y económico del Estado, a partir de las necesidades presentadas por las comunidades organizadas y de acuerdo con las competencias establecidas al Poder Estadal.
- Garantizar los créditos presupuestarios necesarios para dar continuidad y culminación a los proyectos y obras que están en ejecución. Asimismo, deberá dar prioridad a la inversión en programas y proyectos que representen un efecto multiplicador importante en el nivel de empleo.
- Desagregar por género, la información del personal contenida en los cuadros de recursos humanos.
- Garantizar los aportes a los entes adscritos para cubrir sus gastos operativos, los cuales deberán atender los lineamientos presupuestarios señalados.
- Formular el Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 de acuerdo a la optimización de los recursos, con criterios de austeridad, maximizando la eficiencia en el gasto de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 6.649, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.146 del 25 de marzo de 2009, mediante el cual se dicta el Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional.

7.3.2 Distrito Capital

El Distrito Capital es una entidad Político Territorial de la República con territorio, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya creación se encuentra prevista en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y se materializa con la aprobación de la Ley Especial sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital, sancionada y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.156 de fecha 13/04/2009. El régimen especial otorgado a esta entidad político territorial, persigue fomentar el desarrollo armónico integral y humanista de la ciudad de Caracas, capital de la República y asiento de los órganos del Poder Nacional.

Esta entidad tiene previsto continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, para así asegurar la mayor suma de seguridad social, política y suprema felicidad para nuestro pueblo, cumpliendo de esta forma con los objetivos planteados en el Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, y ejecutar un conjunto de acciones que impacten favorablemente en los ciudadanos y ciudadanas que habitan en las 22 parroquias caraqueñas, propiciando su desarrollo psicosocial en las diversas actividades de tipo formativas, laborales recreativas, culturales, artísticas y familiares.

En materia de infraestructura se desarrollarán urbanismos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos previstos en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela y el Plan Barrio, Barrio Tricolor. Además continuarán con el mantenimiento y la conservación de la vialidad y recuperación de obras patrimoniales, culturales y recreativas que conlleven al buen vivir de

la población, así como el fortalecimiento y consolidación de las comunas sociales y las distintas formas de asociaciones socio-productivas existentes, como mecanismo estratégico de fortalecimiento de la gestión Gobierno-Comunidad.

De acuerdo con lo establecido en el marco jurídico, al Distrito Capital se le han asignado importantes competencias, a saber: La aplicación de políticas destinadas a prevenir y afrontar las calamidades públicas, desastres naturales y protección del medio ambiente, en coordinación con el Ejecutivo Nacional; el diseño de políticas, planes, programas, proyectos v actividades destinadas a propiciar la organización v cobertura de los servicios públicos; v ejecución de obras públicas de interés del Distrito Capital, con sujeción a las normas y procedimientos técnicos para obras de ingeniería y urbanismo, establecidos por la ley y las ordenanzas respectivas. La administración de sus bienes, inversión y administración de sus recursos, incluidos los provenientes de transferencias, subvenciones o asignaciones especiales; promoción y organización de las comunas y del gobierno comunal; definición conjuntamente con el Ejecutivo de las políticas, planes y creación de programas destinados a coadyuvar en la organización y puesta en práctica de los servicios públicos; rescate de los espacios públicos y promoción de la cultura y todas las demás manifestaciones que contribuyan al fortalecimiento de la identidad caraqueña; coordinación y desarrollo de políticas, planes, provectos y acciones con los Órganos y Entes competentes, en materia de: Seguridad pública, protección civil, atención y protección de la familia en situaciones de riesgo, violencia o vulnerabilidad social o jurídica, entre otras.

Específicamente, al Distrito Capital le corresponde implementar acciones que conlleven a los siguientes objetivos:

- Profundizar el desarrollo endógeno local, promoviendo la constitución de unidades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios que fortalezcan al Poder Popular.
- Consolidar una nueva estructura del poder local en el marco del gobierno comunal del Distrito Capital, que sirva como herramienta para elevar los índices de desarrollo humano en su jurisdicción.
- Ampliar la cobertura y eficiencia de los servicios básicos, como elementos fundamentales para el desarrollo territorial urbanístico.
- Establecer en el territorio del Distrito Capital, las condiciones óptimas para implantar un sistema biodiverso, pluricultural, multiactivo y con un alto equilibrio ecológico.
- Formar individuos con valores, conocimientos y principios, que les permitan desarrollar su identidad caraqueña y venezolana para favorecer la convivencia y la armonía comunitaria.

El Distrito Capital, de acuerdo con lo establecido en su Ley de creación, tiene previstas las siguientes fuentes de financiamiento:

- Los recursos que le correspondan por concepto de Subsidio de Capitalidad, de acuerdo a la Ley de Presupuesto y el correspondiente al Situado Constitucional, tal y como lo expresa la Constitución de la República.
- El producto de las multas y sanciones pecuniarias impuestas por sus autoridades, así como las que se impongan a su favor por disposición de la ley.

- El producto de su patrimonio, de la administración de sus bienes y los servicios que preste.
- Las tasas por el uso de sus bienes y servicios.
- Los dividendos e intereses de cualquier naturaleza que correspondan al Distrito Capital por su inversión o aporte al capital de empresas de cualquier género, constituidas para la satisfacción de las necesidades públicas de competencia capital.
- El producto de lo recaudado por concepto de venta de especies fiscales.
- Los impuestos, tasas y contribuciones especiales que sean asignados por esta ley y por otras leyes nacionales.
- Los bienes que se donaren o legaren a favor del Distrito Capital.
- Los recursos administrados por el Fondo de Compensación Interterritorial que le correspondan, según los criterios de distribución establecidos en la ley.
- Los recursos provenientes de cualquier otra transferencia o subvención, así como los que le sean asignados como participación en los tributos nacionales, de conformidad con la ley.
- Los aportes especiales que le acuerden organismos gubernamentales nacionales o entes intergubernamentales.
- El producto de cualquier otro recurso ordinario o extraordinario que legalmente le corresponda.

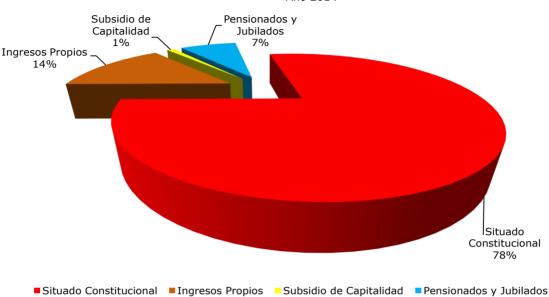
7.3.2.1 Política de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2014

INGRESOS

El monto total de recursos presupuestado para el año 2014 alcanza la cantidad de Bs. 5.505,7 millones, constituidos por Situado Constitucional de Bs. 4.272,4 millones, Ingresos Propios estimados en Bs. 772,3 millones, además Bs. 50,0 millones, que provienen de la asignación por Subsidio de Capitalidad y Bs. 411,0 millones que fueron asignados para los Pensionados y Jubilados adscritos a ese órgano territorial.

Gráfico Nº 7-6 Ingresos Asignados al Distrito Capital

(Millones de Bolívares) Año 2014



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

GASTOS

El Gobierno del Distrito Capital, en trabajo conjunto con las autoridades ministeriales, municipales y el Poder Popular, cumple la importante tarea de diseñar y coordinar el desarrollo de acciones que conduzcan al mejoramiento integral de las condiciones socioculturales y económicas de las 22 parroquias que conforman el Municipio Libertador de la Gran Caracas. En este sentido, ha venido realizando esfuerzos a fin de propiciar y fortalecer un desarrollo humanístico integral, a partir de la aplicación de políticas, planes, programas y proyectos, enfocados a la atención del ciudadano en todas sus necesidades colectivas en el marco de las competencias asignadas.

En virtud de la transferencia de competencias de la antigua Gobernación de Caracas, deben encargarse del mejoramiento y rehabilitación de infraestructura escolar y dotación de materiales y equipos necesarios para el proceso educativo; así como del funcionamiento del Cuerpo de Bomberos y de Protección Civil.

Complementariamente, su gestión también abarca las áreas deportivas, culturales, de identidad caraqueña, patrimoniales y de fortalecimiento al Poder Popular, con miras al fortalecimiento psicosocial de su población, tanto residente como de quienes transitan diariamente en la ciudad capital de la República, en busca de opciones educativas, laborales, recreativas, o turísticas.

La materialización de los objetivos estratégicos se define en los proyectos de acción, señalados a continuación:

o Impulsar la construcción y adecuación urbana en el Distrito Capital, preservando el ambiente y la naturaleza.

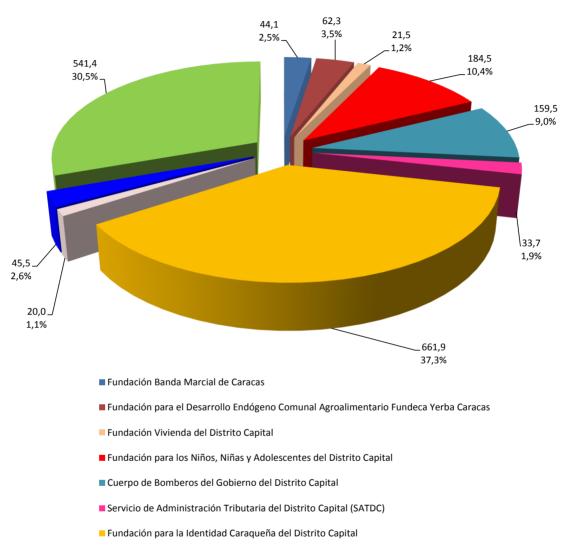
- Desarrollo de políticas y estrategias para el fortalecimiento de la identidad caraqueña en el Distrito Capital.
- o Fortalecimiento de las comunas y redes de producción socialistas de Caracas.
- Divulgación y promoción comunicacional sobre la Gestión del Gobierno del Distrito Capital.
- Sistema inteligente de video vigilancia en las escuelas distritales, telecomunicaciones, radiocomunicaciones y migración a software libre de los servidores del Gobierno del Distrito Capital.
- o Creación de un modelo urbano y armónico para alcanzar un nuevo patrón de organización socio-territorial en el Distrito Capital.
- o Consolidación de las políticas de atención integral a ciudadanos y ciudadanas del Distrito Capital con la finalidad de lograr la mayor suma de inclusión social.
- Promoción de una formación y de un conocimiento emancipador para la convivencia y la paz, con prácticas educativas y deportivas atendiendo de manera integral a la población del Distrito Capital.
- o Consolidación del Órgano de Control Fiscal Interno del Gobierno del Distrito Capital.
- o Identificación y reducción del riesgo de las Comunidades del Distrito Capital.

Las transferencias asignadas por el Distrito Capital a sus entes adscritos ascienden a la cantidad de Bs. 1.774,4 millones, distribuidos de la forma siguiente: Fundación Banda Marcial de Caracas Bs. 21,5 millones; Fundación para el Desarrollo Endógeno Comunal Agroalimentario Fundeca Yerba Caracas Bs. 184,5 millones; Fundación Vivienda del Distrito Capital Bs. 159,5 millones; Fundación para los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Capital Bs. 44,1 millones; Cuerpo de Bomberos del Gobierno del Distrito Capital Bs. 661,9 millones; Servicio de Administración Tributaria del Distrito Capital (SATDC) Bs. 33,7 millones y Fundación para la Identidad Caraqueña del Distrito Capital Bs. 62,3 millones, Corporación de Servicios del Distrito Capital S.A. Bs. 541,4 millones; Sistema Urbano de Procesamiento, Recolección y Aseo de Caracas (SUPRA-CARACAS), C.A Bs. 20,0 millones, Corporación para la Construcción y Gestión de Urbanismo en el Distrito Capital, S.A. Bs. 45,5 millones.

Al Área Metropolitana de Caracas le corresponden Bs. 21,4 millones por transferencias corrientes.

Gráfico Nº 7-7
Transferencias asignadas por el Distrito Capital a sus
Servicios Desconcentrados y Entes Adscritos

(Millones de Bolívares) Año 2014



Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

7.3.3 Territorio Insular Francisco de Miranda

El Territorio Insular Francisco de Miranda, como nueva dependencia federal, se crea mediante Decreto Nº 8.549 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.797, de fecha 10 de noviembre de 2011, cuyo objetivo fundamental es el establecimiento y desarrollo de las bases para su organización, gobierno, administración, competencias y recursos, de manera de coadyuvar al desarrollo de su capacidad productiva, la protección del ambiente y de sus recursos naturales, con responsabilidad social, en pleno reconocimiento de la concepción geopolítica, geoeconómica y social, orientada por los principios consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Esta unidad político territorial, en virtud de su régimen jurídico especial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, su sistema de gobierno lo ejerce un Jefe o Jefa de Gobierno en representación del Ejecutivo Nacional, quién se encargará de la organización y administración de dicho territorio. Su función legislativa le corresponde a la Asamblea Nacional; su función de defensoría patrimonial al Procurador o Procuradora General de la República y la función contralora a la Contraloría General de la República.

En este contexto, al Territorio Insular le corresponde orientar su gestión administrativa y de gobierno, principalmente al desarrollo de acciones orientadas al logro de los siguientes objetivos:

- Ejecutar políticas públicas de seguridad y desarrollo social integral, que hayan sido dictadas por el Ejecutivo Nacional para los espacios que integran el Territorio Insular Francisco de Miranda.
- Otorgar concesiones para la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Archipiélago de Los Roques y demás planes de ordenación.
- Coordinar y coadyuvar con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en la ejecución de los planes de seguridad y defensa en los espacios que integran el Territorio Insular Francisco de Miranda.
- Coadyuvar en la promoción, desarrollo e impulso de consejos comunales, organizaciones de base del Poder Popular y comunas, en concordancia con el régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno sustentable y socialista previsto en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- Ejecutar la gestión integral de los desechos sólidos.
- Elaborar los planes de desarrollo acordes con los principios de desarrollo sustentable, así como el régimen de protección de los espacios comprendidos en el Territorio Insular Miranda en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y demás planes.
- Formular los planes, programas de inversión y proyectos asociados, encaminados a satisfacer las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en los espacios del Territorio Insular Francisco de Miranda.
- Velar por la satisfacción de las necesidades fundamentales y del buen vivir de los habitantes y residentes en los espacios que integran el Territorio Insular Francisco de Miranda.

El ejercicio le permitirá de estas competencias y su ámbito de acción, al Territorio Insular Francisco de Miranda propiciar los espacios y condiciones necesarias y suficientes para que los habitantes y residentes de las distintas Dependencias Federales que lo comprenden, logren conjuntamente con sus autoridades definir y ejecutar los planes, programas y proyectos de inversión social y productiva que satisfagan sus necesidades, con base en principios de justicia social, corresponsabilidad, concurrencia, eficiencia, efectividad, honestidad, transparencia, responsabilidad, solidaridad y rendición de cuentas.

7.3.3.1 Fuentes de Financiamiento

De acuerdo con su Ley de creación, el Territorio Insular Francisco de Miranda obtendrá ingresos provenientes de las siguientes fuentes de financiamiento:

- El producto de las multas y sanciones pecuniarias impuestas, así como las que se impongan a su favor por disposición de la Ley, salvo aquellas que provengan de delitos o ilícitos ambientales.
- El producto de su patrimonio, de la administración de sus bienes y de los servicios que presta.
- Los recursos provenientes de cualquier otra transferencia o subvención, así como los recursos que le sean asignados como participación en los tributos nacionales, de conformidad con la Ley.
- Los aportes especiales que le acuerden organismos gubernamentales nacionales o entes intergubernamentales.
- El producto de cualquier otro recurso ordinario o extraordinario que legalmente le correspondan.

Para el ejercicio fiscal 2014, los recursos presupuestarios del Territorio Insular Francisco de Miranda, se estiman en Bs. 424,2 millones de los cuales Bs. 100,0 millones corresponden a transferencias de la República y Bs. 324,2 millones a recursos propios.

7.3.3.2 Política de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2014

El Territorio Insular Francisco de Miranda, para el ejercicio económico y financiero 2014, estima un presupuesto de Ingresos y Gastos que asciende a la cantidad de Bs. 424,2 millones, de los cuales se destinarán a Proyectos Bs. 209,0 millones y a las Acciones Centralizadas Bs. 215,8 millones.

Proyectos de Inversión social y productiva formulados para su ejecución en el año 2014:

- Mejoramiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo integral del Territorio Insular Francisco de Miranda.
- Mejoramiento y consolidación socio-económica y cultural de la calidad de vida de la población del Territorio Insular Francisco de Miranda.
- Fortalecimiento del Sistema Integrado de Ordenación Territorial y Planificación Turística y Ambiental del Territorio Insular Francisco de Miranda.
- Promoción y desarrollo de la investigación científica, patrimonial y cultural en el Territorio Insular Francisco de Miranda.

La orientación del gasto, de acuerdo con las políticas adoptadas por el Territorio Insular Francisco de Miranda, se distribuirá por partidas presupuestarias de la siguiente manera: para gastos de personal Bs. 83,0 millones, materiales y suministros por Bs. 24,7 millones; servicios no personales Bs. 117,6 millones, activos reales Bs. 171,6 millones, transferencias y donaciones Bs. 17,9 millones, disminución de pasivos Bs. 9,5 millones y rectificaciones al presupuesto por Bs. 55,7 millones.

• Servicio Administrativo Tributario Insular Miranda (SATIM)

Mediante Decreto N° 8.954, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.913 de fecha 02 de mayo de 2012, se dicta el Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda (TIFM) en el cual se establece la Creación y Organización del Servicio de Administración Tributaria Francisco de Miranda (SATIM) para la liquidación y recaudación de los tributos del TIFM, así como las tareas de fiscalización, cobro de intereses y la aplicación de las normas tributarias, esto bajo la figura de servicio desconcentrado sin personalidad jurídica propia. El Servicio de Administración Tributaria Francisco de Miranda (SATIM), podrá además asumir las atribuciones de captación y administración de ingresos no tributarios del territorio insular, cuando el jefe o jefa de gobierno así lo indique.

• Fuentes de Financiamiento:

El SATIM obtendrá ingresos provenientes de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Un porcentaje de los ingresos provenientes de la recaudación de los tributos del Territorio Insular Francisco de Miranda, el cual será fijado por el Jefe o Jefa de Gobierno del Territorio Insular.
- Los aportes extraordinarios que le sean asignados por el Jefe o Jefa de Gobierno del Territorio Insular.
- Los recursos asignados por leyes especiales.
- Las transferencias y los ingresos provenientes de los órganos o entes de cooperación nacional o internacional de acuerdo a las normas vigentes.
- Los recursos provenientes de las donaciones y legados que se destinen específicamente al cumplimiento de los fines del Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda (SATIM).
- o Los intereses y demás productos que resulten de la administración de sus fondos.

Política de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2014

El Servicio de Administración Tributaria Francisco de Miranda (SATIM), para el ejercicio económico y financiero 2014, estima un presupuesto de Ingresos y Gastos que asciende a la cantidad de Bs. 59,6 millones, de los cuales se destinarán a Proyectos Bs. 13,4 millones y a las Acciones Centralizadas Bs. 46,2 millones.

Proyectos de Inversión social y productiva formulados para su ejecución en el año 2014:

Gestión integral del Servicio de Administración Tributaria.

La orientación del gasto, de acuerdo con las políticas adoptadas por el Satim, se distribuirá por partidas presupuestarias de la siguiente manera: para gastos de personal Bs. 21,1 millones; materiales y suministros por Bs. 5,4 millones; servicios no personales Bs. 12,6 millones; activos reales Bs. 20,5 millones.

7.3.4 Distrito del Alto Apure

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.326 de fecha 16/11/2001, se dicta la Ley Especial que Crea el Distrito del Alto Apure, estableciéndose un régimen especial para los Municipios José Antonio Páez y Rómulo Gallegos del Estado Apure, conforme a lo previsto en el numeral 3 de la Disposición Transitoria Tercera de la Constitución Nacional, con la finalidad de que sus habitantes y gobernantes asuman la autonomía de gestión de sus respectivos intereses, en el marco protagónico de la participación ciudadana y comunitaria, así como para regular el ordenamiento de su régimen de gobierno, organización, funcionamiento, administración, competencias y recursos.

El Distrito del Alto Apure integra territorialmente a los Municipios José Antonio Páez y Rómulo Gallegos del Estado Apure, con los límites que tienen establecidos en la Ley de División Territorial del Estado Apure. El Distrito, como los municipios que lo integran, tienen personalidad jurídica y autonomía de gestión y gozan de un régimen de gobierno distrital y municipal de carácter democrático y participativo, de acuerdo al sistema de distribución de competencias y de orden fiscal, financiero y de control.

Para el ejercicio económico financiero 2014, al Distrito del Alto Apure se le asignó por Subsidio de Régimen Especial, la cantidad de Bs. 95,0 millones, los cuales se destinarán a la inversión social y económica de ese Distrito. Cabe destacar que los recursos que percibirá con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, le serán informados por la Secretaría del Consejo Federal de Gobierno, una vez aprobados en la Plenaria de ese órgano constitucional.

7.3.5 Municipios

El Poder Público Municipal se ejerce a través de cuatro funciones: la función ejecutiva, desarrollada por el Alcalde o Alcaldesa a quien corresponde el gobierno y la administración; la función deliberante que corresponde al Concejo Municipal, integrados por concejales y concejalas. La función de control fiscal corresponderá a la Contraloría Municipal, en los términos establecidos en la ley y su ordenanza; y la función de planificación, que será ejercida en corresponsabilidad con el Consejo Local de Planificación Pública.

La ejecución y desarrollo de los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo, demanda la disposición de recursos financieros, los cuales se deben prever y especificar en el presupuesto anual de ingresos y gastos, aprobado como ordenanza por el Consejo Municipal, dentro de los términos y lapsos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM). Dicho presupuesto es un instrumento estratégico de planificación, administración y de gobierno local, que exige captar y asignar recursos conducentes al cumplimiento de las metas de desarrollo económico, social e institucional del municipio, y será ejecutado con base a los principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal.

De igual modo, una condición legal, necesaria de destacar, es la que impone la LOPPM en su artículo 231, de los ingresos previstos en el presupuesto municipal se destinará como mínimo, el 50,0 por ciento para ser aplicado a gastos de inversión o de formación de capital, entendiendo como gasto de inversión aquellos a los que le atribuye tal carácter la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), dando preferencia en todo caso a las áreas de salud, educación, saneamiento ambiental y a los proyectos de inversión productiva que promuevan el desarrollo sustentable del municipio. El presupuesto de inversión está dirigido al desarrollo humano, social, cultural y económico del municipio, y se debe elaborar de acuerdo con las necesidades prioritarias presentadas por las comunidades organizadas, en concordancia con lo estimado por el alcalde o alcaldesa en el presupuesto destinado al referido sector y con

los proyectos generales sobre urbanismo, infraestructura, servicios y vialidad. A tal efecto, la Onapre publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.484 de fecha 21/07/2006, la Providencia Administrativa N° 100, mediante la cual determina que debe considerarse como Gastos de Inversión o de Formación de Capital.

7.3.5.1 Fuentes de Financiamiento

Para el ejercicio económico financiero 2014, las entidades municipales contarán con recursos por transferencia de asignaciones legales, por la cantidad de Bs. 25.606,3 millones, de los cuales Bs. 17.497,5 millones provienen del situado municipal, y Bs. 8.108,8 millones del Fondo de Compensación Interterritorial; más los ingresos propios que generen, en aplicación de las atribuciones que en materia de ingresos fiscales les autorice la ley.

7.3.5.1.1 Situado Constitucional Municipal

El Situado Constitucional es el ingreso que le corresponde a los municipios en cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 167 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual comprende:

- Una cantidad no menor al veinte por ciento de la correspondiente al respectivo Estado en el presupuesto de los ingresos ordinarios del Fisco Nacional.
- Una participación no menor del veinte por ciento de los demás ingresos ordinarios del mismo Estado.

La distribución del situado entre los municipios de cada estado se hará conforme a los siguientes parámetros: cuarenta y cinco por ciento en partes iguales, cincuenta por ciento en proporción a la población de los municipios y cinco por ciento en proporción a su extensión territorial.

Para el ejercicio 2014, las entidades locales contarán con recursos provenientes de esta fuente de financiamiento, por el orden de Bs. 17.497,5 millones.

7.3.5.1.2 Fondo de Compensación Interterritorial

En atención a lo establecido el en artículo 36 numeral 2, del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, el apartado especial de este Fondo para los municipios para el año 2014, asciende la cantidad de Bs. 8.108,8 millones.

7.3.5.2 Política de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014

El proceso presupuestario de los municipios deberá regirse por lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), por las disposiciones de la LOPPM, por las Ordenanzas Municipales y demás leyes aplicables a la materia; ajustando su desarrollo a las disposiciones técnicas previstas en el Instructivo N° 21 "Para la Formulación de los Presupuestos de los Municipios"; así como las contenidas en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos, estos dos últimos instrumentos emanados de esta Oficina Nacional.

Así mismo, será elaborada tomando en consideración el contexto de la política nacional de racionalización del gasto, aplicando los más estrictos criterios de austeridad para maximizar la eficiencia del gasto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 6.649 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.146 de fecha 25/03/2009, mediante el cual se dictó el Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o

Superfluo en el Sector Público Nacional y por otra parte ajustado a los objetivos del Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019. De igual manera, deberá tomarse en consideración los lineamientos dictados en materia presupuestaria por la Onapre.

7.3.6 Área Metropolitana de Caracas

En fecha 1º de octubre de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.276, la Ley Especial del Régimen Municipal a Dos Niveles del Área Metropolitana de Caracas, donde expresamente se norma su funcionamiento, gobierno, administración, competencias y recursos. El Área Metropolitana de Caracas como unidad político-territorial, posee personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución de la República y la Ley. Su ámbito geográfico comprende el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital y los Municipios Baruta, Chacao, El Hatillo y Sucre del Estado de Miranda. Las competencias asignadas a esta instancia metropolitana, están establecidas en el artículo 5 de su ley, las cuales apuntan fundamentalmente a la planificación y coordinación, entre otras, de las siguientes materias: ordenación urbana; protección y saneamiento del ambiente; contribución con las administraciones de los gobiernos municipales que integran el Área Metropolitana de Caracas en la gestión tributaria con el propósito de garantizar su cumplimiento y demás deberes formales; transferencias de competencias y servicios municipales a las comunidades y grupos vecinales organizados.

7.3.6.1 Fuentes de Financiamiento

El Área Metropolitana de Caracas, para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan Operativo Anual 2014, y en atención al marco legal que establece sus ingresos, contará con:

- Una cantidad equivalente, que oscila entre 2,5 por ciento hasta el 7,0 por ciento del Situado Constitucional anual de la Gobernación del Estado Miranda, el cual consiste en un aporte financiero determinado por la misma Gobernación, transferidos durante el ejercicio fiscal.
- Un importe de Bs. 21,3 millones que representan el 0,5 por ciento del Situado Constitucional anual del Gobierno del Distrito Capital, bajo la modalidad de un aporte financiero.
- La suma de Bs. 148,4 millones, de los cuales Bs. 106,8 millones provienen del Municipio Bolivariano Libertador, Bs. 11,7 millones Municipio Baruta, Bs. 5,0 millones del Municipio Chacao, Bs. 5,3 millones del Municipio El Hatillo y Bs. 19,5 millones del Municipio Sucre. Recursos que representan el 10,0 por ciento de la cuota de participación en el situado de cada uno de los municipios que conforman el municipio del Área Metropolitana de Caracas.
- La proporción equivalente al 10,0 por ciento del ingreso propio efectivamente recaudado en el ejercicio fiscal vigente por cada uno de los municipios que integran el Área Metropolitana de Caracas.
- Los demás recursos económicos que genere, producto de su propia gestión, o que provengan de transferencias y aportes especiales del Poder Público Nacional.

7.4 Entes Regionales

Se trata de entes del Ejecutivo Nacional con competencia en las regiones. Creadas para potenciar la Gestión del Gobierno central en cada uno de los estados y sus municipios.

7.4.1 Corporaciones Regionales de Desarrollo

Desde la visión geoestratégica del ordenamiento socio - territorial, sustentada en el desarrollo y explotación de los Ejes Norte-Costero, Orinoco-Apure, Occidental, Oriental, y el Norte-Llanero, las Corporaciones como entes dinamizadores del crecimiento económico y social en las regiones, prevén lograr la profundización de la participación ciudadana en el desarrollo y explotación del amplio potencial regional de recursos petrolíferos, hídricos, mineros, gasíferos, forestales, turísticos y agroindustriales, basadas en patrones de equidad y justicia social. Igualmente, las Corporaciones juegan un papel relevante por el impulso y desarrollo que brindan a las cadenas agro-productivas y socio-productivas regionales.

A continuación se presentan las líneas de acción que desarrollará cada institución:

• Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (Corpollanos)

Corpollanos, orienta su política institucional a continuar promoviendo el desarrollo integral de la región central, mediante la planificación, promoción y coordinación de un desarrollo armónico sustentable. Su objetivo principal inicial se orientó hacia la promoción del desarrollo armónico, endógeno, integral, sustentable y sostenido, a los fines de impulsar el desarrollo de la Región Los Llanos. Actualmente cumple el rol de Oficina Técnica Regional del Fondo de Compensación Interterritorial del Consejo Federal de Gobierno (CFG), de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, recientemente reformado mediante Decreto Nº 8.146 de fecha 12/04/2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.655 de fecha 13/04/2011, y en ese sentido, su ámbito de acción se extiende ahora a la Región Llano 1 y Llano 2, las cuales agrupan, la primera, a los estados Apure y Guárico, y la segunda, a los estados Barinas, Cojedes y Portuguesa.

Dentro de este contexto, la Corporación, atendiendo a las grandes potencialidades contenidas en la región llanera y enmarcando su gestión en los lineamiento contenidos en el Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, orientará su política institucional a seguir impulsando el desarrollo integral en toda la región llanera a través de proyectos que consoliden la integración entre los estados que la conforman en función a sus potencialidades, lo que le permitirá definir estrategias dirigidas al logro de su objetivo.

En esta perspectiva, para el ejercicio económico- financiero 2014, se ha propuesto impulsar el desarrollo endógeno, integral y sustentable en espacios deprimidos de la Región de los Llanos, con vocación y potencialidades para la producción agrícola, mediante el desarrollo de actividades productivas, sociales y conservacionistas del ambiente, a través de un programa de capacitación y formación de las comunidades, la instalación de módulos de producción agrícola y asistencia técnica a la comunidad organizada y productores agropecuarios. En este sentido, busca dotar a las comunidades de las herramientas necesarias para la adquisición y reforzamiento de conocimientos que les permita insertarse en el nuevo modelo económico y social de la Región. Con esta finalidad se ha propuesto ejecutar los siguientes proyectos:

 Propuesta Programática de Capacitación, Asesoría y Asistencia Técnica de Corpollanos. o Seguridad Alimentaria y Organización Comunal en Zonas Rurales e Indígenas.

• Corporación de Desarrollo de la Región Central (Corpocentro)

Con el objetivo estratégico institucional de planificar, promover, auspiciar y estimular programas, proyectos y actividades, destinadas a impulsar y lograr un desarrollo armónico y sostenido en los estados Aragua, Carabobo, Distrito Capital, Miranda y Vargas, enmarcados en las directrices contenidas en el Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019 en concordancia con el Plan Operativo Nacional 2014, la Corporación, para el ejercicio económico financiero 2014, orientará su línea de acción a formular un Plan de Desarrollo del Eje Centro Occidental, con énfasis en su carácter industrial, vinculado al proyecto estratégico Ferroviario Nacional, el cual coadyuvará con el desarrollo y ensamblaje adecuado de "Unidades de Gestión Territorial", referidas a: Distrito Motores de Desarrollo y sus Comunas, Ejes Comunales y Corredores Productivos, basados en una nueva organización revolucionaria del espacio geográfico".

Sobre dicha base, persigue el objetivo estratégico de profundizar la integración nacional y la equidad socio-territorial a través de ejes de desarrollo integral norte Llanero, Apure, Orinoco, Occidental y Oriental, Polos de Desarrollo Socialista y Distritos Motores de Desarrollo, a la vez que constituiría el marco referencial para la formulación y gestión de los planes de desarrollo regionales, locales y comunales, en el ámbito geográfico y en el contexto de la Construcción de la Nueva Geometría del Poder, definiendo los diseños y desarrollo de modelos de gestión intermedios con indicadores propios dentro del proceso global de la planificación, que garantice el ensamblaje adecuado de unidades de gestión territorial, referidos a Distritos Motores de Desarrollo y sus Comunas, Corredores Productivos y Ejes Comunales.

Para la consecución de estos fines, se propone ejecutar para el ejercicio económico financiero 2014 el siguiente proyecto:

o Plan de Desarrollo del Eje Estratégico Centro-Occidental.

Es importante acotar, que la formulación de este Plan de Desarrollo del referido eje, se realizará de manera conjunta con la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA), de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre ambas corporaciones.

• Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (Corpozulia)

La Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (Corpozulia), orientará sus esfuerzos hacia la promoción del desarrollo armónico, endógeno, integral, sustentable y sostenido de la Región Zuliana. Actualmente cumple el rol de Oficina Técnica Regional del Fondo de Compensación Interterritorial del Consejo Federal de Gobierno (CFG), de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, recientemente reformado mediante Decreto N° 8.146 de fecha 12/04/2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.655 de fecha 13/04/2011, y en ese sentido, su ámbito de acción se extiende ahora a la Región Occidental, la cual agrupa los estados Falcón y Zulia.

Cabe señalar que, Corpozulia es el ente de desarrollo regional que tiene por objetivo la planificación, promoción y conducción del desarrollo social y económico, de manera armónica e integral de toda la región zuliana, conforme a los principios y valores de un estado de derecho socialista, de justicia y equidad social, en concordancia con las normas vigentes y dentro del Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista

2013-2019. En este sentido, y con miras al aprovechamiento de las potencialidades de la región, para el año 2014 se propone ejecutar unas series de acciones orientadas a:

- Evaluar geológicamente zonas mineralizadas en la región zuliana, aprovechando sus beneficios a fin de desarrollar proyectos a través de pequeña y mediana industria. Así mismo ejecutar programas ambientales que permitan difundir la preservación y conservación ambiental en la región zuliana.
- Apoyar la construcción de viviendas y el mejoramiento del hábitat, contribuyendo así a mejorar las condiciones de vida de la población zuliana.
- Reducir la tasa de desempleo a nivel regional a través de la generación de puestos de trabajos gracias a la apertura de cuatro (04) entes productivos, además de contribuir en el logro de la soberanía alimentaria en la zona zuliana.
- Promover, como objetivo institucional estratégico, el desarrollo turístico de la región, mediante estrategias que favorezcan el fortalecimiento de la infraestructura turística y patrimonial para convertirla en un recurso de calidad.
- Optimizar todas las instalaciones de la Corporación con el fin de construir un sector público al servicio de las comunidades.
- Ser vigilantes de los proyectos otorgados mediante la aplicación de barémo técno político.
- Afianzar los servicios del centro de información y documentación, para construir un sector público al alcance del ciudadano, con tecnología de punta que conduzcan a la transformación de la sociedad.
- o Mejorar la capacidad de las unidades de producción agrícola vegetal a través de incremento de la producción y la aplicación de nuevas tecnologías.
- o Brindar apoyo financiero y asistencia técnica a unidades de producción manufacturera a los fines de fortalecer el aparato productivo mediante la generación de empleo.
- Incrementar las hectáreas desarrolladas de los rubros: frutas, cacao, plátano y uva mediante asistencia técnica adecuada.
- Mantener, desde el punto de vista estratégico, en condiciones óptimas las infraestructuras de producción agrícola y pecuaria a fin de mejorar su producción y productividad.

Dentro de este marco, los recursos asignados a la Corporación para el ejercicio económico financiero 2014, se orientarán a la ejecución de los siguientes proyectos:

- o Pequeñas Plantas locales para el fomento de los cultivos promisorios.
- o Mejoramiento de Hábitat y Vivienda en el Estado Zulia.
- o Evaluación de los Recursos Minerales No Metálicos del Estado Zulia.
- o Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Sede y Oficinas Foráneas de Corpozulia.

- o Fortalecimiento Institucional de los Ejes de Desarrollo.
- o Mantenimiento y Mejoramiento de las edificaciones de Corpozulia.
- o Fortalecimiento de los Ejes de Desarrollo.
- o Fortalecimiento de los Centros de Producción del Agro.
- o Fortalecimiento de las Empresas vinculadas al sector Agroindustrial y Manufacturero.
- o Fortalecimiento de la Actividad Turística.
- o Fortalecimiento de las Unidades de Producción Agrícola Animal.
- o Investigación y Desarrollo Tecnológico como Pilar para la Seguridad Alimentaria.

Corporación de Los Andes (Corpoandes)

La Corporación de Desarrollo de la Región de los Andes (Corpoandes), se creó el 8 de diciembre de 1964, según Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 27.619, concentrando su área de acción en los estados Mérida, Táchira y Trujillo; actualmente es un ente adscrito a la Vicepresidencia de la República, según Decreto N° 7.408 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.422, de fecha 12 de mayo de 2010. Tiene como objetivo dar respuestas oportunas y convertirse en fuente confiable de información y documentación a fin de promover el desarrollo integral de la Región de los Andes y colaborar en la coordinación con los organismos nacionales, estadales municipales y privados, en la elaboración de los proyectos de leyes, planes y programas que inciden en el desarrollo de la Región. En el año 2014, esta corporación tiene planteado como directriz estratégica el desarrollo de la política vinculada a los planes y proyectos enmarcados en el Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019.

En este sentido, las acciones a realizar así como la ejecución de los recursos asignados al ejercicio económico financiero 2014, estarán orientados, no solo a coordinar las políticas y gestiones entre las entidades político territoriales y las organizaciones de base del Poder Popular, sino también a profundizar y lograr que se consoliden para la formación de las comunas en toda su organización; desarrollar las acciones institucionales que conlleven a un proceso destinado a lograr la comunicación a través del abordaje social, cultural, periodístico, científico, tecnológico, económico y productivo; fortalecer el Sistema de Información Geográfico a través de la actualización estadística de los sectores socio-económicos, en el ámbito parroquial y municipal, así como las cadenas socio-productivas agrícolas en los rubros frutales: café, cacao, hortalizas y flores en la región de los Andes, a efecto de contribuir con la soberanía agroalimentaria. Con este propósito, se plantea la ejecución de los siguientes proyectos:

- Puesta en funcionamiento de la Oficina Técnica Regional como ente descentralizador del Consejo Federal de Gobierno.
- Apoyo a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Planificación y Gestión Institucional de la Región de los Andes.
- Redimensionamiento de la Oficina de Relaciones Institucionales de Corpoandes para convertirla en una Oficina de Comunicación Integral.

- Fortalecimiento del Sistema de Información Geográfica de la Región de los Andes (SIGRA).
- o Fortalecimiento de las Cadenas Socioproductivas en la Región de los Andes.

• Corporación Venezolana de Guayana (CVG)

La Corporación Venezolana de Guayana (CVG), adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias (MPPI), creada mediante Decreto N° 430, de fecha 29 de diciembre de 1960, está orientada a cumplir con su rol planificador y promotor de un modelo de desarrollo integral, humanista y sustentable en coordinación con otras instituciones, a los fines de impulsar el nuevo modelo socio-productivo del país.

Con esta visión y en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019, la CVG, se ha convertido en la agencia de desarrollo regional, cuya responsabilidad se fundamenta en la promoción de inversiones; la planificación concertada del desarrollo y la coordinación interinstitucional de los agentes del territorio, este último, como elemento clave y necesario para la atracción de inversiones que le den coherencia a los esfuerzos que desde la región, acometen los distintos agentes territoriales, garantizando de esta manera, gobernabilidad mediante instrumentos de gestión compartida y facilitando los procesos para la realización de proyectos y programas que dinamicen el desarrollo de la Región Guayana.

En este orden de ideas, para el ejercicio fiscal 2014, emprenderá acciones encaminadas a desarrollar el sector agrícola y forestal maderable y no maderable, mediantes manejos conservacionistas en las áreas de influencias de la CVG, a los fines de garantizar la producción para el suministro de materia prima a las industrias agroalimentarias; elaborar estudios de factibilidad técnico-económico para instalar y poner en marcha cinco plantas agroindustriales destinados a la producción de alimentos balanceados para animales dando valor agregado al producto primario sembrados en zonas con vocación agrícola; aumentar la producción y prestación de servicios del Centro de Producción e Investigación Agrícola "Hato Grill" para el desarrollo agro productivo integral de la región; y contribuir con la disminución de los índices de violencia intra e interfamiliar.

Para el cumplimiento de sus objetivos, se propone la ejecución de los siguientes proyectos:

- o Desarrollo Forestal en áreas de influencia de la Zona de Desarrollo Guayana.
- Estudio de factibilidad para la puesta en marcha de cinco plantas procesadoras de alimentos balanceados para animales.
- o Fortalecimiento del Centro de Producción e Investigación Agrícola "Hato Grill".
- Diseño y ejecución de un Programa de Formación Familiar en Valores Humanos, a las comunidades ubicadas en el estado Bolívar.

Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (Corpolara)

La Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (Corpolara), es un instituto público adscrito a la Vicepresidencia de la República, creada mediante Decreto Presidencial N° 8.800 de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874 de fecha 1° de marzo de 2012, con el objetivo de apoyar la

implementación de las políticas públicas nacionales en los estados Lara, Yaracuy y Portuguesa, y con ello, permitir una mayor eficacia en la consecución de los fines estatales en dichos estados, en procura del desarrollo sostenible de la Región Centro Occidental. En este propósito, promoverá y garantizará el desarrollo armónico y coherente de las políticas, planes, programas y proyectos planteados por el Ejecutivo Nacional, con miras a fortalecer la región, igualmente coordinará los gobiernos locales, municipales y estadales, así como las organizaciones populares.

En cumplimiento de sus objetivos, la Corporación se propone, para el ejercicio fiscal 2014, acciones orientadas a fortalecer y expandir el Poder Popular en los estados Lara, Portuguesa y Yaracuy a través de la implementación de procesos de financiamiento, formación, capacitación y asistencia técnica a las organizaciones de bases del Poder Popular en las áreas sociopolíticas, técnico productivas, técnico administrativas, funcionamiento y organización interna, a los fines de avanzar en la construcción del Estado Comunal en el marco del Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019; contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la población del estado Lara, impulsar el desarrollo productivo y la ejecución de obras necesarias para el desarrollo de los estados Lara, Portuguesa y Yaracuy; contribuir con el mejoramiento de la vialidad del estado Lara; y avanzar en la dignificación y mejoramiento de las condiciones de vida de las familias larenses, a través de la implementación del programa para la construcción de viviendas en el estado.

Dentro de esta perspectiva, la Corporación para el ejercicio económico- financiero 2014, se propone la ejecución de los siguientes proyectos:

- Promoción del Desarrollo Territorial de la región conformada por los estados Lara, Portuguesa y Yaracuy.
- o Rehabilitación del asfaltado en las vías urbanas del estado Lara.
- Programa de Construcción de Viviendas en el estado Lara.
- o Construcción y Rehabilitación de obras en el estado Lara en el marco del Plan del buen vivir.
- o Fortalecimiento e Impulso de las Organizaciones de Base del Poder Popular en los estados Lara, Portuguesa y Yaracuy.
- o Elaboración del Plan de Ordenación y Desarrollo de la Región Centro Occidental.
- Fortalecer Capacidades para la Elaboración de Instrumentos de Gestión del Desarrollo en el Marco del Sistema Nacional de Planificación.
- Desarrollo de Referente Tecnológico para la Producción Sostenible y Sustentable en Zonas Cafetaleras.

A continuación se muestra el cuadro N° 7-7 con los recursos que estima el Ejecutivo Nacional otorgará a las Corporaciones de Desarrollo Regional en el año 2014, para dar cumplimiento con las acciones previstas en sus Planes Operativos Anuales.

CUADRO 7-7 APORTES OTORGADOS A LAS CORPORACIONES DE DESARROLLO REGIONAL				
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)				
DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE PARTICPACIÓN		
Corporación de Desarrollo de la Región de los Llanos (Corpollanos)	35,0	15,2		
Corporación de Desarrollo de la Región Central (Corpocentro)	35,0	15,2		
Corporación de Los Andes (Corpoandes)	40,0	17,4		
Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (Corpolara)	40,0	17,4		
Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (Corpozulia)	80,0	34,8		
TOTAL	230,0	100,0		

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).

7.4.2 Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Fundacites)

A partir de los objetivos y líneas estratégicas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, para el fortalecimiento e incentivo de la investigación en el proceso educativo del país, se fundamenta la creación de las Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología en cada entidad federal (Fundacites), adscritas al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Innovación, creadas con el objetivo principal de promover, apoyar, fortalecer y contribuir al desarrollo nacional, estadal y local del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en los estados, e impulsar el desarrollo integral de los procesos de producción, del conocimiento científico y tecnológico, su difusión y utilización en las comunidades, el apoyo e interacción con instituciones públicas y privadas, en la búsqueda de transformarse en una institución pionera y dinamizadora de los procesos de desarrollo científico, tecnológico y de innovación.

Sobre esta base, las líneas de acción de las Fundacites, para el año 2014 estarán orientadas a impulsar las redes socialistas de innovación productiva que contribuyan al desarrollo endógeno de cada región, con el objeto de promover, mediante el apoyo financiero, la integración, cooperación y la asociación de unidades productoras de bienes y servicios y entre éstas y los sectores científico, tecnológicos e institucionales para que de manera conjunta se puedan construir nuevos espacios locales a partir de las capacidades, conocimientos, recursos y riquezas de cada región, que conlleven al desarrollo humano, la productividad y la inclusión social en función del desarrollo local sustentable; promover la articulación de actores del Sistema Estadal de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la construcción del estado socialista y el desarrollo socio productivo; la gestión para la articulación orientada a la resolución de problemas estratégicos regionales y sectores productivos, basados en el conocimiento científico tecnológico; el fortalecimiento y articulación de las organizaciones socio productivas; la aplicación de las tecnologías de información y comunicación para la apropiación social del conocimiento y la formación técnico-científica, obrera y popular; consolidar un estilo científico, tecnológico e innovador de carácter transformador, diverso, creativo y dinámico, garante de la independencia y la soberanía económica.

A continuación en el cuadro N° 7-8 se refleja la distribución de los recursos que el Ministerio del Poder Popular de Ciencia, Tecnología e Innovación estima transferir a las Fundaciones para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Fundacites) y a la Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (Inzit-Cicasi) para el año 2014, para financiar sus

ÁMBITO REGIONAL

gastos de funcionamiento y las acciones previstas en los proyectos incluidos en sus Planes Operativos Anuales Institucionales 2014.

CUADRO 7-8 APORTES OTORGADOS A LAS FUNDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)	5,1	3,0
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite- Anzoátegui)	6,1	3,5
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)	17,2	10,0
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)	11,6	6,7
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)	6,9	4,0
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Bolívar (Fundacite-Bolívar)	10,9	6,3
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)	19,6	11,3
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Táchira (Fundacite-Táchira)	4,7	2,7
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Sucre (Fundacite-Sucre)	5,3	3,0
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)	8,8	5,2
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)	12,2	7,0
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Apure (Fundacite-Apure)	6,9	4,0
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)	4,6	2,7
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Cojedes (Fundacite-Cojedes)	3,5	2,0
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)	5,3	3,1
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)	3,2	1,8
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Miranda (Fundacite-Miranda)	2,4	1,4
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Monagas (Fundacite-Monagas)	5,2	3,0
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite-Nueva Esparta)	1,9	1,1
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)	4,3	2,5
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)	6,2	3,6
Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Yaracuy (Fundacite-Yaracuy)	7,1	4,1
Fundación Instituto Zuliano de Investigaciones Tecnológicas (Inzit-Cicasi)	13,3	7,7
TOTAL	172,6	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

7.4.3 Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI)

Las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), incorporadas durante el ejercicio fiscal 2013 como espacios geográficos delimitados, se crean mediante Decreto N° 11 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.157 de fecha 30 de abril de 2013, donde el Ejecutivo Nacional efectuará la coordinación, planificación, ejecución y seguimiento de las Políticas Públicas Nacionales, atendiendo a las particularidades de cada región y a las necesidades de las venezolanas y los venezolanos en cada una de ellas; a los fines de la desconcentración territorial de la gestión de gobierno, de estrechar la relación pueblo-gobierno, así como para facilitar y obtener el aumento de la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, y el mejoramiento de los servicios a cargo del Ejecutivo Nacional.

Las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), son las siguientes:

- Región Estratégica de Desarrollo Integral Central, que comprende los estados Aragua,
 Carabobo, Miranda, Vargas, Yaracuy y el Distrito Capital.
- Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental, que comprende los estados Falcón, Lara y Zulia, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 2016 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.202 de fecha 08 de julio de 2013.
- Región Estratégica de Desarrollo Integral Los Llanos, que comprenden los estados Apure, Barinas, Cojedes, Guárico y Portuguesa.
- Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental, que comprenden los estados Anzoátegui, Monagas, y Sucre.
- Región Estratégica de Desarrollo Integral Guayana, que comprenden los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro.
- Región Estratégica de Desarrollo Integral Marítima e Insular, que comprenden el estado Nueva Esparta, las Dependencias Federales, Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva de la República.
- Región Estratégica de Desarrollo Integral Los Andes, se crea mediante Decreto N°298 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.227 de fecha 13 de agosto de 2013, con competencia en los estados Táchira, Trujillo y Mérida.

Estos órganos desconcentrados, en virtud de su régimen jurídico, tiene dependencia jerárquica de la Vicepresidencia de la República y se le asignarán los recursos necesarios para el eficaz cumplimiento de sus objetivos y se les confiere autonomía presupuestaria y financiera en los términos establecidos.

Cada Región Estratégica de Desarrollo Integral estará a cargo de una Autoridad Regional, con competencia en el ámbito territorial de la respectiva región ejerciendo la dirección de los órganos desconcentrados y cumplirán sus funciones de acuerdo a los siguientes niveles:

 Nivel Central, en el cual se encuentra el Órgano de Dirección de la Autoridad de la Región Estratégica de Desarrollo Integral (REDI), y las unidades administrativas de apoyo directo a su gestión. Nivel Operativo, desconcentrado territorialmente, constituido por las Delegaciones Estadales a su cargo, a razón de una Delegaciones Estadales por cada uno de los estados comprendidos dentro del ámbito territorial de competencia de la Autoridad Regionales.

En este contexto, el fin es procurar su desarrollo integral y equilibrado, así como la dirección y supervisión de los servicios e implementaciones de las políticas públicas de la Administración Pública Nacional en dichas áreas. A tal efecto mantendrán las relaciones de cooperación y coordinación entre el Ejecutivo Nacional en su nivel central y descentralizado, para impulsar las acciones en el ámbito nacional, regional y municipal.

De acuerdo, a lo estipulado en el artículo 4 de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral, para dar cumplimiento a los objetivos se destacan las siguientes funciones:

- Ejecutar las obras de infraestructura que le sean encomendadas a los fines de optimizar los plazos de ejecución y puesta en funcionamiento, dado su carácter estratégico.
- Impulsar y supervisar las actividades de los órganos y entes de la Administración Pública Nacional en su ámbito territorial, con el fin de dar cumplimiento a la máxima socialista "Efectividad o nada."
- Articular los distintos órganos y entes del Ejecutivo Nacional que funcionan en la región a su cargo, a los fines de la consolidación de los lineamientos impartidos por la planificación centralizada, la unificación de criterios de la implementación de las políticas pública nacionales y su priorización, así como el aumento de la eficiencia en su ejecución.
- Asumir la prestación de servicio o la administración de los entes del Ejecutivo Nacional que le instruya el Presidente de la República.
- Establecer las relaciones con los ejecutivos regionales o locales, dentro del ámbito territorial y material de sus competencias, a los fines de coordinar las acciones a llevar a cabo para la efectiva implementación de las políticas públicas nacionales en la región a su cargo.
- Proponer planes para la ordenación urbanística integral que permita la reorganización y puesta en funcionamiento de los servicios públicos dentro del área de su competencia, en armonía con las Misiones y Grandes Misiones del Ejecutivo Nacional.
- Mantener la cooperación y coordinación del Ejecutivo Nacional con las comunidades organizadas, instancias del Poder Popular, organizaciones del Poder Popular, los consejos de economía y contraloría comunal, para orientar la actuación de los órganos nacionales, estadales, municipales y demás entes públicos y privados, con competencia o actuación dentro de su ámbito territorial, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.
- Administrar eficientemente los recursos financieros que le sean asignados, de conformidad con el ordenamiento jurídico en materia de administración financiera del sector público.
- Coordinar y asesorar a las autoridades nacionales, estadales y municipales en la formulación de los planes y proyectos en su ámbito territorial.
- Coordinar la implementación de programas y acciones tendentes a la recuperación, saneamiento y mejora de áreas que le sean encomendadas.

- Celebrar convenios de gestión que permitan la ejecución de planes y proyectos en las regiones o localidades, estableciendo las condiciones a ser cumplidas por el respectivo ente político territorial como contrapartida al monto de los recursos presupuestarios que le fueren asignados.
- Velar por las solución de conflictos comunitarios por medio de la búsqueda de soluciones a los problemas que afecten la armonía y la convivencia en las comunidades organizadas, organizaciones del Poder Popular, los consejos de economía y contraloría comunal por las Autoridades de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral.
- Dictar, refrendar y suscribir actos administrativos de contenido normativo, en el marco de sus competencias materiales y con efecto en el ámbito del territorio que le correspondiere.

En el ejercicio de sus funciones, las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral, propiciarán las condiciones necesarias para que los habitantes que residen en las distintas Dependencia que las comprenden, para la propuesta, formulación y ejecución de los proyectos y programas productivos de inversión social que satisfagan sus necesidades, con base en principios sociales, para un desarrollo y crecimiento solidario.

7.4.3.1 Fuentes de Financiamiento

En función a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Creación de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral, obtendrán los ingresos provenientes de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Los aportes asignados en la Lev de Presupuesto.
- Los provenientes de convenios celebrados con organismos locales, regionales, nacionales e internacionales con entidades públicas o privadas.
- Los provenientes de convenios celebrados con el Consejo Federal de Gobierno o el Fondo de Compensación Interterritorial.
- Cualquier otro permitido por Leyes y Reglamentos.

Para el ejercicio fiscal 2014 cada una de las REDI, tienen como única fuente las transferencias asignadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la República, tal como se detalla a continuación:

CUADRO 7-9 APORTES OTORGADOS A LAS REGIONES ESTRATÉGICAS DEDESARROLLO INTEGRAL

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)

DENOMINACIÓN	TOTAL	PORCENTAJE PARTICPACIÓN
Región Estratégica de Desarrollo Integral Central (REDICENTRAL)	18,0	14,3
Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental (REDIOCCIDENTAL)	18,0	14,3
Región Estratégica de Desarrollo Integral de los Llanos (REDI LOS LLANOS)	18,0	14,3
Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental (REDIORIENTAL)	18,0	14,3
Región Estratégica de Desarrollo Integral Guayana (REDIGUAYANA)	18,0	14,3
Región Estratégica de Desarrollo Integral Marítima e Insular (REDIMARITIMA-INSULAR)	18,0	14,3
Región Estratégica de Desarrollo Integral Los Andes (REDI LOS ANDES)	18,0	14,3
TOTAL	126,0	100,0

Capítulo 8 CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO DE LA REPÚBLICA (CAIF) AÑO 2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2014

8.1 Apreciaciones Teóricas

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, incluye la Cuenta de Ahorro, Inversión y Financiamiento de la República (CAIF), en atención a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y el Artículo 23 Numeral 3 del Reglamento N° 1 de dicha ley.

La CAIF presupuestaria, es una forma de presentar el estado económico financiero de la República, la misma se elabora a partir de la clasificación económica de los presupuestos de ingresos y fuentes de financiamiento y los gastos y aplicaciones financieras.

Los resultados que se obtienen entre los correspondientes elementos que conforman la CAIF, permite evidenciar desde diferentes perspectivas la estructura del presupuesto de la República para un período fiscal.

A continuación, se presenta un resumen conceptual de los diferentes resultados económicosfinancieros que acompañan la CAIF de la República:

- Superávit o déficit corriente, definido como la diferencia que resulta entre el total de ingresos corrientes menos el total de gastos corrientes. El resultado obtenido representa la capacidad de ahorro de la República.
- Superávit o déficit no petrolero, se obtiene del resultado de restar al total de ingresos no petroleros el total de gasto, y muestra la capacidad de financiamiento que tiene el sector no petrolero sobre el presupuesto de la República.
- Superávit o déficit primario, está determinado por la operación resultante entre el total de ingresos menos el total de gastos, excluyendo los intereses del servicio de deuda de la República. Este resultado es apropiado para descartar del análisis presupuestario el efecto financiero por endeudamiento de años anteriores.
- Superávit o déficit financiero; al total de ingresos se le sustrae el total de gastos, y el resultado obtenido muestra las necesidades de financiamiento propias del ejercicio fiscal.
- Superávit o déficit ordinario, este resultado financiero es propio de las características que muestra las finanzas públicas en Venezuela. Está determinado por el total de ingresos (una vez descontados los montos destinados al Fondo de Inversión y Estabilización Macroeconómica y al Fondo de Ahorro Intergeneracional) menos el total de gastos (una vez descontada la inversión que realiza el Estado, ya sea a través de la Administración Central o Descentralizada, sin incluir en ésta la parte destinada a las regiones). Con el establecimiento de este indicador, el Ejecutivo pretende orientarse hacia la estabilidad y equilibrio presupuestario, ya que el mismo proporcionará la capacidad que tienen los ingresos para cubrir los gastos recurrentes, habiendo previamente establecido el ahorro para eventualidades en los ingresos ordinarios y el ahorro de las generaciones futuras.



8.2 Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2014

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, asciende a la cantidad de Bs. 552.632,6 millones. Por el lado del presupuesto de recursos, lo integran el total de ingresos corrientes que se ubica en Bs. 439.870,6 millones, y un total de fuentes de financiamiento que asciende a Bs. 112.762,0 millones. Por los egresos, el equilibrio presupuestario refleja las asignaciones presupuestarias destinadas a gastos corrientes y de capital, el cual asciende a Bs. 543.642,3 millones y una disminución de pasivos, incluyendo Bs. 7.334,3 millones por amortización de Deuda Pública, por el orden de Bs. 8.990,3 millones, Tal como se muestra en el cuadro N° 8-1

Los gastos propios del ejercicio se estiman en Bs. 307.316,5 millones, referidos específicamente a erogaciones necesarias para cubrir los gastos de funcionamiento de los órganos, las transferencias a entes del Estado, el resto de los gastos, lo componen los intereses del servicio de deuda pública, previstos en Bs. 112.248,1 millones y las asignaciones destinadas a las regiones por transferencias corrientes y de capital, las cuales se ubican a Bs.124.077,7 millones.

En cuanto a los resultados de la CAIF, se aprecia en primer término un superávit corriente de Bs. 6.203,7 millones (0,3 por ciento del PIB), este indica una mejor estructuración de la política financiera del presupuesto dirigida a cubrir los gastos corrientes con ingresos corrientes. De igual forma se observa, que el resultado está consolidado por la estimación de ingresos corrientes, específicamente por el ramo no petrolero de origen tributario que asciende a Bs. 322.040,0 millones, equivalente a una proporción de 58,3 por ciento del total de presupuesto de recursos.

El resultado no petrolero, muestra un déficit de Bs 218.367,8 millones (9,1 por ciento del PIB), producto del incremento del gasto, que no logra cubrir con recursos no petroleros, demostrando el peso del sector petrolero y la presión fiscal sobre la economía no petrolera.

Por otro lado, el resultado primario, arroja un superávit de Bs. 8.476,4 millones (0,4 por ciento del PIB), este resultado demuestra que las asignaciones presupuestarias para cubrir los gastos que genera las erogaciones propias del ejercicio fiscal, están cubiertas en su totalidad, ya que excluye la carga financiera de la deuda contraída en ejercicios anteriores.

El resultado ordinario, presenta un déficit de Bs. 65.295,3 millones (2,7 por ciento del PIB), explicado primordialmente por la proporción que ocupa el gasto de las regiones sobre el presupuesto proyectado en Bs. 124.077,7 millones, cuyo componente principal lo constituye las asignaciones legales por Situado Constitucional y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Por último, el resultado financiero global, muestra un déficit de 4,3 por ciento del PIB, lo que indica que las necesidades netas de financiamiento del presupuesto del ejercicio se ubican en Bs. 103.771,7 millones. Este monto, incluyendo las asignaciones previstas para la amortización del servicio de la deuda y disminución de otros pasivos totalizan Bs. 8.990,3 millones y ubican a las aplicaciones financieras en Bs. 112.762,0 millones (4,7 por ciento del PIB) estableciendo el equilibrio presupuestario.

Este resultado por aplicaciones financieras, se prevé cubrir con el incremento de pasivos financieros por Bs. 112.762,0 millones, según lo establecido en el Proyecto de Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2014.

CUADRO Nº 8-1 CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)

CONCE	PTOS		монто	% PIB
I	Ingresos totales		439.870,6	18,3
I.1	Ingresos corrientes		439.870,6	18,3
I.1.1	Petroleros		114.596,1	4,8
I.1.2	No petroleros		325.274,5	13,5
II	Gastos totales		543.642,3	22,6
II.1	Gastos corrientes		433.666,9	18,0
II.1.1	Intereses		112.248,1	4,7
II.1.2	Resto de los gastos corrientes		321.418,8	13,3
II.2	Gastos de capital		109.975,4	4,6
II.2.1	Gasto de capital de las regiones		71.499,0	3,0
II.2.2	Resto del gasto de capital		38.476,4	1,6
	Superávit / (déficit) en cuenta corriente	= I.1 - II.1	6.203,7	0,3
	Superávit / (déficit) no petrolero	= I.1.2 - II	-218.367,8	-9,1
	Superávit / (déficit) primario	= I - (II - II.1.1)	8.476,4	0,4
	Superávit / (déficit) financiero	= I - II	-103.771,7	-4,3
	Superávit / (déficit) ordinario	= I - (II - II.2.2)	-65.295,3	-2,7
III	Fuentes de financiamiento		112.762,0	4,7
III.1	Disminución de activos financieros		0,0	0,0
III.2	Incremento de pasivos financieros		112.762,0	4,7
IV	Aplicaciones financieras		112.762,0	4,7
IV.2	Disminución de pasivos financieros		8.990,3	0,4
IV. 3	Resultado financiero		103.771,7	4,3

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Capítulo 9 **EFECTOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2014



9.1 Consideraciones Generales

La composición y distribución del presupuesto tiene sus efectos sobre la actividad económica nacional, por lo que el presente capítulo está orientado a mostrar de manera referente dichas derivaciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 numeral 6, del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

En el cuadro N° 9-1 que se muestra a continuación, puede apreciarse el referido impacto sobre las principales variables económicas: efecto neto del presupuesto sobre la demanda agregada interna de origen fiscal, préstamo neto del Fisco, base monetaria de origen presupuestario y resultado financiero base caja.

CUADRO Nº 9-1 RESULTADOS DE LOS PRINCIPALES INDICADORES FISCALES	
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (PORCENTAJES CON RESPECTO AL PIB)	
MODELOS	2014
Efecto Neto del Presupuesto sobre la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal	5,1
Préstamo Neto del Fisco	4,3
Expansión Primaria de la Base Monetaria de Origen Presupuestario	6,8
Superávit / Déficit Fiscal	-4,5
Proyecto de Presupuesto	22,9

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

El resultado del presupuesto sobre la demanda agregada interna de origen fiscal, se estima en 5,1 por ciento del PIB, congruente con el nivel de crecimiento establecido por el Ejecutivo en las metas macroeconómicas.

La expansión primaria de la base monetaria de origen presupuestario se ubica en 6,8 por ciento del PIB, en base a esto se prevé no ejercer mayores presiones sobre el mercado financiero como consecuencia de los recursos que se retiran del circuito económico derivados de la recaudación fiscal.

Las necesidades de financiamiento en términos netos, se estiman en 4,3 por ciento del PIB para el año 2014. Este resultado está en línea con el déficit fiscal base caja, que recoge los pagos asociados a la ejecución del presupuesto vigente y los pagos pendientes del año anterior, al ubicarse en 4,5 por ciento del PIB.

En definitiva los resultados de los efectos económicos del presupuesto sobre la economía, expresan un aumento en la demanda agregada interna y en la base monetaria, que junto al nivel esperado de endeudamiento neto y de déficit fiscal, muestran una política fiscal orientada a la consecución de los objetivos asociados al crecimiento económico de 4,0 por ciento, señalado en las premisas macroeconómicas.

9.2 Efecto Neto del Presupuesto Sobre la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal

El concepto de demanda agregada interna de origen fiscal, está referida al efecto neto que se origina entre el monto de ingresos retirados del circuito económico, bajo la figura de impuestos, tasas, entre otros, y las asignaciones presupuestarias que éste realiza. Vale la pena señalar, que las asignaciones financiadas con deuda interna tienen una incidencia neutra o restrictiva en el efecto neto.

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, recoge una influencia neta favorable sobre la demanda agregada interna equivalente al 5,1 por ciento del PIB. La misma se deriva de una política presupuestaria que busca una articulación estratégica entre los ingresos y fuentes de financiamiento, y las asignaciones vinculadas con acciones de carácter estratégico que los ministerios y sus entes adscritos ejecutarán en estrecha coordinación con las premisas expuestas por el Ejecutivo Nacional en el Plan de la Patria para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019.

En este sentido, la expansión de la demanda agregada interna de origen fiscal presupuestaria corresponde al gasto interno, el cual se estima para el 2014 en 18,4 por ciento del PIB, sustentándose principalmente en los gastos dirigidos a los sectores sociales, y en la inversión real planificada para los sectores productivos.

Por su parte, la contracción estimada en la demanda agregada interna por efecto de los ingresos fiscales de origen interno, medida en términos del PIB, se ubica en 13,2 por ciento, donde el elemento fundamental de este comportamiento lo ejerce la proyección de recaudación derivada de las principales rentas de origen interno; especialmente las que se encuentran bajo la jurisdicción del Seniat (Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria), en la cual predomina los impuestos indirectos, fundamentalmente el impuesto al valor agregado neto.

En los siguientes cuadros se presenta las cifras anteriormente señaladas de la demanda agregada interna de origen fiscal presupuestario.

CUADRO N° 9-2.1 AUMENTO DE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA DE ORIGEN FISCAL POR EFECTO DE LOS GASTOS FISCALES INTERNOS PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014			
	ones de Bolívares)	10 2014	
CONCEPTOS	2013	2013	2014
	Ley	Acordado(*)	Proyecto
Remuneraciones	51.602,0	106.055,6	65.974,3
Compra de bienes, servicios y otros gastos corrientes	33.256,9	36.500,0	34.576,6
Intereses de la deuda interna	33.712,9	36.185,3	54.215,7
Transferencias corrientes	115.732,5	279.393,8	178.387,6
Al sector privado	14.236,3	25.795,4	17.461,5
Situado constitucional	25.694,6	27.875,6	37.559,5
Entes descentralizados	75.801,6	225.722,9	123.366,6
Otros Gastos Corrientes	518,2	8,9	33,6

CUADRO N° 9-2.1 AUMENTO DE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA DE ORIGEN FISCAL POR EFECTO DE LOS GASTOS FISCALES INTERNOS

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	2013	2013	2014
	Ley	Acordado(*)	Proyecto
Formación bruta de capital fijo y financiero	2.915,6	3.821,6	3.608,5
Transferencias de capital	84.330,0	117.274,2	106.349,7
Al sector privado	15,2	15,2	7,8
Situado constitucional	30.091,8	32.646,0	43.987,1
Entes descentralizados	54.223,1	84.613,1	62.354,9
Inversión financiera por aportes a Entes	72,6	225,3	30,0
DAI Fiscal ampliada total	322.140,7	579.464,7	443.176,0
DAI ampliada / PIB	17,4%	26,7%	18,4%

Nota: Cada uno de los conceptos está ajustado con sus respectivas propensiones marginales.

(*) Ley de Presupuesto y modificaciones al 31/08/2013, estimado resto del año.

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

CUADRO Nº 9-2.2 DISMINUCIÓN DE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA DE ORIGEN FISCAL POR EFECTOS DE LOS INGRESOS FISCALES INTERNOS

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014

(Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	2013 Ley	2013 Acordado(*)	2014 Proyecto
Impuestos directos a personas	9.886,6	12.022,6	4.090,2
Impuestos directos a empresas	38.328,2	42.382,1	68.605,3
Impuestos indirectos	159.348,8	197.595,1	239.959,2
Ingresos no tributarios	8.338,7	8.574,9	6.621,1
Disminución total en DAI	215.902,3	9.278,0	0,0
Disminución total en DAI/PIB	11,7%	12,4%	13,2%

Nota: Cada uno de los conceptos está ajustado con sus respectivas propensiones marginales.

(*) Ley de Presupuesto y modificaciones al 31/08/2013, estimado resto del año.

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

CUADRO Nº 9-2.3 EFECTO NETO DEL PRESUPUESTO SOBRE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA DE ORIGEN FISCAL

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)

CONCEPTOS	2013 Ley	2013 Acordado(*)	2014 Proyecto
Efecto neto sobre DAI	106.238,4	309.612,0	123.900,3
Porcentaje con respecto al PIB	5,7%	14,3%	5,1%

Nota: Cada uno de los conceptos está ajustado con sus respectivas propensiones marginales.

(*) Ley de Presupuesto y modificaciones al 31/08/2012, estimado resto del año.

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

9.3 Préstamo Neto del Fisco

Esta valoración tiene por objeto cuantificar el impacto que sobre las variables básicas de la economía, tiene el endeudamiento y la amortización de la deuda pública del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014, proporcionando una visión agregada de su incidencia en la demanda interna y el financiamiento del gasto fiscal. Con la finalidad de disponer de una medición apropiada de este efecto, se evalúa por separado la composición del financiamiento interno y externo, debido a que ambos resultados afectan de manera diferente la economía.

El Ejecutivo Nacional por medio del endeudamiento, procurará obtener los fondos necesarios para complementar el financiamiento de la gestión gubernamental. En tal sentido, se estima un endeudamiento bruto del fisco por el orden de Bs. 112.762,0 millones. Cabe destacar, que el endeudamiento como mecanismo de financiamiento cumple con el objetivo de lograr equilibrar las fuentes con el uso de los fondos.

Por tanto, se continuará con el proceso sistemático y planificado de emisión y colocación de deuda interna, a objeto de garantizar los recursos suficientes para la cancelación oportuna de las obligaciones contratadas por la República, y el financiamiento de proyectos que coadyuven al fortalecimiento de la inversión social y productiva, en particular al desarrollo e incentivo de la producción nacional.

Es importante destacar, que se enfatiza que la confluencia del endeudamiento neto y los aportes fiscales que el Ejecutivo Nacional estima asignar al sector privado mediante el desarrollo del sistema de microfinanzas de instituciones, tales como: el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih), el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (Inapymi), el Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (Fondas), el Banco de Desarrollo de la Mujer, C.A. (Banmujer), Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Industria, C.A. (Sogampi), entre otras; permitirá garantizar el desarrollo de proyectos de inversión productiva, que en definitiva genera impactos positivos sobre la demanda agregada interna, y por ende, sobre el crecimiento económico.

Para el año 2014, el préstamo neto del fisco, que comprende el endeudamiento descontada la amortización del año y los aportes fiscales para préstamos, se estima en Bs. 103.530,6 millones, lo que equivale a 4,3 por ciento del PIB. El cuadro N° 9-3 muestra las cifras del endeudamiento y amortización que son cuantificadas en el presupuesto.

103.530,6

CUADRO Nº 9-3 PRÉSTAMO NETO DEL FISCO PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2014 (Millones de Bolívares)			
CONCEPTOS	2013 Ley	2013 Acordado(*)	2014 Proyecto
1.Endeudamiento del fisco	95.356,8	149.306,8	112.762,0
2.Amortización de la deuda fiscal	8.697,4	7.837,2	7.334,3
3.Endeudamiento neto (1 – 2)	86.659,4	141.469,6	105.427,7
4.Aporte fiscal para préstamos	1.717,7	7.855,0	1.897,1

^(*) Ley de Presupuesto y modificaciones al 31/08/2013, estimado resto del año.

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

5.Préstamo neto del fisco (3 - 4)

9.4 Expansión Primaria de la Base Monetaria de Origen Presupuestario

84.941.7

133.614,6

En este apartado se evalúa el efecto que tiene sobre la expansión de la base monetaria la estructura del presupuesto, en cuanto a los desembolsos estimados del año y los nuevos recursos de los cuales se dispone para tal fin.

En el incremento de los nuevos recursos en la economía interna, juega un rol fundamental aquellos que tiene origen externo (principalmente los ingresos de origen petrolero y el financiamiento externo), ya que expande la base en una proporción exacta a la conversión del tipo de cambio cuando son aplicados para financiar gasto interno del presupuesto.

Gasto fiscal efectivo pagado

Aunque el presupuesto está previsto en Bs. 552.632,6 millones, se estima pagar en el 2014 Bs. 560.908,0 millones, como resultado de la variación estimada entre los pagos a realizar en el ejercicio fiscal del presupuesto 2014 y del año anterior. Adicional a ello se contemplan Bs. 96.574,1 millones correspondiente a los desembolsos netos de los principales entes públicos cuya función está destinada al financiamiento como banca de segundo piso. Colocándose el gasto fiscal efectivo pagado en Bs. 657.482,1 millones.

Desembolsos fiscales dirigidos al público

Este concepto asciende a Bs. 608.501,1 millones y resulta de restarle al gasto fiscal pagado todas aquellas erogaciones que se destinan al sector externo, tales como servicio de deuda, gasto de consulados, becas para estudios en el exterior, entre otros.

Base monetaria de origen presupuestario

Para el año 2014 se prevé que este efecto sea de Bs. 164.630,5 millones, que representa 6,8 por ciento del PIB, toda vez que a los desembolsos fiscales dirigidos al público se le ha descontado Bs. 443.870,6 millones como parte de la porción que se retira del circuito económico a consecuencia de la recaudación fiscal.

En el cuadro N° 9-4 se muestran las cifras de la expansión primaria de la base monetaria de origen presupuestario.

	CUADRO Nº 9-4 EXPANSIÓN PRIMARIA DE LA BASE MONETARIA DE ORIGEN PRESUPUESTARIO			
	PROYECTO DE LEY DE PRESUI (Millones de Bolíva		14	
CON	CEPTOS	2013 Ley	2013 Acordado(*)	2014 Proyecto
1.	Gasto fiscal acordado	396.406,7	677.390,4	552.632,6
2.	Variación de gastos fiscales a pagar	-13.285,2	-60.471,0	8.275,5
3.	Gasto fiscal pagado (1+2)	383.121,5	616.919,4	560.908,0
4.	Desembolsos netos de los entes descentralizados para el desarrollo económico y social de Venezuela	96.912,6	90.775,3	96.574,1
5.	Gasto fiscal efectivo pagado (3+4)	480.034,2	707.694,7	657.482,1
6.	Desembolsos fiscales externos	28.908,2	26.756,2	48.981,0
	6.1 Servicio de la deuda fiscal externa	27.421,8	24.849,7	47.219,4
	6.2 Otros pagos fiscales externos	1.486,4	1.906,5	1.761,6
7.	Desembolsos fiscales dirigidos al público (5-6)	451.126,0	680.938,5	608.501,1
8.	Ingresos internos	308.161,3	428.259,2	443.870,6
	8.1 Ingresos fiscales internos	257.118,8	377.216,7	392.942,5
	8.2 Ingresos internos de los entes descentralizados para el desarrollo económico y social de Venezuela	51.042,5	51.042,5	50.928.2
9.	Base monetaria de origen presupuestario (7-8)	142.964,6	252.679,3	164.630,5
10.	Porcentaje con respecto al Producto Interno Bruto (PIB)	7,7%	11,7%	6,8%

^(*) Ley de Presupuesto y modificaciones al 31/08/2013, resto del año estimado.

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

9.5 Resultado Financiero de la República - Base Caja

El resultado financiero de la República - base caja, deriva del contraste entre los ingresos fiscales por percibir en el año, los pagos estimados del presupuesto vigente y las erogaciones pendientes de pago del ejercicio anterior.

Este enlace inter-período de los pagos, es el punto principal que lo diferencia de la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento (CAIF), dado que la metodología base caja recoge ingresos y pagos proyectados, que van más allá de las consideraciones presupuestarias.

Tal y como se expone en el cuadro N° 9-5, para el año 2014 los ingresos base caja se estiman en Bs. 441.947,9 millones, y los pago se prevén en Bs. 550.911,3 millones, develando un déficit de Bs. 108.963,4 millones, que en términos del PIB esperado equivale a 4,5 por ciento.

Los desembolsos corrientes y de capital estimados del año 2014 representan Bs. 489.950,9 millones, los pagos por compromisos pendientes del año 2013 se estiman en Bs. 60.611,8 millones y los gastos por subsidios ascienden a Bs. 348,6 millones.

CUADRO Nº 9-5 RESULTADO FINANCIERO DE LA REPÚBLICA - BA	ASE CAJA
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2 (Millones de Bolívares)	2014
CONCEPTOS	MONTOS
Ingresos	441.947,9
Pagos Netos	550.911,3
Del año vigente	489.950,9
Del año anterior	60.611,8
Subsidios Directos y Otros Pagos	348,6
Déficit Fiscal Financiero	-108.963,4
Déficit Fiscal Financiero - Porcentaje del PIB	-4,5

La política de desembolsos trazada por el Ejecutivo Nacional se basa en los lineamientos que a continuación se describen:

- La realización de los desembolsos contenidos en la Ley Especial de Endeudamiento Anual 2014, dependerá de la disponibilidad efectiva de los recursos por parte de la Oficina Nacional del Tesoro (ONT).
- La proyección de los pagos del gasto de funcionamiento del presupuesto para el año 2014 y los pagos pendiente del 2013, se realiza de acuerdo al comportamiento histórico de los últimos cinco años, sin incluir los pagos correspondientes al refinanciamiento o reestructuración del servicio de deuda, ya que los mismos están referidos a la amortización.

El déficit fiscal previsto para el año 2014, se explica principalmente por los siguientes eventos:

- Estimación mesurada de los ingresos petroleros, en consideración al criterio de mínimo riesgo, la cual pretende evitar que las fluctuaciones de éstos se traduzcan en grandes variaciones del presupuesto nacional que incidan desfavorablemente en el logro de las metas macroeconómicas establecidas
- Mantenimiento del gasto de capital destinado primordialmente a la inversión social y productiva, con financiamiento proveniente de incremento de pasivos, ya que se observa que la asignación para el mantenimiento de la operatividad de la administración pública es cubierta en su totalidad por los ingresos corrientes, en correspondencia con los lineamientos establecidos para la formulación presupuestaria.

Anexos INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 2014

Listado de cuadros del Proyecto de Ley de Presupuesto, correspondiente al Capítulo 4. Política Presupuestaria.

4.1 Resumen de Proyectos con Sensibilidad al Género de los Entes Descentralizados (2014)

Cuadro 4.1-1 Resumen de Proyecto con Sensibidad al Género de los Entes Descentralizados Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 (En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD DE	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO 2014
08	Ministerio del Poder Popular para la Defensa	A0485	Fundación de Cardiología	120135	Servicios mèdicos especializados a pacientes cardiòpatas	mEDIDA paciente	5.797	3.850	9.647	9.401.328
08	Willisterio del Fodel Fopulai para la Defelisa	A0403	Integral (FUNDACARDIN)	120133	congènitos de todo el territorio nacional.	paciente	3.191	3.630	9.047	9.401.328
08	Ministerio del Poder Popular para la Defensa	A1375	Universidad Militar Bolivariana de Venezuela (UMBV)	120305	Sistema de recurso para la formación e intercambio académico	usuario	29.465	104.467	133.932	5.000.000
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0135	Academia Nacional de Ciencias Económicas	120737	Difusión del conocimiento de las Ciencias Económicas	usuario	750	750	1.500	501.443
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0136	Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales	120928	Investigación y difusión del conocimiento de las Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales.	usuario	130.000	120.000	250.000	1.014.392
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0136	Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales	120952	Enseñanza de las Ciencias basada en la Indagación		8.500	8.000	16.500	300.000
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0137	Academia de Ciencias Políticas y Sociales	120846	Difusión del conocimiento de las Ciencias Jurídicas y Sociales.	usuario	150.000	130.000	280.000	1.918.320
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0138	Academia Nacional de la Historia	121017	Fortalecimiento, promoción y difusión del acervo histórico, conservación y automatización de las colecciones documentales y hemerográficas.	usuario	28.869	12.372	41.241	1.852.803
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0139	Academia Venezolana de la Lengua	120990	Estudio y divulgación del patrimonio lingüístico y literario venezolano.	usuario	5.000	5.000	10.000	609.844
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0140	Academia Nacional de Medicina	120747	Difusión y estímulo de investigaciones relacionadas con las Ciencias de la Salud	usuario	7.762	5.174	12.936	1.553.800
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0387	Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia (CENAMEC)	120924	Consolidación del Centro de Documentación e Información de Investigaciones Educativas y Pedagógicas Transformadoras.	usuario	5.760	3.840	9.600	9.607.318
10	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0911	Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat	122400	Promoción, desarrollo y divulgación del conocimiento en las áreas de la Ingeniería y el Hábitat.	usuario	7.700	8.300	16.000	661.394
13	Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	A0055	Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	123005	Fortalecimiento del servicio de asistencia médica integral de manera universal, solidaria y gratuita; como elemento fundamental del Sistema de Seguridad Social y el Sistema Público Nacional de Salud.	paciente	5.296.808	3.674.095	8.970.903	23.599.093.005
13	Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	A0176	Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)	122846	Barrio Adentro Obrero: Salud y Seguridad en las entidades de Trabajo, y Promoción de los Comités de Prevención, Salud y Seguridad en el Ámbito Comunal.	trabajador(a)	120.000	80.000	200.000	398.729.356
33	Vicepresidencia de la República	A0019	Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana (CORPOZULIA)	119728	Pequeñas Plantas locales para el fomento de los cultivos promisorios	trabajador(a)	0	185	185	9.362.751
33	Vicepresidencia de la República	A0019	Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana	120728	Afianzar los Servicios del Centro de Información y Documentación de la biblioteca del edificio sede	usuario	0	7.339	7.339	1.947.004
33	Vicepresidencia de la República	A0019	Corporación de Desarrollo de la Región Zuliana	120809	Fortalecimiento a empresas pertenecientes al sector agoindustrial y manufacturero .	trabajador(a)	3	3	6	10.049.253
34	Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	A0426	Fundación Tierra Fértil	121842	Atención integral a los familiares directos de campesinos víctimas de sicariato a nivel nacional.(VI etapa).	apoyo	1.024	1.024	2.048	7.660.000
34	Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	A0426	Fundación Tierra Fértil	121958	Atención integral en las áreas de: Educación, alimentación, salud, vivienda y laboral, a personas de escasos recursos como: Campesinos, indígenas, particulares y empleados de la institución. (VI etapa).	apoyo	2.590	3.885	6.475	35.000.000
34	Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	A0426	Fundación Tierra Fértil	122131	Dotación de medicinas, equipos y utensilios médicos, agrícolas, educativos, deportivos y vehículos automotores y fluviales, así como sus partes y piezas, para atender a las comunidades organizadas (Tales como: Consejos comunales, cooperativas, mesas técnicas) y organizaciones y/o instituciones sin fines de	apoyo	187	188	375	18.000.000

Cuadro 4.1-2
Resumen de Proyecto con Sensibidad al Género de los Entes Descentralizados
Proyecto de Ley de Presupuesto 2014
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO 2014
34	Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	A0426	Fundación Tierra Fértil	122396	Atención integral a los Centros de Educación Inicial (C.E.I) adscritos al MPP para la Agricultura y Tierras, para lograr su	ароуо	0	14	14	30.000.000
34	Ministerio del Poder Popular para la	A0426	Fundación Tierra Fértil	122431	efectivo funcionamiento y mejoramiento de sus infraestructuras a nivel nacional. (II etapa). Centro de formación agrícola socialista Ezequiel Zamora. (VIII	apoyo	450	550	1.000	3.214.720
	Agricultura y Tierras				etapa).	T - J				
34	Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	A0426	Fundación Tierra Fértil	122466	Formación integral de las comunidades para promover su organización y participación a través de la constitución de	apoyo	70	82	152	2.500.000
34	Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	A1330	Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)	121119	comités técnicos y controlarías sociales. (VII etapa). Fortalecimiento del sistema zoosanitario protección y defensa en la República Bolivariana de Venezuela 2014	animal	7.000.000	7.000.000	14.000.000	58.000.000
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0006	Colegio Universitario Francisco de Miranda	121846	Sistema de recursos para la forrmación e intercambio académico	usuario	2.580	1.720	4.300	8.209.105
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0007	Colegio Universitario de Caracas	121931	Sistema de Recursos para la Formacion e Intercambio Academico	usuario	6.300	2.700	9.000	8.077.338
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0008	Colegio Universitario "Profesor José Lorenzo Pérez Rodríguez"	122798	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	1.440	960	2.400	862.400
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0009	Colegio Universitario de Los Teques Cecilio Acosta "CULTCA"	121871	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	5.350	2.450	7.800	2.882.046
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0009	Colegio Universitario de Los Teques Cecilio Acosta	121959	Sistema de Apoyo al Desarrollo Estudiantil	usuario	5.350	2.450	7.800	30.205.831
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0029	"CULTCA" Instituto Universitario de Tecnología Alonso Gamero,	121463	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	3.376	4.484	7.860	6.875.264
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0030	Coro Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial	121337	Sistemas de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	18.000	17.000	35.000	4.319.051
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0032	Región Los Andes Instituto Universitario de Tecnología de los Llanos	122217	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	6.431	7.695	14.126	1.123.449
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0033	Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo	121696	Sistema de Recursos para la Formacion e Intercambio Academico.	usuario	4.868	7.085	11.953	16.800.000
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0036	Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello	121439	Academico. Académico.	usuario	200	400	600	3.143.215
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0038	Instituto Universitario de Tecnología de Valencia	123139	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	1.548	2.041	3.589	20.214.863
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0038	Instituto Universitario de Tecnología de Valencia	123199	Intercambio y Gestión del Conocimiento con la Sociedad	usuario	2.401	1.548	3.949	2.215.915
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0042	Instituto Universitario de Tecnología de Cabimas	122235	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	3.418	6.383	9.801	5.119.037
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0048	Instituto Universitario de Tecnología del Oeste "Mariscal Sucre"	122756	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Academico	usuario	5.461	2.174	7.635	1.226.502
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0053	Instituto Universitario de Tecnología Dr. Delfín Mendoza, Tucupita	122374	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Academico	usuario	4.720	3.280	8.000	8.128.194
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0080	Universidad del Zulia (LUZ)	122309	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	1.174.619	783.080	1.957.699	44.441.197
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0081	Universidad Nacional Experimental Politécnica	122485	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	427.515	867.985	1.295.500	11.375.979
			Antonio José de Sucre (UNEXPO)							

Cuadro 4.1-3 Resumen de Proyecto con Sensibidad al Género de los Entes Descentralizados Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 (En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO 2014
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0082	Universidad de Oriente (UDO)	122822	Sistema de Recursos e intercambio académico	usuario	951.209	31.129	982.338	26.168.268
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0082	Universidad de Oriente (UDO)	122876	Sistema de Apoyo al Desarrollo Estudiantil	usuario	51.209	31.129	82.338	161.275.420
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0083	Universidad de Los Andes (ULA)	121392	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	664.788	443.193	1.107.981	37.443.259
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0084	Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos (UNERG)	122245	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	38.803	30.363	69.166	5.261.013
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0084	Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos (UNERG)	122265	Intercambio y gestión del conocimiento con la sociedad	usuario	6.720	5.520	12.240	2.399.017
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0085	Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (UNERMB)	122614	Dotación de Sistema de Recursos para la Formación Académica	usuario	5.792	5.000	10.792	10.181.062
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0086	Universidad Nacional Experimental Simón Bolívar (USB)	121453	Sistema de Recursos para la Formacion de Intercambio Academico	usuario	558.776	740.702	1.299.478	43.557.131
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0087	Universidad Nacional Abierta (UNA)	122079	Sistema de recursos para la formacion e intercambio academico	usuario	67.431	66.812	134.243	12.176.980
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0088	Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG)	121893	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico.	usuario	80.877	54.324	135.201	17.710.909
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0089	Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (UCLA)	121805	Sistemas de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	39.057.495	9.764.373	48.821.868	25.030.018
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0090	Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)	121304	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	303.608	202.405	506.013	31.726.396
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0091	Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ)	121630	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	1.248.665	1.248.665	2.497.330	11.072.113
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0092	Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)	121698	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	1.329.281	1.087.594	2.416.875	7.067.482
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0092	Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)	121847	Intercambio y Gestión del Conocimiento con la Sociedad	usuario	8.168	6.687	14.855	14.365.736
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0093	Universidad Central de Venezuela (UCV)	121184	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	1.637.506	1.637.506	3.275.012	131.592.774
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0093	Universidad Central de Venezuela (UCV)	121570	Intercambio y Gestión del Conocimiento con la Sociedad	usuario	2.020.000	980.000	3.000.000	58.557.673
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0094	Universidad de Carabobo (UC)	121595	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	339.673	226.449	566.122	48.765.150
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0095	Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)	123153	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	143.963	95.976	239.939	8.770.408
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0096	Universidad Nacional Experimental Francisco de	121921	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico.	usuario	101.624	101.524	203.148	6.817.644
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0186	Universidad Nacional Experimental del Yaracuy	123015	Intercambio y Gestión del Conocimiento con la Sociedad	usuario	1	1	2	3.755.282
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0186	Universidad Nacional Experimental del Yaracuy	123114	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	1.190	1.788	2.978	1.867.786

Cuadro 4.1-4
Resumen de Proyecto con Sensibidad al Género de los Entes Descentralizados
Proyecto de Ley de Presupuesto 2014
(En Bolívares)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO 2014
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A0196	Universidad Nacional	120250	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio	usuario	5.789	5.790	11.579	8.493.567
	Universitaria		Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)		Académico					
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0208	Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprúm" (UNESUR)	121654	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	880	720	1.600	9.263.703
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0257	Universidad Politécnica Territorial del Estado Portuguesa "Juan de Jesús Montilla"	122574	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	6.903	2.958	9.861	4.172.100
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0259	Universidad Politécnica Territorial del Oeste de Sucre "Clodosbaldo Russián"	121609	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	2.673	1.937	4.610	1.500.000
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0260	Universidad Politécnica Territorial de Paria "Luis Mariano Rivera"	122141	Sistema de Recursos para la Formación e intercambio académico	usuario	10.150	12.602	22.752	6.335.376
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0912	Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UNEMC)	121531	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	71.499	71.448	142.947	3.479.956
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0925	Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar	122572	Sistemas de recursos para la formación e intercambios académicos	usuario	2.020	2.610	4.630	174.246
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0942	Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)	121492	Intercambio y Gestión del Conocimiento con la Sociedad	usuario	50.300	33.533	83.833	14.010.851
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0942	Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)	121493	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Academico	usuario	50.300	33.533	83.833	45.039.667
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A0952	Universidad Deportiva del Sur	121339	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico.	usuario	1.049	1.573	2.622	1.332.181
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1315	Instituto Universitario Latinoamericano de Agroecología Paulo Freire (IALA)	121881	Sistemas de Recursos para la Formacion e Intercambio Academico	usuario	40	100	140	180.408
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1315	Instituto Universitario Latinoamericano de Agroecología Paulo Freire (IALA)	122000	Fortalecimiento del Sistema de Apoyo al Desarrollo Estudiantil	apoyo	53	130	183	4.823.801
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1322	Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE)	122547	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico	usuario	1.850	1.650	3.500	5.386.128
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1364	Universidad Politécnica Territorial del Alto Apure Pedro Camejo	123301	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	6.810	4.540	11.350	2.584.387
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1366	Universidad Politécnica Territorial de Barlovento Argelia Laya	121841	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	2.800	2.200	5.000	2.509.886
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1367	Universidad Politécnica Territorial del Estado Lara Andrés Eloy Blanco	123010	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	13.424	13.424	26.848	10.352.931
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	A1368	Universidad Politécnica Territorial del Norte del Táchira Manuela Sáenz	121477	Formación en Postgrado o Estudios Avanzados	usuario	25	15	40	131.720

Cuadro 4.1-5 Resumen de Proyecto con Sensibidad al Género de los Entes Descentralizados Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 (En Bolívares)

				- 1	, ,		, ,			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	FEMENINO	MASCULINO	META TOTAL	MONTO 2014
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A1368	Universidad Politécnica	121529	Sistema de recursos para la formación e intercambio académico	usuario	1.092	468	1.560	403.400
	Universitaria		Territorial del Norte del Táchira Manuela Sáenz							
35	Ministerio del Poder Popular para la Educación	A1369	Universidad Politécnica	122414	Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio	usuario	8.900	14.500	23.400	7.427.214
	Universitaria		Territorial del Estado Aragua		Académico					,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
			Federico Brito Figueroa							
37	Ministerio del Poder Popular del Despacho de	A0216	Fundación "Pueblo Soberano"	120270	Asistencia Socio-Economica a los Sectores mas Desasistidos de	apoyo	1.288	552	1.840	31.240.332
	la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno				la Nación					
41	Ministerio del Poder Popular para la	A0057	Instituto Nacional de Nutrición	121945	Escuela Venezolana de Alimentación y Nutrición "Bicentenaria	persona	1.075.715	1.062.883	2.138.598	30.819.916
	Alimentación		(INN)		5 de Julio"	F				
41	Ministerio del Poder Popular para la	A0057	Instituto Nacional de Nutrición	122186	Servicios de Educación y Recuperación Nutricional por una	usuario	25.000	35.000	60.000	30.397.389
	Alimentación		(INN)		Cultura Alimentaria Sana, Sabrosa, Segura y Soberana		2 202 540	1 520 022	2 022 502	04.022.002
41	Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	A0057	Instituto Nacional de Nutrición (INN)	122951	Atención Nutricional a través de la Red de Servicios de Alimentación Sabrosa, Segura y Soberana	persona	2.293.549	1.529.033	3.822.582	84.033.982
41	Ministerio del Poder Popular para la	A0057	Instituto Nacional de Nutrición	123070	Campaña Comunicacional y Educativa de Alimentación y	persona	7.675.878	7.324.122	15.000.000	15.000.000
	Alimentación		(INN)		Nutrición "Comer Bien para Vivir Bien"	F	,,,,,,,,,,			
46	Ministerio del Poder Popular para la Cultura	A0002	Instituto Autónomo Biblioteca	120893	Fortalecimiento y reimpulso del Sistema Nacional de	usuario	7.432.740	4.555.551	11.988.291	132.069.585
			Nacional y de Servicios de		Bibliotecas Públicas y la Biblioteca Nacional					
			Bibliotecas					400	4 000	4.5.004.444
53	Ministerio del Poder Popular para el Comercio	A0463	Fundación Banco de Comercio	122714	Fortalecimiento y Promoción de la Economía Popular	persona	580	420	1.000	15.901.114
			Exterior (FUNDABANCOEX)		Productiva de Bienes Culturales con Vocación Exportadora					
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0025	Instituto Autónomo Hospital	121998	Atención integral, oportuna y gratuita al paciente que ingresa a	paciente	166.320	107.775	274.095	798.830.605
	• •		Universitario de Caracas		los diferentes servicios médicos del Hospital	•				
			(HUC)							
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0153	Servicio Autónomo Hospital	122449	Atención Integral, oportuna y gratuita a los pacientes que	paciente	180.667	166.768	347.435	641.879.663
			Universitario de Maracaibo (SAHUM)		acuden a los servicios prestados por el SAHUM.					
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0181	Servicio Autónomo Instituto de	121941	Investigación y desarrollo científico en enfermedades endémicas	paciente	15.000	15.000	30.000	27.562.677
	• •		Biomedicina		y dermatológicas para la atención integral a pacientes en el	•				
					ámbito nacional.					
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0445	Fundación Hospital Cardiológico Infantil	121792	Atención integral médico-quirúrgica a la población infantil y	paciente	549	671	1.220	95.906.080
			Latinoamericano "Dr. Gilberto		adolescentes con patología cardiovascular congénita y/o adquirida a nivel nacional e internacional.					
			Rodríguez Ochoa"		adquirida a invernacionar e internacionar.					
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0446	Fundación Misión Barrio	121543	Consolidación de la red ambulatoria del segundo nivel de	paciente	10.314.395	9.136.855	19.451.250	2.098.719.956
			Adentro		atención (Centros de Diagnostico Integral, Salas de					
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0446	Fundación Misión Barrio	121606	Rehabilitación Integral y Centros de Alta Tecnología) Consolidación de los Consultorios Populares de Barrio Adentro	paciente	22.653.000	19.297.000	41.950.000	1.018.584.682
34	Ministerio dei Fodei Fopulai para la Salud	A0440	Adentro	121000	I	paciente	22.033.000	19.297.000	41.930.000	1.016.364.062
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0446	Fundación Misión Barrio	121617	Atención Odontológica Integral a la Poblacion Venezolana	paciente	31.136	27.364	58.500	68.292.451
			Adentro							
54	Ministerio del Poder Popular para la Salud	A0818	Sociedad Civil para el Control	121628	Atención Médica Integral a la salud individual y colectiva de las	paciente	13.158	3.930	17.088	5.177.003
			de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado		comunidades indígenas que habitan en zonas remotas y de difícil acceso en el estado Bolívar.					
			Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)		union acceso en el estado bonvar.					
			Bonna (CENTONI BOEIVAR)							
57	Ministerio del Poder Popular para las Comunas	A0842	Fondo de Desarrollo	122121	Acompañamiento integral a las Organizaciones Socio-	trabajador(a)	13.959	11.422	25.381	35.000.000
	y Protección Social		Microfinanciero (FONDEMI)		Productivas para el fortalecimiento del Ciclo Productivo					
	TOTAL NÚMEDO	DE DDOV	TCTOS		orientado al desarrollo de la Economía Socialista. 96	TC	TAL MONTO	ASICNADO		30.303.774.595
	TOTAL NÚMERO DE PROYECTOS				70	10	TRUMI LLL) ADIGNADO		

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Listado de cuadros del Proyecto de Ley de Presupuesto, correspondiente al Capítulo 5. Presupuesto de Ingresos y Fuentes de Financiamiento

5.1 Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República (2009-2014)

Cuadro 5.1-1 Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República (Miles de Bolívares)

2009 - 2014

CONCEPTOS	2009 1/	2010 2/	2011 2/	2012 2/	2013 3/	2014 4/
A. INGRESOS CORRIENTES	150.130.163	196.479.916	304.320.224	384.537.501	527.694.813	439.870.578
A.1 INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS	137.091.870	165.359.372	234.721.351	281.483.466	349.587.770	439.870.578
1. Petroleros	53.230.829	60.823.341	81.457.999	85.096.598	83.707.066	114.596.078
1.1 Ingresos Tributarios	12.944.054	8.705.068	16.509.632	22.879.486	20.719.296	37.910.284
Impuestos Directos	12.944.054	8.705.068	16.509.632	22.879.486	20.719.296	37.910.284
- Impuesto Sobre la Renta	12.944.054	8.705.068	16.509.632	22.879.486	20.719.296	37.910.284
1.2 Ingresos no Tributarios	40.286.775	52.118.273	64.948.366	62.217.111	62.987.770	76.685.794
- Ingresos del Dominio Petrolero	35.986.775	47.818.273	60.648.366	56.217.111	56.987.770	70.685.794
- Utilidades, Rentas y Dividendos Dividendos de petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvsa)	4.300.000 4.300.000	4.300.000 4.300.000	4.300.000 4.300.000	6.000.000 6.000.000	6.000.000 6.000.000	6.000.000 6.000.000
2. No Petroleros	83.861.041	104.536.031	153.263.352	196.386.868	265.880.704	325.274.500
2.1 Ingresos Tributarios	81.149.273	102.724.835	148.487.436	192.271.478	259.568.486	322.040.014
Impuestos Directos	26.494.065	28.358.379	36.973.403	48.161.810	61.973.434	82.080.858
- Impuesto Sobre la Renta Hierro	26.318.592 36.725	28.136.707 0	36.699.532 0	47.815.657 0	61.530.354 0	81.520.687 0
Otros minerales	152.397	0	0	0	0	0
Otras actividades 5/	26.129.470	28.136.707	36.699.532	47.815.657	61.530.354	81.520.687
- Impuesto Sobre Herencias, Legados y Regalos Impuestos sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos	175.472 175.472	221.672 221.672	273.871 273.871	346.154 346.154	443.080 443.080	560.171 560.171
Impuestos Indirectos	54.655.209	74.366.456	111.514.032	144.109.668	197.595.053	239.959.156
- Impuestos de Importación	5.914.033	8.503.599	14.739.987	17.867.928	38.145.512	22.634.443
 Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones financieras Impuesto al valor agregado (Neto) Impuestos de lícores Impuestos de cigarrillos 	48.537.931 41.627.791 1.764.667 4.204.315	65.631.373 56.100.545 2.191.527 5.400.864	96.644.554 83.483.828 2.762.123 6.011.436	126.139.717 111.038.307 3.541.931 7.705.545	159.338.408 135.177.493 4.691.876 10.027.018	217.169.634 193.066.226 5.566.157 11.639.023
Impuesto a la producción de fósforos	2.183	13.695	2.433	2.433	2.444	0
Impuesto al consumo general a la gasolina Impuesto al consumo general de otros derivados del petróleo	172.781 564.175	246.958 949.801	285.976 2.931.060	269.573 2.747.268	388.696 4.009.200	315.771 3.630.807
Impuesto al consumo propio de gasolina	199	191	1.566	191	1.875	1.875
Impuesto al consumo propio de otros derivados del petróleo Impuesto al consumo propio de hidrocarburos gaseosos	18.698 0	82.825 0	962.175 0	86.374 0	1.584.933 2.240	856.026 0
Impuesto sobre telecomunicaciones	183.122	644.966	203.957	748.093	3.452.632	2.093.750
- Impuestos a las actividades de juegos de envite o azar	203.244	231.483	129.491	102.023	111.133	155.079
2.2 Ingresos no Tributarios	659.896	1.267.361	2.166.296	2.748.446	4.278.249	2.223.162
Ingresos por Tasas Servicios de aduana	573.163 514.459	1.267.361 1.215.980	2.166.296 2.105.712	2.692.652 2.552.561	3.703.803 2.757.477	2.065.330 1.728.714
Servicio de telecomunicaciones	0	0	0	66.477	82.928	115.103
Bandas de garantía, cápsulas y sellos Timbres fiscales	0 58.705	0 51.381	0 60.584	73.614	0 390.149	129.500 72.484
Servicios sociales y administrativos	0	0	0	0	473.250	19.528
Ingresos del Dominio Minero	86.733	0	0	55.795	574.446	157.832
Hierro	18.314	0	0	0	224.649	21.211
Otros minerales Regalía minera de oro	68.420 0	0	0	14.579 39.937	312.252 36.455	82.997 53.624
Ventajas especiales mineras	0	0	0	1.279	1.089	33.024

Cuadro 5.1-2 Ingresos y Fuentes de Financiamiento de la República (Miles de Bolívares)

2009 - 2014

CONCEPTOS	2009 1/	2010 2/	2011 2/	2012 2/	2013 3/	2014 4
2.3 Ingresos de la Propiedad	151.237	0	1.375.935	0	2.706	604
Utilidades Netas Semestrales BCV	151.083	0	109.567	0	0	C
Alquileres	154	0	0	0	2.706	604
Utilidades de acciones y participaciones del sector privado empresarial	0	0	0	0	0	0
Intereses por depósitos a plazo fijo	0	0	0	0	0	(
Intereses por depósitos a la vista	0	0	0	0	0	(
Dividendos Cantv 6/	0	0	1.266.368	0	0	(
2.4 Otros Ingresos	1.900.634	543.835	1.233.685	1.366.944	2.031.262	1.010.720
2.4.1 Otros Ingresos Ordinarios Seniat	1.700.131	543.835	1.233.685	1.366.939	654.271	
2.4.2 Diversos Ingresos	51.551	0	0	4	61.575	83.78
Multas por varios ramos	17.497	0	0	0	21.696	28.56
Intereses moratorios	33.600	0	0	4	39.826	55.14
Reparos fiscales	454	0	0	0	52	7
2.4.3 Otros Ingresos Ordinarios	148.952	0	0	0	1.315.416	926.94
2 INGRESOS CORRIENTES EXTRAORDINARIOS	13.038.293	31.120.544	69.598.873	103.054.035	178.107.043	
1. Petroleros	0	19.610.926	40.534.467	75.693.541	70.193.346	
1.1 No Tributarios	0	19.610.926	40.534.467	75.693.541	70.193.346	
- Ventajas especiales por hidrocarburos	0	53.113	19.196	14.377	0	
- Fondo Independencia	0	19.557.812	18.515.104	30.324.002	70.193.346	
- Aporte especial de Pdysa	0	0	20.000.000	0	0	
- Fondo Especial - Págaré Triangulación BCV- Tesorero - Pdvsa	0	0	0	43.600.000	0	
- Otros	0	0	2.000.167	1.755.163	0	
2. No Petroleros	13.038.293	11.509.619	29.064.406	27.360.494	107.913.698	
2.1 Tributarios	0	0	0	0	0	
2.2 No Tributarios	13.038.293	11.509.619	29.064.406	27.360.494	107.913.698	
- Intereses de inversiones	869.487	0	253.588	357.459	192.616	
- Otras operaciones de inversiones	7.030.159	1.230.254	5.597.736	9.425.717	1.578.556	
- Otros Ingresos Extraordinarios:	5.138.647	10.279.365	23.213.082	17.577.318	106.142.526	
Dividendos o utilidades de empresas del Estado	633.187	1.946.433	2.622.920	9.399.188	9.278.019	
Primas por colocaciones	4.015.460	742.002	182.632	2.748.528	7.975.747	
Ganancias por diferencial cambiario	0	7.074.845	5.000.000	0	70.000.000	
Transferencias de entes públicos	290.000	162.943	3.000	11.717	17.664.494	
Traspasos por rendimiento de cuentas de fideicomisos de Entes Públicos	200.000	348.078	15.323.630	5.417.885	1.206.536	
Otros	0	5.064	80.901	0	17.732	
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	36.846.184	33.395.134	78.771.701	88.787.935	149.437.100	112.761.97
1 DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	3.151.148	0	581.708	0	130.295	
1. Disminución de deudas de cuentas por rendir a corto plazo (reintegros)	2.671.373	0	101.863	0	130.295	
1.1 Efectuados por cuentadantes y particulares 7/	2.671.373	0	101.863	0	130.295	
2. Disminución de fondos en avance, anticipo y en fideicomiso	0	0	0	0	0	
3. Disminución de otros activos financieros	479.775	0	479.845	0	0	
Reintegros de fondos no utilizados (Concejos Comunales)	0	0	0	0	0	
Otros activos financieros 8/	479.775	0	479.845	0	0	
2 INCREMENTO DE PASIVOS FINANCIEROS						
1. ENDEUDAMIENTO:	33.695.036	33.395.134	78.189.993	88.787.935	149.306.805	112.761.97
1.1 Proyectos por endeudamiento	2.856.708	3.279.893	7.098.818	12.967.886	42.315.943	39.693.90
1.2 Gestión fiscal	21.731.264	19.868.802	20.000.000	20.000.000	20.000.000	28.000.00
1.3 Servicio deuda pública	6.113.938	10.246.439	16.729.693	25.820.049	33.040.862	45.068.07
1.4 Proyectos agricolas	2.993.126	0	0	0	0	
1.5 Gran Misión Agro Venezuela	0	0	9.861.482	0	0	
1.6 Gran Misión Vivienda Venezuela	0	0	10.000.000	0	0	
1.7 Gran Misión Trabajo Venezuela	0	0	9.500.000	0	0	
1.8 Emergencias y Desastres Naturales	0	0	5.000.000	0	0	
1.9 Ley especial de endeudamiento complementaria	0	0	0	30.000.000	53.950.000	
OTHER DIGINAGE A PRINCIPLE DE PINANCE A PRINCIPLE	106.076.04	220 0== 0==	202 004 02-	483 325 42 ·	(## 121 01 :	550 COS
OTAL INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO Cifras reales Enero - Junio, provisionales Julio - Diciembre.	186.976.347	229.875.050	383.091.925	473.325.436	677.131.914	552.632.55

TOTAL INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO
1/ Cifras reales Enero - Junio, provisionales Julio - Diciembre.
2/ Cifras provisionales Enero - Diciembre.
3/ Cifras provisionales Enero - Agosto, estimadas Septiembre - Diciembre.
4/ Proyecto de Ley de Presupuesto

⁴⁹ Projecto de Ley e Presuptiesto
57 Inclives ISLR y reparos administrativos de personas naturales y de otras personas jurídicas.
66 Ingreso recaudado en abril de 2011. Se clasificó como ordinario de acuerdo a lo previsto en el art. 7 num. 10 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Org. de Adm. Financ. del Sector Público del 14/07/2010 vigente al momento de la recaudación.
77 En el año 2009 se incluyen reintegros no utilizados en ejercicios anteriores.
87 Incluye recursos del Fondo Miranda V.
Fuente: ONT y Onapre

Listado de cuadros de la serie estadística (2009 – 2013) y del Proyecto de Ley de Presupuesto, correspondiente al Capítulo 6. Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras.

- 6.1 Clasificación Institucional del Gasto (2009-2013)
- 6.2 Clasificación Institucional del Gasto (2014)
- 6.3 Clasificación Institucional del Gasto por Fuentes de Financiamiento (2014)
- 6.4 Clasificación Institucional del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos (2014)
- 6.5 Clasificación Institucional por Objeto del Gasto (2014)
- 6.6 Clasificación por Objeto del Gasto (2014)
- 6.7 Clasificación por Objeto del Gasto (2009 2013)
- 6.8 Clasificación por Objeto del Gasto según Fuentes de Financiamiento (2014)
- 6.9 Clasificación por Objeto del Gasto según Acciones Centralizadas y Proyectos (2014)
- 6.10 Principales Conceptos del Gasto (2009 2013)
- 6.11 Principales Conceptos del Gasto (2014)
- 6.12 Principales Conceptos del Gasto por Fuentes de Financiamiento (2014)
- 6.13 Principales Conceptos del Gasto Institucional (2014)
- 6.14 Clasificación Económica del Gasto (2009 2013)
- 6.15 Clasificación Económica del Gasto (2014)

Continuación...

Listado de cuadros de la serie estadística (2009 – 2013) y del Proyecto de Ley de Presupuesto, correspondiente al Capítulo 6. Presupuesto de Gastos y Aplicaciones Financieras.

- 6.16 Clasificación Económica del Gasto por Fuentes de Financiamiento (2014)
- 6.17 Clasificación Económica del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos (2014)
- 6.18 Clasificación Económica Institucional del Gasto (2014)
- 6.19 Clasificación Sectorial del Gasto (2009 2013)
- 6.20 Clasificación Sectorial del Gasto (2014)
- 6.21 Clasificación Sectorial del Gasto por Fuentes de Financiamiento (2014)
- 6.22 Clasificación Sectorial Institucional del Gasto (2014)
- 6.23 Servicio de la Deuda Pública Interna (2009 2014) en Bs.
- 6.24 Servicio de la Deuda Pública Externa (2009 2014) en US\$.
- 6.25 Saldo de la Deuda Pública Interna (2009 2013) en Bs.
- 6.26 Saldo de la Deuda Pública Externa (2009 2013) en US\$.

Cuadro 6.1 Clasificación Institucional del Gasto (Miles de Bolívares) 2009-2013

2009-2013					
ÓRGANOS DE LA REPÚBLICA	2009	2010	2011	2012	2013 1/
TOTAL	195.722.104	238.934.920	373.507.907	489.076.609	677.390.372
01 Asamblea Nacional	857.570	1.140.336	1.260.001	1.604.640	2.480.061
02 Contraloría General de la República	208.508	379.149	389.691	575.706	797.639
03 Consejo Nacional Electoral	1.693.867	2.309.426	2.476.040	5.435.351	4.879.846
06 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	1.188.707	1.337.206	2.055.781	2.085.106	2.715.856
07 Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas	20.367.518	8.370.639			
08 Ministerio del Poder Popular para la Defensa	8.925.530	13.755.996	18.866.970	32.710.421	52.961.943
10 Ministerio del Poder Popular para la Educación	30.904.527	34.091.413	50.882.932	62.367.157	79.319.951
13 Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	17.753.346	26.460.772	38.515.019	60.003.106	95.160.920
17 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	1.858.508	3.320.334	2.816.090	4.644.627	7.288.499
21 Tribunal Supremo de Justicia	4.127.153	4.486.080	5.665.452	7.819.229	10.520.466
23 Ministerio Público	1.037.415	1.655.301	2.038.786	2.631.337	3.444.025
25 Procuraduría General de la República	138.834	167.119	223.656	199.896	199.941
26 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	38.852.765	45.203.780	59.264.882	73.026.804	97.753.459
28 Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura	996.136				0
29 Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo	7.336.964	3.506.093			0
30 Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología	170.792				0
32 Defensoría del Pueblo	82.152	132.745	158.985	231.133	305.100
33 Vicepresidencia de la República	606.875	5.553.278	3.134.363	4.221.497	4.395.030
34 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	6.100.336	3.673.374	8.981.825	7.165.329	8.570.370
35 Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	13.539.222	14.837.686	23.304.179	28.179.752	34.965.710
36 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	818.883	1.004.796	1.389.811	2.579.485	2.186.164
37 Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de					
Gobierno 38 Consejo Moral Republicano	619.846 4.111	3.567.437 4.396	5.443.393 6.702	6.720.908 5.323	10.050.232 6.120
39 Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	19.646	20.982	23.715	28.129	29.719
	125.701	20.982	23.713	20.129	29.719
40 Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal	3.421.499	3.132.543	7.256.072	5.506.868	4.762.770
41 Ministerio del Poder Popular para la Alimentación 42 Ministerio del Poder Popular para las Industrias Ligeras y Comercio	65.090	3.132.343	7.230.072	3.300.808	4.702.770
43 Ministerio del Poder Popular para las Industrias Efgetas y Confereio	126.527	1.726.797	4.463.323	28.485	0
	181.730	161.702	259.626	565.600	441.547
44 Ministerio del Poder Popular para el Turismo					
45 Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	2.919.163	842.854	3.248.041	2.414.332	1.537.855
46 Ministerio del Poder Popular para la Cultura	1.002.978	1.221.110	1.835.719	1.776.198	2.660.224
47 Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat	114.351				0
48 Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social	1.043.948				0
49 Ministerio del Poder Popular para la Salud	2.696.152				0
50 Ministerio del Poder Popular para el Deporte	793.767	880.788	1.259.764	2.257.080	2.045.189
51 Ministerio del Poder Popular para las Telecomunicaciones y la Informática	492.150				0
52 Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	145.116	144.116	150.680	187.018	217.557
53 Ministerio del Poder Popular para el Comercio	227.258	1.123.598	348.235	444.731	1.140.859
54 Ministerio del Poder Popular para la Salud	10.292.912	17.477.741	29.937.368	32.642.454	50.900.763
55 Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda	7.700.127	3.452.204			0
56 Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación	1.242.147	2.202.230	4.670.822	5.810.287	4.427.323
57 Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	4.445.779	4.310.148	7.833.124	5.549.359	6.395.894
58 Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	476.498	527.725	1.123.737	1.632.340	715.858
59 Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica		8.258.178	10.169.718	14.374.091	15.032.070
60 Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas		13.715.884	36.786.091	63.348.231	52.020.108
61 Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones		3.321.470	13.275.937	593.326	0
62 Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat		1.457.238	9.184.377	3.920.204	19.754.622
63 Consejo Federal de Gobierno			14.385.556	19.234.661	26.037.204
64 Ministerio del Poder Popular para la Juventud			24.127	658.743	901.446
65 Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario			397.317	3.911.288	3.367.846
66 Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo				938.462	3.273.987
67 Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre				11.218.397	21.195.544
68 Ministerio del Poder Popular para Industrias				9.829.489	5.335.516
69 Defensa Pública					27.026.214
70 Ministerio del Poder Popular de Finanzas 71 Ministerio del Poder Popular de Planificación					37.036.314 158.825
Rectificaciones al Presupuesto		256		29	150.023

Nota:

1/ Cifras estimadas al 31/12/2013

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.2

Clasificación Institucional del Gasto

Proyecto de Ley de Presupuesto 2014

(En Bolívares)

ÓRGANOS DE LA REPÚBLICA	MONTO
TOTAL	552.632.553.461
01 Asamblea Nacional	2.350.000.000
02 Contraloría General de la República	477.540.000
03 Consejo Nacional Electoral	2.155.820.000
06 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	1.721.500.000
08 Ministerio del Poder Popular para la Defensa	35.042.404.376
10 Ministerio del Poder Popular para la Educación	55.217.982.107
13 Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	46.803.950.825
17 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	4.594.669.943
21 Tribunal Supremo de Justicia	7.924.892.000
23 Ministerio Público	2.612.368.000
25 Procuraduría General de la República	130.000.000
26 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	94.252.215.593
32 Defensoría del Pueblo	190.000.000
33 Vicepresidencia de la República	4.396.681.046
34 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	4.068.453.410
35 Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	30.347.100.000
36 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	1.133.600.000
37 Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	5.939.289.859
38 Consejo Moral Republicano	7.000.000
39 Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	30.257.893
41 Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	6.493.800.000
44 Ministerio del Poder Popular para el Turismo	221.500.000
45 Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	500.000.000
46 Ministerio del Poder Popular para la Cultura	1.752.000.000
50 Ministerio del Poder Popular para el Deporte	1.566.500.000
52 Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	210.000.000
53 Ministerio del Poder Popular para el Comercio	503.500.000
54 Ministerio del Poder Popular para la Salud	30.041.700.000
56 Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación	3.100.200.000
57 Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	4.186.700.000
58 Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	792.000.000
59 Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	12.759.209.628
62 Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	3.264.600.000
63 Consejo Federal de Gobierno	29.090.033.866
64 Ministerio del Poder Popular para la Juventud	800.400.000
65 Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	1.900.000.000
66 Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo	2.157.931.062
67 Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre	14.513.247.629
68 Ministerio del Poder Popular para Industrias	5.157.689.596
69 Defensa Pública	871.741.156
70 Ministerio del Poder Popular de Finanzas	128.388.069.692
71 Ministerio del Poder Popular de Planificación	567.300.000
Rectificaciones al Presupuesto	4.398.705.780

Fuente: Oficina Nacional de Peresupuesto (Onapre)

Cuadro 6.3 Clasificación Institucional del Gasto por Fuentes de Financiamiento Proyecto de Ley Presupuesto 2014 (En Bolívares)

	(En Bollvares)				
DENOMINACIÓN	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	TOTA
TOTAL	439.870.577.965	39.693.905.804	45.068.069.692	28.000.000.000	552.632.553.46
01 Asamblea Nacional	2.350.000.000				2.350.000.00
02 Contraloría General de la República	477.540.000				477.540.00
03 Consejo Nacional Electoral	2.155.820.000				2.155.820.00
06 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	1.721.500.000				1.721.500.00
08 Ministerio del Poder Popular para la Defensa	18.218.000.000	12.624.404.376		4.200.000.000	35.042.404.37
10 Ministerio del Poder Popular para la Educación	46.817.982.107			8.400.000.000	55.217.982.10
13 Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	41.203.950.825			5.600.000.000	46.803.950.82
17 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	1.919.100.000	2.675.569.943			4.594.669.94
21 Tribunal Supremo de Justicia	7.924.892.000				7.924.892.00
23 Ministerio Público	2.612.368.000				2.612.368.00
25 Procuraduría General de la República	130.000.000				130.000.00
26 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	94.252.215.593				94.252.215.59
32 Defensoría del Pueblo	190.000.000				190.000.00
33 Vicepresidencia de la República	2.072.370.745	2.324.310.301			4.396.681.04
34 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	4.003.100.000	65.353.410			4.068.453.41
35 Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	26.147.100.000			4.200.000.000	30.347.100.00
36 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	1.133.600.000				1.133.600.00
37 Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	5.386.400.000	552.889.859			5.939.289.85
38 Consejo Moral Republicano	7.000.000				7.000.00
39 Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	30.257.893				30.257.89
41 Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	6.493.800.000				6.493.800.00
44 Ministerio del Poder Popular para el Turismo	221.500.000				221.500.00
45 Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	500.000.000				500.000.00
46 Ministerio del Poder Popular para la Cultura	1.752.000.000				1.752.000.00
50 Ministerio del Poder Popular para el Deporte	1.566.500.000				1.566.500.00
52 Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	210.000.000				210.000.00
53 Ministerio del Poder Popular para el Comercio	503.500.000				503.500.00
54 Ministerio del Poder Popular para la Salud	24.441.700.000			5.600.000.000	30.041.700.00
56 Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación	3.100.200.000				3.100.200.00
57 Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	4.186.700.000				4.186.700.00
58 Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	792.000.000				792.000.00
59 Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica	4.516.100.000	8.243.109.628			12.759.209.62
62 Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	3.264.600.000				3.264.600.00
63 Consejo Federal de Gobierno	29.090.033.866				29.090.033.86
64 Ministerio del Poder Popular para la Juventud	800.400.000				800.400.00
65 Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	1.900.000.000				1.900.000.00
66 Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo	942.500.000	1.215.431.062			2.157.931.06
67 Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre	6.257.500.000	8.255.747.629			14.513.247.62
68 Ministerio del Poder Popular para Industrias	1.420.600.000	3.737.089.596			5.157.689.59
69 Defensa Pública	871.741.156				871.741.15
70 Ministerio del Poder Popular de Finanzas	83.320.000.000		45.068.069.692		128.388.069.69
71 Ministerio del Poder Popular de Planificación	567.300.000				567.300.00
Rectificaciones al Presupuesto	4.398.705.780				4.398.705.78

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.4 Clasificación Institucional del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos Proyecto de Ley Presupuesto 2014 (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ACCIONES CENTRALIZADAS	PROYECTOS	RECTIFIC.	TOTAL
TOTAL	302.979.406.049	245.254.441.632	4.398.705.780	552.632.553.461
01 Asamblea Nacional	886.060.474	1.463.939.526		2.350.000.000
02 Contraloría General de la República	331.693.755	145.846.245		477.540.000
03 Consejo Nacional Electoral	2.144.949.952	10.870.048		2.155.820.000
06 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	855.765.131	865.734.869		1.721.500.000
08 Ministerio del Poder Popular para la Defensa	3.300.246.656	31.742.157.720		35.042.404.376
10 Ministerio del Poder Popular para la Educación	17.312.184.862	37.905.797.245		55.217.982.107
13 Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	986.264.002	45.817.686.823		46.803.950.825
17 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	1.626.885.533	2.967.784.410		4.594.669.943
21 Tribunal Supremo de Justicia	2.802.871.008	5.122.020.992		7.924.892.000
23 Ministerio Público	1.480.248.680	1.132.119.320		2.612.368.000
25 Procuraduría General de la República	82.570.308	47.429.692		130.000.000
26 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	89.751.033.336	4.488.771.299		94.239.804.635
32 Defensoría del Pueblo	49.300.000	140.700.000		190.000.000
33 Vicepresidencia de la República	1.182.649.413	3.214.031.633		4.396.681.046
34 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	2.644.494.716	1.423.958.694		4.068.453.410
35 Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	12.193.854.935	18.153.245.065		30.347.100.000
36 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	470.059.082	663.540.918		1.133.600.000
37 Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	957.423.132	4.994.277.685		5.951.700.817
38 Consejo Moral Republicano	3.080.000	3.920.000		7.000.000
39 Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	15.060.749	15.197.144		30.257.893
41 Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	1.837.630.911	4.656.169.089		6.493.800.000
14 Ministerio del Poder Popular para el Turismo	190.774.725	30.725.275		221.500.000
45 Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	143.257.201	356.742.799		500.000.000
46 Ministerio del Poder Popular para la Cultura	534.064.768	1.217.935.232		1.752.000.000
50 Ministerio del Poder Popular para el Deporte	791.586.385	774.913.615		1.566.500.000
52 Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	40.199.890	169.800.110		210.000.000
53 Ministerio del Poder Popular para el Comercio	413.265.436	90.234.564		503.500.000
54 Ministerio del Poder Popular para la Salud	15.036.071.170	15.005.628.830		30.041.700.000
56 Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación	2.063.183.115	1.037.016.885		3.100.200.000
57 Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	2.030.063.602	2.156.636.398		4.186.700.000
58 Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	275.032.287	516.967.713		792.000.000
59 Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica	1.395.756.349	11.363.453.279		12.759.209.628
52 Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	1.511.047.302	1.753.552.698		3.264.600.000
63 Consejo Federal de Gobierno	130.100.000	28.959.933.866		29.090.033.866
64 Ministerio del Poder Popular para la Juventud	295.969.190	504.430.810		800.400.000
65 Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	397.677.114	1.502.322.886		1.900.000.000
66 Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo	885.915.714	1.272.015.348		2.157.931.062
67 Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre	6.244.066.848	8.269.180.781		14.513.247.629
58 Ministerio del Poder Popular para Industrias	1.197.103.674	3.960.585.922		5.157.689.596
59 Defensa Pública	414.877.944	456.863.212		871.741.156
70 Ministerio del Poder Popular de Finanzas	127.628.608.894	759.460.798		128.388.069.692
71 Ministerio del Poder Popular de Planificación	446.457.806	120.842.194		567.300.000
Rectificaciones al Presupuesto			4.398.705.780	4.398.705.780

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Cuadro 6.5 Clasificación Institucional por Objeto del Gasto Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 (En Bolívares)

	4.01 GASTO DE	4.02 MAT., SUM.	4.03 SERV. NO	4.04 ACTIVOS	4.05 ACTIVOS	4.06 DEFENSA	4.07 TRANSF. Y	4.08 OTROS	4.09 ASIGNAC. NO	4.10 SERV. DE	4.11 DISMIN.	4.98	
ÓRGANOS DE LA REPÚBLICA	PERSONAL	Y MERCANCÍAS	PERSONALES	REALES	FINANCIEROS	Y SEGURIDAD DEL ESTADO	DONACIONES	GASTOS	DISTRIBUIDAS	LA DEUDA PÚBLICA	DE PASIVOS	RECTIFIC.	TOTAL
TOTAL	80.798.991.804	13.219.218.957	10.890.796.699	14.935.890.959	443.337.000	441.638.712	304.332.169.809	8.687.500		121.507.069.692	1.656.046.549	4.398.705.780	552.632.553.461
01 Asamblea Nacional	1.779.690.722	40.615.973	89.117.110	128.309.863			309.946.332				2.320.000		2.350.000.000
02 Contraloría General de la República	165.688.836	23.918.089	47.404.048	15.477.222			224.051.805				1.000.000		477.540.000
03 Consejo Nacional Electoral	1.497.559.662	32.466.155	129.750.535	441.543			495.602.105						2.155.820.000
06 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	1.052.077.892	78.583.221	412.575.177	12.009.976		500.000	152.753.734				13.000.000		1.721.500.000
08 Ministerio del Poder Popular para la Defensa	13.040.950.882	2.371.626.849	2.219.225.465	12.038.919.619		280.647.475	5.081.034.086				10.000.000		35.042.404.376
10 Ministerio del Poder Popular para la Educación	27.406.030.584	5.655.159.893	2.298.859.827	393.807.046			18.375.214.372				1.088.910.385		55.217.982.107
13 Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social	1.134.426.961	49.451.287	135.157.019	79.791.468			45.402.624.090				2.500.000		46.803.950.825
17 Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	878.885.443	44.459.985	106.558.037	41.456.845			3.520.863.633				2.446.000		4.594.669.943
21 Tribunal Supremo de Justicia	5.366.978.362	253.968.005	483.958.602	297.292.379			1.478.446.381				44.248.271		7.924.892.000
23 Ministerio Público	1.681.677.837	89.763.255	294.519.491	194.729.255			346.378.162				5.300.000		2.612.368.000
25 Procuraduría General de la República	82.362.218	9.069.854	27.608.478	370.500			10.470.454				118.496		130.000.000
26 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia Y Paz	3.103.713.933	137.127.747	207.326.879	62.635.699		77.191.237	90.645.727.740	137.500			5.943.900		94.239.804.635
32 Defensoría del Pueblo	152.500.000	3.050.000	22.374.160	3.575.840			8.500.000						190.000.000
33 Vicepresidencia de la República	903.952.550	138.215.530	187.266.006	65.686.155		60.000.000	3.041.060.805				500.000		4.396.681.046
34 Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras	558.948.142	35.686.163	142.902.881	64.303.511			3.256.612.713				10.000.000		4.068.453.410
35 Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria	423.116.938	29.512.255	88.848.824	22.891.871			29.782.396.112				334.000		30.347.100.000
36 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información	281.761.833	29.428.100	168.704.395	29.689.781			621.515.891				2.500.000		1.133.600.000
$37\ \mathrm{Ministerio}$ del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	575.141.599	139.990.635	136.849.273	17.332.644		3.300.000	5.079.086.666						5.951.700.817
38 Consejo Moral Republicano	5.162.713	450.500	831.787	55.000			90.000				410.000		7.000.000
39 Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	21.978.838	1.235.508	5.432.505	147.857			1.463.185						30.257.893
41 Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	249.037.598	26.343.438	92.533.569	68.938.806			6.056.321.589				625.000		6.493.800.000
44 Ministerio del Poder Popular para el Turismo	139.665.504	9.247.415	27.922.455	4.076.500			40.488.126	100.000					221.500.000
45 Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	308.349.462	11.572.686	22.728.133	2.373.225			154.092.668				883.826		500.000.000
46 Ministerio del Poder Popular para la Cultura	386.290.470	47.401.212	120.308.890	15.258.373			1.182.741.055						1.752.000.000
50 Ministerio del Poder Popular para el Deporte	363.544.647	14.970.529	37.080.954	4.236.944			1.146.666.926						1.566.500.000
52 Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	53.000.000	18.102.601	24.793.053	7.000.000			107.104.346						210.000.000
53 Ministerio del Poder Popular para el Comercio	218.726.198	4.126.002	16.277.685	1.311.605			263.058.510						503.500.000
54 Ministerio del Poder Popular para la Salud	11.151.612.483	2.620.956.435	702.820.124	202.818.284			15.053.046.415				310.446.259		30.041.700.000
56 Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación	327.776.274	40.912.565	69.948.804	42.240.303			2.617.921.154				1.400.900		3.100.200.000
57 Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social	921.110.455	127.162.952	221.473.090	55.649.429			2.826.304.074				35.000.000		4.186.700.000
58 Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	180.992.028	31.341.328	74.903.946	21.510.024	30.000.000		451.252.674				2.000.000		792.000.000
59 Ministerio del Poder Popular para Energía Eléctrica	918.644.134	200.805.183	807.350.595	587.861.554			10.239.548.162				5.000.000		12.759.209.628
62 Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	310.732.369	34.090.409	115.926.923	26.383.946			2.769.836.841				7.629.512		3.264.600.000
63 Consejo Federal de Gobierno	1.013.150	871.901	1.791.642				29.086.307.173				50.000		29.090.033.866
64 Ministerio del Poder Popular para la Juventud	170.141.602	26.457.112	56.768.091	16.528.000			530.505.195						800.400.000
65 Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	821.766.896	337.808.110	245.371.544	61.735.301		20.000.000	413.318.149						1.900.000.000
66 Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo	547.480.110	66.661.477	121.103.927	70.237.538			1.332.448.010				20.000.000		2.157.931.062
67 Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre	1.080.862.097	231.746.405	370.066.968	61.003.618			12.769.568.541						14.513.247.629
68 Ministerio del Poder Popular para Industrias	347.346.399	20.019.187	49.869.156	13.808.884			4.726.145.970				500.000		5.157.689.596
69 Defensa Pública	630.586.244	33.018.042	53.249.919	55.871.575			99.015.376						871.741.156
70 Ministerio del Poder Popular de Finanzas	1.348.087.650	131.649.947	349.626.704	119.372.323	413.337.000		4.427.496.376	8.450.000		121.507.069.692	82.980.000		128.388.069.692
71 Ministerio del Poder Popular de Planificación	209.620.089	20.175.017	103.610.028	28.750.653			205.144.213						567.300.000
Rectificaciones al Presupuesto												4.398.705.780	4.398.705.780

Cuadro 6.6 Clasificación por Objeto del Gasto Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 (En Bolívares)

PART.	DENOMINACIÓN	MONTO
	TOTAL	552.632.553.461
4.01	Gastos de Personal	80.798.991.804
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	13.219.218.957
4.03	Servicios No Personales	10.890.796.699
4.04	Activos Reales	14.935.890.959
4,05	Activos Financieros	443.337.000
4.06	Gastos de Defensa y Seguridad del Estado	441.638.712
4.07	Transferencias y Donaciones	304.332.169.809
4.08	Otros Gastos	8.687.500
4.10	Servicio de la Deuda Pública	121.507.069.692
4.11	Disminución de Pasivos	1.656.046.549
4.98	Rectificaciones al Presupuesto	4.398.705.780

Cuadro 6.7 Clasificación por Objeto del Gasto (Miles de Bolívares) 2009-2013

PART.	DENOMINACIÓN	2009	2010	2011	2012	2013 1/
	TOTAL	195.722.104	238.934.920	373.507.907	489.076.609	677.390.372
4.01	Gastos de Personal	41.709.077	52.287.864	70.906.560	97.475.233	123.684.408
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	4.331.353	3.260.634	7.197.438	9.302.785	12.579.531
4.03	Servicios No Personales	2.876.021	3.770.324	4.621.312	8.267.228	10.869.384
4.04	Activos Reales	749.420	1.209.028	5.223.694	11.427.085	20.097.763
4.05	Activos Financieros	3.213.097	1.682.581	256.998	325.074	857.197
4.06	Gastos de Defensa y Seguridad del Estado	155.738	162.059	347.745	389.474	459.310
4.07	Transferencias y Donaciones	125.860.646	159.498.560	250.414.676	303.800.109	429.570.758
4.08	Otros Gastos	1.019	2.313	1.259	2.301	6.557
4.09	Asignaciones No Distribuidas	5.000	13.042		0	0
4.10	Servicio de la Deuda Pública	16.242.558	16.722.652	31.001.604	54.714.018	78.052.910
4.11	Disminución de Pasivos	578.175	325.607	3.536.621	3.373.273	1.212.554
4.98	Rectificaciones al Presupuesto		256		29	

1/ Cifras estimadas al 31/12/2013

Cuadro 6.8
Clasificación por Objeto del Gasto según Fuentes de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2014
(En Bolívares)

PART.	DENOMINACIÓN	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	TOTAL
	TOTAL	439.870.577.965	39.693.905.804	45.068.069.692	28.000.000.000	552.632.553.461
4.01	Gastos de Personal	71.002.873.741			9.796.118.063	80.798.991.804
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	10.124.674.504			3.094.544.453	13.219.218.957
4.03	Servicios No Personales	9.601.286.747	883.455.771		406.054.181	10.890.796.699
4.04	Activos Reales	3.001.096.548	11.818.816.605		115.977.806	14.935.890.959
4.05	Activos Financieros	443.337.000				443.337.000
4.06	Gastos de Defensa y Seguridad del Estado	441.638.712				441.638.712
4.07	Transferencias y Donaciones	262.891.185.237	26.991.633.428		14.449.351.144	304.332.169.809
4.08	Otros Gastos	8.687.500				8.687.500
4.10	Servicio de la Deuda Pública	76.439.000.000		45.068.069.692		121.507.069.692
4.11	Disminución de Pasivos	1.518.092.196			137.954.353	1.656.046.549
4.98	Rectificaciones al Presupuesto	4.398.705.780				4.398.705.780

Cuadro 6.9 Clasificación por Objeto del Gasto según Acciones Centralizadas y Proyectos Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 (En Bolívares)

PART.	DENOMINACIÓN	ACCIONES CENTRALIZADAS	PROYECTOS	RECTIFICACIONES	TOTAL
	TOTAL	302.979.406.049	245.254.441.632	4.398.705.780	552.632.553.461
4.01	Gastos de Personal	31.122.250.166	49.676.741.638		80.798.991.804
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	2.621.216.667	10.598.002.290		13.219.218.957
4.03	Servicios No Personales	4.647.303.626	6.243.493.073		10.890.796.699
4.04	Activos Reales	901.390.457	14.034.500.502		14.935.890.959
4.05	Activos Financieros	413.337.000	30.000.000		443.337.000
4.06	Gastos de Defensa y Seguridad del Estado	182.844.904	258.793.808		441.638.712
4.07	Transferencias y Donaciones	139.951.381.008	164.380.788.801		304.332.169.809
4.08	Otros Gastos	8.687.500			8.687.500
4.10	Servicio de la Deuda Pública	121.507.069.692			121.507.069.692
4.11	Disminución de Pasivos	1.623.925.029	32.121.520		1.656.046.549
4.98	Rectificaciones al Presupuesto			4.398.705.780	4.398.705.780

Cuadro 6.10
Principales Conceptos del Gasto
(Miles de Bolívares)
2009-2013

CONCEPTOS	2009	2010	2011	2012	2013 1/
TOTAL	195.722.104	238.934.920	373.507.907	489.076.609	677.390.372
Legales	63.493.327	67.429.211	98.466.308	130.520.644	184.134.070
Servicio de la Deuda Pública (Min. de P.P. de Finanzas)	16.310.805	16.807.724	31.001.604	54.714.018	78.052.910
Situado Constitucional	31.103.465	33.613.214	46.317.444	52.006.176	75.025.546
Situado Constitucional Estadal	24.861.612	26.890.571	37.053.955	41.604.941	60.020.437
Situado Constitucional Municipal	6.241.853	6.722.643	9.263.489	10.401.235	15.005.109
Asignciones Económicas Especiales	6.255.890	5.980.342	2.140.443		
Asignaciones Económicas Especiales Estadal	2.196.540	2.675.097			
Asignaciones Económicas Especiales Municipal	1.464.360	1.783.398			
Asignaciones Económicas Especiales Fondo Nacional Consejos Comunales	2.594.990	1.521.847			
Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides)	6.900.960	7.742.571	672.510		
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)			14.122.889	19.139.122	23.590.177
Estadal			5.351.546	7.266.233	8.764.039
Municipal			3.971.438	5.365.978	6.607.973
Poder Popular			4.236.867	5.741.737	7.077.054
Fortalecimiento Institucional			563.038	765.174	1.141.111
Sistema de Justicia	2.922.207	3.285.104	4.211.418	4.661.299	7.465.437
Rectificaciones al Presupuesto		256		29	
Programas y Proyectos	4.602.563	4.948.462	9.629.483	18.766.770	42.315.943
Organismos con Autonomía Funcional 2/	5.091.981	6.776.963	8.048.092	11.184.844	13.571.691
Universidades Nacionales 3/	12.328.516	12.599.120	22.117.914	17.215.824	21.239.102
Otros Gastos	110.205.717	147.181.164	235.246.110	311.388.527	416.129.566

^{1/} Cifras estimadas al 31/12/2013

^{2/} No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

^{3/} No incluye Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores.

Cuadro 6.11 Principales Conceptos del Gasto Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 (En Bolívares)

CONCEPTOS	MONTO
TOTAL	552.632.553.461
Legales	251.637.236.490
Servicio de la Deuda Pública (Ministerio del Poder Popular de Finanzas)	121.507.069.692
Situado Constitucional	87.974.115.593
Situado Estadal	70.379.292.474
Situado Municipal	17.594.823.119
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	28.959.933.866
Estadal	10.715.175.530
Municipal	8.108.781.482
Poder Popular	8.687.980.160
Fortalecimiento Institucional	1.447.996.694
Sistema de Justicia	8.797.411.559
Rectificaciones al Presupuesto	4.398.705.780
Proyectos por Endeudamiento	39.693.905.804
Organismos con Autonomía Funcional 1/	7.732.081.326
Universidades Nacionales 2/	28.992.192.558
Otros Gastos	224.577.137.283

Nota:

1/ No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

2/ Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Cuadro 6.12
Principales Conceptos del Gasto por Fuentes de Financiamiento
Proyecto de Ley de Presupuesto 2014
(En Bolívares)

CONCEPTOS	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	TOTAL
TOTAL	439.870.577.965	39.693.905.804	45.068.069.692	28.000.000.000	552.632.553.461
Legales	206.569.166.798	0	45.068.069.692	0	251.637.236.490
Servicio de la Deuda Pública (Ministerio del Poder Popular de Finanzas)	76.439.000.000	0	45.068.069.692	0	121.507.069.692
Situado Constitucional	87.974.115.593	0	0	0	87.974.115.593
Situado Estadal	70.379.292.474	0	0	0	70.379.292.474
Situado Municipal	17.594.823.119	0	0	0	17.594.823.119
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	28.959.933.866	0	0	0	28.959.933.866
Estadal	10.715.175.530	0	0	0	10.715.175.530
Municipal	8.108.781.482	0	0	0	8.108.781.482
Poder Popular	8.687.980.160	0	0	0	8.687.980.160
Fortalecimiento Institucional	1.447.996.694	0	0	0	1.447.996.694
Sistema de Justicia	8.797.411.559	0	0	0	8.797.411.559
Rectificaciones al Presupuesto	4.398.705.780	0	0	0	4.398.705.780
Proyectos por Endeudamiento	0	39.693.905.804	0	0	39.693.905.804
Organismos con Autonomía Funcional 1/	7.732.081.326	0	0	0	7.732.081.326
Universidades Nacionales 2/	24.792.192.558	0	0	4.200.000.000	28.992.192.558
Otros Gastos	200.777.137.283	0	0	23.800.000.000	224.577.137.283

^{1/} No incluye Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores.

^{2/} Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Cuadro 6.13-1 Principales Conceptos del Gasto - Institucional Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ASAMBLEA NACIONAL	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIN. P.P. PARA RELACIONES EXTERIORES	MIN. P.P. PARA LA DEFENSA	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN	MIN, P.P. PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	MIN. P.P. PARA EL AMBIENTE	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
TOTAL GASTOS	2.350.000.000	477.540.000	2.155.820.000	1.721.500.000	35.042.404.376	55.217.982.107	46.803.950.825	4.594.669.943	7.924.892.000
Legales	0	0	0	0	0	0	0	0	6.618.058.669
Servicio de la Deuda Pública (Min. del Poder Popular de Finanzas)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Situado Constitucional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Situado Estadal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Situado Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estadal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Poder Popular	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fortalecimiento Institucional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sistema de Justicia	0	0	0	0	0	0	0	0	6.618.058.669
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Proyectos por Endeudamiento	0	0	0	0	12.624.404.376	0	0	2.675.569.943	0
Organismos con Autonomía Funcional 1/	2.347.680.000	476.540.000	2.155.820.000	0	0	0	0	0	1.262.585.060
Universidades Nacionales 2/	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos	2.320.000	1.000.000	0	1.721.500.000	22.418.000.000	55.217.982.107	46.803.950.825	1.919.100.000	44.248.271

^{1/} No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

^{2/} Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Cuadro 6.13-2
Principales Conceptos del Gasto - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2014
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MINISTERIO PÚBLICO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA RELACIONES INTERIORES, JUISTICIA Y PAZ	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	MIN. P.P. PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN	MIN, P.P. DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIM. DE LA GESTIÓN DE GOB.
TOTAL GASTOS	2.612.368.000	130.000.000	94.239.804.635	190.000.000	4.396.681.046	4.068.453.410	30.347.100.000	1.133.600.000	5.951.700.817
Legales	1.307.611.734	0	87.974.115.593	0	0	0	0	0	0
Servicio de la Deuda Pública (Min. del Poder Popular de Finanzas)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Situado Constitucional	0	0	87.974.115.593	0	0	0	0	0	0
Situado Estadal	0	0	70.379.292.474	0	0	0	0	0	0
Situado Municipal	0	0	17.594.823.119	0	0	0	0	0	0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estadal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Poder Popular	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fortalecimiento Institucional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sistema de Justicia	1.307.611.734	0	0	0	0	0	0	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Proyectos por Endeudamiento	0	0	0	0	2.324.310.301	65.353.410	0	0	552.889.859
Organismos con Autonomía Funcional 1/	1.299.456.266	0	0	190.000.000	0	0	0	0	0
Universidades Nacionales 2/	0	0	0	0	0	0	28.992.192.558	0	0
Otros Gastos	5.300.000	130.000.000	6.265.689.042	0	2.072.370.745	4.003.100.000	1.354.907.442	1.133.600.000	5.398.810.958

^{1/} No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

^{2/} Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Cuadro 6.13-3
Principales Conceptos del Gasto - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2014
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	CONSEJO MORAL REPÚBLICANO	SUPERINTENDENCIA DE AUDITORÍA INTERNA	MIN. P.P. PARA LA ALIMENTACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TURISMO	MIN. P.P. DE PETRÓLEO Y MINERÍA	MIN. P.P. PARA LA CULTURA	MIN. P.P. PARA EL DEPORTE	MIN. P.P. PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	MIN. P.P. PARA EL COMERCIO
TOTAL GASTOS	7.000.000	30.257.893	6.493.800.000	221.500.000	500.000.000	1.752.000.000	1.566.500.000	210.000.000	503.500.000
Legales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicio de la Deuda Pública (Min. del Poder Popular de Finanzas)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Situado Constitucional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Situado Estadal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Situado Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estadal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Poder Popular	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fortalecimiento Institucional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sistema de Justicia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Proyectos por Endeudamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organismos con Autonomía Funcional 1/	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Universidades Nacionales 2/	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos	7.000.000	30.257.893	6.493.800.000	221.500.000	500.000.000	1.752.000.000	1.566.500.000	210.000.000	503.500.000

^{1/} No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

^{2/} Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Cuadro 6.13-4
Principales Conceptos del Gasto - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2014
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA LA SALUD	MIN. P.P. PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	MIN. P.P. PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL	MIN. P.P. PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO	MIN. P.P. PARA ENERGÍA ELÉCTRICA	MIN. P.P. PARA VIVIENDA Y HÁBITAT	CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO	MIN. P.P. PARA LA JUVENTUD	MIN. P.P. PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
TOTAL GASTOS	30.041.700.000	3.100.200.000	4.186.700.000	792.000.000	12.759.209.628	3.264.600.000	29.090.033.866	800.400.000	1.900.000.000
Legales	0	0	0	0	0	0	28.959.933.866	0	0
Servicio de la Deuda Pública (Min. del Poder Popular de Finanzas)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Situado Constitucional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Situado Estadal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Situado Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	0	0	0	0	0	28.959.933.866	0	0
Estadal	0	0	0	0	0	0	10.715.175.530	0	0
Municipal	0	0	0	0	0	0	8.108.781.482	0	0
Poder Popular	0	0	0	0	0	0	8.687.980.160	0	0
Fortalecimiento Institucional	0	0	0	0	0	0	1.447.996.694	0	0
Sistema de Justicia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Proyectos por Endeudamiento	0	0	0	0	8.243.109.628	0	0	0	0
Organismos con Autonomía Funcional 1/	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Universidades Nacionales 2/	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos	30.041.700.000	3.100.200.000	4.186.700.000	792.000.000	4.516.100.000	3.264.600.000	130.100.000	800.400.000	1.900.000.000

^{1/} No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

^{2/} Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Cuadro 6.13-5
Principales Conceptos del Gasto - Institucional
Proyecto de Ley de Presupuesto 2014
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO	MIN. P.P. PARA TRANSPORTE TERRESTRE	MIN. P.P. PARA INDUSTRIAS	DEFENSA PÚBLICA	MIN. P.P. DE FINANZAS	MIN, P.P. DE PLANIFICACIÓN	RECTIFICACIONES	TOTAL
TOTAL GASTOS	2.157.931.062	14.513.247.629	5.157.689.596	871.741.156	128.388.069.692	567.300.000	4.398.705.780	552.632.553.461
Legales	0	0	0	871.741.156	121.507.069.692	0	4.398.705.780	251.637.236.490
Servicio de la Deuda Pública (Min. del Poder Popular de Finanzas)	0	0	0	0	121.507.069.692	0	0	121.507.069.692
Situado Constitucional	0	0	0	0	0	0	0	87.974.115.593
Situado Estadal	0	0	0	0	0	0	0	70.379.292.474
Situado Municipal	0	0	0	0	0	0	0	17.594.823.119
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	0	0	0	0	0	0	0	28.959.933.866
Estadal	0	0	0	0	0	0	0	10.715.175.530
Municipal	0	0	0	0	0	0	0	8.108.781.482
Poder Popular	0	0	0	0	0	0	0	8.687.980.160
Fortalecimiento Institucional	0	0	0	0	0	0	0	1.447.996.694
Sistema de Justicia	0	0	0	871.741.156	0	0	0	8.797.411.559
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	4.398.705.780	4.398.705.780
Proyectos por Endeudamiento	1.215.431.062	8.255.747.629	3.737.089.596	0	0	0	0	39.693.905.804
Organismos con Autonomía Funcional 1/	0	0	0	0	0	0	0	7.732.081.326
Universidades Nacionales 2/	0	0	0	0	0	0	0	28.992.192.558
Otros Gastos	942,500,000	6,257,500,000	1.420.600.000	0	6.881.000.000	567.300.000	0	224.577.137.283

^{1/} No incluye Asignaciones Legales, Proyectos por Endeudamiento, ni Obligaciones de Ejercicios Anteriores

^{2/} Incluye los aportes del Consejo Nacional de Universidades (CNU)

Cuadro 6.14 Clasificación Económica del Gasto (Miles de Bolívares) 2009-2013

DENOMINACIÓN	2009	2010	2011	2012	2013 1/
TOTAL GASTOS	195.722.104	238.934.920	373.507.907	489.076.609	677.390.372
Gastos Corrientes	146.914.894	188.809.817	282.456.172	397.392.113	543.692.719
Gastos de Consumo	49.692.214	60.416.783	84.191.711	125.416.238	171.675.321
Remuneraciones	41.813.018	52.426.821	71.200.332	97.812.836	131.637.808
Compra de Bienes y Servicios	7.260.407	7.049.948	11.843.690	26.157.976	38.461.431
Impuestos Indirectos	427.474	517.975	693.185	1.033.636	1.576.082
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	191.315	422.039	454.504	411.790	0
Gastos de la Propiedad	10.591.922	14.400.066	28.382.200	43.101.344	68.236.906
Intereses	10.590.291	14.398.613	28.380.741	43.097.618	68.234.281
Alquileres de Tierras y Terrenos	5	6	30	31	9
Derechos Sobre Bienes Intangibles	1.626	1.447	1.429	3.695	2.616
Transferencias y Donaciones Corrientes	86.629.711	113.990.397	169.880.969	228.872.201	303.771.110
Al Sector Privado	9.068.615	11.769.468	17.539.878	21.163.934	25.795.484
AL SECTOR PÚBLICO	77.489.259	102.120.131	152.206.749	207.642.244	277.935.121
Al Sector Externo	71.837	100.798	134.342	66.023	40.505
Rectificaciones al Presupuesto	0	256	0	29	2.650
Otros Gastos Corrientes	1.047	2.315	1.292	2.301	6.732
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	43.188.601	48.361.746	87.665.976	77.986.655	121.744.756
Inversión Directa	692.760	1.148.487	3.109.215	2.733.673	3.863.543
Formación Bruta de Capital Fijo	680.228	1.140.071	3.055.933	2.676.002	3.819.357
Tierras, Terrenos y Otros Activos	2.251			21.528	
Bienes Intangibles	10.281	8.416	53.282	36.143	44.186
Transferencias y Donaciones de Capital	39.282.744	45.530.679	84.299.763	74.927.908	117.655.881
Al Sector Privado	77.701	81.467	110.489	14.292	15.181
AL SECTOR PÚBLICO	39.205.043	45.448.692	84.188.963	74.913.563	117.640.700
Al Sector Externo	0	520	311	53	0
Inversión Financiera	3.213.097	1.682.580	256.998	325.074	225.332
Aportes en Acciones y Participación de Capital	3.213.097	1.682.580	256.998	325.074	225.332
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0
Aplicaciones Financieras	5.618.609	1.763.357	3.385.759	13.697.841	11.952.897
Amortización de Préstamos	5.087.933	1.450.126	1.312.267	10.322.032	7.837.222
Servicico de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicios Anteriores	0	687	1.148	2.536	101.742
Disminución de Otros Pasivos Financieros	530.676	312.544	2.072.344	3.373.273	4.013.933

Nota:

1/ Estimación al 31/12/2013

Cuadro 6.15 Clasificación Económica del Gasto Proyecto de Ley Presupuesto 2014 (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO
TOTAL GASTOS	552.632.553.461
Gastos Corrientes	433.666.884.112
Gastos de Consumo	119.023.875.764
Remuneraciones	81.083.164.871
Compra de Bienes y Servicios	35.939.999.592
Impuestos Indirectos	1.980.315.505
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	20.395.796
Gastos de la Propiedad	112.251.179.955
Intereses	112.248.131.126
Alquileres de Tierras y Terrenos	
Derechos Sobre Bienes Intangibles	3.048.829
Transferencias y Donaciones Corrientes	197.982.432.113
Al Sector Privado	17.461.543.558
AL SECTOR PÚBLICO	180.476.499.720
Al Sector Externo	44.388.835
Rectificaciones al Presupuesto	4.398.705.780
Otros Gastos Corrientes	10.690.500
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	109.975.348.192
Inversión Directa	3.182.273.496
Formación Bruta de Capital Fijo	2.986.852.896
Tierras, Terrenos y Otros Activos	13.392.857
Bienes Intangibles	182.027.743
Transferencias y Donaciones de Capital	106.349.737.696
Al Sector Privado	7.822.554
AL SECTOR PÚBLICO	106.341.915.142
Al Sector Externo	
Inversión Financiera	443.337.000
Aportes en Acciones y Participación de Capital	443.337.000
Concesión de Préstamos	
Aplicaciones Financieras	8.990.321.157
Amortización de Préstamos	7.334.274.608
Disminución de Otros Pasivos Financieros	1.656.046.549

Cuadro 6.16 Clasificación Económica del Gasto por Fuentes de Financiamiento Proyecto de Ley Presupuesto 2014

(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTIÓN FISCAL	TOTAL
TOTAL GASTOS	439.870.577.965	39.693.905.804	45.068.069.692	28.000.000.000	552.632.553.461
Gastos Corrientes	353.274.156.071	14.865.039.805	37.733.795.084	27.793.893.152	433.666.884.112
Gastos de Consumo	92.366.434.032	12.540.729.504	744.643.165	13.372.069.063	119.023.875.764
Remuneraciones	71.287.046.808			9.796.118.063	81.083.164.871
Compra de Bienes y Servicios	19.274.177.114	12.453.292.224	744.643.165	3.467.887.089	35.939.999.592
Impuestos Indirectos	1.784.814.314	87.437.280		108.063.911	1.980.315.505
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	20.395.796				20.395.796
Gastos de la Propiedad	75.262.028.036		36.989.151.919		112.251.179.955
Intereses	75.258.979.207		36.989.151.919		112.248.131.126
Alquileres de Tierras y Terrenos					
Derechos Sobre Bienes Intangibles	3.048.829				3.048.829
Transferencias y Donaciones Corrientes	181.236.297.723	2.324.310.301		14.421.824.089	197.982.432.113
Al Sector Privado	16.340.012.870			1.121.530.688	17.461.543.558
AL SECTOR PÚBLICO	164.852.028.018	2.324.310.301		13.300.161.401	180.476.499.720
Al Sector Externo	44.256.835			132.000	44.388.835
Rectificaciones al Presupuesto	4.398.705.780				4.398.705.780
Otros Gastos Corrientes	10.690.500				10.690.500
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	85.078.329.698	24.828.865.999		68.152.495	109.975.348.192
Inversión Directa	2.980.105.184	161.542.872		40.625.440	3.182.273.496
Formación Bruta de Capital Fijo	2.881.912.119	64.475.143		40.465.634	2.986.852.896
Tierras, Terrenos y Otros Activos		13.392.857			13.392.857
Bienes Intangibles	98.193.065	83.674.872		159.806	182.027.743
Transferencias y Donaciones de Capital	81.654.887.514	24.667.323.127		27.527.055	106.349.737.696
Al Sector Privado	7.822.554				7.822.554
AL SECTOR PÚBLICO	81.647.064.960	24.667.323.127		27.527.055	106.341.915.142
Al Sector Externo					
Inversión Financiera	443.337.000				443.337.000
Aportes en Acciones y Participación de Capital	443.337.000				443.337.000
Concesión de Préstamos					
Aplicaciones Financieras	1.518.092.196		7.334.274.608	137.954.353	8.990.321.157
Incremento de Activos Financieros					
Amortización de Préstamos			7.334.274.608		7.334.274.608
Servicico de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicios Anteriores					
Disminución de Otros Pasivos Financieros	1.518.092.196			137.954.353	1.656.046.549

Cuadro 6.17 Clasificación Económica del Gasto por Acciones Centralizadas y por Proyectos Proyecto de Ley Presupuesto 2014 (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ACCIONES CENTRALIZADAS	PROYECTOS	RECTIFICACIONES	TOTAL
TOTAL GASTOS	302.979.406.049	245.254.441.632	4.398.705.780	552.632.553.461
Gastos Corrientes	248.739.614.731	180.528.563.601	4.398.705.780	433.666.884.112
Gastos de Consumo	40.529.134.677	78.494.741.087		119.023.875.764
Remuneraciones	31.283.153.682	49.800.011.189		81.083.164.871
Compra de Bienes y Servicios	8.472.784.255	27.467.215.337		35.939.999.592
Impuestos Indirectos	752.800.944	1.227.514.561		1.980.315.505
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	20.395.796			20.395.796
Gastos de la Propiedad	112.250.319.338	860.617		112.251.179.955
Intereses	112.248.131.126			112.248.131.126
Alquileres de Tierras y Terrenos				
Derechos Sobre Bienes Intangibles	2.188.212	860.617		3.048.829
Transferencias y Donaciones Corrientes	95.949.473.216	102.032.958.897		197.982.432.113
Al Sector Privado	16.536.067.101	925.476.457		17.461.543.558
AL SECTOR PÚBLICO	79.385.365.256	101.091.134.464		180.476.499.720
Al Sector Externo	28.040.859	16.347.976		44.388.835
Rectificaciones al Presupuesto			4.398.705.780	4.398.705.780
Otros Gastos Corrientes	10.687.500	3.000		10.690.500
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	45.281.591.681	64.693.756.511		109.975.348.192
Inversión Directa	866.346.889	2.315.926.607		3.182.273.496
Formación Bruta de Capital Fijo	827.427.414	2.159.425.482		2.986.852.896
Tierras, Terrenos y Otros Activos		13.392.857		13.392.857
Bienes Intangibles	38.919.475	143.108.268		182.027.743
Transferencias y Donaciones de Capital	44.001.907.792	62.347.829.904		106.349.737.696
Al Sector Privado	429.996	7.392.558		7.822.554
AL SECTOR PÚBLICO	44.001.477.796	62.340.437.346		106.341.915.142
Al Sector Externo				
Inversión Financiera	413.337.000	30.000.000		443.337.000
Aportes en Acciones y Participación de Capital	413.337.000	30.000.000		443.337.000
Concesión de Préstamos				
Aplicaciones Financieras	8.958.199.637	32.121.520		8.990.321.157
Incremento de Activos Financieros				
Amortización de Préstamos	7.334.274.608			7.334.274.608
Servicico de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicios Anteriores				
Disminución de Otros Pasivos Financieros	1.623.925.029	32.121.520		1.656.046.549

Cuadro 6.18-1 Clasificación Económica - Institucional del Gasto Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ASAMBLEA NACIONAL	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIN. P.P. PARA RELACIONES EXTERIORES	MIN. P.P. PARA LA DEFENSA	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TOTAL GASTOS	2.350.000.000	477.540.000	2.155.820.000	1.721.500.000	35.042.404.376	55.217.982.107	46.803.950.825
Gastos Corrientes	2.104.831.655	461.062.778	2.155.378.457	1.696.490.024	34.947.001.173	50.121.701.086	46.721.659.357
Gastos de Consumo	1.794.885.323	236.415.073	1.659.776.352	1.542.353.702	29.865.282.699	35.360.050.304	1.319.035.267
Remuneraciones	1.675.221.722	165.688.836	1.497.559.662	1.052.517.892	13.287.920.660	27.406.030.584	1.134.426.961
Compra de Bienes y Servicios	84.656.183	58.737.457	149.224.256	465.679.225	16.113.908.799	7.558.287.364	159.132.120
Impuestos Indirectos	35.007.418	11.988.780	12.992.434	24.156.585	463.453.240	395.732.356	25.476.186
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Propiedad	0	595.900	0	1.382.588	684.388	0	0
Intereses	0	0	0	0	0	0	0
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	0	0
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0	595.900	0	1.382.588	684.388	0	0
Transferencias y Donaciones Corrientes	309.946.332	224.051.805	495.602.105	152.753.734	5.081.034.086	14.761.650.782	45.402.624.090
Al Sector Privado	172.037.714	171.982.987	495.577.105	127.646.758	351.832.707	8.783.751.440	109.002.705
Al Sector Público	136.906.618	51.983.818	25.000	11.000.000	4.729.052.667	5.975.139.759	45.293.621.385
Al Sector Externo	1.002.000	85.000	0	14.106.976	148.712	2.759.583	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Corrientes	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	242.848.345	15.477.222	441.543	12.009.976	85.403.203	4.007.370.636	79.791.468
Inversión Directa	242.848.345	15.477.222	441.543	12.009.976	85.403.203	393.807.046	79.791.468
Formación Bruta de Capital Fijo	242.398.096	15.452.222	436.543	9.933.001	0	393.788.503	79.339.983
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Intangibles	450.249	25.000	5.000	2.076.975	85.403.203	18.543	451.485
Transferencias y Donaciones de Capital	0	0	0	0	0	3.613.563.590	0
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0
Al Sector Público	0	0	0	0	0	3.613.563.590	0
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0
Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	0
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Aplicaciones Financieras	2.320.000	1.000.000	0	13.000.000	10.000.000	1.088.910.385	2.500.000
Incremento de Activos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
Amortización de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Servicico de la Deuda Pública por Oblig. de Ejerc. Ant.	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de Otros Pasivos Financieros	2.320.000	1.000.000	0	13.000.000	10.000.000	1.088.910.385	2.500.000

Cuadro 6.18-2 Clasificación Económica - Institucional del Gasto Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA EL AMBIENTE	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	MINISTERIO PÚBLICO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
TOTAL GASTOS	4.594.669.943	7.924.892.000	2.612.368.000	130.000.000	94.239.804.635	190.000.000	4.396.681.046
Gastos Corrientes	1.872.917.175	7.529.969.550	2.412.338.745	129.511.004	50.184.167.240	186.424.160	4.322.672.337
Gastos de Consumo	1.027.503.485	6.051.523.169	2.065.960.583	119.040.550	3.525.346.067	177.924.160	1.289.433.374
Remuneraciones	878.885.443	5.366.978.362	1.681.677.837	82.362.218	3.171.642.222	152.500.000	956.752.550
Compra de Bienes y Servicios	125.996.996	589.093.550	324.046.141	32.713.870	308.887.965	21.307.207	314.198.265
Impuestos Indirectos	22.621.046	95.451.257	60.236.605	3.964.462	44.815.880	4.116.953	18.482.559
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Propiedad	120.000	0	0	0	13.729	0	712
Intereses	0	0	0	0	0	0	0
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	0	0
Derechos Sobre Bienes Intangibles	120.000	0	0	0	13.729	0	712
Transferencias y Donaciones Corrientes	845.293.690	1.478.446.381	346.378.162	10.470.454	46.658.669.944	8.500.000	3.033.238.251
Al Sector Privado	284.773.205	1.475.666.981	340.378.162	8.970.454	621.026.128	2.750.000	42.927.950
Al Sector Público	560.299.985	2.779.400	6.000.000	1.000.000	46.037.143.816	5.000.000	2.990.310.301
Al Sector Externo	220.500	0	0	500.000	500.000	750.000	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Corrientes	0	0	0	0	137.500	0	0
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	2.719.306.768	350.674.179	194.729.255	370.500	44.049.693.495	3.575.840	73.508.709
Inversión Directa	43.736.825	350.674.179	194.729.255	370.500	62.635.699	3.575.840	65.686.155
Formación Bruta de Capital Fijo	43.321.927	346.403.365	194.703.255	360.500	61.426.599	2.100.840	63.984.544
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Intangibles	414.898	4.270.814	26.000	10.000	1.209.100	1.475.000	1.701.611
Transferencias y Donaciones de Capital	2.675.569.943	0	0	0	43.987.057.796	0	7.822.554
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	0	7.822.554
Al Sector Público	2.675.569.943	0	0	0	43.987.057.796	0	0
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0
Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	0
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Aplicaciones Financieras	2.446.000	44.248.271	5.300.000	118.496	5.943.900	0	500.000
Incremento de Activos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
Amortización de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Servicico de la Deuda Pública por Oblig. de Ejerc. Ant.	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de Otros Pasivos Financieros	2.446.000	44.248.271	5,300,000	118.496	5.943.900	0	500.000

Cuadro 6.18-3 Clasificación Económica - Institucional del Gasto Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	MIN. P.P. PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN	MIN. P.P. DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIM. DE LA GESTIÓN DE GOB.	CONSEJO MORAL REPÚBLICANO	SUPERINTENDENCIA DE AUDITORÍA INTERNA	MIN. P.P. PARA LA ALIMENTACIÓN
TOTAL GASTOS	4.068.453.410	30.347.100.000	1.133.600.000	5.951.700.817	7.000.000	30.257.893	6.493.800.000
Gastos Corrientes	2.715.191.205	30.323.874.129	1.101.410.219	5.333.173.072	6.535.000	30.110.036	6.156.312.023
Gastos de Consumo	737.537.186	541.478.017	477.894.328	855.281.507	6.445.000	28.546.851	367.914.605
Remuneraciones	558.948.142	423.116.938	281.761.833	578.045.599	5.162.713	21.978.838	249.037.598
Compra de Bienes y Servicios	154.404.168	104.214.496	171.743.369	245.130.612	1.178.387	5.828.938	97.973.199
Impuestos Indirectos	24.184.876	14.146.583	24.389.126	32.105.296	103.900	739.075	20.903.808
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Propiedad	0	0	0	0	0	100.000	0
Intereses	0	0	0	0	0	0	0
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	0	0
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0	0	0	0	0	100.000	0
Transferencias y Donaciones Corrientes	1.977.654.019	29.782.396.112	621.515.891	4.477.891.565	90.000	1.463.185	5.788.397.418
Al Sector Privado	301.044.371	134.785.217	14.133.011	302.992.363	90.000	1.463.185	12.852.500
Al Sector Público	1.676.609.648	29.645.093.031	607.382.880	4.174.899.202	0	0	5.775.544.918
Al Sector Externo	0	2.517.864	0	0	0	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Corrientes	0	0	2.000.000	0	0	0	0
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	1.343.262.205	22.891.871	29.689.781	618.527.745	55.000	147.857	336.862.977
Inversión Directa	64.303.511	22.891.871	29.689.781	17.332.644	55.000	147.857	68.938.806
Formación Bruta de Capital Fijo	64.053.511	22.716.839	29.689.781	17.282.644	55.000	147.857	44.789.433
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Intangibles	250.000	175.032	0	50.000	0	0	24.149.373
Transferencias y Donaciones de Capital	1.278.958.694	0	0	601.195.101	0	0	267.924.171
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0
Al Sector Público	1.278.958.694	0	0	601.195.101	0	0	267.924.171
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0
Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	0
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Aplicaciones Financieras	10.000.000	334.000	2.500.000	0	410.000	0	625.000
Incremento de Activos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
Amortización de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Servicico de la Deuda Pública por Oblig. de Ejerc. Ant.	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de Otros Pasivos Financieros	10.000.000	334.000	2.500.000	0	410.000	0	625.000

Cuadro 6.18-4
Clasificación Económica - Institucional del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2014
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TURISMO	MIN. P.P. DE PETRÓLEO Y MINERÍA	MIN. P.P. PARA LA CULTURA	MIN. P.P. PARA EL DEPORTE	MIN. P.P. PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	MIN. P.P. PARA EL COMERCIO	MIN. P.P. PARA LA SALUD
TOTAL GASTOS	221.500.000	500.000.000	1.752.000.000	1.566.500.000	210.000.000	503.500.000	30.041.700.000
Gastos Corrientes	215.628.109	496.742.949	1.736.741.627	1.562.263.056	203.000.000	502.188.395	29.409.796.498
Gastos de Consumo	176.835.374	342.650.281	553.975.572	415.596.130	95.895.654	239.129.885	14.475.386.042
Remuneraciones	139.665.504	308.349.462	386.290.470	363.544.647	53.000.000	218.726.198	11.151.612.483
Compra de Bienes y Servicios	32.669.680	30.448.025	141.313.511	44.935.537	34.879.474	18.071.881	3.160.442.445
Impuestos Indirectos	4.500.190	3.852.794	26.371.591	7.115.946	8.016.180	2.331.806	163.331.114
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Propiedad	0	0	25.000	0	0	0	0
Intereses	0	0	0	0	0	0	0
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	0	0
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0	0	25.000	0	0	0	0
Transferencias y Donaciones Corrientes	38.692.735	154.092.668	1.182.741.055	1.146.666.926	107.104.346	263.058.510	14.934.407.456
Al Sector Privado	15.825.831	76.539.371	74.519.683	16.459.150	107.104.346	79.476.852	966.300.272
Al Sector Público	19.866.904	77.553.297	1.107.982.372	1.130.207.776	0	183.581.658	13.967.975.184
Al Sector Externo	3.000.000	0	239.000	0	0	0	132.000
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Corrientes	100.000	0	0	0	0	0	3.000
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	5.871.891	2.373.225	15.258.373	4.236.944	7.000.000	1.311.605	321.457.243
Inversión Directa	4.076.500	2.373.225	15.258.373	4.236.944	7.000.000	1.311.605	202.818.284
Formación Bruta de Capital Fijo	3.776.500	2.373.225	15.158.373	4.236.944	6.950.000	1.311.605	202.818.284
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Intangibles	300.000	0	100.000	0	50.000	0	0
Transferencias y Donaciones de Capital	1.795.391	0	0	0	0	0	118.638.959
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0
Al Sector Público	1.795.391	0	0	0	0	0	118.638.959
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0
Inversión Financiera	0	0	0	0	0	0	0
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Aplicaciones Financieras	0	883.826	0	0	0	0	310.446.259
Incremento de Activos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
Amortización de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Servicico de la Deuda Pública por Oblig. de Ejerc. Ant.	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de Otros Pasivos Financieros	0	883.826	0	0	0	0	310.446.259

Cuadro 6.18-5
Clasificación Económica - Institucional del Gasto
Proyecto de Ley de Presupuesto 2014
(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	MIN. P.P. PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL	MIN. P.P. PARA LA MUJER Y LA IGUAL DE GENERO	MIN. P.P. PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA	MIN. P.P. PARA VIVIENDA Y HÁBITAT	CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO	MIN. P.P. PARA LA JUVENTUD
TOTAL GASTOS	3.100.200.000	4.186.700.000	792.000.000	12.759.209.628	3.264.600.000	29.090.033.866	800.400.000
Gastos Corrientes	3.056.558.797	4.096.050.571	738.489.976	2.652.808.452	1.478.679.936	130.050.000	783.872.000
Gastos de Consumo	438.632.643	1.269.704.497	287.232.302	1.926.749.912	458.843.095	3.676.693	253.366.805
Remuneraciones	327.776.274	921.110.455	180.992.028	918.644.134	310.732.369	1.013.150	170.141.602
Compra de Bienes y Servicios	103.488.203	308.622.323	92.697.473	851.506.934	133.173.320	2.391.466	73.133.300
Impuestos Indirectos	7.368.166	39.971.719	13.542.801	156.598.844	14.937.406	272.077	10.091.903
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Propiedad	5.000	42.000	5.000	50.000	0	0	0
Intereses	0	0	0	0	0	0	0
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	0	0
Derechos Sobre Bienes Intangibles	5.000	42.000	5.000	50.000	0	0	0
Transferencias y Donaciones Corrientes	2.617.921.154	2.826.304.074	451.252.674	726.008.540	1.019.836.841	126.373.307	530.505.195
Al Sector Privado	5.523.531	261.457.786	2.556.851	66.222.106	177.308.246	0	0
Al Sector Público	2.602.780.423	2.564.846.288	448.695.823	659.786.434	842.528.595	126.373.307	521.695.195
Al Sector Externo	9.617.200	0	0	0	0	0	8.810.000
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Corrientes	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	42.240.303	55.649.429	51.510.024	10.101.401.176	1.778.290.552	28.959.933.866	16.528.000
Inversión Directa	42.240.303	55.649.429	21.510.024	587.861.554	28.290.552	0	16.528.000
Formación Bruta de Capital Fijo	42.240.303	55.579.479	21.310.024	571.219.024	27.010.144	0	16.528.000
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	0	0	0	0	0
Bienes Intangibles	0	69.950	200.000	16.642.530	1.280.408	0	0
Transferencias y Donaciones de Capital	0	0	0	9.513.539.622	1.750.000.000	28.959.933.866	0
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0
Al Sector Público	0	0	0	9.513.539.622	1.750.000.000	28.959.933.866	0
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0	0
Inversión Financiera	0	0	30.000.000	0	0	0	0
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	30.000.000	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Aplicaciones Financieras	1.400.900	35.000.000	2.000.000	5.000.000	7.629.512	50.000	0
Incremento de Activos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
Amortización de Préstamos	0	0	0	0	0	0	0
Servicico de la Deuda Pública por Oblig. de Ejerc. Ant.	0	0	0	0	0	0	0
Disminución de Otros Pasivos Financieros	1.400.900	35.000.000	2.000.000	5.000.000	7.629.512	50.000	0

Cuadro 6.18-6 Clasificación Económica - Institucional del Gasto Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO	MIN. P.P. PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO	MIN, P.P. PARA TRANSPORTE TERRESTRE	MIN. P.P. PARA INDUSTRIAS	DEFENSA PÚBLICA	MIN. P.P. DE FINANZAS
TOTAL GASTOS	1.900.000.000	2.157.931.062	14.513.247.629	5.157.689.596	871.741.156	128.388.069.692
Gastos Corrientes	1.578.264.699	851.296.018	6.247.538.741	1.222.953.394	815.869.581	120.438.105.761
Gastos de Consumo	1.424.946.550	734.279.070	1.655.849.829	417.225.230	716.854.205	3.754.013.259
Remuneraciones	839.366.896	547.480.110	1.080.862.097	347.346.399	630.586.244	1.348.087.650
Compra de Bienes y Servicios	529.527.169	166.495.684	561.928.940	59.556.336	72.306.102	2.328.577.183
Impuestos Indirectos	56.052.485	20.303.276	13.058.792	10.322.495	13.961.859	56.952.630
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	0	0	0	20.395.796
Gastos de la Propiedad	0	0	0	9.512	0	112.248.146.126
Intereses	0	0	0	0	0	112.248.131.126
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0	0	0	0
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0	0	0	9.512	0	15.000
Transferencias y Donaciones Corrientes	153.318.149	117.016.948	4.591.688.912	805.718.652	99.015.376	4.427.496.376
Al Sector Privado	13.739.957	56.516.948	720.918.595	1.690.297	99.015.376	865.591.901
Al Sector Público	139.578.192	60.500.000	3.870.770.317	804.028.355	0	3.561.904.475
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0
Rectificaciones al Presupuesto	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos Corrientes	0	0	0	0	0	8.450.000
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	321.735.301	1.286.635.044	8.265.708.888	3.934.236.202	55.871.575	532.709.323
Inversión Directa	61.735.301	71.203.982	87.829.259	13.808.884	55.871.575	119.372.323
Formación Bruta de Capital Fijo	61.535.301	38.822.722	74.436.402	12.690.259	55.446.080	112.569.682
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	13.392.857	0	0	0
Bienes Intangibles	200.000	32.381.260	0	1.118.625	425.495	6.802.641
Transferencias y Donaciones de Capital	260.000.000	1.215.431.062	8.177.879.629	3.920.427.318	0	0
Al Sector Privado	0	0	0	0	0	0
Al Sector Público	260.000.000	1.215.431.062	8.177.879.629	3.920.427.318	0	0
Al Sector Externo	0	0	0	0	0	0
Inversión Financiera	0	0	0	0	0	413.337.000
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	0	0	0	413.337.000
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Aplicaciones Financieras	0	20.000.000	0	500.000	0	7.417.254.608
Incremento de Activos Financieros	0	0	0	0	0	0
Amortización de Préstamos	0	0	0	0	0	7.334.274.608
Servicico de la Deuda Pública por Oblig. de Ejerc. Ant.	0	0	0	0	0	0
Disminución de Otros Pasivos Financieros	0	20.000.000	0	500.000	0	82.980.000

Cuadro 6.18-7 Clasificación Económica - Institucional del Gasto Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. DE PLANIFICACIÓN	RECTIFICACIONES	TOTAL
TOTAL GASTOS	567.300.000	4.398.705.780	552.632.553.461
Gastos Corrientes	538.549.347	4.398.705.780	433.666.884.112
Gastos de Consumo	333.405.134	0	119.023.875.764
Remuneraciones	209.620.089	0	81.083.164.871
Compra de Bienes y Servicios	107.492.039	0	35.939.999.592
Impuestos Indirectos	16.293.006	0	1.980.315.505
Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	0	0	20.395.796
Gastos de la Propiedad	0	0	112.251.179.955
Intereses	0	0	112.248.131.126
Alquileres de Tierras y Terrenos	0	0	0
Derechos Sobre Bienes Intangibles	0	0	3.048.829
Transferencias y Donaciones Corrientes	205.144.213	0	197.982.432.113
Al Sector Privado	99.091.516	0	17.461.543.558
Al Sector Público	106.052.697	0	180.476.499.720
Al Sector Externo	0	0	44.388.835
Rectificaciones al Presupuesto	0	4.398.705.780	4.398.705.780
Otros Gastos Corrientes	0	0	10.690.500
Gastos de Capital e Inversiones Financieras	28.750.653	0	109.975.348.192
Inversión Directa	28.750.653	0	3.182.273.496
Formación Bruta de Capital Fijo	28.456.102	0	2.986.852.896
Tierras, Terrenos y Otros Activos	0	0	13.392.857
Bienes Intangibles	294.551	0	182.027.743
Transferencias y Donaciones de Capital	0	0	106.349.737.696
Al Sector Privado	0	0	7.822.554
Al Sector Público	0	0	106.341.915.142
Al Sector Externo	0	0	0
Inversión Financiera	0	0	443.337.000
Aportes en Acciones y Participación de Capital	0	0	443.337.000
Concesión de Préstamos	0	0	0
Aplicaciones Financieras	0	0	8.990.321.157
Incremento de Activos Financieros	0	0	0
Amortización de Préstamos	0	0	7.334.274.608
Servicico de la Deuda Pública por Oblig. de Ejerc. Ant.	0	0	0
Disminución de Otros Pasivos Financieros	0	0	1.656.046.549

Cuadro 6.19 Clasificación Sectorial del Gasto (Miles de Bolívares) 2009-2013

CONCEPTOS	2009	2010	2011	2012	2013 1/
TOTAL	195.722.104	238.934.920	373.507.907	489.076.609	677.390.372
Dirección Superior	5.888.791	7.779.274	9.531.363	15.715.640	20.462.503
Seguridad y Defensa	13.189.195	18.152.643	25.623.115	43.158.516	69.254.191
Defensa Nacional	6.775.406	7.989.565	11.823.474	23.794.205	44.178.594
Política, Seguridad y Orden Público	1.811.872	3.491.509	4.577.324	5.995.258	2.849.828
Administración de Justicia y Ministerio Público	4.601.917	6.671.569	9.222.317	13.369.053	22.225.769
Agrícola	6.925.564	6.145.646	12.301.313	9.773.089	8.801.899
Energía, Minas y Petróleo	3.218.642	9.410.313	13.519.851	16.572.644	15.975.691
Energía	2.808.738	7.992.414	10.063.347	13.451.849	14.617.245
Minas	50.523	398.544	296.621	831.359	36.095
Petróleo y Petroquímica	359.381	1.019.355	3.159.883	2.289.436	1.322.351
Industria y Comercio	5.907.982	6.195.830	15.893.810	15.969.708	17.530.936
Industria Ligera	579.013	714.171	2.579.030	3.046.603	2.335.407
Industria Básica	28.830	1.089.801	1.848.456	4.105.798	4.280.525
Comercio	5.300.139	4.391.858	11.466.324	8.817.307	10.915.004
Turismo y Recreación	255.868	288.866	425.884	784.091	616.250
Transporte y Comunicaciones	4.854.828	5.316.808	12.978.637	12.553.501	24.255.552
Transporte	4.403.121	4.991.945	11.825.281	9.644.936	23.194.121
Comunicaciones	451.707	324.863	1.153.356	2.908.565	1.061.431
Educación	37.351.251	41.203.555	58.714.739	74.070.792	96.067.956
Integral	23.542.024	25.558.267	33.646.855	43.736.712	61.253.669
Universitaria	13.809.227	15.645.288	25.067.884	30.334.080	34.814.287
Cultura y Comunicación Social	2.401.702	2.562.856	3.849.037	5.279.596	8.161.267
Cultura	1.493.221	1.515.370	2.823.479	3.796.966	5.876.397
Comunicación Social	908.481	1.047.486	1.025.558	1.482.630	2.284.870
Ciencia y Tecnología	1.225.104	1.501.485	2.414.778	3.513.357	3.281.020
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	1.578.093	2.847.430	3.958.174	6.144.229	18.687.214
Salud	15.076.546	20.567.206	32.097.454	40.916.058	60.274.706
Desarrollo Social y Participación	8.193.156	8.932.565	27.294.787	24.822.183	26.586.641
Seguridad Social	27.479.880	42.127.629	56.564.063	84.608.518	117.282.719
Gastos No Clasificados Sectorialmente	62.175.502	65.902.814	98.340.902	135.194.687	190.151.827
Transferencias Externas	96.445	38.092	184.271	286.729	591.885
Situado Constitucional	31.103.465	33.613.213	46.317.443	52.006.176	75.025.546
Servicio de la Deuda Pública	16.310.805	16.807.724	31.001.604	54.714.018	78.052.910
Subsidio de Capitalidad		50.000	150.052	50.000	50.000
Aporte a la Policía Metropolitana					
Fides	6.924.810	7.766.781	672.510		
Otras Transferencias a Entidades Federales	1.484.087	1.646.406	3.524.669	8.903.074	10.436.778
Asignaciones Económicas Especiales	6.255.890	5.980.342	2.140.443		
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)			14.349.910	19.234.661	25.994.708
Otros Gastos No Clasificados					
Rectificaciones al Presupuesto		256		29	

Nota:

1/ Cifras estimadas al 31/12/2013

Cuadro 6.20 Clasificación Sectorial del Gasto Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MONTO
TOTAL GASTOS	552.632.553.461
Sectores Sociales	208.356.207.254
Educación	69.328.875.679
Integral	37.762.105.089
Universitaria	31.566.770.590
Cultura y Comunicación Social	3.767.327.457
Cultura	3.624.758.794
Comunicación Social	142.568.663
Ciencia y Tecnología	2.468.709.331
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	4.251.565.509
Salud	41.444.880.475
Desarrollo Social y Participación	19.423.184.692
Seguridad Social	67.671.664.111
Sectores Productivos	47.092.691.485
Agrícola	7.516.982.828
Energía, Minas y Petróleo	12.735.471.879
Energía	12.329.612.686
Minas	49.905.320
Petróleo y Petroquímica	355.953.873
Industria y Comercio	10.453.950.566
Industria Ligera	3.142.220.305
Industria Básica	4.066.290.471
Comercio	3.245.439.790
Turismo y Recreación	426.433.331
Transporte y Comunicaciones	15.959.852.881
Transporte	15.356.024.515
Comunicaciones	603.828.366
Servicios Generales	52.993.076.625
Dirección Superior del Estado	12.104.450.041
Seguridad y Defensa	40.888.626.584
Defensa Nacional	26.880.711.328
Política, Seguridad y Orden Público	2.357.640.497
Administración de Justicia y Ministerio Público	11.650.274.759
Gastos No Clasificados Sectorialmente	244.190.578.097
Transferencias al Exterior	442.379.859
Situado Constitucional	87.974.115.593
Servicio de la Deuda Pública	121.507.069.692
Subsidio de Capitalidad	50.000.000
Otras Transferencias a Entidades Federales	606.000.000
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)	29.086.307.173
Región Estrategica de Desarrollo Integral	126.000.000
Rectificaciones al Presupuesto	4.398.705.780

Cuadro 6.21 Clasificación Sectorial del Gasto por Fuentes de Financiamiento Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ORDINARIOS	PROYECTOS POR ENDEUDAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	GESTION FISCAL	TOTAL
TOTAL GASTOS	439.870.577.965	39.693.905.804	45.068.069.692	28.000.000.000	552.632.553.461
Dirección Superior	12.059.714.283	44.735.758			12.104.450.041
Seguridad y Defensa	25.749.379.166	12.624.404.376		2.514.843.042	40.888.626.584
Defensa Nacional	11.741.463.910	12.624.404.376		2.514.843.042	26.880.711.328
Política, Seguridad y Orden Público	2.357.640.497				2.357.640.497
Administración de Justicia y Ministerio Público	11.650.274.759				11.650.274.759
Agrícola	6.277.627.124	1.239.355.704			7.516.982.828
Energía, Minas y Petróleo	4.492.362.251	8.243.109.628			12.735.471.879
Energía	4.086.503.058	8.243.109.628			12.329.612.686
Minas	49.905.320				49.905.320
Petróleo y Petroquímica	355.953.873				355.953.873
Industria y Comercio	4.392.550.669	6.061.399.897			10.453.950.566
Industria Ligera	817.910.004	2.324.310.301			3.142.220.305
Industria Básica	329.200.875	3.737.089.596			4.066.290.471
Comercio	3.245.439.790				3.245.439.790
Turismo y Recreación	426.433.331				426.433.331
Transporte y Comunicaciones	6.488.674.190	9.471.178.691			15.959.852.881
Transporte	5.884.845.824	9.471.178.691			15.356.024.515
Comunicaciones	603.828.366				603.828.366
Educación	60.028.875.679			9.300.000.000	69.328.875.679
Integral	32.662.105.089			5.100.000.000	37.762.105.089
Universitaria	27.366.770.590			4.200.000.000	31.566.770.590
Cultura y Comunicación Social	3.259.173.356	508.154.101			3.767.327.457
Cultura	3.116.604.693	508.154.101			3.624.758.794
Comunicación Social	142.568.663				142.568.663
Ciencia y Tecnología	2.457.709.331	11.000.000			2.468.709.331
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	2.760.997.860	1.490.567.649			4.251.565.509
Salud	33.175.776.014			8.269.104.461	41.444.880.475
Desarrollo Social y Participación	19.066.443.798			356.740.894	19.423.184.692
Seguridad Social	60.112.484.508			7.559.179.603	67.671.664.111
Gastos No Clasificados Sectorialmente	199.122.376.405		45.068.069.692	132.000	244.190.578.097
Transferencias Externas	442.247.859			132.000	442.379.859
Situado Constitucional	87.974.115.593				87.974.115.593
Servicio de la Deuda Pública	76.439.000.000		45.068.069.692		121.507.069.692
Subsidio de Capitalidad	50.000.000				50.000.000
Otras Transferencias a Entidades Federales	606.000.000				606.000.000
Fondo de Compensación Interterritorial	29.086.307.173				29.086.307.173
Región Estrategica de Desarrollo Integral	126.000.000				126.000.000
Rectificaciones al Presupuesto	4.398.705.780				4.398.705.780

Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto Proyecto de Ley de Presupuesto 2014

(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	ASAMBLEA NACIONAL	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	MIN. P.P. PARA RELACIONES EXTERIORES	MIN. P.P. PARA LA DEFENSA	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	MIN. P.P. PARA EL AMBIENTE
TOTAL GASTOS	2.350.000.000	477.540.000	2.155.820.000	1.721.500.000	35.042.404.376	55.217.982.107	46.803.950.825	4.594.669.943
Dirección Superior	1.952.312.382	236.044.591	930.009.823	1.336.931.603				
Seguridad y Defensa				500.000	26.794.420.091			
Defensa Nacional				500.000	26.794.420.091			
Política, Seguridad y Orden Público								
Administración de Justicia y Ministerio Público								
Agrícola								1.226.226.305
Energía, Minas y Petróleo								
Energía								
Minas								
Petróleo y Petroquímica								
Industria y Comercio								
Industria Ligera								
Industria Básica								
Comercio								
Turismo y Recreación								282.208.382
Transporte y Comunicaciones					69.886.772			
Transporte					69.886.772			
Comunicaciones								
Educación		1.500.000			282.939.542	36.620.032.622		250.000
Integral					2.000.263	36.620.032.622		
Superior		1.500.000			280.939.279			250.000
Cultura y Comunicación Social	45.923.028				206.180	51.629.007		
Cultura					206.180	51.629.007		
Comunicación Social	45.923.028							
Ciencia y Tecnología						245.146.053		36.000.000
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos								2.685.969.233
Salud	84.837.162	50.503.818	375.810.084	100.795.601	2.419.133.035	3.640.271.429	194.882.457	98.917.069
Desarrollo Social y Participación	117.543.428	14.865.954	137.139.208	150.601.202	551.188.120	5.546.546.046	1.731.466.752	148.730.282
Seguridad Social	148.382.000	174.540.637	712.860.885	132.671.594	4.924.481.924	9.111.597.367	44.877.601.616	116.148.172
Gastos No Clasificados Sectorialmente	1.002.000	85.000			148.712	2.759.583		220.500
Transferencias Externas	1.002.000	85.000			148.712	2.759.583		220.500
Situado Constitucional								
Servicio de la Deuda Pública								
Subsidio de Capitalidad								
Otras Transferencias a Entidades Federales								
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)								
Región Estrategica de Desarrollo Integral								
Rectificaciones al Presupuesto								

Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 (En Bolívares)

		'	(Eli Dolivai es)				
DENOMINACIÓN	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	MINISTERIO PÚBLICO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	MIN. P.P. PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
TOTAL GASTOS	7.924.892.000	2.612.368.000	130.000.000	94.239.804.635	190.000.000	4.396.681.046	4.068.453.410
Dirección Superior			99.479.432	6.267.456		1.266.091.783	
Seguridad y Defensa	5.827.629.277	1.716.110.898		3.892.759.104	178.723.853		
Defensa Nacional				65.791.237			
Política, Seguridad y Orden Público				2.014.448.903			
Administración de Justicia y Ministerio Público	5.827.629.277	1.716.110.898		1.812.518.964	178.723.853		
Agrícola						20.000.000	3.025.673.360
Energía, Minas y Petróleo							
Energía							
Minas							
Petróleo y Petroquímica							
Industria y Comercio						2.684.310.301	57.067.850
Industria Ligera						2.444.310.301	57.067.850
Industria Básica							
Comercio						240.000.000	
Turismo y Recreación							
Transporte y Comunicaciones						70.000.000	
Transporte						70.000.000	
Comunicaciones							
Educación				710.000.000			
Integral							
Superior				710.000.000			
Cultura y Comunicación Social	2.779.400			50.000			
Cultura				50.000			
Comunicación Social	2.779.400						
Ciencia y Tecnología							374.506.315
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos						10.136.956	
Salud	880.510.633	356.303.962	6.238.908	547.087.739		143.349.470	310.828.812
Desarrollo Social y Participación	125.604.128	73.965.627	6.686.531	97.424.719	3.357.307	39.907.664	50.620.873
Seguridad Social	1.088.368.562	465.987.513	17.595.129	862.100.024	7.168.840	36.884.872	249.756.200
Gastos No Clasificados Sectorialmente				88.124.115.593	750.000	126.000.000	
Transferencias Externas					750.000		
Situado Constitucional				87.974.115.593			
Servicio de la Deuda Pública							
Subsidio de Ca <mark>r</mark> talio ad				50.000.000			
Otras Transferencias a Entidades Federales				100.000.000			
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)							
Región Estrategica de Desarrollo Integral						126.000.000	
Rectificaciones al Presupuesto							

Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto Proyecto de Ley de Presupuesto 2014

(En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	COMUNICACIÓN Y LA I INFORMACIÓN	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA y SEG. DE LA GEST. DEL GOB.	CONSEJO MORAL REPÚBLICANO	SUPERINTENDENCIA DE AUDITORÍA INTERNA	MIN. P.P. PARA LA ALIMENTACIÓN	MIN. P.P. PARA EL TURISMO	MIN. P.P. DE PETRÓLEO Y MINERÍA
TOTAL GASTOS	30.347.100.000	1.133.600.000	5.951.700.817	7.000.000	30.257.893	6.493.800.000	221.500.000	500.000.000
Dirección Superior			1.208.342.843	6.693.099	24.432.486	371.795.151		
Seguridad y Defensa			26.598.000					
Defensa Nacional								
Política, Seguridad y Orden Público			26.598.000					
Administración de Justicia y Ministerio Público								
Agrícola						3.138.270.670		
Energía, Minas y Petróleo								397.063.312
Energía								
Minas								41.109.439
Petróleo y Petroquímica								355.953.873
Industria y Comercio						128.500.000		
Industria Ligera								
Industria Básica								
Comercio						128.500.000		
Turismo y Recreación							141.824.949	
Transporte y Comunicaciones								
Transporte								
Comunicaciones								
Educación	30.123.867.863		1.057.285.619				21.662.295	13.507.941
Integral	58.078.644		1.057.285.619					13.507.941
Superior	30.065.789.219						21.662.295	
Cultura y Comunicación Social	26.189.472	1.034.789.331	830.317.653					
Cultura	26.189.472	1.034.789.331	830.317.653					
Comunicación Social								
Ciencia y Tecnología								
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos			22.000.000					
Salud	136.725.575	19.545.499	1.201.202.344		2.457.867	1.396.500.920	12.280.000	
Desarrollo Social y Participación	19.176.078	29.717.011	1.515.726.559	138.541	1.252.369	1.440.538.948	21.786.501	4.226.777
Seguridad Social	38.623.148	49.548.159	90.227.799	168.360	2.115.171	18.194.311	20.946.255	85.201.970
Gastos No Clasificados Sectorialmente	2.517.864						3.000.000	
Transferencias Externas	2.517.864						3.000.000	
Situado Constitucional								
Servicio de la Deuda Pública								
Subsidio de Capitalidad								
Otras Transferencias a Entidades Federales								
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)								
Región Estrategica de Desarrollo Integral								
Rectificaciones al Presupuesto								

Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto

Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA LA CULTURA	MIN. P.P. PARA EL DEPORTE	MIN. P.P. PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS	MIN. P.P. PARA EL COMERCIO	MIN. P.P. PARA LA SALUD	MIN. P.P. PARA CIENCIA, TECN. E INNOVACIÓN	MIN, P.P. PARA LAS COMUNAS V PROTECCIÓN SOCIAI
TOTAL GASTOS	1.752.000.000	1.566.500.000	210.000.000	503.500.000	30.041.700.000	3.100.200.000	4.186.700.000
Dirección Superior				109.972.240		11.148.260	
Seguridad y Defensa							
Defensa Nacional							
Política, Seguridad y Orden Público							
Administración de Justicia y Ministerio Público							
Agrícola							
Energía, Minas y Petróleo							
Energía							
Minas							
Petróleo y Petroquímica							
Industria y Comercio				241.595.894			416.345.115
Industria Ligera				167.986.476			
Industria Básica							
Comercio				73.609.418			416.345.115
Turismo y Recreación							
Transporte y Comunicaciones						603.828.366	
Transporte							
Comunicaciones						603.828.366	
Educación					777.100	385.000.000	
Integral					200.000	5.000.000	
Superior					577.100	380.000.000	
Cultura y Comunicación Social	1.681.577.151					93.866.235	
Cultura	1.681.577.151						
Comunicación Social						93.866.235	
Ciencia y Tecnología					100.000	1.730.269.763	82.687.200
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos							368.691.550
Salud	9.873.088	62.121.294	659.530	42.836.261	27.662.587.106	32.676.000	167.622.761
Desarrollo Social y Participación	3.418.540	1.461.217.259	207.360.079	22.067.947	520.288.336	192.115.574	2.920.725.153
Seguridad Social	57.131.221	43.161.447	1.980.391	87.027.658	1.857.815.458	41.678.602	230.628.221
Gastos No Clasificados Sectorialmente					132.000	9.617.200	
Transferencias Externas					132.000	9.617.200	
Situado Constitucional							
Servicio de la Deuda Pública							
Subsidio de Capitalidad							
Otras Transferencias a Entidades Federales							
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)							
Región Estrategica de Desarrollo Integral							
Rectificaciones al Presupuesto							

Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 (En Bolívares)

DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD	MIN. P.P. PARA LA ENERGIA ELÉCTRICA	MIN. P.P. PARA VIVIENDA Y HÁBITAT	CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO	MIN. P.P. PARA LA JUVENTUD	MIN. P.P. PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO	MIN. P.P. PARA PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO
TOTAL GASTOS	792.000.000	12.759.209.628	3.264.600.000	29.090.033.866	800,400,000	1.900.000.000	2.157.931.062
Dirección Superior	7,21,000,000	12.737.207.020	2.201.000.000	3.298.161	000.100.000	1.700.000.000	2.137.501.002
Seguridad y Defensa				0.270.101		1.797.482.756	
Defensa Nacional						20.000.000	
Política, Seguridad y Orden Público						316.593.594	
Administración de Justicia y Ministerio Público						1.460.889.162	
Agrícola							
Energía, Minas y Petróleo		12.329.612.686					
Energía		12.329.612.686					
Minas							
Petróleo y Petroquímica							
Industria y Comercio	134.539.758		1.750.000.000				
Industria Ligera							
Industria Básica							
Comercio	134.539.758		1.750.000.000				
Turismo y Recreación							
Transporte y Comunicaciones							1.862.080.689
Transporte							1.862.080.689
Comunicaciones							
Educación							
Integral							
Superior							
Cultura y Comunicación Social							
Cultura							
Comunicación Social							
Ciencia y Tecnología							
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos			1.164.767.770				
Salud	8.085.000	132.713.464	216.933.358	240.000	4.207.391	3.990.366	114.815.740
Desarrollo Social y Participación	642.006.811	214.176.921	28.037.793	72.096	779.453.675	92.725.528	78.824.377
Seguridad Social	7.368.431	82.706.557	104.861.079	116.436	7.928.934	5.801.350	102.210.256
Gastos No Clasificados Sectorialmente				29.086.307.173	8.810.000		
Transferencias Externas					8.810.000		
Situado Constitucional							
Servicio de la Deuda Pública							
Subsidio de Capitalidad							
Otras Transferencias a Entidades Federales							
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)				29.086.307.173			
Región Estrategica de Desarrollo Integral							
Rectificaciones al Presupuesto							

Clasificación Sectorial - Institucional del Gasto Proyecto de Ley de Presupuesto 2014 (En Bolívares)

			an Bonvares)				
DENOMINACIÓN	MIN. P.P. PARA TRANSPORTE TERRESTRE	MIN. P.P. PARA INDUSTRIAS	DEFENSA PÚBLICA	MIN. P.P. DE FINANZAS	MIN, P.P. DE PLANIFICACIÓN	RECTIFICACIONES	TOTAL
TOTAL GASTOS	14.513.247.629	5.157.689.596	871.741.156	128.388.069.692	567.300.000	4.398.705.780	552.632.553.461
Dirección Superior		4.577.806		4.297.115.422	239.937.503		12.104.450.041
Seguridad y Defensa			654.402.605				40.888.626.584
Defensa Nacional							26.880.711.328
Política, Seguridad y Orden Público							2.357.640.497
Administración de Justicia y Ministerio Público			654.402.605				11.650.274.759
Agrícola		106.812.493					7.516.982.828
Energía, Minas y Petróleo		8.795.881					12.735.471.879
Energía							12.329.612.686
Minas		8.795.881					49.905.320
Petróleo y Petroquímica							355.953.873
Industria y Comercio		4.943.369.673		98.221.975			10.453.950.566
Industria Ligera		424.555.678		48.300.000			3.142.220.305
Industria Básica		4.066.290.471					4.066.290.471
Comercio		452.523.524		49.921.975			3.245.439.790
Turismo y Recreación				2.400.000			426.433.331
Transporte y Comunicaciones	13.354.057.054						15.959.852.881
Transporte	13.354.057.054						15.356.024.515
Comunicaciones							603.828.366
Educación	6.000.000				106.052.697		69.328.875.679
Integral	6.000.000						37.762.105.089
Superior					106.052.697		31.566.770.590
Cultura y Comunicación Social							3.767.327.457
Cultura							3.624.758.794
Comunicación Social							142.568.663
Ciencia y Tecnología							2.468.709.331
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos							4.251.565.509
Salud	485.038.247	22.993.937	111.624.005	307.566.035	80.114.508		41.444.880.475
Desarrollo Social y Participación	82.866.222	29.742.744	28.127.370	231.040.479	60.707.163		19.423.184.692
Seguridad Social	585.286.106	41.397.062	77.587.176	1.025.319.089	80.488.129		67.671.664.111
Gastos No Clasificados Sectorialmente				122.426.406.692		4.398.705.780	244.190.578.097
Transferencias Externas				413.337.000			442.379.859
Situado Constitucional							87.974.115.593
Servicio de la Deuda Pública				121.507.069.692			121.507.069.692
Subsidio de Capitalidad							50.000.000
Otras Transferencias a Entidades Federales				506.000.000			606.000.000
Fondo de Compensación Interterritorial (FCI)							29.086.307.173
Región Estrategica de Desarrollo Integral							126.000.000
Rectificaciones al Presupuesto						4.398.705.780	4.398.705.780

Cuadro 6.23-1 Servicio de la Deuda Pública Interna (Miles de Bolívares) 2009-2014

		2009			2010			2011	
CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
A DEUDA INTERNA DIRECTA	11.165.034	4.096.451	15.261.485	20.427.119	7.386.508	27.813.627	29.574.323	15.254.423	44.828.746
Bonos y Otros Titulos Valores	11.165.034	4.096.036	15.261.070	20.427.119	7.386.508	27.813.627	29.574.323	15.254.423	44.828.746
Bonos Deuda Pública Nacional	5.057.334	4.096.036	9.153.370	4.261.697	7.386.424	11.648.121	6.252.483	15.130.054	21.382.537
Letras del Tesoro	6.107.700	0	6.107.700	16.165.000	0	16.165.000	22.728.440	0	22.728.440
Pagarés	0	0	0	422	84	506	593.400	124.369	717.769
Préstamos	0	415	415	0	0	0	0	0	0
B DEUDA INTERNA INDIRECTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL SERVICIO (A + B)	11.165.034	4.096.451	15.261.485	20.427.119	7.386.508	27.813.627	29.574.323	15.254.423	44.828.746

Cuadro 6.23-2 Servicio de la Deuda Pública Interna (Miles de Bolívares)

2009-2014

		2012			2013 1/			2014 2/	
CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
A DEUDA INTERNA DIRECTA	41.818.044	26.613.238	68.431.282	17.230.042	18.895.427	36.125.469	7.334	66.953	74.288
Bonos y Otros Titulos Valores	41.818.044	26.613.238	68.431.282	17.230.042	18.895.427	36.125.469	7.334	66.953	74.288
Bonos Deuda Pública Nacional	14.237.352	26.488.981	40.726.333	4.413.562	18.895.427	23.308.989	7.334	66.933	74.267
Letras del Tesoro	24.714.780	0	24.714.780	12.816.480	0	12.816.480	0	20	20
Pagarés	2.865.912	124.257	2.990.169	0	0	0	0	0	0
Préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B DEUDA INTERNA INDIRECTA	114	319.122	319.236	0	522.056	522.056	0	0	0
TOTAL SERVICIO (A + B)	41.818.158	26.932.360	68.750.518	17.230.042	19.417.483	36.647.525	7.334	66.953	74.288

Fuente: Ministerio del Poder Popular de Finanzas. Oficina Nacional de Crédito Público

^{1/} Cifras preliminares al 30/06/13

^{2/} Proyecto de Ley de Presupuesto

Cuadro 6.24-1 Servicio de la Deuda Pública Externa

(Millones de dólares) 2009-2014

		2009			2010			2011	
CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
A DEUDA EXTERNA DIRECTA	786	2.447	3.233	2.362	2.786	5.148	2.534	3.110	5.644
Tenedores de Bonos y Obligaciones	0	2.201	2.201	1.597	2.579	4.176	1.548	2.887	4.434
Bancos Comerciales y Otras Instituciones Financieras	336	53	389	275	24	299	248	18	266
Bilateral	109	40	149	106	41	146	100	56	157
Multilateral	338	153	491	379	142	521	635	149	784
Proveedores	3	0	3	5	0	5	3	0	3
B DEUDA EXTERNA INDIRECTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL SERVICIO (A + B)	786	2.447	3.233	2.362	2.786	5.148	2.534	3.110	5.644

Cuadro 6.24-2 Servicio de la Deuda Pública Externa (Millones de dólares) 2009-2014

	2012			2013 1/			2014 2/		
CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
A DEUDA EXTERNA DIRECTA	689	4.011	4.699	327	2.025	2.352	0	7.495	7.495
Tenedores de Bonos y Obligaciones	0	3.658	3.657	0	1.829	1.829	0	6.847	6.847
Bancos Comerciales y Otras Instituciones Financieras	172	148	320	60	40	100	0	162	162
Bilateral	171	54	225	85	83	168	0	293	293
Multilateral	344	151	495	182	73	255	0	193	193
Proveedores	3	0	3	0	0	0	0	0	0
B DEUDA EXTERNA INDIRECTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL SERVICIO (A + B)	689	4.011	4.699	327	2.025	2.352	0	7.495	7.495

Fuente: Ministerio del Poder Popular de Finanzas. Oficina Nacional de Crédito Público

^{1/} Cifras preliminares al 30/06/13 2/ Proyecto de Ley de Presupuesto

Cuadro 6.25 Saldo de la Deuda Pública Interna

(Miles de Bolívares) 2009 - 2013

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	Al 30-06-13	
TOTAL DEUDA PUBLICA (A+ B)	53.181.981	90.309.809	154.110.001	255.260.346	380.235.041	
A REPUBLICA	53.181.526	90.309.354	154.109.546	230.864.898	316.711.867	
Bonos Deuda Pública Nacional	49.983.243	83.652.282	144.526.525	224.561.039	305.590.405	
Letras del Tesoro (Corto Plazo)	3.196.000	4.563.140	6.713.380	6.300.130	11.116.000	
Pagares	419	2.091.677	2.865.912	0	0	
Préstamo	1.864	2.255	3.729	3.729	5.462	
B ENTES	455	455	455	24.395.448	63.523.174	

Fuente: Ministerio del Poder Popular de Finanzas. Oficina Nacional de Crédito Público

1/ Cifras Preliminares al 30/06/13

Cuadro 6.26 Saldo de la Deuda Pública Externa (Millones de Dólares)

2009-2013

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	Al 30-06-13 1/
TOTAL DEUDA PUBLICA (I + II)	35.137	37.026	43.443	45.416	45.403
I REPÚBLICA	35.137	37.026	43.443	45.416	45.403
Tenedores de bonos y obligaciones	29.872	31.236	36.927	36.927	36.927
Bancos comerciales u otras inst. financieras	1.080	787	544	528	506
Bilaterales	913	879	1.198	3.131	3.142
Multilaterales	3.270	4.126	4.779	4.838	4.836
Proveedores (*)	2	-2	-5	-8	-8
II ENTES	0	0	0	0	0

Fuente: Ministerio del Poder Popular de Finanzas. Oficina Nacional de Crédito Público

^{1/} Cifras Preliminares al 30/06/13

^(*) Nota: Los proveedores no han cumplido con sus obligaciones contractuales.

Listado de Cuadros de la serie estadística (2009 – 2013) y (2009-2014), correspondiente al Capítulo 7. Ámbito Regional

- 7.1 Ingresos Acordados de las Entidades Federales y el Distrito del Alto Apure (2009 2014).
- 7.2 Distribución del Situado Constitucional (2009 2014).
- 7.3 Recursos Transferidos a las Entidades Federales para Atender los Servicios de Salud (2009 2014).
- 7.4 Clasificación Sectorial del Gasto Acordado de las Entidades Federales y el Distrito del Alto Apure (2009 2013).
- 7.5 Clasificación por Partidas del Gasto Acordado de las Entidades Federales y del Distrito del Alto Apure (2009 2013).
- 7.6 Relación de Ingresos de los Municipios y el Área Metropolitana de Caracas (2009 2014).
- 7.7 Clasificación Sectorial del Gasto Acordado de los Municipios y el Área Metropolitana de Caracas (2009 2013).
- 7.8 Clasificación por Partidas del Gasto Acordado de los Municipios y el Área Metropolitana de Caracas (2009 2013).

Cuadro 7.1 Ingresos Acordados de las Entidades Federales y el Distrito del Alto Apure (Miles de Bolívares) 2009 - 2014

DENOMINACION	2009	2010	2011	2012	2013 (1)	2014
SITUADO CONSTITUCIONAL (2)	24.861.612	26.890.571	37.053.955	41.604.941	52.233.537	70.379.293
LEY DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES (3)	2.196.540	2.675.097	-	-	-	-
FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN (FIDES) (4)	2.835.523	3.268.640	202.427	-	-	-
CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO (5)	-	-	5.369.852	7.273.511	7.987.135	10.715.176
INGRESOS PROPIOS	1.157.479	1.306.385	2.076.977	2.170.658	2.526.669	-
APORTES ESPECIALES	5.207.331	6.062.258	9.470.115	15.021.783	16.295.549	8.580.687
- Subsidio de Capitalidad	-	50.000	150.052	50.000	50.000	50.000
- Subsidio Régimen Especial	80.000	80.000	60.000	80.000	88.000	95.000
 Del Ejecutivo Nacional a) Transferencia de Competencia del Sector Salud b) Transferencias para obras infraestructura y vialidad 	4.947.451 3.860.901 132.638	5.932.258 4.782.912 185.447	9.260.063 6.367.446 836.533	14.891.783 8.373.714 392.249 (7)	16.157.549 8.734.823 3.039.252 (10)	8.435.687 7.924.687
c) Transferencias para cumplimiento de la Ley de Subsistema de Vivienda y Política Habitacional d) Transferencias del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz e) Otros Aportes	832.360 121.552	504.211 459.688	1.658.125 397.959	5.532.532 (8) 593.288 (9)	3.386.876 (11) 996.598 (12)	- 100.000 411.000 (12)
- De los Municipios que conforman el Distrito Metropolitano de Caracas (6)	179.880	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS	36.258.485	40.202.951	54.173.326	66.070.893	79.042.890	89.675.156

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los ejercicios fiscales 2009-2013. Proyecto de Ley de Presupuesto 2014.

Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Entidades Federales y el Distrito del Alto Apure, respectivamente.

- Ingresos propios en función de las Leves y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos Gastos de las Entidades Federales y el Distrito del Alto Apure, respectivamente.
- (1) Incluye modificaciones al 23 de septiembre de 2013.
- (2) Excluye el monto del situado constitucional municipal, el cual es transferido por el Ejecutivo Nacional a los municipios, en virtud de la modificación efectuada a la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencias del Competencias del Poder Público.
- (3) No contempla la cuota que de éstos ingresos le corresponde a los municipios y consejos comunales, a partir de la entrada en vigencia de la reforma efectuada a la Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) durante el año 2006.
- (4) Excluye el aporte municipal. De igual forma, no se prevé el monto asignado a los consejos comunales generado a partir de la aplicación de la reforma efectuada a la Ley del Fides durante el año 2006.
- (5) No incluye todos los apartados especiales previstos en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno. A partir del año 2013, éstos recursos son transferidos a través del servicio desconcentrado Fondo de Compensación Interterritorial.
- (6) Aporte que las Alcaldías de los municipios Libertador, Chacao, Baruta, Sucre y El Hatillo, transfieren al Distrito Metropolitano de Caracas, de acuerdo a las Ordenanzas de Presupuesto de ese Distrito; en cumplimiento a lo establecido en su Ley de Creación.
- (7) Incluye aportes para el estado Bolívar con el fin de construir una Planta de Tratamiento de Agua Potable; al estado Portuguesa para la culminación de la carretera Guanare-Papelón-Guanarito; al Gobierno del Distrito Capital, para concretar las obras de reparación, mantenimiento y rehabilitación vial de las parroquias que la conforman, rehabilitar los Cines Rialto y Urdaneta, y continuar con las obras del "Plan Casco Central de Caracas" y del "Plan Catia", entre otros.
- (8) Recursos otorgados a varias Entidades Federales para cubrir insuficiencias laborales y demás gastos de funcionamiento. También se incluyen recursos para la dotación tecnológica de los Cuerpos Policiales del estado Trujillo; para proyectos agroproductivos en el estado Barinas; para la reforestación de la cuenca alta del Rio Aragua en el estado Aragua y para la realización de Jornadas de Neurocirugía en el estado Apure, entre otros.
- (9) Aportes al Distrito Capital para cancelar a pensionados y jubilados de la extinta Gobernación del Distrito Capital y de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas, y al Estado Aragua para la culminación del Estadio Iberoamericano de Atletismo.
- (10) Contempla aportes otorgados al Distrito Capital para la transformación integral de barrios y mejoras en el Teatro Bolívar; al estado Zulia para la construcción de la circunvalación vial Nº 3 y rehabilitación de la red ambulatoria asistencial; al estado Aragua para la consolidación del Aeropuerto Internacional de Palo Negro, adquisición de viviendas para familias en refugios y rehabilitación de espacios públicos; al estado Nueva Esparta para la construcción de la autopista Juan Griego-La Asunción; al estado Bolívar para dotar de una planta eléctrica a la Maternidad "Negra Hipólita"; al estado Barinas para la adquisición de inmuebles y ampliación del Hospital "Jesús Arnaldo Camacho Peña", culminación del estadio de beisbol y desarrollo de la tercera etapa de la avenida "Pedro Pérez"; al estado Yaracuy para el desarrollo de proyectos socioproductivos agrícolas; al estado Portuguesa para la adquisición de maquinarias; al estado Guárico para la construcción del puente Aragua-Guárico; al estado Cojedes para la construcción del mercado campesino; al estado Vargas para construir el "Estadio Juego Suramericano de Playa"; y al estado Delta Amacuro para la ampliación del aeropuerto de Cupita y adquisición de equipos de dragado.
- (11) Se aprobaron recursos para financiar insuficiencias presupuestarias tanto laborales como de funcionamiento de las Entidades Federales; para ejecutar un Plan de Prevención y Control de la Mariposa Palometa Peluda en el estado Sucre; y para brindar asistencia social a los habitantes del estado Barinas que se encuentran en situación de pobreza.
- (12) Aportes al Distrito Capital para cancelar a pensionados y jubilados de la extinta Gobernación del Distrito Capital y de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas.

Cuadro 7.2 Distribución del Situado Constitucional (Miles de Bolívares) 2009 - 2014

ENTIDADES FEDERALES	2009	2010	2011	2012	2013 (1)	2014
DISTRITO METROPOLITANO	436.616	-	-	-	-	-
DISTRITO CAPITAL	1.165.381	1.706.953	2.327.528	2.592.598	3.226.098	4.272.389
AMAZONAS	404.415	435.071	600.377	677.802	852.386	1.162.154
ANZOÁTEGUI	1.251.996	1.358.197	1.877.357	2.086.346	2.619.576	3.545.830
APURE	618.393	666.161	920.445	1.041.687	1.312.378	1.787.404
ARAGUA	1.366.452	1.471.500	2.023.928	2.265.823	2.840.231	3.794.975
BARINAS	795.866	862.563	1.192.629	1.341.289	1.688.631	2.290.692
BOLÍVAR	1.292.644	1.401.005	1.936.870	2.161.973	2.716.974	3.690.690
CARABOBO	1.726.356	1.856.139	2.551.955	2.871.416	3.602.888	4.819.638
COJEDES	504.436	543.371	749.540	843.684	1.060.497	1.433.606
DELTA AMACURO	412.823	442.464	610.708	687.094	863.792	1.180.200
FALCÓN	887.215	956.246	1.320.266	1.482.539	1.863.056	2.510.174
GUÁRICO	788.744	847.041	1.168.887	1.320.467	1.660.297	2.267.715
LARA	1.453.019	1.569.161	2.162.981	2.419.066	3.036.194	4.067.588
MÉRIDA	851.620	915.103	1.262.631	1.425.321	1.791.924	2.436.746
MIRANDA	2.125.663	2.294.319	3.158.381	3.527.376	4.421.193	5.972.600
MONAGAS	860.800	931.308	1.287.704	1.445.527	1.819.467	2.437.605
NUEVA ESPARTA	589.239	638.355	881.419	978.951	1.227.521	1.759.545
PORTUGUESA	871.222	935.681	1.289.901	1.460.889	1.838.081	2.473.393
SUCRE	788.557	960.242	1.322.512	1.491.538	1.874.050	2.529.863
TÁCHIRA	1.063.774	1.144.626	1.580.541	1.779.351	2.236.732	2.885.046
TRUJILLO	766.893	824.537	1.137.279	1.284.333	1.615.402	2.183.641
VARGAS	519.949	559.241	767.866	860.378	1.075.150	1.448.432
YARACUY	695.272	747.531	1.031.123	1.165.754	1.466.591	1.987.008
ZULIA	2.624.267	2.823.756	3.891.127	4.393.739	5.524.428	7.442.359
TOTAL	24.861.612	26.890.571	37.053.955	41.604.941	52.233.537	70.379.293

Fuente: Onapre. Leyes de Presupuesto y Modificaciones para los ejercicios fiscales 2009-2013. Proyecto de Ley de Presupuesto del ejercicio fiscal 2014.

⁽¹⁾ Incluye modificaciones al 23 de septiembre de 2013.

Cuadro 7.3

Recursos Transferidos a las Entidades Federales para Atender los Servicios de Salud
(Miles de Bolívares)
2009 - 2014

TOTAL	3.860.901	4.782.912	6.367.446	8.373.714	8.734.823	7.924.687
ZULIA	492.148	644.224	782.350	933.907	1.165.692	1.083.064
YARACUY	152.008	198.945	274.407	364.070	352.568	322.947
TRUJILLO	278.900	342.788	447.044	592.272	559.867	524.024
TÁCHIRA	260.106	291.112	409.372	512.578	612.984	523.601
SUCRE	243.801	314.400	359.508	685.562	542.740	476.531
NUEVA ESPARTA	137.330	139.940	197.587	258.444	242.524	226.423
MONAGAS	163.160	228.321	291.518	449.481	397.289	372.694
MIRANDA	-	-	-	-	-	-
MÉRIDA	219.133	296.734	354.744	502.867	478.604	437.091
LARA	288.033	375.814	502.199	556.362	619.730	601.310
FALCÓN	152.469	196.695	313.368	268.685	361.376	328.466
CARABOBO	351.532	372.018	560.699	733.019	819.393	662.637
BOLÍVAR	266.380	347.414	441.916	623.402	602.728	571.510
BARINAS	-	5.699	-	1.899	-	-
ARAGUA	317.718	440.192	548.665	795.153	947.365	802.568
APURE	266.276	257.013	415.088	554.603	452.826	429.790
ANZOÁTEGUI	271.907	331.603	468.981	541.410	579.137	562.031
ENTIDADES FEDERALES	2009 (1)	2010	2011	2012	2013 (2)	2014

Fuente: Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los ejercicios fiscales 2009-2013. Proyecto de Ley de Presupuesto 2014.

⁻ Recursos transferidos a través del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

⁽¹⁾ Se excluyen los recursos transferidos para los servicios de salud de la Gobernación del Estado Miranda, producto de la transferencia de los hospitales al Ministerio del Poder Popular para Salud.

⁽²⁾ Incluye modificaciones al 23 de septiembre de 2013.

Cuadro 7.4 Clasificación Sectorial del Gasto Acordado de las Entidades Federales y el Distrito del Alto Apure (Miles de Bolívares) 2009-2013

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2009	2010	2011	2012	2013 (1
01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL ESTADO	6.212.116	6.288.952	9.752.404	11.707.761	15.768.026
02	SEGURIDAD Y DEFENSA	3.686.523	4.302.867	6.107.045	6.803.499	8.576.368
03	AGRÍCOLA	269.363	241.135	421.229	385.427	342.818
04	ENERGÍA, MINAS Y PETRÓLEO	14.676	18.278	27.314	33.298	19.584
05	INDUSTRIA Y COMERCIO	284.567	220.413	311.734	424.241	420.904
06	TURISMO Y RECREACIÓN	170.261	157.380	398.922	242.748	247.435
07	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	900.642	855.332	1.011.846	1.376.720	1.273.141
08	EDUCACIÓN	5.783.970	6.581.899	8.289.085	11.301.415	14.067.872
09	CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL	383.181	411.770	499.757	607.627	641.454
10	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	48.712	59.489	38.326	30.620	52.292
11	VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS	3.198.173	3.531.351	5.414.615	6.294.956	6.671.132
12	SALUD	3.560.039	4.041.442	6.050.749	8.429.443	9.526.839
13	DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	1.987.150	2.076.877	2.487.012	2.927.086	3.773.613
14	SEGURIDAD SOCIAL	4.835.984	6.022.218	8.476.937	9.880.859	11.971.814
15	GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	4.923.128	5.393.548	4.886.351	5.625.193	5.689.598
	TOTAL GASTOS	36.258.485	40.202.951	54.173.326	66.070.893	79.042.890

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los ejercicios fiscales 2009-2013.

Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Entidades Federales y el Distrito del Alto Apure, respectivamente.

- Sectores estimados en función de las Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Entidades Federales y el Distrito del Alto Apure, respectivamente.
- (1) Incluye modificaciones al 23 de septiembre de 2013.

Cuadro 7.5
Clasificación por Partidas del Gasto Acordado de las Entidades Federales y del Distrito del Alto Apure
(Miles de Bolívares)
2009 - 2013

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2009	2010	2011	2012	2013 (1)
4.01	GASTOS DE PERSONAL	13.352.534	14.762.547	20.130.679	23.973.866	31.993.264
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	560.555	664.890	863.114	1.129.053	1.534.413
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	2.081.230	2.008.572	2.793.936	4.524.004	4.366.242
4.04	ACTIVOS REALES	3.515.211	3.934.220	4.219.566	5.178.942	6.253.000
4.05	ACTIVOS FINANCIEROS	8.847	8.395	4.263	5.632	15.621
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	15.975.062	18.161.559	25.112.087	29.934.344	32.195.934
4.08	OTROS GASTOS	16.670	19.919	53.216	23.298	65.300
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	381.966	352.978	558.456	716.828	1.920.470
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	366.410	289.871	438.009	584.926	698.646
	TOTAL	36.258.485	40.202.951	54.173.326	66.070.893	79.042.890

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los ejercicios fiscales 2009-2013.

Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Entidades Federales y el Distrito del Alto Apure, respectivamente.

- Partidas estimadas en función de las Leyes y Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Entidades Federales y el Distrito del Alto Apure, respectivamente.
- (1) Incluye modificaciones al 23 de septiembre de 2013.

Cuadro 7.6 Relación de Ingresos de los Municipios y el Área Metropolitana de Caracas (Miles de Bolívares) 2009 - 2014

CONCEPTOS	2009	2010	2011	2012	2013 (1)	2014
INGRESOS ORDINARIOS	20.190.486	23.557.225	27.871.220	33.534.874	39.378.564	25.714.599
- SITUADO MUNICIPAL (2)	6.238.862	6.664.206	9.183.691	10.312.383	12.947.715	17.446.346
- ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES	1.464.360	1.783.398	-	-	-	-
- FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN	1.867.705	2.151.160	-	-	-	-
- CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO (3)	-	-	3.953.121	5.358.701	6.014.120	8.108.782
- CUOTA DE PARTICIPACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS (4)	3.991	58.437	79.798	88.852	110.669	148.477
- APORTE DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD	10.994	11.034	10.994	11.034	10.994	10.994
- INGRESOS PROPIOS	10.604.574	12.888.990	14.643.616	17.763.904	20.295.066	-
Impuestos Indirectos Ingresos No Tributarios Ventas de Bienes y Servicios Ingresos de la Propiedad Ingresos Diversos	8.865.463 552.624 71.600 129.206 985.681	10.644.483 704.795 19.813 142.996 1.376.903	12.550.719 746.003 13.681 118.297 1.214.916	15.597.896 699.942 13.692 152.058 1.300.316	17.820.425 799.676 15.643 173.725 1.485.597	- - - -
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	635.971	1.027.821	1.163.722	2.852.232	3.178.324	-
- VENTAS DE BIENES E INMUEBLES	47.431	82.505	65.716	42.714	36.056	-
- OTROS INGRESOS	588.540	945.316	1.098.006	2.809.518	(5) 3.142.268 (6)	-
TOTAL INGRESOS	20.826.457	24.585.046	29.034.942	36.387.106	42.556.888	25.714.599

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los ejercicios fiscales 2009-2013. Proyecto de Ley de Presupuesto 2014. Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los municipios.

- Ingresos propios y parte de los ingresos extraordinarios, estimados en función de las Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos Gastos de las Entidades Municipales.
- (1) Incluye modificaciones al 23 de septiembre de 2013.
- (2) Excluye la cuota de participación en el situado que corresponde al Área Metropolitana de Caracas.
- (3) No incluye todos los apartados especiales previstos en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno. A partir del año 2013, éstos recursos son transferidos a través del servicio desconcentrado Fondo de Compensación Interterritorial.
- (4) La cuota de participación del Área Metropolitana de Caracas, equivale al 10% del situado que le corresponde a cada uno de los municipios que integran dicha Área.
- (5) Incluye recursos para el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital con la finalidad de realizar reparaciones, mantenimiento y rehabilitación vial en las 22 parroquias de Distrito Capital; ejecutar obras destinadas al acondicinamiento, paisajismo y mejoras del mobiliario urbano de las áreas adyacentes al Panteón Nacional; construir el terminal de buses en la Rinconada; crear el Centro de Hospedaje Asistencial para Pacientes con Cancer atendidos en el Hospital Oncológico Padre Machado; continuar las obras del Plan Casco Central y del Plan Catia; rehabilitar bloques del 23 de Enero y ejecutar la primera etapa del proyecto "Propuesta de Transformación Urbana en Espacios del Antíguo Penal La Planta y su Entorno". También se destinaron recursos a los municipios de varios Estados para cubrir insuficiencias presupuestarias en materia laboral.
- (6) Contempla recursos dirigidos al Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital para cubrir el impacto de la incorporación a SUPRA-CARACAS de los trabajadoras tercerizados en cooperativas; desarrollar el proyecto "Centro Juvenil para la Cultura Urbana" en el Edificio Gradillas, casco central de Caracas; realizar varias obras vinculadas con el "Plan Antímano" y el "Plan de Transformación Integral de los Barrios", dirigidas a las comunidades de La Silsa, parroquia Sucre; Los Eucaliptos, parroquia San Juan; Los Sin Techos, parroquia Santa Rosalía; Los Erasos, parroquia San Bernardino y el Estanque parroquia Coche", entre otros. De igual forma, se registran asignaciones para el municipio Girardot del estado Aragua con la finalidad de ejecutar los proyectos "Adecuación Integral y Construcción de Instalaciones para la Reubicación y Dignificación de los Trabajadores de la Economía Informal", y "Rehabilitación Integral del Boulevard Pérez Almarza"; transferencias para el Municipio Arvelo Alberto Torrealba del estado Barinas, con el objetivo de ampliar el Hospital "Jesús Arnaldo Camacho Peña" y culminar el estadio de beisbol menor; y aportes para los municipios Garcia y Marcano del estado Nueva Esparta, cuyos aportes se destinarán a la rehabilitación y mejora del Estadio Nueva Esparta y al urbanismo integral de "Brisas de los Millanes" y "Bahia de Juan Griego". Por último, se registran recursos para cubrir insuficiencias presupuestarias en materia de personal de distintas acaldías del país.

Cuadro 7.7 Clasificación Sectorial del Gasto Acordado de los Municipios y el Área Metropolitana de Caracas (Miles de Bolívares) 2009 - 2013

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2009	2010	2011	2012	2013 (1)
01	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO	4.764.778	5.820.404	7.291.944	8.979.766	10.958.669
02	SEGURIDAD Y DEFENSA	699.496	1.441.989	1.435.233	2.411.206	2.595.819
03	AGRÍCOLA	26.368	18.192	50.314	54.810	154.553
04	ENERGÍA, MINAS Y PETRÓLEO	37.460	39.114	64.460	74.919	64.886
05	INDUSTRIA Y COMERCIO	15.866	11.711	29.036	25.905	195.443
06	TURISMO Y RECREACIÓN	106.170	147.629	155.343	192.498	182.217
07	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	323.918	385.184	647.628	815.105	823.337
08	EDUCACIÓN	360.663	456.085	452.203	642.532	471.810
09	CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL	155.676	267.664	288.830	381.181	460.044
10	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	15.748	11.025	8.856	12.282	11.658
11	VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS	6.699.203	7.102.264	7.136.066	9.319.581	12.854.762
12	SALUD	411.042	468.766	432.669	676.073	726.456
13	DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	904.811	1.186.664	1.344.484	1.539.089	1.891.556
14	SEGURIDAD SOCIAL	2.960.979	2.739.666	3.786.911	4.839.679	5.159.255
15	GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	3.344.279	4.488.689	5.910.965	6.422.480	6.006.423
	TOTAL	20.826.457	24.585.046	29.034.942	36.387.106	42.556.888

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los ejercicios fiscales 2009-2013.

Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los municipios.

- Sectores estimados en función de las Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos Gastos de las Entidades Municipales.
- (1) Incluye modificaciones al 23 de septiembre de 2013.

Cuadro 7.8 Clasificación por Partidas del Gasto Acordado de los Municipios y el Área Metropolitana de Caracas (Miles de Bolívares) 2009 - 2013

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2009	2010	2011	2012	2013 (1)
4.01	GASTOS DE PERSONAL	5.817.544	7.285.793	8.681.786	10.800.551	13.231.188
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	487.407	552.349	595.032	1.000.171	1.191.152
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	1.498.004	1.697.599	1.866.037	3.097.495	3.489.065
4.04	ACTIVOS REALES	6.354.607	7.201.300	8.135.762	8.298.081	10.740.258
4.05	ACTIVOS FINANCIEROS	5.910	6.698	4.367	16.558	17.415
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	6.147.754	7.257.173	9.132.016	11.788.520	12.497.431
4.08	OTROS GASTOS	17.036	19.307	22.946	29.334	25.071
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	261.455	296.291	292.894	886.532	836.700
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	236.740	268.536	304.102	469.864	528.608
	TOTAL	20.826.457	24.585.046	29.034.942	36.387.106	42.556.888

Onapre. Leyes de Presupuesto y modificaciones para los ejercicios fiscales 2009-2013. Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los municipios.

- Patidas estimadas en función de las Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos Gastos de las Entidades Municipales.
- (1) Incluye modificaciones al 23 de septiembre de 2013.

Listado de Cuadros de la serie estadística (2009 – 2014), correspondiente al Capítulo 9. Efectos Económicos del Presupuesto

- 9.1 Efecto Neto del Presupuesto sobre la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal (2009 2014)
- 9.2 Préstamo Neto del Fisco (2009 2014)
- 9.3 Expansión Primaria de la Base Monetaria de Origen Presupuestario (2009 2014)
- 9.4 Resultado Financiero de la República Base Caja (2009 2014)

Cuadro 9.1

Efecto Neto del Presupuesto sobre la Demanda Agregada Interna de Origen Fiscal

(Miles de Bolívares) 2009 -2014

A.-AUMENTO DE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA POR EFECTO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

CONCEPTO	2009 /1	2010 /1	2011 /1	2012 /1	2013 /2	2014 /3
1. Remuneraciones	33.620.748	42.206.622	57.232.545	78.639.166	106.055.640	65.974.327
Compra de bienes y servicios	6.635.158	6.323.493	10.599.066	24.815.488	36.499.988	34.576.619
3. Intereses de la deuda interna	3.921.914	6.043.531	12.404.786	21.567.147	36.185.296	54.215.692
4. Transferencias corrientes	77.482.206	102.519.812	152.648.467	206.355.210	279.393.784	178.387.572
4.1 Al sector privado	9.067.165	11.769.040	17.539.747	21.163.913	25.795.361	17.461.496
4.2 Situado Constitucional	13.279.236	14.350.742	19.774.655	22.203.388	27.875.572	37.559.452
4.3 Entes descentralizados	55.135.804	76.400.030	115.334.065	162.987.909	225.722.852	123.366.624
Otros gastos corrientes	193.683	425.531	456.978	417.109	8.850	33.556
Inversión directa	681.562	1.141.942	3.092.679	2.704.039	3.821.568	3.608.513
7. Transferencias de capital	39.282.744	45.530.159	84.299.452	74.927.855	117.274.233	106.349.738
7.1 Al sector privado	77.701	81.467	110.489	14.291	15.181	7.823
7.2 Situado Constitucional	15.551.732	16.806.607	23.158.722	26.003.088	32.645.961	43.987.058
7.3 Entes descentralizados	23.653.311	28.642.085	61.030.241	48.910.475	84.613.091	62.354.857
8. Inversión financiera por aportes a Entes	3.213.097	1.682.580	256.998	138.052	225.332	30.000
9. DAI fiscal ampliada total (SUM 1 AL 8)	165.031.112	205.873.670	320.990.970	409.564.065	579.464.693	443.176.016
10. DAI ampliada/PIB de la economía	23,3%	20,2%	23,6%	25,0%	26,7%	18,4%

Nota: Cada uno de los conceptos están ajustados con sus respectivas propensiones marginales.

B.- DISMINUCIÓN DE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA POR EFECTO DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	2009 /1	2010 /1	2011 /1	2012 /1	2013 /2	2014 /3
1Impuestos directo a personas	2.893.566	3.142.349	6.761.692	1.269.911	12.022.558	4.090.182
2Impuestos directos a empresas	21.004.776	21.816.431	26.315.470	42.326.950	42.382.150	68.605.254
3Impuestos indirectos	54.655.209	74.366.456	111.514.032	144.109.668	197.595.053	239.959.156
4Ingresos no tributarios	3.207.210	3.082.064	3.761.592	8.384.416	8.574.936	6.621.141
5Otros ingresos corrientes	633.187	1.946.433	2.625.920	9.406.775	9.278.019	0
6Disminución total en DAI	0	0	0	0	0	0
7Disminución total en DAI/PIB de la economía	11,6%	10,3%	11,1%	12,6%	12,4%	13,2%

Nota: Cada uno de los conceptos están ajustados con sus respectivas propensiones marginales.

C.- EFECTO NETO DEL PRESUPUESTO SOBRE LA DEMANDA AGREGADA INTERNA DE ORIGEN FISCAL

CONCEPTO	2009 /1	2010 /1	2011 /1	2012 /1	2013 /2	2014 /3
EFECTO NETO SOBRE DAI (7-6)	82.637.165	101.519.938	170.012.264	204.066.345	309.611.978	123.900.283
PORCENTAJE DEL PIB	11,7%	10,0%	12,5%	12,5%	14,3%	5,1%

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

Notas::

/1 Cifras provisionales en relación a los recursos de origen fiscal

/2 Ley de Presupuesto, modificaciones al 31/08/2013, resto del año estimado

/3 Proyecto de Ley de Presupuesto

Contiene revisión metodológica desde el año 2006 - 2013

Cuadro 9.2 Préstamo Neto del Fisco (Miles de Bolívares) 2009 - 2014

Conceptos	2009	2010	2011	2012 /1	2013 /2	2014 /3
1. Endeudamiento del Fisco	33.695.071	33.395.134	78.189.993	88.787.935,33	149.306.805,05	112.761.975,50
2. Amortización de la Deuda Fiscal	5.087.933	1.450.126	1.312.267	10.322.031,88	7.837.222,22	7.334.274,61
3. Endeudamiento Neto (1 - 2)	28.607.139	31.945.008	76.877.727	78.465.903,45	141.469.582,83	105.427.700,89
4. Aporte Fiscal para Préstamos	6.329.051	2.908.309	10.098.274	2.134.473,53	7.855.025,38	1.897.105,86
5. Préstamo Neto del Fisco (3 - 4)	22.278.088	29.036.698	66.779.453	76.331.429,92	133.614.557,46	103.530.595,03

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

^{1/} Cifras premilimares.

^{2/} Ley de Presupuesto y modificaciones al 31/08/2013, resto del año estimado.

^{3/} Proyecto de Ley de Presupuesto

Cuadro 9.3 Expansión Primaria de la Base Monetaria de Origen Presupuestario (Miles de Bolívares) 2009 - 2014

CONCEPTOS	2009 /1	2010 /1	2011 /1	2012 /1	2013 /2	2014 /3
1 Gasto fiscal acordado2 Variación de gastos fiscales a pagar	195.722.104 -2.647.484	238.934.920 -5.315.836	373.507.907 -17.764.380	489.076.609 -16.137.524	677.390.372 -60.470.972	552.632.553 8.275.476
3 Gasto fiscal pagado (1+2) Desembolsos netos de los entes descentralizados para el desarrollo	193.074.620	233.619.084	355.743.526	472.939.085	616.919.400	560.908.029
4 económico y social de Venezuela	38.739.147	40.101.219	40.400.790	46.170.925	90.775.300	96.574.073
5 Gasto fiscal efectivo pagado (3+4)	231.813.766	273.720.304	396.144.317	519.110.010	707.694.700	657.482.103
6 Desembolsos fiscales externos:6.1 Servicio de la deuda fiscal externa6.2 Otros pagos fiscales externos	8.059.054 7.415.975 643.079	8.473.912 7.769.777 704.135	15.760.549 14.638.002 1.122.547	19.968.829 18.494.438 1.474.391	26.756.190 24.849.691 1.906.499	48.980.998 47.219.447 1.761.551
7 Desembolsos fiscales dirigidos al público (5-6)	223.754.713	265.246.392	380.383.767	499.141.181	680.938.510	608.501.105
 8 Ingresos internos: 8.1 Ingresos fiscales internos 8.2 Ingresos internos de los entes descentralizados para el desarrollo económico y social de Venezuela 	136.899.504 127.109.059 9.790.445	161.877.443 134.405.719 27.471.724	234.162.850 206.345.769 27.817.081	333.119.044 308.528.361 24.590.683	428.259.165 377.216.679 51.042.486	443.870.641 392.942.457 50.928.185
9 Base monetaria de origen presupuestario (7-8)	86.855.208	103.368.949	146.220.918	166.022.137	252.679.345	164.630.464
10 Variación porcentual interanual	-4,4%	19,0%	41,5%	13,5%	52,2%	-34,8%
11 Porcentaje con respecto Producto Interno Bruto (PIB)	12,3%	10,2%	10,8%	10,2%	11,7%	6,8%

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre)

^{/1} Cifras provisionales en relación a los recursos de origen fiscal

^{/2} Ley de Presupuesto y modificaciones al 31/08/13, resto estimación al 31/12/13.

^{/3} Proyecto de Ley de Presupuesto

Cuadro 9.4 Resultado Financiero de la República Base Caja (Miles de Bolívares)

CONCEPTOS	2009 (*)	% PIB	2010 (*)	% PIB	2011 (*)	% PIB	Año 2012 (*)	% PIB	Año 2013 /1	% PIB	Año 2014 /2	% PIB
TOTAL INGRESOS	151.525.495	21,4%	196.481.561	19,3%	304.800.069	22,5%	384.537.501	23,4%	530.789.541	24,5%	441.947.916	18,3%
Ingresos Corrientes	151.525.495	21,4%	196.481.561	19,3%	304.800.069	22,5%	384.537.501	23,4%	530.789.541	24,5%	441.947.916	18,3%
Ingresos Tributarios	94.274.748	13,3%	113.191.362	11,1%	169.602.834	12,5%	216.517.908	13,2%	426.942.408	19,7%	363.744.343	15,1%
Petroleros	12.944.054	1,8%	8.705.068	0,9%	16.509.632	1,2%	22.879.486	1,4%	160.912.642	7,4%	37.910.284	1,6%
No Petroleros	81.330.694	11,5%	104.486.295	10,3%	153.093.201	11,3%	193.638.422	11,8%	266.029.767	12,3%	325.834.059	13,5%
Ingresos No Tributarios	57.250.747	8,1%	83.290.199	8,2%	135.197.236	10,0%	168.019.592	10,2%	103.847.133	4,8%	78.203.573	3,2%
Petroleros	40.286.775	5,7%	71.675.373	7,0%	110.104.990	8,1%	137.910.653	8,4%	62.987.770	2,9%	76.685.794	3,2%
No Petroleros	16.963.972	2,4%	11.614.826	1,1%	25.092.245	1,8%	30.108.940	1,8%	40.859.363	1,9%	1.517.779	0,1%
Ingresos de Capital		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%
TOTAL GASTOS Y CONCESIÓN NETA DE PRESTA	187.134.606	26,5%	233.160.823	22,9%	358.876.218	26,4%	464.013.109	28,3%	606.839.853	28,0%	550.911.333	22,9%
Gastos Corrientes	143.752.684	20,3%	192.707.246	19,0%	294.549.706	21,7%	385.741.346	23,5%	502.754.385	23,2%	437.219.137	18,1%
Remuneraciones	34.583.213	4,9%	50.491.820	5,0%	71.017.678	5,2%	94.890.412	5,8%	127.704.138	5,9%	79.227.644	3,3%
Compra de bienes y servicios	6.150.426	0,9%	4.950.894	0,5%	13.052.991	1,0%	15.240.497	0,9%	32.303.576	1,5%	30.826.223	1,3%
Otros gastos corrientes	2.429.268	0,3%	0	0,0%	0	0,0%	778.765	0,0%	2.154.027	0,1%	6.447.966	0,3%
Intereses y comisiones	9.406.802	1,3%	15.053.224	1,5%	29.040.480	2,1%	43.919.215	2,7%	68.350.418	3,2%	112.248.131	4,7%
Perdidas cuasifiscales del BCV	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%		0,0%		0,0%		0,0%
Transferencias	91.182.975	12,9%	122.211.308	12,0%	181.438.557	13,4%	230.912.457	14,1%	272.242.226	12,6%	208.469.173	8,7%
Gastos de Capital	38.186.969	5,4%	29.014.556	2,9%	42.191.263	3,1%	77.954.051	4,8%	103.462.849	4,8%	112.898.449	4,7%
Adquisición de activos de capital fijo	412.963	0,1%	779.265	0,1%	2.703.156	0,2%	2.247.285	0,1%	6.734.171	0,3%	5.806.683	0,2%
Transferencias	37.774.006	5,3%	28.235.292	2,8%	39.488.107	2,9%	75.706.766	4,6%	96.728.678	4,5%	107.091.766	4,4%
Gasto Extrapresupuestario	2.221.687	0,3%	2.159.015	0,2%	327.015	0,0%	11.842	0,0%	337.251	0,0%	348.623	0,0%
Concesión Neta de Prestamos	2.973.266	0,4%	9.280.006	0,9%	21.808.234	1,6%	305.871	0,0%	285.369	0,0%	445.124	0,0%
SUPERÁVIT O DÉFICIT PRIMARIO	-26.202.309	-3,7%	-21.626.038	-2,1%	-25.035.669	-1,8%	-35.556.394	-2,2%	-7.699.893	-0,4%	3.284.714	0,1%
SUPERÁVIT O DÉFICIT CORRIENTE	7.772.811	1,1%	3.774.315	0,4%	10.250.363	0,8%	-1.203.845	-0,1%	28.035.157	1,3%	4.728.779	0,2%
SUPERÁVIT O DÉFICIT FINANCIERO	-35.609.111	-5,0%	-36.679.262	-3,6%	-54.076.149	-4,0%	-79.475.609	-4,8%	-76.050.311	-3,5%	-108.963.417	-4,5%
FINANCIAMIENTO	35.609.111	5,0%	36.679.262	3,6%	54.076.149	4,0%	79.475.609	4,8%	-76.050.311	-3,5%	-108.963.417	-4,5%
Interno	25.812.349	3,6%	22.442.921	2,2%	27.037.389	2,0%	70.696.169	4,3%	-51.017.331	-2,4%	-85.190.493	-3,5%
Externo	9.796.762	1,4%	14.236.341	1,4%	27.038.760	2,0%	8.779.440	0,5%	-25.032.980	-1,2%	-23.772.924	-1,0%
d/c FIEM		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%

Notas:

Fuente:

Banco Central de Venezuela (BCV), período 1990 - 2001

Oficina de Estadística de las Finanzas Públicas - Ministerio del Poder Popular de Finanzas, período 2009 - 2012

Oficina Nacional de Presupuesto, período 2013 - 2014

^(*) Cifras sujetas a revisión - período 2008 - 2012.

^{1/} Ley de Presupuesto y modificaciones al 31/08/2013, resto del año estimado.

^{2/} Proyecto de Ley de Presupuesto